SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

1.

Toma de Posesion
1º de Enero de 1842

D Jose Serrano
D Jose Ramos
D Vicente Saez Oliva
D Jose Amador
D Elias Muñoz
D Jose Casas
D Franco Simon

En la Ciudad de Plas.a á primero de Enero de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrz Dorado Alcalde 1º y Presidte D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado D Pedro Serrano, D Antl Silva, D Juan Bautista Pinquete D Fernando Rodrigz D Bernardo Anselmo Montero D Lucas Torres Regidr y D Jose Ayala Procr con los demas Sres. que al margen se expresan Concejales pa el año actual el Sr. Presidte manifestó q se iba á proceder al juram.to de los Sres. Concejales entrantes pa posesionarlos en sus respectivos cargos y en su virtud el Sr. D Jose Mª Serrz Dorado tomó el juram.to de costumbre á D Jose Serrano Alvarez, Alcalde 1º y despues de haberle prestado y tomado posesion aun que con la protesta de dho Sr. fue tomando á los demas el juram.to q prestaron ante los Santos Evangelios colocandolos en la cabeza en sus puestos, y al dejar de D Jose Casas q asistia tambien la toma de posesion q. saludaba, cada uno de por si y despues de mutuos y recíprocos ofrecimientos quedando el Ayuntamiento constituido.

En este estado se procedió á acordar varias providencias y hacer algunos nombramientos de Comisiones y lo q. el Sr. por ahora no se haga alteracion alguna en horas y dias en q. deben celebrarse las Sesiones ordinarias, á saber los Martes y Sabados á las once de su mañana

Respecto á alojamientos y bagages se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e se desempeñe por los Caballeros Regt.s cada uno
en su mes encargando el Gobierno interior de la
Plaza y Carnicería á los dos Sres. Procurad.s Síndi-
cos Sí bien deberán Vigilar las Carnicerías cada
Semana un Regidor principiando por el mas
antiguo.

El Ayuntam.to acuerda q.e la Comisión de
Hacienda la compongan los Sres. D Jose Lopez
y D Pedro Serrano á quienes se encarga la
Recaud.on de Contrib.s con un premio de un
dos por ciento por Vía de gastos.

Para Comisarios de Obras Pías se nom-
bran á los Sres. D Pedro Serrano y D Jose
Amador

Los Sres. Procurad.s Síndicos conocerán
en todos los asuntos de Propios p.a cuya
Comisión se les nombra.

Para presidir la Junta de Beneficencia se nom-
bra al Sr. Alcalde Segundo, y para q.e Represen-
te al Ayuntam.to en la misma á D Vicente Fer-
Oliva Oficiando así á la Junta p.a su conocim.to
quedando á la Voz Comisionado p.a tomar
razon de los libramientos q.e se expidan con
tra Propios el mismo Sr. Regidor

También se Comisiona al D. Joaquin Simon
para q.e recaude el Drs. q.e debengue el Vino y
aceyte forastero q.e se introduzca y venda
en la Ciudad.

Por último se acuerda q.e en el día de
mañana y hora de las once haya Sesión

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

estraord.ª con el objeto de nombrar los Alcaldes de Barrio y sus Suplentes y otros asuntos de urgencia.

Con lo Cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Scrio. certifico =

José Amador de los Flores

Vicente Sanchez Oliva

Man.l Reyes Morgado

Elias Muñoz

Antonio de Silva

Bernardo Anselmo Montero

José Rodriguez de Grass

Jacinto Gomez

Juan de Simon Monge

Sesion Estraord.ª del 2 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1º y Presidente D. Jose Ramos Segundo D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Antl.º Silva, D. Vicente Sanchez Oliva, D. Jose Amador D. Elias Muñoz, Regid.r D. Antl.º Leon Gro. y D. Juan Simon Procurad.r del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovad.a.

El Sr. Presidente manifestó q.e el objeto de esta Sesion estraord.ª era con el de nombrar los q.e han de desempeñar las Alcaldías de Ba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Segun se acordo en la sesion de ayer, en su virtud el Ayuntamto conferencio muy detenidamte en el particular y por unanimidad se nombró pa la primera Manzana á Dn Jose Bonifacio y Suplente Vicente Sanguino, pa la Segunda á Dn Angel Villarreal y Suplente D Rafl Rodrigz, pa la Tercera D Franco Robustez y Suplente Manl Grza Arias, pa la Cuarta Sebastian Montero y Suplente Juan Mantes del Barco, pa las afueras á Juan Suazo y Suplente á Juan Bandiño, á todos los q se estará en el acto pa q vengan á prestar el competente juramto

Acto seguido el Ayuntto dispuso q los Regr se encargasen de las Cuatro manzanas de la Cnd con el objeto de vigilar no solo la policía sino tambien la tranquilidad y orden y en su vista se acordó q los Sres. Serrano y Silva lo hagan en la primera Manzana los Sres. Oliva y Muñoz de la Segunda los Sres. Reyes y Casas de la Tercera y los Sres. Lopez y Amador la Cuarta

Teniendo entendido q el Tejado del Matadro y Carnicerías se halla un poco destruido se acuerda notificar al Maestro Alarife de Cnd pa q le reconozca.

Se Habiendo Subastado la Madera y Piedra sobrante de la obra en las Casas Consistl se acuerda q el Domingo proximo de once á doce de su mañana se subaste Comisionando al efecto á los Sres. Serrano, Amador y Grza.

En este estado entraron los Alcaldes de Barrio q se habian podido encontrar y eran los Sres. Bonifacio, Villarreal, Rovuster, Suazo y Bandiño y enterados de sus respectivos nombramtos pres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

taron el juram.to ord.º encargandoles muy particularm.te el Sr. Presid.te la vigilancia en sus manzanas, y q.e hagan guardar el orden y tranquilidad á los Vecinos.

No habiendo Comparecido los demas Alcaldes de Barrio se acuerda citarlos p.a q.e se presenten á la primera sesion á prestar el juramento.

Varios Sres. manifestaron q.e eran repetidas las quejas q.e se daban por los Cosecheros de Aceytuna del robo q.e con título de rebusco se hacia por cierta clase de gentes y deseando el Ayunt.to evitar este mal dá Comon á los Sres. Silva y Simon p.a q.e pasen y aun recojan en su caso cuanta Aceytuna encuentren de tal procedencia.

Con lo Cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Sermano
Manuel
Lopez
José Serrano
Alcalde de la Flor
Vicente Serrano Oliva
Nuñez de [illegible]
Garcia
Elias Muñoz
Silva
Jacinto Gutiérrez
Simon

En Sesion

Sesion del 4 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á cuatro de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. d Jose Serrano, Alcalde 1º y Presidente, d Jose Ramos id segundo, d Jose Lopez, d Man.l Reyes Morgado, d Pedro Serrano, d Ant.o Silva, d Jose Amador, d Elias Muñoz y d.n Jose Rodrig.z Casas Regid.r se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se leyó un Oficio del Encargado de la Imprenta d

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e pide una razon de los Vecinos y ganado lanar que estos tienen p.a poder evacuar un informe á la empresa q.e lo desea en su Vista el Ayto acordó q.e la Sria. facilite la razon del num.o de Vecinos y q.e le diga q.e en esta Ciudad no se acostumbra dar sal al ganado.

Se leyó un oficio de la Colecturia Gral. de Espolios y Vacantes en el q.e le piden Varios documtos y antecedentes de las Casas de Benef.a y Monte pio benefical, en su Vista se acuerda pase á la Junta a quien Corresponde.

Se leyó una Carta del arrendatt.o de las Dehesas de Seminejo, Vanguilla y Valdehuelo en la q.e dice q.e muy luego Vendra á traher el plazo q.e Vence en este mes cosa q.e no ha podido egecutar antes en atencion á q.e Su Compañero de arriendo se hallaba ausente de su Casa, enterados se acordo dar orden al Mor.o de Cañeria de parte á los Sres Comr.s de Obras pias tan luego como se presente ha hacer el pago.

Por el Mor.o de Correos se presenta la Certif.on importe de la Correspond.a del Ayuntt.o en el mes de Diz.re ultt.o y ascendiendo á Cincuenta y Cuatro r.s Cuatro mr.s se acuerda espedir contra Prop.s un libram.to de igual Cantidad p.a su pago.

En este estado y previa Venia se presentaron los Alcaldes de Barrio q.e no lo hicieron en la Sesion ultima y enterados del objeto de su llamam.to prestaron ante el Sr. Alde de el Competente juram.to encargandoles muy Repetidam.te la Vigilancia en sus respectivas manzanas a fin de evitar Cualquier desorden de la Clase q.e fuese Con lo Cual se retiraron en seguida.

Se leyó el informe q.e los Peritos en la ult.a Estraord.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

de Guerra evacuan en la solicitud q.e han dirigido
al Ayunt.o Tomas Valle y Jose Rey quejándose
de lo mucho q.e les ha graduado en dha. Con-
tribon y enterado el Ayunt.o de cuanto dicen los
Peritos acordó q.e en lo sucesivo se tendrá presen
te á estos interesados.

El Ayt.o acordó pasen á informe de los Peritos
Repartid.s en la Contribon Gral. del Culto y Clero
dos solicitudes una de Jacinto Perez y otra de
D Alejo Diego y Arguello q.e se quejan de lo mucho
q.e se les ha graduado y repartido.

Teniendo el Ayt.o entendido q.e el Recaud.r de la
Contribon Gral del Culto y Clero retiene á algunos
de los Parrocos y Beneficiados sus asignaciones
como tales á título de q.e deben la Contribon se
acuerda se le notifique no retenga en lo sucesi
vo cantidad alguna sin orden espresa del Ayt.o

Se vió una solicitud de Franco Blanco en la
q.e despues de hacer una narracion historica
del modo con q.e fue separado de la Alcaydia y las
alternativas q.e despues ha tenido cuando fue repu
esto y se le despojó, pide se le reponga de nuevo
y se halla pronto á dar la fianza q.e le exija en
terados se acordó q.e una Comon. de los Sres. Ama
dor y Gra. con vista de antecedtes y disposicion
q.e haya en la materia informen cuanto se les
ofrezca y parezca.

Hallandose nombrado Presidte de la Comon

Peritos p.ª formar la Matrícula del Subsidio el Reg.r Cavan-
te D.n Fernando Rodrig.z se acuerda q.e le subrogue en
este encargo el Regidor D.n Man.l Reyes Morgado á quien
se le pasara oficio á los efectos oportunos.

Hallandose el tiempo bastante abanzado y debien-
dose proceder desde luego al aforo de Vino se acuerda
q.e una Comn. de los Sres. Amador y Simon asistidos
ó acompañados de los Peritos Lorenzo Arias y Cayano
Perez, principien estos trabajos oficiando al Sr. Pro-
visor p.ª q.e dig.ª un Ecco. q.e acompañe á la Comn.
Segun es de costumbre.

Por ultimo se acuerda nombrar Visitador á Man.l Gon
zalez con el objeto de q.e lleve razon de las Cant.s de Aceyte
q.e se fabrica en los lagares de esta Ciudad procedt.s
de los Coucheros de la misma facilitandole
el Ayuntam.to un oficio Credencial.

Con lo cual se levanto la Sesion mando esto lo en
tlla acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Manuel Lopez Serrano

Vicente Muñoz Jose Amador de los

Silva Morgado

N. Delgado

Jacinto Gon Morgado

Sesion del 8 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y Dos, reunidos los Sres. D.n Jose Ramos Alcalde 2.º y Presid.te accidental

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

D Jose Lopez, D Pedro Serrano, D Antº Silva, D Vicente Elia, D Jose Amador, D Elias Muñoz, D Jose Rodrigz. Casas Regidrs y D Franco Simon Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q fue quedo aprovada.

El Ayuntº quedo enterado de dos papeletas q remiten los Sres. D Jose Serrano y D Antº Leon Gra manifestando no pueden concurrir hoy á la Sesion, el Sr. de Serrano por hallarse ocupado en recivir documtos de proteccion y seguridad publica y el Sr. de Garcias por hallarse enfermo.

Igualmte quedo de la Circular nº primero de S.E. la Diputon en la q se marca el modo y forma de aplicar el importe de las penas impuestas á los dañadores con ganado y los q deben hacerse con las cuentas q deben rendirse.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputon en el q se avisa haberse aprovado las elecciones de Concejales ultimamte hechas y q se hallan reclamado como nulas por varios Electores Parroq enterado se acordo unir este oficio al Espedte de eleccion pa Concejales de q procede

El Ayuntº quedó enterado de un oficio del Procesor en el q habiéndose hallado nombrado al Pro D Jose Marino pa q acompañe á la Comon q ha de ocuparse en el aforo de Vino.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió Cuenta de un oficio del Sr Juez de Primera Instª. q.e se acompaña un testimº. q.e acredita la pobreza de los presos Franco Suarez Jose Soto Perez y Migl. Gimenez pª. q.e se les socorra como á los demas de su Clase, enterados se acordó dar orden al Alcay de pª. q.e los socorra.

Con este motivo y prevenido como se halla pr. S.E. la Dipon el q.e los pueblos del Partº. se reunan pª acordar el medio y forma de sostener los presos pobres del Juzgado el Ayto acuerda se espidan los Circulares convocandolos con este objeto á una Sesion q.e se Celebrará el Dia Diez y Seis del Corrte. á las Diez de su mañana.

Se vió un oficio de la Junta de Benefª. con una Solicitud de Dn Joaqn. Rodrigz. Leal q.e se acompaña por la cual pide se formalice el Expedte. pª. enagenar el Molino arinero de la pared buen hecha, el Batan y demas q.e allí posehe el Hospicio pª. plantear un Establecimtº. de Yndustria, la Junta por medio de un Decreto marginal lo pasa al Ayuntº. pª. que en uso de sus facultades resuelva lo q.e estime conveniente, y enterados Dnos. del asiento se acuerda q.e una Comn. de los Sres. Serrano y Gra. con vista de la Rey de Benefª. informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1ª. Instª. q.e dice desea saber si Juana Cano y Valentina Gra. presas en esta Carcel por robo á Dª. Teresa Ramirez tienen bienes ó posibilidad de q.e los adquieran pª. informar en su vista á la Audiencia del Territorio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

q.e lo reclama, enterados y constando q.e nada tienen
se acordo q.e así se diga y q.e no se sabe puedan lle-
gar á mejor fortuna.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Vivo Ramos
q.e reclama con vista del informe evacuado p.r los
Sres Oficiales y Grs. se lleve á debido efecto la de-
mate del Cuatro por ciento de Ventas y posiones
p.r el entiende q.e no hay la menor duda era q.e se su-
pone mucho mas cuando se dice por la Direc-
cion no se haga novedad alguna en el año actual,
enterados de cuantas razones se deducen p.a pro-
var lo q.e pretende y despues de haber Confere-
ciado el Ayunt.o con la detencion debida en este
particular acordó se este á lo ya dispuesto re-
specto á este negocio y q.e se diga á D. Vicente se
nale los documt.os q.e quiere se certifiquen p.a
franquear la certificacion

Se vió una Solicitud de los Beneficiados anti-
guos de la Yglesia Catedral D. Pedro Jose Sevilla
y D. Antt.o Rosado q.e piden se les de tambien sus aug
mentos en atencion á q.e sus rentas procedian de
bienes ya Nacl. y entienden q.e no serán comprendi-
dos en el presupuesto de la Catedral y q.e cuan-
do esto no pueda verificarse se haga Consultivo
con el Sr. Intendte, enterados y constando q.e estos
dos Presviteros si bien asisten á las horas
Canonicas á la Catedral no tienen el Cura de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

almas. se acuerda Remitir original en consulta esta Exposicion informando á la Vez en este Sentido.

Se vió una Solicitud de Domingo Guija q. dice hallandose en tiempo oportuno como se halla mejorando con el medio Diezmo el Remate de los aprovechamientos de la barca de Jaranda Constituyendose su fiador de quiebra d. Franco Perez Alcalde q. firma en comprovacion, enterados se acordo admitir la mejora por estar en tiempo habil, señalando el dia trece del Corr.te p.a el nuebo Remate de once á doce de su mañana oficiando al Alcalde de Estraxa dura p.a q. se sirva notificar este acuerdo á Juan Manzano de aquella Vecindad p.a q. lo tenga entendido, notificando tambien al mejorante p.a su intelig.a y gobierno.

Se vió otra Solicitud de Pedro Alvarez q. mejora igualm.te el Remate de los aprovecham.tos del pozo de la Arena con el medio Diezmo y en su Virtud se acordo admitir la mejora señalando el dia de mañana p.a el Remate notificando con tiempo este acuerdo al mejorante y Rematante.

Se vió una Solicitud de d. Franco Bermabe Castello q. pide licencia p.a Cortar en los Pinares de la Vazagona seis pies con objeto de tener madera p.a Echar una habitacion de su Casa, enterado se acordo decirle q. el Ayto no concede esta Clase de Licencias y q. lo hace S.E. la Dip.on á donde debera acudir. Se vió una Solicitud de d.a Ana Maria de la Calle Viuda de d. Ventura Delgado q. pide se le de alguna Cosa á Cuenta de su Credito procedente del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Suministro hecho p.r la Ciudad á las Tr.pas de S. M. p.r tiene entendido hay fondas en Arbitrio destinados exclusivamente p.a su pago enteradas se acordó pedir una razon de los fondos q.e hay en arbitrios abiertos las cargas de Justicia y libras en seguida los q.e resulten á favor de dhos. Sres. poniendo nota en el oficio q.e tiene Credencial de la Cantidad q.e á la dá á cuenta p.a q.e Spre. obre los efectos oportunos.

Se vió el informe q.e dá Carlos Sanz en que de haber reconocido las Cuentas del Hospital Gral. rendidas por d.n Alonso Sanz y Acevedo así como los reparos puestos á las mismas p.r la Junta de Benef.a y las Contestac.es dadas p.r el Sr. de Acevedo y enterados de cuanto se dice se acordó unirlo á los antecedentes y q.e una Comision de los Sres. d.n Jose Lopez y d.n Manl. Reyes Morgado con vista de todo lo obrado y oyendo si fuera necesario al d.n Carlos Sanz informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Teniendo entendido q.e el Barquero de la Barzagona detiene á los transeuntes por aquel punto causandoles grave perjuicios, deseoso de evitarlo en lo sucesivo se acuerda se le ofície p.a q.e de presente ante el Ayunt.o el martes proximo y entonces se le harán las prevenciones oportunas á correjir este abuso.

En este estado y previa Venia entro d.n Franco Beltran Com.te por el Sr. Gefe Politico y por el Excmo. Sr. Capitan Gral p.a perseguir y esterminar los Mal-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hechores, y despues de haber presentado sus Credencia-
les manifestó q.e esperaba del Ayunt.to toda la coo-
peracion y auxilio p.a perseguirlos con constancia y
fruto, el Ayunt.to le ofreció cuanto á sus alcances es-
tubiese y despues de mutuos y recíprocos ofrecim.tos
en obsequio al servicio q.e Va á desempeñar en ellos
alrededd.es se retiró.

Ha Comon.do los Sres. Lopez y Torres vacuan el
informe q.e les pidió con vista de los presupu-
estos formados p.a las Parroq.s p.r sus respectivos
Curas, en el dicen q.e hay muchas Partidas q.e deben
rebajarse y q.e combendria guardando la buena
armonia q.e Spñe. ha habido con los Parrocos el q.e
se les oyese sobre indicadas partidas, en su vis-
ta el Ayunt.to acordó q.e en efecto se les convoque
p.r la Comon.n al objeto q.e se indica y p.r Reco en el
cargo Concejal D.n Lucas Torres se le substituyó con
el Reg.or D.n Vizente Ybero Oliva.

Deseando el Ayunt.to aliviar en cuanto pueda
la miseria en q.e se halla el Hospicio se acuerda
p.a saber con los fondos q.e pueden contarse el q.e
se pase una orden á los Admin.tes de obras
estensiva al Dn.or de la Memoria del Ab.o Ponce
p.a q.e digan á primera Sesion Cuantos fondos ten-
drán existentes en fin de año cubiertas q.e sean
las cargas de Just.a q.e sobre aquellos Estable-
cim.tos pesan.

Tambien se acuerda libras contra los fondos
de arbitrios la Cantidad de ciento cinco r.s treinta
m.s q.e la Ciudad adeuda p.r el mes de Nov.re ult.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB·2ª·P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1842

AÑO DE
1842.

pª pago del honorario q.e se dá al Maestro de primeras letras q.e se halla en Caceres.

Con lo cual se levantó la Sesión siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Manuel
Lopez
Serrano
José Amador de la Flor
Vicente Oliva
Elias Muñoz
Silva
Pedro Vegas
Jacinto Gil Monge
Juan Simon

Sesión Estraord.a del 10 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á diez de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos las Ores. D. Jose Serrano Alvarez Alcalde pr. y Presidte. D. Jose Ramos 2º Segundo, D. Jose Lopez, Dn. Pedro Serrano, D. Vicente Oliva D. Jose Amador Dn. Elias Muñoz, D. Jose Casas Regidores, y D. Franco. Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

El Sr. Presidte. manifestó q.e esta Sesion Estraordinaria habia sido a peticion del Sr. Prov. Síndico quien en su Vista manifestó q.e tenia entendido se habian cedido las Salas Consistl.s p.a un Baile q.e daba la oficialidad del Regto Provl. de esta Ciudad y q.e varias personas se habian hacercado

ES 10148.AMP 01.01.01.001

á el manifestandole q.e parecia una anomalia el q.e se
tratara de festejar con baile la disolucion del Cuer-
po Provl á que parece es motivada la funcion p.r era
un Cuerpo q.e tanto honra daba á la Ciudad cuando
en su concepto debia estar de luto el Vecind.o no de
regocijo, todo lo q.e le habia parecido oportuno expo
ner al Ayunt.to p.a q.e siempre quedase en el lugar
q.e Correspondia, enterado el Ayunt.to el Sr. Presid.te
manifestó que en efecto el habia franqueado las
Salas Consistoriales al Cuerpo de Oficiales sin
pedir ante permiso al Ayunt.to por q.e creia q.e no
habia necesidad de ello por ser cosa tenue y de
poca monta q.e no lo hubiera hecho si hubiese
visto q.e el baile era en regocijo de la disolucion
del Cuerpo p.r la papeleta de Convite q.e leyó en
el acto nada decia ni del objeto ni de la intencion
con q.e se daba, q.e ademas el Ayunt.to no juz
gaba en la diversion papel alguno p.r el Convite
y el baile era dado solo por los Gefes y Oficiales
del Provl y q.e hubiera sido una cosa chocante
y estraord.a q.e cuando ya se les habia negado algu
na habitacion particular q.e habian pedido no
se les hubiese dado las salas Consist.les primera
exijencia hecha por un Cuerpo q.e tanta gloria ha
adquirido p.a la Ciudad, que estos habian sido los
motivos q.e le habian impelido á dar este paso y
q.e esperaba q.e el Ayuntam.to decidiese en este pas-
ticular con la cordura y prudencia q.e tiene acre-
ditada, instruido el Ayto conferencio muy detenida-
mente en este negocio y por ultimo despues de haber
provado q.e la Corporacion Municipal no jugaba

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1842.

AÑO DE
1842.

pª nada en la función, q.e esto solo era dada p.r la
oficialidad sin q.e se supiese el objeto ó intención q.e en
ello llebaban puesto á q.l las papeletas de Convite nada
decían y antes por el Contrario eran publicos los
pasos dados por todos los oficiales pidiendo Sub
sistiera el Batallon prueba inequivoca de q.e bien
tenia su disolucion y q.e no dudaba creia motivado el
baile en agradecim.to al Vecindario q.e tanto los habia
obsequiado, se declaro q.e estaba bien dispuesto el
haber cedido á la Oficialidad las dos Salas Consist.l

Acto seguido el Ayuntam.to Conferencio sobre si
deberia asistir en Cuerpo á la funcion puesto á q.e en
Cuerpo se habia hecho el Convite al Ayuntam.to y unan-
imemente se acordo q.e los dos Sres. Alcaldes solos
se presentasen representando al Ayuntam.to
Con lo Cual se Levanto la Sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. de Ayto. certifico

Serrano
Ramos
Lopez
Serrano
Vicente Sanchez Olivas
Elias Muñoz
Alcalde
Pedro Casas
Fran.co Ramos
Manuel Luis Morales

Sesion del 11 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plasencia a once de Ene

de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1º y Presidte. D. Jose Ramos id. Segundo D. Jose Lopez, D. Pedro Serrano, D. Antº Silva D. Vicente Sanz Oliva D. Jose Amador, D. Elias Sanz Sanz, D. Jose Casas Regidº. y D. Franco. Simon Sindico del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta antª. que quedo aprovada.

Se dio cuenta del Repartimto. gº. E. la Diputon ha practicado de la cuota gº. correspondio á la Provª. en la Contribon. Grãl de Culto y Clero por Territorial y Pecuario, pº. el primero gº. se hizo tenia muchas inexactitudes efecto de no haber tenido todos los datos Estadisticos necesarios, en este se cargan á la Ciudad mebecientos ochenta y dos mil. mas gº. en el antº. y considerando el Ayuntº. gº. si ha de hacerse nuebo Repartimto. va á gravarse al Vecino en casi tanta Cantidad como la ya referida se acordo esperar á gº. el Ayuntº. Saliente rinda sus cuentas y si en ellas aparecieze algun sobrante de Contribº. se usará de el pª. esta Contribucion y de no se acordara.

Se dio cuenta de la Circular numº. 3º. de la Intendª. pr. la gº. se piden varias noticias acerca del numero de Sacerdotes empleados en cada una de las Parroquias en su Vista se acuerda oficiar á los Sres. Curas manifestandoles concurran á la Sria. á dar la razon gº. se pide puesto á gº. tanto le interesa.

Se dio cuenta de un oficio de el E. la Diputon en el gº. se dice gº. Vistas las dificultades gº. ofrece por el medio Convenido y solicitado por el Ayuntº. Vender la Dehesa de los Caballos con Vista tambien de lo gº. el Ayto. proponia Confta. Veinte y ocho de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Sr. Corregidor y del dictamen del diputado d. Dionisio Carlos Muñoz se había acordado q. se adjudique la dehesa á los Concejales de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta en la parte necesaria p.a cubrir el descubierto q. la Ciudad tiene en Subsist.a enterados se acordó q. este Oficio se una al Espd.te de q. procede y se trascriba en seguida á los Concejales de mil ochocientos treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta p.a q. con urgencia manifiesten lo q. se les ofrezca y parezca.

Se leyó un Oficio del Dep.o de Prop.s y Arbitrios q. pregunta al Ayunt.to si se debe pagar de los fondos de Arbitrios lo q. se adeuda p.r el Arte p.r tiento de yeruas y glandes por Propios q. en la actualidad no tienen fondos reunidos aunque si en deudores p.r apremio al pago el arrendatario de aquel derecho enterados se acordo decirle q. pague lo q. adeuden los Arbit.s de sus fondos y q. respecto á los Prop.s actúe la recaudon de los descubiertos y habiendo cantidad suficiente lo satisfaga. Con este motivo y habiendo desempeñado un servicio importante en la persecucion de Malhecho res los Vecinos Claudio Fierro, Juan Ant.o Suñer y Juan Talabera se acuerda p.a remunerarles de su trabajo se les de diez r.s á cada uno de los fondos de Arbitrios espidiendo un libramiento á su favor.

Se dio cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Espedte instruido p.a la subasta de la Madera y piedra sobrante de la obra en las Casas Consist.l y resultando q.e tampoco el domingo ult.o hubo licitador se acuerda vuelva a salir á la subasta el domingo proximo previniendo la misma cosa, dando orden al Maestro Carpintero de ciudad tape las puertas bajas q.e se hallaban en la puerta de Coria y Subasten se seguidamente.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Manuel Lopez Serrano

Vicente Sanchez Oliva Silva

Alcalde

Elias Muñoz Regidor

Fran.

Jacinto Guio Monge

Secretario

Sesión del 15 de Enero de 1842

En la Ciudad de Plas.a á quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos en las Casas Cons.les de Jose Serrano Alcalde 1.o y Presidte D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Jose Amador D Elias Muñoz, D Jose Casas Regid.r y D Franco Simon Proc.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Juez de Prim.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

Nota por el cual se piden socorros aunque con la
lidad de reintegro pª el preso Isidro Gutierrez de
los bienes q. tiene y estan puestos á subasta todo
Con las ideas de q. no perezca de hambre enterados
se acordo dar orden al Alcaide pª q. le socorra

Igual acuerdo recayó en otro oficio del mismo
Sr. Juez q. tambien pedia socorros pª los presos Be
dro Calderon y Juan Gomez de la Oliva aunque con
Calidad de reintegro de los muebles insignificantes
ter q. poseen.

Se dió Cuenta de un oficio del Ayuntº. de Sala
guela q. pregunta si en esta Ciudad Contribuyen
por siete por ciento de yerbas y glandes las dehesas
de la Vama y Tabladilla propias del Sr. Conde
del Pinto de la primera pª. Comprendidas en la
Estadística allí formada parece deben Contribuir a
llí en lo sucesivo, enterados se acordo decirles q. en
efecto aquí es donde Contribuyen y deben Contribuir
en lo sucesivo sin q. á esto obste el q. se haya Compren
dido en la citada Estadística puesto á q. esta aun no
ha servido de base pª los Repartimtos. en Provª. á
cada uno de los pueblos sino q. se rige por la
antª. y por consecuencia Estadas Dehesas se halla
ban Comprendidas en el encabezamto. de esta Ciudad,
q. por lo tanto se esta en el caso de q. no entorpezcan
el Cobro de Contribs. en esta Ciudad.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Contador de
Rentas. q. pide informes de la Conducta moral de
D Bernardo de las Heras, enterados se acordo decir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e nada se sabe pueda perjudicarle.

Se leyó un oficio del Autor Dramatico d. Man.l Jau
regui q.e pide el Teatro p.a el mes de Agosto proximo
en su vista el Ayunt.to acordó q.e el Sr. Presid.te le
Conteste de la manera acordada y Convenida.

Se dió Cuenta de una manifestacion escrita q.e pasan
los Concejales q.e fueron desde mil ochocientos treinta
y siete al cuarenta inclusive en contestacion al oficio
de S.E. la Diputacion en el q.e decia se les adjudicase la
Dehesa de los Caballos en pago del descubierto q.e la
Ciudad tiene en subsistencia en ella dicen Cren debe
ante todo tasarse como se hace en los asuntos
civiles y tentarse de nuebo la subasta antes de
llegar al Estremo duro de la adjudicacion prevenida
esperando q.e el Ayunt.to lo eleve al Conocim.to de S.E.
enterado se acordó q.e esta manifestacion se una
al Espd.te de q.e procede y se traslade á S.E. la
Diputacion como se propone apoyandola p.r parece
justa y razonable, p.r para algunos Concejales ser
perjudicial la adjudicacion q.e se previene efecto
de sus bienes.

En este estado y previa Venia se presentó d. Marcel
no Gomez Amigo y dijo Venia á requerir al Ayunt.to con la
Carta patente de la Santa Cruzada espedida p.r S.M.
la Reyna d.a Isabel 2.a y en su N.e nombre el Regente
del Reyno, enterado el Ayto se dió por requerido y en su
virtud se retiró el d. Marcelino ocupandose en seguida
el Ayunt.to de la persona q.e nombraria espendedor de
los Sellos Sumarios en el año actual y Conferenciando
con detencion por ultimo se acordó nombrar á d. Pedro
Herrero oficiandole p.a su Conocim.to asi como al
Señor p.a su govierno.

Acto seguido el Ayunt.to se ocupó en el nombram.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

de peritos pª las Contribs ord.s del año actual y por unanimidad se nombró por parte del Ayunt.º al Regidor d Elías Muñoz pª los Contribuyentes Josés tores y á d Juan Fernz Muñoz y ademas á los Sres. de Dª la Concha d Antº Jph Gamonal d Juan Fez Bueno Lorenzo Arias y Matías Arias encargando muy particularmte al Sr. d Elías Cuide de activar los trabajos pª adelantar la operación de hacer los Repartimientos.

Se leyó una Solicitud de D Gregº Campo q. había pasado á los Peritos en la Contribon Gral del Culto y Clero á informe y estos dicen q. Sus bases ciertas ni relativas no han podido mas q. atenerse á lo repartimientos ultimamte hechos y Consentidos incluyendo ademas las utilidd del Molino de Leyte en la Vista el Ayuntº acordo q. esta Reclamon se tenga presente pª en lo sucesivo.

Igual acuerdo recayó en otra reclamación identica hecha pr d Pedro Pi y los Peritos dicen q. sin duda fue una equivocación del amanuense al fijarle los Cuatrocientos Cincuenta rs. p. lo q. se le graduo fue trescientos por su oficio y Cincuenta por la especulacion de Cebada.

Se vió una Solicitud de d Jose Marcos Morgado q. pide un atestado pª justificar su Conducta moral y política asi como q. á la edad de Quince años se presentó con Caballo, uniforme y arma á servir en la Mª de Cavª como tambien fue de los compro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tidos en el glorioso pronunciamto de Septe de
mil ochocientos cuarenta enterado el Ayuntam.to
acordo se atenta en el buen Sentido q.e se merece
el Esponente.

Se leyó una Solicitud de Fran.co Gra. q.e pide se le
admita en esta Ciudad de Vecino p.r al efecto presenta
un atestado de su buena Conducta moral y politi
ca dado aquel por el Ayunt.to de Carvajalejos, inte
rados y reconocido aquel Documento acordo admitir
le desde luego p.r Vecino inscribiéndole en los Veci
darios p.a q.e pueda sufrir como los demas las
Cargas q.e sobre ellos pesan.

Se leyó una Solicitud de Bartolome Muñoz Conde
tor hace ya diez y ocho años de la Balija desde esta
Ciudad á Coria q.e pide un atestado p.a justificar su
Conducta moral y política así como el buen cum
plim.to q.e ha prestado en aquel Servicio enterados y
Constando ser ciertos los estremos q.e se propo
nen se acordó informar en este Sentido.

Se leyó una Solicitud de Gabriel Gra. Barrado Sar
gental de Sierro Gra. Barrado q.e pide se remita á
Esteban Rubio pasado el dia diez y ocho del Corr.te al
Deposito de Quintos p.a q.e pueda Venirse Sudha. Sobre
q.e Como Suplente está sirviendo por el, enterados se
acordo pregunta al Sr Juez si en efecto pasado el dia
y ocho puede salir p.a el deposito de Quintos y con este
motivo se reclamara al Soldado Jose Rodrig.z

En este Estado entro Santiago Calvo Padre de Esteban
Sold.o por esta Ciudad el Cual manifestó q.e no habiendo sido
posible averiguar el paradero de Jose Ortiz y q.e por con
secuencia era profugo esperaba q.e el Ayunt.to le autori
zase competentemente p.a q.e las Justicias le auxiliasen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

Se llegaba a encontrarse, enterados acordó por efecto por medio de un oficio se le autorice p.ª el objeto indicado.

Se vió el estado de existencia q.e tiene la Alcaldía del Ilmo. Sr. Marqués q.e ascienden á mil novecientos noventa y cuatro r.s Vellón, y todas las cargas de Justicia y en su virtud se acordó darsen al Admor. para que entregue á cuenta de lo q.e adeuda mil r.s al Hospital de la Merced.

Tambien se vieron los estados de ingresos y salidas en las obras Pías de q.e es patrono el Ayunt.to y enterados se acordó decir á los Administrad.s que recaudada toda las rentas anuales, rindan al instante la cuenta, igual encargo se hará al Admor. de las Fabricas de Caños.

Deseando el Ayunt.to q.e el Vecindario no carezca de las funciones de Quarenta horas teniendo entendido q.e este año no hay fondos p.ª costearlas se acuerda corran por Cuenta del Ayuntam.to y p.ª q.e se hagan lo menos dispendiosas posible se Comisiona al Sr. de Alma dor p.ª q.e forme el presupuesto hablando con los Sacerdotes á fin de conseguir el objeto y de un modo economico.

Se vió una Solicitud de Manl. Gonz. Vecino de Varaiz q.e solicita se le admita el Sesto al Remate Segundo de la barca de Sarandaa p.r hallarse aun en tiempo p.ª ello, enterados se acordó admitir la mejora señalando el dia diez y nueve del Corr.te de once á doce de la mañana p.ª el nuevo Remate

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ofreciendo al Alcalde de Majada p.a q.e se lleve
notificar este acuerdo al rematante Domingo
Gaeja y notifiquese al Mayordomo Manl. Gonzalez
q.e si recayese en él el remate pasará por la
cuenta q.e le presente su antecesor en el arriendo.

Con lo Cual se levantó la Sesión, siendo acto
lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

Sesión del 18 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Presidte D Jose Lopez, D Manl Reyes Morgado D Pedro Serrano, D Antt.o Silva, D Jose Amado D Elías Muñoz, D Jose Casas Regid.r y D Antt.o Leon Gra. Procurador Del Comun, se abrió esta Sesión, leyendo el acta anter.r q.e quedó aprobada. Se dió cuenta de una papeleta q.e D Vicente Leyva Ramos ha quedado en la Secra. haciendo señalamt.o de los documt.os q.e quiere se certifiquen y ha pedido al Ayuntt.o y enterados se acordó se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842 — D. G. P. L. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1842

estiende la Certifon de los documtos y antecedtes q.e solicitan y puesta q.e sea dese cuenta á la Corporacion.

Se leyó un ofício de S.E. la diputon en el q.e se dice q.e p.a los alumbrados y Serenos de esta Ciudad se pongan Arbitrios q.e subsidien suficientes con los donados de Propios, p.r S.E. Conocida la utilidad y conveniencia q.e reporta á la poblacion esta saludable medida en su virtud el Ayuntt.o acordó se pase este ofício al Sr. Prov.r Sindico D. Antt.o Leon Grã. p.a q.e con su Vista informe lo q.e se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de un ofício del Sr. Juez de 1.a Instª en el q.e se contesta al del Ayuntt.o y se dice q.e en efecto en el dia de hoy queda en libertad Esteban Rubio y puede por lo tanto disponer de él el Ayuntt.o que por lo q.e respecta á Jose Rodrigz. Si bien esta sano de sus heridas se ha mandado proceder contra el y se halla pendte aun la causa y por consiguiente no puede salir por ahora enterado se acordó lo q.e se expida un libramto de libertad á favor de Esteban Rubio contra Propios p.a los Socorros hasta Cacery Segundo que se oficie al Comisario al Rubio á S.E. manifestando q.e va este Suplente p.a q.e pueda retirarse el de numero mas alto, y tercero q.e por lo q.e hace á Jose Rodrigz. se espere unos dias hasta ver si se concluye su causa.

Se Dió cuenta de un ofício del mismo Sr. Juez de Prim.a Instª al q.e se acompaña un testº q.e acredita la pobreza de los presos Pablo Gimenez y Playa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sevillanas p.ª q.ª se les socorra como á los demas de
su clase en su vista se acordó dar orden al Alcayde p.ª q.ª los socorra.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Juez q.ª pide p.ª evacuar un informe al Sr. Gefe Político nota de todos los Eclesiásticos q.ª hay en esta Ciudad y cuanto se sepa de su conducta moral y política enterado el Ayto. y deseoso del acierto acordó se trascriba este oficio al Sr. Gobernador Ecco. p.ª q.ª no solo nos diga los Eclesiasticos q.ª hay sí q.ª tambien lo q.ª sepa de su conducta moral y política.

Se vió un oficio de D Vicente Vvo. Ramos al q.ª acompaña un estado demostrativo de los sugetos á quienes se ha penado por daño causado con las ganadas en las propied.ª particulares asi como las fondas q.ª por este concepto han ingresado en poder del Depositario D Manl Matias Muñoz, visto q.ª fue se acordó primero q.ª se fije el estado al publico por espacio de tres dias p.ª q.ª pueda censurarse segundo q.ª se invite á D Vicente Vvo. Ramos á q.ª siga en esta comision, en el año actual y tercero q.ª al rendir la Cuenta D Manuel Matias Muñoz, se una á ella este estado p.ª justificar el cargo

Se vió una Solicitud de D Manl Reyes Monzalve q.ª dice necesita justificar tiene en bienes Propios cierta cantidad suficiente p.ª producir una pension alimenticia de ocho ó diez r.ª diarios y al efecto espera se nombren los Peritos que han de reconocer sus propied.ª y declarar en seguida cuanto resulte, enterada se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·I·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

nombrar á los Peritos Lorenzo Arias y Cirilo Perez
pª q. pasen en las fincas q. ponga D. Manl. Reyes
Morgado á los fines q. se expresan, notificando
este acuerdo á dhos. Peritos pª su aceptacion y jura
mento devolviendo al Exponente las Dilig.s origi
nales concluidas q. sean.

Se dió cuenta de una solicitud de Agustin
Martin y Compº. pescadores de esta Vecindad que
piden se les dé licencia pª pescar el Marco desde el
Puente nuevo hasta el de Trugillo segun ha sido cos
tumbre, enterados se acordó darles la licencia que
solicitan sin remuneracion ni gravamen alguno, comisio
nando á los Sres. Lopez y Simon pª q. cuiden de las
redes q. usen.

Se dió cuenta de una solicitud de Esteban Rubio q.
pide se reclame el que vaya á servir el Saldo. Josef Ro
drigz. su suerte y así se verificó q. sirva pr. el ex
presado se acordó poner Certifon del particular del
oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.a fecha de hoy contestando
á la reclamon oficial q. el Ayto. le hizo en dicho q. fue
q. fue á servir el Saldo. Jose Rodrigz. su suerte pr. ca
to prueba las gestiones hechas de antemano pr. la
Corporacion pª q. no se grave á unos sirviendo
los por plaza de otro.

D. Jose Amador presenta el presupuesto de
gastos pª las funciones de Cuarenta horas cuya
Comon. se le confirió en la Sesion antr. y visto q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fue le acordo cuesto diárle y q.e se oficie al Sr. Provisor
Subdelegado de orden á los Ecos. q.e hay en la Ciudad traya
á Estrados al Sor Supremo Cuando este espuesto en aquellos
Días segun antes han practicado.

Deseando el Ayunt.to evitar gravamenes al Vecind.o cumplien
do en cuanto pueda á la gente desvalida y anciana se acuerda
pasar orden al encargado del Servicio de pliegos p.a q.e en lo sucesi
vo y hta nueva orden no nombre p.a este Servicio á los ma
yores de sesenta años q.e justifiquen los Vecinos con sus fes
de bautismo ni á las Viudas pobres

Tambien se acuerda pasar orden á los Alcaldes de Barrio
p.a q.e formen inmediatam.te y sin levantar mano padrones exactos
Cuidando la Secr.a de facilitarles modelos á q.e deberan arreglarse
puesto á que han de servir p.a la distribucion de alojam.tos
bagages y Estafetas.

No habiendose presentado Relaciones de utilid.d por los Con
tribuyentes p.a q.e sirvan de norte á los Peritos nombrados p.a
las Contrib.nes ord.s se acuerda publicar bando p.a q.e se
presenten en termino de tercero dia á evitar aci luego
reclam.s y quejas.

Con lo Cual se levantó la sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano

Lopez

Serrano

Felix Muñoz

Almador

Mozas

Silva

J. Pl.e de Cevas

Jacinto Gnz. Monge

Garcia

Sesion del 22 de Enero de 1812.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

de Enero de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1º y Presidte D. Jose Lopez D. Manl Reyes Murgado, D. Pedro Serrano, D. Antº Silva, Dn. Jose Amador, D. Elias Muñoz Regidr. D. Antº Leon Gra. y D. Franco Simon Procurador del Comun, se abrió esta Sesn en leyendo el acta anterior q. quedó aprovada.

El Ayuntº quedó enterado de un oficio q. para el Regr. D. Victe Sanchez Silva dando parte de q. no puede concurrir á la Sesion por hallarse en la Junta de Benefa

Se leyó un oficio del Sr. Governador Ecco. al q. se acompaña lista nominal de los Presbiteros q. hay en esta Ciudad y Diocesis haciendo poco tiempo q. se encargo del Governo de la q. pueda perjudicarles en su Conducta moral y politica enterados se acordo q. en el mismo sentido se informe al Sr. Juez remitiendole nota ó lista nominal de los Eclesiasticos.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. Governador en el q. pide informe p. saber como opina el Ayuntº respecto á dimitir el numero de Parroq. de esta Ciudad y las causales en q. se apoye en su caso p. hacerlo enterado el Ayto. de lo q. deliberó muy detenidamte en el particular y ultimamte se acordó informar q. por lo de ahora se creen toda necesaria p. si bien podian reunirse la de S. Juan y Sta Maria atendiendo á que hay muchos Vecinos en las afueras á quienes sera facil el administrar en caso de necesidad y con urgencia los Sacramtos. se entiende no debe hacerse novedad alguna. El Ayuntº

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedó enterado de un Oficio del Sr. Provisor q.e dice inserta
ra á los Clerigos p.a q.e vayan á Velar al Ss.mo de los tres
en los tres días de Cuarenta horas y q.e no duda lo harán
q.e si lo q.e no es de esperar no lo hicie con aviso con tiempo á
la Corporacion.

Se Vió un Oficio de D.n Ant.o Jph.e Gamonal q.e pide se le exima
de la Comun de Peritos repartid.s fundandose en q.e es un
Empleado del Govierno y como tal exento de esta y otras
Cargas Concejiles q.e ademas se halla en esta temporada
de Ocupaciones en la Expendicion de Bulas y ajuste de
Cuentas con los pueblos enterado el Ayunt.o acordó q.e
no se admita la escusa q.e se reclama p.r ademas de
no ser tan terminante como se indica, al eligirle pe
rito se ha contado con sus luces y conocim.tos en la
materia q.e hay necesidad los use en favor del Contri
buyente y asi se le dirá p.a su Govierno.

Tambien se acordó á la reclam.on q.e de Oficio hace D.n
Juan Ruiz Bueno p.a q.e tambien se le exima del Cargo
de ser Perito en atencion á q.e padece de las Vistas acor
dando q.e asi se le comunique á los efectos oportunos.

El Sr. Presidte. presentó una Carta de D.n Juan Simon
Nuño en la q.e pide se le continue en el encargo de ser
en aquella Capital Agente del Ayunt.o en el año actual
y en su Vista se acordó decirle q.e la Corporacion no piensa
tener en este año Agente p.r si le presentase algun negoc.o
cio urgente y de interes saldrá un Comisionado de esta
Ciudad á desempeñarle.

Se Vió una Solicitud de D.a Bernardina de la Flor
q.e se queja de la gran cantidad q.e se la carga en Contri
buciones ord.s y al efecto presenta dos papeletas q.e lo
justifican enteradas de cuanto se dice se acordó pasen
á los Peritos Repartid.s p.a q.e lo tengan presente al hacer
la graduacion de utilid.d á estas interesadas.

D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. II. 1842.

AÑO DE
1842.

Man.l Matías Muñoz presenta la Cuenta de lo [illegible]ado por penas impuestas al ganado q.e se ha aprehendido p.r Daños Causados y en su Virtud se acuerda q.e á esta Cuenta se una el Estado de intervencion q.e ha llevado D.n Vicente Vivo Llano con lo cual se justificará el Cargo y luego pasen al Reg.r encargado D.n Anto. Silva p.a Su Examen é informe.

D.n Anto. Leon Grã. evacua su informe en el oficio de S.E. la Diputon q.e previene se propongan arbitr.s p.a tasar el alumbrado y Sereno en esta Ciudad y dice q.e entiende debe pesar todo sobre la propiedad Rusticas y urbanas como sucede en varios pueblos y segun tiene entendido en la Capital de Caceres p.r lo no se adoptase este arbitrio no hay otro mas q.e el de cargar los artl.s de Consumo, enterado el Ayunt.o adopto el primer medio y acordo se consulte con S.E. la Diputon p.a q.e autorice Competentemte p.a ello.

El mismo D.n Anto. Leon Grã. hizo una propocicion p.a q.e se manden reconocer las casas en q.e viven la Viuda Pedro Pascasio y Agustin Sosa, p.r parece amenazan ruina al efecto se dice puede formalizarse el Espedte cuya cabe za será una Copia Certificada de la propocicion nombrandose otro perito con el Maestro Alarife de Ciudad y devolviendo al Juzdo el Espedte enterador se acordo haciendo todo como se propone nombrando ademas de Franco Hoyo Maestro Alarife de Ciudad á Anto. Gata á quienes se notificará p.a su aceptacion previniendo les hagan luego el Reconocimto de dhas tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

casas y manifiesten cuanto resulte, por ult.o hecho q.e en el reconocimto se entregará el Expedte al Síndico propo-
nente. El Sr. Presid.te manifestó q.e teniendo entendido
se espedía la Certf.on por esta Contad.a de Rentas p.a
apremiar en su caso á los deudores al impuesto Consu-
mo por Comp.a de seguridad se había oficiado al Sor.
Intend.te diciendole se protestaba cualquier medida
coercitiva q.e contra nosotros se tomase en atención á
q.e si la Ciudad se hallaba en este descubto no por q.e
no debía cobrar impuesto alguno q.e no estuviese votado
en Cortes como sucedía con este, el Ayunt.to quedó ente-
rado y aprovó la medida indicada.

Se dió cuenta del Expedte instruido p.a vender la Ma-
dera y Piedra sobrante de las Casas Consist.les y ob-
servando q.e han sido ilusorias las tentativas hechas
p.a subastar dhos efectos y considerando ademas q.e
al todo no habrá Ciudad.no se acuerda q.e la mis-
Comun. Venda dha. madera y piedra por piezas si
se solicitan cuidando de sacar todas las Ventajas
posibles.

En este estado y presencia Vecinos Comparecieron los
Vecinos á quienes se ha retirado Aceytuna en los lega-
res por haberla Comprado de Rebusco y el Sr. Presid.te
preguntó á Evaristo Capitan Cuanta había Compra-
do de esta Clase, y habiendo dho q.e Catorce fan.s Seg.n
ante había manifestado á la Comun q.e la retur
se acordó las pierda p.a el alumbrado y de este modo
se evitarán en lo sucesivo semejantes abusos.

Lacarias Berrocoso espontaneam.te manifestó q.e había
Comprado todas las q.e resultan demas en la Troje de
diez y siete f.s q.e ha cogido de sus Olivos y también
se acordó pierda las demas.

Jose M.a Mor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1842.

probó q.e las q.e tenía en la troje eran de sus olivares
y solo las q.e tenía en Casa habían sido Compradas y esta
se dispuso q.e también las pierda á favor del alumbrado.

Respecto á Ant.o Gata se dispuso q.e por el fraude de haber
Comprado algunas Aceytunas sin saberse en q.e num.o se en
cargue del alumbrado por una noche.

D Juan Hermoso probó q.e solo dos costales había
Comprado de Aceytuna de Tebusco y el Ayunt.o dispuso
q.e las pierda también á favor del alumbrado.

Respecto á Juana la Correctora solo se la permitía dex
Cer Cuatro f.s p.r la demas las pierde á ben.o del alum
brado asi como las q.e tienen el Maestro efiron la Mu
jer del Sr. Cura de Stª Maria y la hija de la Pelo
sa q.e todas son de Tebusco.

Concluida esta operación se leyeron los interesados y el
Ayto acordó q.e la misma Comn. cuide de q.e se lleve á efecto
lo acordado respecto á cada uno de los referidos sugetos.

Con lo cual se levantó la sesión siendo esto lo en ella
acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Serrano — Lopez — Serrano — Silva

Elias Muñoz — Mayordo

Garrido — Simon

Jacinto Gmz Mongil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 29 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á Veinte y cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos en las Sres. D Jose Serrano, Alcalde 1º y Presidte D Jose Lopez, D Manl. Reyes Morgado, D Pedro Serrano D Vicente Oliva D Jose Amador, D Elías Muñoz, Regidores y D Antº Leon Grã. Prôr. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q. quedó aprovada

Se dió cuenta de la Circular nº. siete de la Intendª. en la q. se previene Cobrar el Segundo tercio de la Contribn. Grãl. de Culto y Clero, en su Vista se acordó publicar bando previniendo á los Contribuyentes q. de no hacerlo en el termino de tercero dia se expedirán apremios militares, dando orden al Recaudr. lo Recaude.

El Ayto. quedó enterado de un oficio de S.E. la Dipn. en el q. se dice q. accediendo á las Reclamn. del Ayuntº. se habian aprovado las partidas señaladas pª. Cera del Corpus y octava, la de presos pobres y la de un Ministro andr. q. antes se habia suprimido.

Se leyó un oficio del Sr. Gefe Politico de la Provª. q. dice q. los Peritos q. se nombren pª. reconocer las Fincas de Propios han de desempeñar la Comn gratuitamte. si bien puede alibiarseles en otras Cargas Concejiles enterados se acordó q. este oficio se una al Expedte. y Cumpliendo no solo con la Circular nº. ciento Cincuenta y dos si q. tambien con este oficio se nombran de Peritos pª. reconocer las Dehesas de Propios á los Sres. D Antº Silva y D Vicente Sambade á quienes se notificará pª. la aceptacion y desempeño.

Se dió Cuenta de un oficio del Depr. de Propn. q. pregunta si ha de admitir en pago del Canon anual q. satisface D Vicente Corona las Contribn. q. dice pagar pr. la Casa sobre la cual pesa el Censo enterados y deseosos del acierto se acordó q. este oficio pase á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

los Peritos del año anter.r p.a q.e digan si en la graduacion de utilid.d hecha al D.r Vicente se le rebajo el Censo ó lo q.e se tuvieze y visto q.e sea se acordará.

Se dió Cuenta de un oficio de D.n Juan Perez Bueno q.e dice se le exima del Cargo de Perito Repartidor en atencion á que goza de fuero militar y se halla declarado p.r S.E. el Capitan Gral. exentos de estas Cargas Concejiles enteradas se acordo eximirle nombrando p.a q.e le sustituya á D.n Rafl. Campo á quien se notifiquen á los efectos oportunos.

Se dió una Solicitud de Bernardo Alfonso, Manl. Sancho y Ant.o Algarve q.e piden se les excluya de la Matrícula del Subsidio p.r tenerse entendido se les ha incluido por el arriendo q.e llevan de los Molinos arineros de Vendales, Considerar por lo tanto como unos meros jornaleros enterados se acordó pase á los Peritos encargados de formar la Matrícula del Subsidio á informe.

Se dió Cuenta de una Solicitud de D.n Faustino Perez Bueno q.e dice no q.e en lo sucesivo las utilid.s q.e se le graduaben á el Como Admor. de los Bienes q.e fueron de D.n Manl. Solís y Salamanca no se verifique p.r haberlo en aquella Admon. y han pasado por arrendam.to á Dn Conrado Diego y Arguello, enterados se acordó dar conocim.to de esta Solicitud á los Peritos p.a las Matrículas del Subsidio y á los nombrados p.a las Contrib.s ord.s á los efectos oportunos.

Se dió una Solicitud de D.a Baltasara Perez q.e la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

queja de lo mucho q.e se la reparte en Contrib.s ord.s y estraord.s atendidas las pocas utilid.s q.e tiene en su tierra se acordó pase á los Peritos repartid.s p.a q.e lo tengan presente al hacer la graduacion de utilid.s.

Los peritos repartid.s hacen al Ayunt.to tres preguntas p.a seguir en la graduacion de utilid.s á saber primera si la utilid.d q.e han á graduarse es p.a pagar la contrib.n de mil ochocientos cuarenta y uno ó del año actual enterados se acordó contestar q.e las utilid.s de mil ochocientos cuarenta y uno sirvan de base p.a el repartim.to de mil ochocientos cuarenta y dos.

A la segunda si las utilid.s de mil ochocientos cuarenta y uno han de servir como noticia ó Instan.a p.a las graduaciones en el repartim.to de mil ochocientos cuarenta y dos se acordó q.e en efecto es así.

A la tercera si se prorratearán las utilid.s de los q.e han comprado fincas en el año pp.do de q.e las compraron se acordó decirles q.e en efecto debe hacerse el prorrateo. Se dió Cuenta de un oficio del Recaud.r de la Escala gradual q.e presenta la Cuenta del ramo perteneciente aquella al año pp.do y vista q.e fue se acordó, primero q.e pasen á una Comision de los Sres. Ayer y Casas p.a su examen é informe y segundo q.e se saque nota de los descubtos la cual se entregará á los Porteros p.a q.e avisen á los deudores por ultima vez previniendoles q.e pasados tres dias sin satisfacer las adeudan se les aprenderá militarm.te

A la Comun de los Sres. Amador y Gra. vacante informe en la Solicitud de Fran.co Blanco q.e pidió se le repusiese en la Alcaydia, en su informe el Sr. de Amador dice q.e entiende que Fran.co Blanco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — 1842 — AÑO DE 1842.

tiene las circunst.s necesarias y de Vey p.a los Alcaydes y por Consecuencia debe darse esta plaza, d.n de Garcia opina por q.e no se esta en el caso de anunciarla esta Reclam.n Calificado como fue, Fran.co Blanco y ti solo el q.e tiene los Certificados q.e solicita, enterado el Ayunt.to de uno y otro informe acordó se den á Fran.co Blanco los Certificados q.e solicita y q.e S.E. la Diputacion con Vista de ellos Resolucion el q.e se le habia Calificado mal con su orden se acordara uniendo en el entre tanto estos antecedtes al Expedte sobre la provision de la Alcaydia.

La Comon. encargada de Vender la madera y Piedra sobrante de las Obras de la Sachada de las Casas Con.les manifiesta q.e cumpliendo con el encargo q.e se la confirio habia practicado esquisitas diligs. p.a Vender la Madera y ultimamte se habia Vendido á D.n Vicente Vaquero Ramos toda en ciento setenta r.s enterados de aprovo la Venta encargando á la Comon. cuide de Vender tambien la piedra sobrante y las puertas Viejas de la Puerta de Cozia.

No habiendose hecho aun la Subscripcion de la Gaceta se acuerda se haga desde luego y p.a todo el año librando al efecto contra el Deposito de Propios la Cantidad de trescientos sesenta r.s q.e asciende y á favor del Sr. Admor. de Correos.

Hallandose casi terminada la escalera q.e sube á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la pieza por cima de las Carnicerías y siendo condicion de rematar al Vender la casa contigua á las mismas á Dn Antº Carvajal el q.e construyca de nuevo las escaleras metiéndolas por dentro de dhas. Carnicerías se acuerda notificarle lo Verifique en el termino de quince días.

Por ultº á la manifestacion del Portero Laureano Tirado se acordó decir al Impresor tire una resma de boletas pª el servicio de alojamientos.

Con lo Cual se levantó esta sesión, siendo acto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. Certifico =

Serrano

Lopez

Vicente Sanchez Oliva

Serrano

Elias Muñoz

Mayordomo

Garcia

Facundo Gin Monge

Sesión del 29 de Enero de 1842.

En la Ciudad de Plasencia á Veinte y nueve de Enero de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1º y Presidte D Jose Ramon id. Segundo, D Jose Lopez, D Manl Reyes Hidalgo, D Pedro Serrano, D Antº Silva, D Vicente Oliva, D Jose Amador Regidor D Antº Leon Grã. y D Franco Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

En este estado y previa Venia se presentó D Jose Bernay Dorado y manifestó q.e como Concejal en el año

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

pp.º era responsable del nombram.to de Director del Hospital Gral, hecho en D Jose Seit y Miranda y q.e ví bien hasta el dia responderia de este nombram.to no sucederia así en los sucesivos. Sin la dacion de fianza q.e pp.º para una anomalia q.e un Sugeto desempeñe á la Vez el Cargo de Director y Boticario del Establecim.to en su Virtud el Sr. Pro.r Sindico d Ant.o Leon Gra. relativa al mismo asunto leyó la proposicion Sig.te, pido q.e el Director del Hospital Gral. de esta Ciudad D Jose Seit y Miranda rinda inmediatamte cuenta hasta el dia desde el en q.e entró en el egercicio de tan honroso Cargo, y q.e pp.º en lo sucesivo llene dos Cosas una la fianza q.e le señale ó corresponda dar, y la otra q.e aun avinidose á prestarla dejé ó renuncia por su parte la incompatibilidad en q.e se halla de Sr. á la Vez Director y Boticario del Establecim.to como Ind.o de la Junta de Beneficencia, ó de lo contrario q.e haga dimision, se declare la Vacante y se admitan pretensiones, enterado de todo el Ayunt.o aprovó la proposicion y acordó se trascriba á la Junta de Benef.a p.a q.e cuide de llevarla adelante. lo q.e se propone con lo cual se retiró el Sr. Corregidor.

Se dió cuenta de un Oficio de uno de los Alcaldes de primera Letras q.e se halla en Caceres q.e pide se le den sus honorarios devengados p.r en otro caso tiene q.e dar parte al Sr. Gefe Politico, enterados se acordó q.e con nota de descubiertos se expidan Circulares á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Pueblos del Partido previniendoles Vengan á pagar
sus adeudos hta. fin de este mes y q.e si en lo sucesivo
no quieren seguir en esta Obligon. lo manifiesten p.a asi
hacerlo á la Autoridad Superior respecto al Maestro se
le dirá lo acordado y q.e cuando haya fondos se le avisará.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de P.a Inst.a q.e
pide se den Socorros al preso Fran.co Hernz al menos
hta. q.e semesen desde el Barco de Avila el producto de
una Baca q.e se le ha Vendido avisando en su caso lo
q.e se resuelva en su Vista se acordó se de orden p.a que
se le socorra por espacio de ocho dias y p.a q.e pueda ha
cerse el reintegro se avisará al Sr. Juez reclame
de quien corresponda los intereses p.a los socorros.

Se vió otro oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a de q.e se
acompaña un test.o q.e acredita la pobreza del preso
Juan Hernz (a) Morales p.a q.e se le socorra como
á los demas de su Clase enterados se acordó dar
orden al Alcayde p.a q.e le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Sr Juez en d.o dia se
esté á la mira p.a cuando Fran.co Blanco adquiera algu-
na cosa se de el oportuno aviso p.a q.e pague las costas
q.e adeuda en Cierta Causa mandada formar por la Ltda.
del Territorio, el Ayuntam.to quedó enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te del
Batl.on de M.a Nr. de esta Ciudad q.e da parte al Sr. Alcalde 1.o
de la falta q.e cometieron Varios Mac.s con no salir
á recorrer el Termino el dia 23 del Corr.te p.a q.e se deter-
mine el Castigo, con este motivo dice se de la orden
p.a nombrar los Gefes de Plana mayor q.e ha
de venir ya haciendo enterados se acordó q.e respecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842.

á los Hac.dos q.e faltaron se les arreste por dos dias y
hagan en pena otro servicio igual al q.e faltaron
por lo q.e hace al nombram.to de Plana mayor se
adoptaran las medidas q.e parezcan convenientes
todo lo cual se dirá al Comand.te p.a su govierno.

Los Peritos del año p.p.do dicen q.e al regular á D.n
Vicente Corona sus utilid.es se hizo deduciendo el Renu
de su casa, en su vista se acuerda pase original
todo al depos.to de Propios p.a q.e le sirva de Gov.no
y en contestacion á su pregunta.

En este Estado se presentó el Alcayde y pidió se
le diese el libram.to total de este mes y hecha en
el acto la liquid.on de los socorros dados á los presos
ta y siete presos pobres q.e durante el mismo se
han socorrido se vio q.e ascendia á mil ciento quince
r.s diez m.s de cuya cantidad se acordó darle un
libram.to igual contra el fondo destinado p.a la manu
tencion de presos.

Se vio una solicitud de Ant.a Herm.n Viuda de esta
Vecindad en la q.e pide se atestie q.e su hijo Pedro Grã.
es hijo de Viuda á quien mantiene p.r se halla declara
do Soldado indevidam.te en Bejar p.r aquí era donde
le correspondia ser alistado, enterado el Ayunto.
y teniendo ya informado á Bejar sobre el particu-
lar acordó q.e por via de atestado se certifique p.r
el Srio. de la corporacion el oficio q.e con fha nueve
del corr.te se remitió al Ayto. de Bejar informando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e en efecto la Viuda pobre y su hijo Pedro Gr.a de entrega lo q.e gana p.a subvenir á sus alimentos.

Se vió una solicitud del Peon Publico q.e pide no se le remueba de su destino en el presente año enterado se acordó q.e la Sria. le lea de nuebo las Reglas ó condiciones con q.e se le admitió, en mil ochocientos treinta y nueve y ti bajo aquellas quiere continuar lo manifieste dando cuenta al Ayunt.o del resultado.

Se vió el informe q.e la Comon. nombrada p.a ver una solicitud de D.n Joaq.n Rodrig.z Vial q.e pide le venda el Molino de la Pared buen hecha á censo enfiteutico vacua con este motivo, y enterada de todo el Ayunt.o acordó conformarse con él y en su virtud q.e se remitan á la Junta estos docum.tos p.a q.e practique las dilig.s q.e se indican en el mismo y evacuado q.e sea debuelva el Exped.te á los efectos oportunos, cuidando la Sria. de poner á continuación Certificado de las seis observaciones q.e con idéntico motivo hizo la Junta de Benef.a en ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta p.a estas deberan ser de mucha ilustracion á la Junta p.a sus pasos ulter.s

Por el encargado de recaudar la cuota q.e el Part.o satisface p.a la manutencion de Presos pobres se presenta la cuenta de lo q.e ha ingresado en dho poder en el año pp.do y vista q.e fue se acordó pase al Reg.r D.n Jose Lopez p.a su examen é informe.

El Sr. Reg.r D.n Ant.o Silva evacua su informe despues de haber examinado la Cuenta q.e tiene D.n Ant.o Matías Muñoz procd.te de las penas impuestas á los ganados q.e se han acorralado p.r daños causados en hered.s particulares y dice q.e no encontrando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

D. G. P. P. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1842.

reparo alguno q. oponerla puede aprovarse desde luego, enterado el Ayuntº. acordó aprovar la cuenta archivandola despues y oficiar á D. Juan Matías Muñoz dandole parte de la aprovacion incitandole á q. continúe en este año con la misma comon.

Se leyó presentó ya entendido el Certificado comprensivo de los antecedtes. y documentos q. ha podido adquirir D. Vicente Vazquez relativos á la subasta intentada próxmte. del cuatro por ciento de Ventas y posesiones y enterados se acordó se entregue al dho. D. Vicente.

Teniendo entendido q. Juan Gra. Vecino q. fue de Cavezallosa y hoy de esta Ciudad segn. se declaró á instancia en sesion de Junio del corrte. sin levantar carga al guna intenta aprovecharse de las utilidt. de los Ganadt. de esta Ciudad con perjuicio de los Vecinos se acuerda oficiar al Alcalde de Cavezavellosa donde parece reside para q. se sirva notificarle q. no debe principiar ha aprovecharse de las utilidt. de los Vecinos hasta q. aquí tenga casa abierta puesto q. segn. parece la Vecindad pedida aquí es mañosa y tan solo p. las mejoras de su ganado.

D. Antº. Gra. manifestó q. á evitar la madeo. con motivo de la comon. q. se le tiene conferida de plantar y limpiar los Arboles al rededor de la Ciudad esperaba q. el Ayuntº. atestase ó le tuviese conocimiento si había cumplido bien ó mal con lo cometido al efecto leyo y provo las prevenciones

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q. con tiempo había hecho al encargado de la limpia
y por ello justifico q. no había omitido paso alguno ya
previniendo al mismo encargado de la limpia no cor-
tase en demasia ya tomando dictamenes o parece-
res de Peritos en la materia y en su virtud el
Ayuntº acordó atestar q. la Comon. por su parte
había satisfecho completamte los deseos de la Cor-
poracion debido todo á su celo; pero q. á evitar q. en
lo sucesivo se escudase el del Corte de los Arboles la
misma Comon. q. continuara en el encargo la prove-
drá no corte ni limpie mas ramas q. aquellas
q. la misma Comon. le designe y de este modo se
evitaran abusos y perjuicios en el arbolado.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo en
ella acordado de q. yo el Secio certifico =

Serrano — Manuel Lopez — Alcalde

Vicente Sanchez Olivas — Serrano — Mazuelos — Silva

Fausto Gil de Monge — Garcia

Simon

Sesion del 1º de Febrero de 1842. } En la ciudad de Plasencia á primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1º y Pedro D. Jose Ramos D. Segundo D. Jose Lopez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · 1842 · ISAB · 2ª P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESP

AÑO DE
1842.

D Pedro Serrano, D Vicente Olías, D Juan Amador, D Luis Fernández, Regidores y D Antº Vean Grª Prov. del Comun, se abrió esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió Cuenta de la Circular nº ocho del Sr. Gefe Político en la q.e se adoptan varias medidas con el objeto de q.e se remitan los pobres q.e haya de otros pueblos siendo forasteros al Suyo natal y enterados de cuanto se propone se acordo publicar Bando p.a q.e en el termino de tercero día se marchen los pordioseros q.e no sean de la Ciudad y p.a en el Caso de q.e alguno se desentienda de esta orden se dá Comon. al Sr. Pror. Síndico D Franco. Simon los recoja y pida sus pasaportes.

El Ayuntº. quedó enterado y acordo no se levante mano en el Inventario de los bienes del Clero Seculas con vista de las prevenciones q.e hace el Sr. Intendte. de la Provª en su Circular nº diez.

Se dió Cuenta de un oficio del Ayuntº de Talaguela en el q.e dice q.e de modo alguno permite q.e las utilid.es de las dehesas de las Vegas y Tabladilla vengan aquí á contribuir p.r p.a ello tienen poderosas razones q.e expondran á la Autoridad Competente en su Caso, enterados se acordó q.e la Sria. se encargue de averiguar bajo q.e haya exactam.te respecto al particular y con su resultado de cuenta al Ayuntam.to

Se leyó un oficio del Sr. Admor. de Rentas D Luis Pablo García en q.e dá parte haber tomado posesión de su destino y ofrece sus servicios á la Corporación enterados se acordó darle las gracias ofreciendo

se mutuamente.

Se Dió Cuenta de un oficio del Venerable Cavildo Catedral
en el q.e dice q.e respecto de la penuria de la Sabrina en este año
no repartirán Velas mas q.e p.a la funcion de Stos. Sra. q.e
peranda se dejen en los asientos asi como las q.e se den
á los dependtes, enterado el Ayuntt.o y sorprendido de
Comunicacion tal se acordo contestar q.e no era necesaria
esta prevencion Cuando hace años no se recojen las
Velas sin q.e sirva de abstiente esta mezquindad p.a
Cumplir la Corporacion Municipal con sus deberes
religiosos.

Se Vió una Esposicion de Greg.o Garay q.e pide se le exclu
ya de la Escala gradual en atencion á su dilatada fa-
milia y estar muy proximo á Cumplir cincuenta años,
asi como el q.e se le tenga en Consideracion en los repar-
timientos, enterados se acordó, que desde principios de
año se le excluya de la Escala debiendo satisfacer
sus adeudos oficiando y dando parte de este acuerdo
al Sr. Gefe Politico al Subinspector de la Hac.a y al encar-
gado de la recaud.on de la Escala y por lo q.e hace á
la Contrib.n Esigase presente p.r los Peritos Reparti-
dores.

Se dió cuenta de los informes q.e evacuan el arren-
datario y Guarda de las Dehesas de Seminegro Vasquilla
y Valdehuelo á la pretension q.e hacia Juan Man.l Vena-
re Vec.o de Navalmoral de la Mata p.a q.e se le dejase cor-
tar algunos fresnos y Sus Robles, y manifestando que
no hay inconveniente en q.e se le dé la licencia p.a corta
se acordó q.e estos antecedtes pasen á los tres. Com.s de Obras
Pias p.a que ajusten la madera q.e ha de cortarse con
el Juan Man.l Alvarez á quien se le oficiará p.a q.e se
ponga de acuerdo con dhos. Sres. Comisarios.

Se Vió el presupuesto de la obra q.e hay q.e hacer en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · ISAB · 2ª · T · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESP

AÑO DE
1842.

Casa Carnicería y vendiendo á Cuenta Cincuenta y dos ⅓ de aquellas
Se dar orden al Maestro Alarife de Ciudad p.ª q.ª de luego
proceda á Componer los desperfectos q.ª haya.

Se Dió Cuenta de una Solicitud de Andres Corcuera q.ª pide el
Teatro p.ª trabajar Con su Comp.ª Dramatica y enterados
se acordo decirle q.ª se le Concede el Teatro si bien aguar-
á principiar el año Comico lo q.ª manifestará p.ª queda
en su Caso en libertad de Cederle á otro.

Se Dió una Solicitud de Juan Ramos Cachero Pon
publico q.ª dice q.ª enterado de toda las Cond.s q.ª le
ha leydo la Sria. las acepta p.ª su desempeño
pero q.ª se le ha de permitir Cobrar un Cuarto por
Cada Costal de Trigo como ha sido Costumbre, enten
rada se acordo q.ª en efecto solo Cobre el Cuarto
en Costal de Trigo y en los demas puestos dos
Cuartos.

Se Dió una Solicitud de Franco Blanco q.ª pide se
Certifiquen Varias Solicitudes q.ª el tiene hechas p.ª q.ª
se le dése la Alcaydía de esta Carcel y enterado el
Ayuntam.to acordo se le den los Certificados q.ª pide
uniendo esta Solicitud al Exped.te Sobre provision de
la Alcaydía y como se le Considera p.ª ello Consta ser
o hallarse en la Clase de pobre puede darsele el Certi
ficado en el papel q.ª Corresponde.

D.n Ant.º Vconcuera. hizo una proposicion en la que
recordando el estado ruinoso del Postigo á S.n Anton
y lo dispuesto por el Govierno Sobre q.ª se de gratis
á las Municipalid.s los Establecimt.os de la Nacion
Cuando redunde en un beneficio publico, pidió se ofi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Comisionado Subalterno de Amortizacion á fin de q.
facilite las Canterías de la Yglesia del derruido Con-
vento q.e fue de Descalzos p.a Colocarlas en aquel Si-
tio de Sn. Anton y si en sus facultades no estubiese
lo eleve al Com.te Pral. con su informe estensivo á
la utilidad q.e esta reportaria al Vecind.o enterado
el Ayunt.o se conformó con la propuesta y acordo
se haga en un todo como se propone.

Se leyó una Solicitud del Sr. Cura Parroco del Salvador
q.e se queja de la pequeña Cantidad q.e le ha graduado para
Cera de su Parroquia y del escesivo aumento en el Salario ó do
tacion del Sacristan y pide se reforme uno y otro y entera
dos se acordó pase á la Comon. q.e entiende en este ne
gocio á los efectos oportunos.

Necesitando la Secret.a alguna Cantidad p.a lumbre y
papel de todas Clases p.a despachar los negocios Munici
pales interin dice S.E. la Dip.on se ha de hacer nuevo
presupuesto ó se aprovó p.a el año actual el Semestre
en Sept.re cte. se acuerda dar orden al Dep.o de Prop.s faci
lite al Secret.o trescientos rs. á cuenta de lo asignado p.r
dhos Conceptos, cuya orden se elevara á libram.to en su dia.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Secret.o Certifico =

Serrano Ramon Lopez Armador

Vicente Sanchez Otero Serrano

Elias Muñoz

Garcia

Jacinto Gmo Monge Simon

Secret.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

Sesión estraord.ª del 4 de Febrero de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1º y Presidt.e D Jose Ramos id. Segundo D Jose Lopez, D Manl. Reyes Morgado, Dr. Pedro Serrano, D Vicente Oliva D Jose Amador, Dr. Elias Nuñez, Regidr. D Antº Leon Grª y D Juan Cas. Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r que quedo aprovada.

El Sr. Presidt.e manifestó q.e el objeto de esta sesion estraord.ª era p.ª ver un oficio del Coronel del Regto Provl de esta Ciudad en q.e avisa q.e conformandose con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Inspector Gral. del Arma la bandera de todos los Cuerpos Provl.s suprimidos deben quedar en el Regto de la Capital q.e por lo tanto había dispuesto se verificase la entrega hoy á las doce de la mañana, enterado el Ayuntº Conferenció en el particular y unanimente acordó q.e la Corporacion de Sermó saliese á recivir la bandera á la Puerta de las Casas Consistl.s en su virtud dando las doce en este tiempo se oyo venir el piquete con la bande ra y el Ayuntam.to en Cuerpo de Ciudad bajó á la Puerta y acompañando al Sr. Coronel y varios oficiales q.e juntos venian se subió la bandera á la sala de Sesiones en la Cual fue colocada y cada uno en su respectivo asiento, el Sr. Coronel dijo q.e esperaba q.e el Ayuntº Custodiase esta insignia del Cuerpo Provl con aquel cuidado y esmero q.e se merecia p.r Santas glorias había alcanzado con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ella, el Sr. Presidte en nombre de la Corporación Mun-
icipal contesto y dijo q.e en efecto la Ciudad iba con
el esmero posible p.r esta bandera recordaria
siempre á la Ciudad las Victorias y laureles
q.e bajo ella el Cuerpo Prov.l y sus Gefes habian
adquirido en el campo de la libertad despues de
mutuos y recíprocos cumplim.tos analogos al
asunto se retiraron los Caballeros Gefes y Oficia-
les. Constituido el Ayunt.to como se hallaba y de-
pues de haber conferenciado se acordo el q.e se
ofi.e al Coronel acusando el recivo de la bande-
ra y por separado se le diria q.e tan luego como
quede desocupado el local q.e el Cuerpo Prov.l
tenia p.a Cuartel y q.e le habia cedido al efecto
el Ayunt.to se sirva remitir las llaves p.r cesan-
do el Cuerpo cesaba tambien el objeto p.a q.e se
le dio. Acto seguido y haviendose recivido la Corres-
pondencia se dispuso dar cuenta de lo q.e hubiese
existiendo asi volver á reunirse mañana en su virtud.

Se dio Cuenta de un Oficio del Sr. Intend.te de
la Prov.a en el q.e se trascribe un informe de la
Contad.a en el q.e aparece q.e las dotaciones p.a los benefi-
dos y Capell.s de la Catedral deben jugar en el presupu-
esto de la misma q.e debe formarle la Dip.on Prov.l
p.r es cierto q.e no teniendo como no tienen Renta de al-
mas no puede abonarsele p.r el Ayunt.to en su vista con-
forme el Sr. Intend.te lo comunica p.a q.e asi se haga
á los interesados y enterado el Ayunt.to acordo se
tria saber á los Sres. Beneficiados de la Catedral
á los efectos oportunos.

Se vio un Oficio del Vicario Provisario de Man.l Saurezgui

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·P·L·1842·

AÑO DE
1842.

q.e dice Vendrá con su Compª á trabajar pª la Feria de Mayo y espera q.e en este Sentido se le Conteste queda ad mitida, y enterados se acordó q.e pª darle una Contestn definitiva se espere á saber el Resultado q.e ofrece la Licencia dada á D.n Andres Corcuera q.e se le dijo podia dis poner del Teatro si Venia á principiar el año Comico.

Se presenta la Certifon importe de la Correspondª del Ayuntº en el mes de Enero ultº. y ascendiendo á Sesenta y nueve rs. diez y ocho mrs. se acuerda espedir un libramto de igual Cantidad contra Propios y á favor del Admor. de Correos.

Se vió una Solicitud de Rafl Rodrigz. q.e pide se le alibie algun tanto en las Contribs. pr. se le carga ma q.e le pro ducen sus utilidds. pr. todo el genero q.e Vende como pue de justificar lo tiene prestado, enterados se acordo pase á la Comon. encargada de formar la Matrícu la del Subsidio pª los efectos oportunos.

Con lo cual se levantó la Sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano

Manuel

Lopez

Fernando

Vicente Sanchez
Olivera

Fernando

Mongardo

Elias Muñoz

Tarcial

Josè Gnz Monge Simon

Sesión del 8 de Febrero de 1842

En la Ciudad de Plas.a á ocho de Febrero de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.º y Pre.idte. D Jose Ramos id. Segundo, D Jose Lopez, D Man.l Reyes Morgado, D Pedro Serrano, D Jose Amador, D Elias Muñoz Regid.r D Antt.o Leon Grā. y D Franco Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.a que quedo aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio del arrendat.o de la Renta de Aguard.tes y licores, de este Part.o D Placido Alonso Ruiz q.e pide se dé orden á los Cosecheros no elaboren Aguard.te sin contar antes con el arrendat.o p.a q.e se evitaran muchos fraudes q.e se cometen con perjuicio de aquellos, enterados se acordó publicar bando prohibiendo á los Cosecheros q.e si elaboran aguard.te sin la licencia necesaria quedaran responsables á las penas de Ynston oficiando al arrendat.o dandole parte de lo dispuesto en el particular.

Se presento por el Impresor D Man.l Ramos un recivo de doscientos Veinte r.s importe de resma y media de papel impreso p.a Boletas, y en su vista se acuerda espedir un libram.to contra Propios de igual Cantidad y á favor del impresor p.a su pago.

Se vio una Solicitud de Domingo Nuñez otra de Antt.o Lopez, otra de Juan Sevillano y otra de Juan Antt.o Nuñez q.e piden alguna Cantidad p.a atender á sus necesid.s y enteradas se acordo conceder alos tres primeros Treinta r.s á cada uno y al Nuñez Veinte librando todo contra el Hospital de la Merced.

Se vio una Solicitud de D Pantaleon Gomez Blasco q.e pide se le dé en la Plz.a de baja en Cav.a y de alta en Infant.a p.r no puede seguir prestando servicios en aquella arma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

y enterador se acordó darle de baja y alta en el arma de la Pqª q. menciona oficiando á los Comandtes de una y otra pqª q. cada cual obre en el mismo sentido.

Se vio una Solicitud de Dª Fabiana y Dª Teresa Palacios Campaneras de la Catedral q. preguntan quien debe satisfacerlas el toque de Campanas pª todo lo q. ocurra en la Parroq.l de Stª Maria y enterados se acordó decir á las Exponentes q. lo q. ocurra en Stª Maria si el Sacristan no lo hiciese debe abonarselo á ellas y q. por lo q. respecta á la Catedral de su presupuesto de gastos deben abonarlas su trabajo.

Se vio una Solicitud de Catalina Vaso q. pide se atestie como es pobre, Viuda, enferma y anciana y no tiene mas q. un hijo á saber Antº Marlezza q. salio soldado en mile ochocientos treinta y ocho, y habiendose ya evacuado otro atestado igual se acuerda q. la Sria. registrando anteced.tes ponga identico este atestado.

Se presentan las tres Circulares expedidas á los pueblos del Partº pª q. viniesen á pagar sus adeudos pª sostener los Maestros de prim.s letras enlace res y como se observe q. unos dicen pagaran otros se niegan á hacerlo, se acuerda remitir estas Circulares á dhos Maestros pª q. enterado ó se retire ó haga valer ante SE. la Dipon. el q. se siga pagando pª en lo sucesivo el Ayuntº sin una orden superior se desentiende de este negocio.

Se vio una Solicitud de D Alfonso Flores q. pide se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reponga en la Admon. del Hospital de Dª Engracia pues
tiene desvanecidos los reparos q.e se le pusieron á las
Cuentas, en su virtud no hallandose aun aprovadas estas
y no temiendo razon tampoco de la Junta de Benef.as q.e
deja el actual Director este encargo se acuerda q.e p.a
resolver se espere á q.e esten cumplidos estos dos extremos.

Se leyó el informe de Censura puesto en la Cuenta q.e rinde el
Dep.o de los fondos destinados p.a la manutencion de presos
pob.s y no encontrandose reparo alguno se acuerda aprovarla
archivandola en Sria. p.a presentarla á los pueblos del
Part.o en primera ocasion p.a si gustasen examinarla y
Censurarla de nuebo.

Ascendiendo á Noventa y dos R.s lo q.e se debe á los Peritos
Portero y Escrib.te por el aforo de Vino hecho se acuerda expe-
dir un libram.to de igual Cantidad contra la Comon
de Hacienda p.a hacer el debido pago.

En este estado el Ayunt.o se ocupo de sacar el Estracto
de poblacion p.a remitirle á S.C. la Diputacion en
Cumplimto del art.o Setimo de la Ley de Ayuntam.tos y
hecho con la mayor escrupulosidad y detencion resultó q.e
hay en esta Ciudad mil Vecinos y tres mil nuebecientas
almas acordando en su vista se remita luego al instante
á S.C.

Con lo Cual se levanto la Sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Lopez Armador

Elias Muñoz Serrano

Noriega

Jacinto Gutierrez Monge Garcia

Luis Simon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1842

AÑO DE
1842.

Sesión del 12 de Febrero de 1842

En la Ciudad de Plas.ª á 12 de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Ramos Alcalde 2º y Presidte accidental D. Jose Lopez, D. Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano D. Vicente Oliva D. Elías Muñoz Regidores D. Antº Leongrª. y D. Franco Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio de la Intend.ª de Provª en el q.e se trascribe un informe de aquellas oficinas por el q.e resulta q.e segun resolucion de la Direccion de Rentas debe satisfacerse el impuesto de Compañías de Seguridad hasta el dia quince de Septiembre actl., y el Sr. Intend.te de acuerdo con el informe acordó se trascriba como lo hace en contestacion á las Consultas hechas por el Ayuntam.to y enterado este dispuso q.e por. deprontto la Comon. de Plac.da tome del Recaud.r del año pp.do la Cantidad suficiente p.a hacer el pago, reservandose el Ayunto. acordar con vista de la Cuenta q.e rinda el antor. si ha de pagarse ó no por los Contribuyt.es este impuesto p.r lo Vera si hay ono sobrante.

Con este motivo y no habiendose rendido aun por el Ayuntam.to antor. la Cuenta grâl de Contrib.s se acuerda oficiarle p.a q.e lo haga en el termino preciso de seis dias.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Dipon en el q.e se manda recaudar la cuota q.e á este Partd. Corresponde p.r el Medico de Baños termales la cual es

ES 10148 AMP 01.01.01.001

igual á la q.e se repartió en mil ochocientos cuarenta,
dando parte de cuando se halle toda recaudada, enterados se acordó primero q.e con oficio se circule á los Pueblos del Part.o p.a q.e en el término de el presente mes trabajan sus respectivas Cuotas por este concepto y segundo q.e se saque de aquel repartim.to de mil ochocientos cuarenta Copia Certificada y se remita con oficio á D.n Lucas Silva á quien se nombra Recaudador.

Se vió un oficio del Sr. Juez de prim.a Inst.a al q.e se acompaña un testimonio de la pobreza del preso Eugenio Iglesias p.a q.e se le socorra como á los demas de su clase y visto se acordó dar orden al Alcaide p.a q.e así lo verifique.

Por la Scria. se presenta la Certificacion en relacion del Remate hecho en 12 de Julio de mil ochocientos cuarenta á favor del Sind.o Carvajal de la Venta á censo enfitentico de la Casa contigua á las Carnicerias con el objeto de q.e pueda otorgarse la Escra. de Venta. Segun ha reclamado dho. Sind.o y enterados antes de acordar en el particular se dispone q.e todos los antecedentes pasen al Sr. Proc.r Sindico p.a q.e se entere é informe.

Se vió una Solicitud de Pedro Rodrig.z de esta Vecindad q.e pide se le admita de Trompeta por solo el Sueldo de dos r.s Diarios en lugar de tres q.e tiene Cipriano Murillo, en su virtud Considerando q.e si bien Murillo tiene los tres r.s hace á saber, de tambor y Corneta se acuerda decir al Exponente q.e si quiere servir así por los dos r.s se acordara.

Se vió una Solicitud de Martina Clem.te Viuda pobre con seis hijos menores q.e pide una limosna con q.e subvenir á sus necesidades, enterados y constando al Ayto. la infelicidad de la Exponente se acuerda se la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

den Vente r. de limosna del Hospital de la Merced.

Se vió una Solicitud de María Mrn. Gonz. q. pide a Reconozca á su Marido Manl Real pr. los Facultativos de Ciudad manifestando el estado en q. le encuentren y el juicio q. le merece de si puede ó no Continuar en el Servicio de las Armas enterado el Ayuntº acordó q. esta Solicitud pase á los Facultativos de Ciudad p. q. en efecto Reconozcan á Manl Real y Certifiquen en seguida de su estado actual.

Se vió una Solicitud de Lucas Serrano arrendatº de los aprovechamtos de pesos y medidas q. pide se obligue á los Carboneros á Satisfacerle los drôs. de arancel pr. hay algu no q. se resiste al pago, enterado de dhy Solicitud acordó q. el Exponte Sino quieren pagar los Carbonrs. los demande ante el Sr. Alcalde

Se vió una Solicitud de D Juan Deaña q. pide q. en Cumplimiento de diferente Rl Ordn. se le indemnice con Real y medio Diario del alojamto. q. ha sufrido pr. espacio de muchos años y q. en lo sucesivo se guarde exactamte. un turno rigoroso en esta Carga, haciendo q. la lleven también los empleados del Govierno q. no se hallan exentos de ella, enterado se acordó q. respecto al pr. particular se busque antecedte. pa. resolver, y por lo q. hace al segundo se guarde un exacto turno en la distribon de esta Carga

Se vió una Solicitud de D Franco Bernabe Castillo q. pide se le exima del Servicio de la Mª en atencion á estar imposibilitado por el tiro q. recivió en ambos brazos, enterados se acordó q. los Facultativos de Ciudad reconociendo al interesado manifiesten si le consideran ó no en aptitud de prestar el servicio de q. quiere se le exima.

Se presenta la Cuenta de lo invertido en las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuarenta horas y ascendiendo á Cuarenta y cuatro r.s según resulta de los recivos q.e acompañan se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra el fondo q.e el Ayunt.to tiene por el premio de descargar las contrib.s

Se leyó un oficio del Admor. del Hospital de la Merced al q.e acompaña la cuenta de dho establecimto procedte aquella del año pp.do y en su virtud se acordo pase á los Sres. Com.s de Obras Pías p.a su examen é informe.

El Sr. Presidte manifestó q.e hoy acaba de decirle el Sr. Comandte Militar Vá á salir en el dia de mañana la guarnicion y q.e esta noche tenía q.e relevar los puestos de guardia, en su vista se acordó oficiar al Comandte de la Plaza á fin de q.e dé la orden oportuna p.a q.e las guardias q.e da la fuerza de la guarnicion se releven sin falta esta noche con Dr.

Acercandose el Martes conocido por el de Botijas y deseando proteger la gente q.e á el concurra se acuerda oficiar á los Comandtes de la Plaza de ambas armas á fin de q.e el lunes Martes y miercoles proximos salgan partidas de Dr. en distinta direcciones á recorrer el termino, cuidando el de Infantª q.e desde el lunes al medio dia haya una guardia de Oficial en las casas Consist.les la misma q.e duvara hasta el Miercoles en la noche.

Teniendo entendido q.e el presupuestos de gastos Municipales p.a el año actual q.e se mando á S.E. la Dip.on en Septiembre ultimo ha sido remitido al Supremo Govierno p.a q.e le sirva de tipo en las Contrib.s q.e proyecta deseando tener una regla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1842·ISAB·2ª·

AÑO DE
1842.

fija pª hacer aquellos gastos se acuerda formar otro nuevo igual al remitido aunque rebajando la Cantidad de Quinientos rs señalada pª el Agente de la Capital y concluido q.e sea se remita ra á S.E. esperando el por q.e se hace y queda ya ilustrado.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. certifico=

Ramos

Lopez

Vicente Sanchez

Olmo

Mongrado

Elias Munoz

Garcia

Mongo

Jacinto Gmo

Sesión del 16 de Febrero de 1842.

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1º y Presidte. D Jose Ramos id Segundo D Jose Lopez de Man. Reyes Morgado D Pedro Serrano, D Antº Silva, D Vicente Oliveira, D Elias Muñoz Regidores D Antº Alonso Grã. Dr. y Dn Simon Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular num.º trece del Sor. Gefe Politico q.e previene q.e los propuestos en las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cirujanos médicos presenten sus títulos á los Ayuntamientos p.a q.e Consten en sus actas enterados se acordó q.e esta medida se tenga presente p.a en el caso de q.e venga á esta Ciudad algun profesor puesto q.e los q.e residen en el dicho han cumplido con este deber. Se dió Cuenta de la Circular N.o catorce del Sr. Gefe Político en la q.e se manda dar razon á Oficios de Correo de si se hallan ó no subscriptos los Ayuntamientos al Boletin de Instruccion Primaria avisando tambien de todas las demas subscripciones q.e haya enterados se acordó Contestar diciendo q.e se ignoran las subscripciones q.e haya en la Ciudad p.a ni aun el Ayuntam.to lo cual ofrece de no saber con q.e fondo satisfaria el importe de la subscripcion.

Se vió un oficio de V.S. la Diputacion al q.e se acompaña la nota de los Valores de Propios de cada uno de los pueblos del partido p.a q.e pueda hacerse el repartimto p.a la manutencion de pobres enterados se acordó Circular una convocatoria p.a el dia Veinte y siete del Corr.te á las diez de su mañana uniendo estos antecedentes al pediente de q.e proceede.

Se vió un oficio del Comandte de la Plaza de q.e pedia cien ^paquetes de Cartuchos p.a municionar á la misma en los servicios q.e debian prestar concluido el Termino el Catorce, Quince y diez y seis del actual p.a protejer la gente q.e Viniese al mercado, en su virtud por el Sr. Presidte se informo q.e por la urgencia habia oficiado al instante al Sr. Comandante Militar pidiendole dhos. paquetes y ya dho Sr. Contesta de oficio manifestando q.e sin orden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842.

de V.E. el Capitan Grab. no puede de modo alguno
dudar los ni las municiones q.e existen en el Almacen
enterado de todo se acordo oficiar á S.E. pidién-
dole de la orden p.a q.e se faciliten asi como se le diga
lo urgente q.e es el q.e haya guarnicion en esta Ciud.
no por q.e se crea pueda alterarse el orden publi-
co sino por ser un punto fortificado y la llave de
un Vasto territorio.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de 1.a Ynst.a en el
q.e pide testim.o del acta donde se dió Comon á los
Sres. Silva y Simon p.a recojer las aceytunas de
aquellos Sugetos q.e las habian Comprado de Sebas-
tian con todos los pasos dados acuerdos en el par-
ticular y estado actual de este negocio, enterados
se acordó remitir al Sr. Juez Copia del particular
del acta q.e cita manifestandole q.e el Ayunt.o den-
tro de las atribuciones municipales ha obrado
con arreglo á ellas en este negocio.

Se leyó una Solicitud del arrendat.o de la Barca de
la Barzagona en q.e dá parte haberse puesto allí
otra en el mismo Puerto de los Propios con un oficio
de Nicolas Rodrig.z q.e contesta al Sr. Alcalde prime-
ro manifestando q.e el no se ha intrusado en la pro-
piedad del Ayunt.o y solo lo q.e ha hecho es usar de la
libertad de las Aguas, en su virtud el Ayuntam.to
despues de haber Conferenciado en el particular
acordó q.e D.n Ant.o Silva salga en Comon. á la Punta
de la Barzagona y auxilio del Peon Cacians Perez
vea si la barca del Nicolas se halla dentro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Termino y Terreno de los Propios de esta Ciudad y en este Caso la lance de allí ó la inutilice y con el objeto de llevar fuerza armada q.e le proteja en su Caso se ofiçiará al Comand.te de Cabaviñeros a fin de q.e facilite alguna fuerza poniendose de acuerdo con dho. Sr. de Silva.

Se dió Cuenta de un ofiçio del Admor. del Duque de Frias q.e inserto en q.e no debe pagar las contribuciones atrasadas puesto á que las fincas han estado en poder del Estado mientras q.e aquellas se adeudaron y enterados se acordo ofiçiar á los Alcaldes de Torrejon y las Serradilla p.a q.e retengan el ganado en la dehesa de Valero haciendo venir á pagar á los arrendatarios las Contrib.s q.e adeuda dha. Dehesa.

Se vió una Solicitud de Eugenia Pozas q.e pide una limosna p.a alivio de sus muchas necesid.s enterados y constando ser cierto las tiene se acuerda darla Veinte r.s del Hospital de la Merced poniendo á su favor el libram.to

Se vió el informe q.e los peritos nombrados p.a formar la Matrícula del Subsidio evacuan en la Solicitud de Varios Molineros q.e pedian nada se les cargase en aquella p.r eran unos meros jornaleros en su virtud el Ayunt.to aprovo el informe y acordo se notifique asi á los interesados p.a q.e usen de su Dro. si lo tubiesen por oportuno.

D. Ant.o Leon Grã. Lucena Su informe Verbal con vista del Espd.te instruido p.a Vender á D. Ant.o Carvajal la Casa contigua á las Carnicerias á censo enfiteutico y dice esta aquel arreglado y puede procederse á otorgar la Escra. de Venta en su virtud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

Se acuerda Comisionar en nombre del Ayuntam.to á los Sres Procurad.r Síndicos p.a q.e otorguen la Escritura.

Se Vió el informe ó declaracion q.e hacen los Facultativos de Ciudad en la Solicitud de D Bran.co Bernabe Castello q.e pedia se le admitiese la dimision q.e hacia de la Comand.a de Cav.a de la M.a H.a en atencion á estar inutilizado de ambas manos por el Fuego q.e en ellas recibió, y manifestando los facultativos q.e en efecto le consideran inutil p.a el Servicio de la M.a se acuerda darle de Baja en ella incluyendole en la Escala gradual con cinco rs mensuales notificandoselo p.a su gobierno y p.a q.e pueda hacerse la recaud.n de esta cuota ofíciese al Recaudador de la Escala gradual dandole parte, asi como al Sr. Gefe Politico y Subinspector de la M.a noticiandole el por q.e se ha escluido de aquella y comprendido en la Escala.

Se presenta en borrador la Matrícula del Subsidio ya concluida y vista q.e fue asi como la nota puesta por los Peritos á su final se acordo aprovarla poniendola luego en limpio y remitiendola á las oficinas p.a su recaud.n con oficio mismo en el Cual se Verteran las reflexiones q.e hacen los Peritos en citada nota.

Habiendo manifestado Pedro Rodrig.z q.e el Tocario tambien por los dos rs diarios la caja y Clarin, teniendo entendido á la Vez q.e Domingo Palacios actual Tambor ha perdido la caja

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e se le había entregado se acuerda primero que
de desde luego y en este momento separado el
Palacios y en su lugar entrará el Rodriguez
si bien con la condición de tocar la caja y clarín
cuando se le mande y avisar p.a los servicios q.e
ocurran á los Sarg.tos segundo q.e se oficie al Sr
Comand.te de la Plaza p.a q.e luego al instante pro-
ceda á arrestar á Palacios teniendole en el
arresto hasta q.e dé paradero de la caja y
tercero q.e se diga también al Comand.te no le
mande satisfacer cualquier adeudo q.e pueda
tener hasta q.e la caja parezca p.e en todo caso
a su costa se comprará otra.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Sec.rio certifico =

Serrano Ramos Lopez Silva

Vicente Sanchez Olivia Serrano

Elias Muñoz Magnudo

Garcia Simon

Ante mi Fran.co Mongo

Sesión del 13 de Febrero de 1842

En la Ciudad de Plas.a á Diez y nueve de Febrero de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D.n Jose Ramos id. Segundo, D.n Jose Lopez D.n Manl. Reyes Morgado, D. Pedro Serrano, D. Ant.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1842.

En Silos, D Vicente Olivar, D Elías Muñoz, Regid.r Dn Anto Alonso Gra y D Joan.o Simon, Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesión leyendo el acta ant.r que que do aprovada.

Habiendo solicitado una Contenta del Gefe de la fuerza del Egercito q.e guarneció esta Ciudad al tem.po q.e se hallaba dado causa á negarla se acuer da q.e así se haga.

El Ayunt.o quedó enterado de un Oficio del Sr. Coron.l del Suprimido Reg.to Prov.l de esta Ciudad en q.e dice q.e tan luego como se desocupe el almacen entregará las llaves del edificio cedido por el Ayunt.o p.a Cuar tel despues q.e se fuese el del Cuerpo.

Se leyó un oficio de la Junta de Beneficencia en el q.e avisa q.e D Jose Beit y Miranda hace renuncia de su Cargo de Director del Hospital dando las gracias al Ayuntam.to por q.e le descarga de él, mas al comunicar esta renuncia la Junta advierte q.e el Establecim.to se halla cargado de fondos p.a pagar Acreedores y q.e en el caso de nombrarse Admor. lea de unas costumbres y pureza á toda prueba entrados de cuanto á demas le dice en el mismo el Ayuntam.to le ocupo muy detenidam.te en ver si debería haber ó no Admor y suficientem.te discutido este particular no habiendo conformidad en los pare ceres fue nominal la votacion y del tenor siguiente, el Sr. Presid.te dice q.e atendido el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

numero de enfermos q.e hay siempre en el Hosp.: 6
cree no se halla comprendido en el artl.o ciento tre-
ce de la Ley de Benef.a como entiende la Junta
y por consecuencia vota por q.e haya un Ad-
ministrador en el Hospital Gral.; El Sr. Alcalde
Segundo dice q.e existiendo las mismas causas ana-
logas de falta de fondos q.e hubo en Agosto ul-
timo por cuya razon se suprimio con acuerdo y
aprovacion del Ayuntt.o la plaza de Admor.
vota por q.e continue asi haciendo todas diligs.
hasta hallar quien lo desempeñe = El Sr. de
Lopez vota como el Sr. Presidte = El Sr. de Re-
yer como el Sr. Alcalde 2.o = D Pedro Serrano
como el Sr. Presidte = D Antt.o Silva id = D Vicen-
te Ruiz Oliva id = D Elias Ramos id. = D.n
Antt.o Rongra. dice q.e su voto es el mismo
q.e dió en Agosto ultimo respecto a este negocio =
D Franco Simon vota como el Sr. Presidte

Resumida la votacion resulto acordado p.r
mayoria el q.e se nombre Admor. del Hospital
Gral. p.r abundando siempre en enfermos no le
cree estar en el caso del artl.o ciento trece de la Ley
de Benef.a

Acordado q.e haya Admor. el Ayuntt.o se ocupó
de la dotacion q.e tendria y considerando la ca-
sred de fondos del Establecim.to se acordo q.e solo
se le den dos mil doscientos r.s sin mas molum.to
ni adealas, ni por razon de Correo ni otro cual-
quier gasto, reservandose el Ayuntam.to acordar
en primera sesion el modo y forma de prove-
er esta plaza asi como de hacer en las otras
del Establecim.to las economias q.e le sean oportu-
nas p.a lo Cual se tomaran noticias y antecedentes,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·I·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1842·ISAB·2ª

AÑO DE
1842.

Se vió una manifestacion q.e hace d.n Franco Bonabe Castello al notificarle q.e efecto de su inutilidad se le había dado de baja en la M.a incluyendole en la escala gradual y como diga q.e su intencion no fue mas que hacer dimision de la Comand.a de Caballa quedando de Simple Sold.o el Ayunt.o acordó se diga al Sr. de Castello que si bien constando como consta su inutilidad fisica quiere servir voluntariam.te como dice en la M.a Sr.l ha de ser en la Clase en q.e se halla no en otra por no haber causa Suficiente p.a ello nerarle de aquel destino ofreciendose como se ofrece á servir de Sold.o voluntariám.te apesar de su inutilidad.

Se vió una Solicitud de D Julian Murilla Sargento Segundo de la M.a Sr.l de Caball.a q.e pide se le de de baja en dha. arma y de alta en Inf.a p.r no tiene Caballo con q.e prestar el servicio enterados se acordó hacerlo como se pide avisando a los respectivos Comand.tes de la M.a p.a q.e les den de baja y alta cada uno en los de su mando

Se vió una Solicitud de D Bartolome M.a Iglesias q.e pide un atestado de su honradez, pureza, conducta moral y politica p.a justificar esta Cualid.d Acal comuponde, enterados se acordo atestar q.e nada se sabe q. pueda perjudicar su honradez y providad.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Domingo Palacios Labor. q.e fue de la M.a Sr.l de esta Ciudad q.e pide se le confiera de nuevo este encargo p.r Si bien conoce ha cometido una falta con la perdida de la Caja Vera de buscarla y Cuando no de sus haberes se irá descontando p.a

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Otra, pues este Sueldo era el unico con q.e sostenia á su familia, en su Virtud y Constando hasta por Declaracion Del Domingo q.e ha perdido la Caja se acuerda estar á lo dispuesto y q.e esta Solicitud se remita original al Comand.te de la Pl.a p.r q.e en su Vista proceda ha hacer cuanto se le Dij.o en oficio fha Diez y Siete del Corriente.

Se vió el informe q.e vaca el Pror. Sindico Dn. Ant.o Leon Grn. en el Exped.te instruido p.a derribar las tres Casas en la plaza q.e amenazan ruina y Dice q.e el Ayunt.o está en el caso de señalar á los Dominicos Trinitarios un plazo p.a Derribarlas pasado el Cual, sino lo hicieren se le secuestraran las Demas Rentas y con ellas se haga la obra, enterados y conociendo la necesidad urgente q.e hay de derribar dhas. tres Casas luego inmediatam.te á evitar en otro caso cualquier desgracia provado como esta el inminente riesgo de ruina en q.e se hallan se acuerda Conformandose con el informe del Sr. Síndico se notifique á los Dominicos Trinitarios q.e corren con aquellas q.e en el preciso é improrrogable termino de quince Dias las derriben bajo las prevenciones en otro caso Vertidas en el informe reedificandolas despues en un corto tiempo.

Se Dió Cuenta de el Titulo de Escno. espedido á favor de D Juan Man.l Calvo q.e Vá á regentar la Escribania de Numero de esta Ciudad propia de D.a Josepa Escn. y Visto se acordo Cumplimentarle teniendo en lo sucesivo al D Juan Man.l Calvo como uno delos Escribanos del num.l de esta Ciudad guardandole y haciendo q.e le guarden todas las prerrogativas anejas á este oficio devolviendole el titulo puesto el Cumplim.to á su Continuacion.

El Sr. Pror. Sindico D Franco Simon manifestó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

q. el enrrollado de la Calle de Trugillo principalmte. por el q. pasa el agua se halla en tan mal estado y mal Construido q. esparramandose las aguas obstruyen las aceras y cau está intransitable en ciertas epocas, asi mismo dice q. el buzon de una de las Casas en la plaza de D. Felix Chamorro se halla tambien en tan mal estado q. las Panaderas y Revendedoras apenas pueden permanecer en aquella inmediacion, enterado el Ayuntº. acordó dar Comon. al Sr. de Simon p.a q. haga q. atado trance se componga uno y otro por quien corresponda.

Con lo Cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Lopez Silva

Vicente Sancho Olivas Serrano Mosquera

Elias Moreno

Garcia Simon

Jacinto Gutierrez Moreno

Sesion estraord.a del 21 de Feb.o de 1842

D. Juan Bautista Piriquet
D. Fernando Rodrig.z
D. Bernardo Anselmo Montero
D. Lucas Torres

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. Dn. Jose Serrano Alcalde 1º y Presidte.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Jose Ramos id Segundo d Jose Lopez, d Man.l Reyes Morgado, d Pedro Serano, d Vicente oliva, d Jose Amador, d Elias Muñoz, Regid.r d Ant.o Leon Grā y d Fran.co Simon Procurad.r del Comun, con los dema q.e apare-cen al margen Concejales q.e Salieron en fin de Diz.re ult.o Se abrió la Sesion con la lectura del acta anterior q.e quedo aprovada.

El Sr. Presid.te manifesto q.e el objeto de esta Sesion estraord.a era p.a ver un oficio q.e de luego del Sr. Gefe Politico de la Prov.a en el q.e inserta otro del Exmo. Sr. Srio. de la Governacion por el q.e apare-ce q.e S. A. el Regente del Reyno ha resuelto q.e los Concejales q.e debieron Salir y cesar en sus cargos Municipales en fin de Diz.re ult.o fueron los primeros nombrados no los ultimos, enterados unos y otros y no haciendo nadie protesta ni re-clamacion á esta resolucion ocuparon los asientos respectivos los Regid.s q.e habian cesado en Diz.re y se retiraron los Sres. Regid.s y Pror. Sindico cesantes en virtud de esta determinacion.

Acto Continuo el Ayunt.o se ocupo de proveer las Com.s q.e tenian los Regid.s q.e han cesado y en su virtud se nombro p.a la Comⁿ. de Hacienda á los Sres. D Juan Bautista Pinquetti y D.n Fer-nando Madrig.l y en atencion á los conocim.tos q.e en el ramo tiene D Jose Lopez, quedara á las ord.s de la Comⁿ p.a q.e la ayude en la recaud.on de Contrib.s y demas trabajos.

Tambien se nombro Comisario de obras Pias con D Jose Amador á D Lucas de Torres y Carvajal quedando encargado á la Vez de la Alameda de S.n Anton.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Para el encargado en la Comon. de ir á la Barzagona á saber si el Gefe ha puesto allí una Barca lo ha hecho en el termino y terreno de los Propios la Cual se había Comprendido á D. Antº Silva á Dn Fernando Rodrigz.

El Sr. Presidte manifestó qe. eran muy Críticas las Circunstas en qe. se hallaba la Autoridad para contener Cualquier desorden qe. pudiera haver fuera este de la Clase qe. quiera asi como pa. el exterminio de los Malhechores qe. tanto abundan, pr. la Guarnicion del Egercito se había marchado y podía Contarse poco con la Mra. Nal efecto de la poca Concurrencia á todos los Servicios qe. por lo tanto y Convencido el Ayuntº de la necesidad de adoptar medidas precaucionales esperaba qe. asi lo estimase y desde luego se acordaran, enterados se Conferenció muy detenidamte. y por ultº se acordo qe. pa. mañana á las dos de la tarde se convoque á los Propietts, Ganados y Capitalistas mas principales de esta Ciudad cuya lista formara el Sr. Alcalde 2º y D. Jose Amador con el objeto de qe. manifiesten si se hallan ó no dispuestos á subscribir por alguna Cantidad pa. pagar á aquellos Sugetos qe. deben dedicarse en la permanencia en esta Linea de Malhechores, y con el objeto de qe. esta reunion pueda hacerse mas ilustrada y los medios qe. se adopten mas uniformes se ofiçiara al Sr. Juez de 1ª Instª, al Sr. Comandte Militar, al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Comand.te de la 2.ª Sec.ª y al Sr. Governador y Provi-
sor de este Obispado, y dilucidado bien el Punto q.
nos ocupará se adoptaran todas las medidas q.
se crean necesarias p.ª conseguir el objeto, for-
mando Expd.te por separado cuya cabeza sea un
Certificado de este particular.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo en-
clla acordado de q.e yo el Srio. certifico =

Serrano
Ramos
Morquides
Amador
Vicente Sanchez Oliva
Rodriguez
Torres
Bernardo Anselmo Montero
Elias Muñoz
Garcia
Simon
Fausto Gil Manjon

En la Ciudad de Plas.ª á Veinte y dos de
Sesion del 22 de Febrero de 1842 } Febrero de mil ochocientos cuarenta
y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde
y Presid.te D Jose Ramos id. Segundo D Juan Bauti.
ta Pinquete, D Fernando Rodrig.z D Bernardo An
selmo Montero, D Lucas Torres D Vicente Oliva
D Jose Amador, D Elias Muñoz Regid.r y D Fran.co
Simon, Prov.l del Comun, se abrio esta Sesion
leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se dio Cuenta de la Circular n.º 14 del Sr. Gefe
Politico en la q.e se autoriza a los Alcaldes
Cabezas de las Partidas p.ª q.e se aprehen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842. — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1842.

a los pueblos morosos de Cada uno en el pago de la Subscripción al Boletín Oficial y al efecto acompañan lista de los pueblos Deudores en milochocientos Cuarenta y Cuarenta y uno y como entre ellos se encuentre esta Ciudad se acuerda primero dar orden al Depositario de Propios para que luego al instante Verifique de satisfacer los ciento Veinte y seis rs. de la Subscripción del año actual.

Se Dió Cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el q.e se previene apremiar á los pueblos morosos en el pago de las asignacion p.a el alumno de la Escuela Normal autorizando al efecto á los Alcaldes Cabezas del Partido y Vista q.e fue se acordó trascribir este oficio á los pueblos del Partido p.a q.e en el termino de ocho días hagan sus reducciones fecha. fin de Enero ultimo y aun no habiendo mas q.e un alumno en Caceres hecho el Repartimiento p.a dos estará Cancelada esta obligacion hasta Mayo proximo inclusive en cuya epoca si hubiese necesidad se pagará mas y si sobrase por Secretaria el Maestro se devolverá á los pueblos lo q.e Corresponda.

Se vio un oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia en q.e pide socorro p.a el preso Franco Hernz Vecino del Collado aunque con Calidad de reintegro de Setenta y dos rs. q.e aquel tiene en el Barco de Avila y no han podido remesarse efecto de no haber giros, enterados y en obsequio á la humanidad se acordo dar orden al Alcalde le socorra hasta q.e se le den los Setenta y dos rs. oficiando al Sr. Juez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dando le parte de lo q.e se dispone y escitandole á que
procurie cuanto antes el q.e se remese dha. Canti-
dad p.a q.e se verifique el Reintegro.

Con lo Cual se Levanto la Sesión, siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano
Blanco
Amador
Rodriguez
Vicente Sanchez Olivia
Pinquetti
Montero
Ellas Munoz
Simon
Vicente Gil Monge

Sesión del 26 de Febrero de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y Seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano, Alcalde 1.o y Presid.te D Jose Blanco 2.o Regidor, D Juan Bautista Pinquetti, D Lucas Torres, D Vicente Olivia, D Jose Amador, D. Elias Munoz, Regid.r y D Franco Simon, Pror. del Comun, se abrio esta Sesión leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

En este estado se presento D Jose Ayala y tomó posesión de su Cargo Concejil de Pror. Sindico como uno de los ind.s q.e no debieron cesar en dho. ultimo.

Se dio Cuenta de la Circular n.o Vente y uno del Sr. Gefe Politico en la q.e se previene subscribir se luego inmediatamte. al Boletin de Anuncios para ver verificando lo desde su publicacion y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1842. D.G.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESP.AÑO 1842

y abonando estos gastos de los fondos de Propº.
y haciendo q.e á la Vez se Subscriban los Establecim.tos
de estudios publicos y Maestros de las letras
enterados se acordo primero Subscribirse por parte
del Ayunt.o luego al instante dando parte al Sor.
Gefe Politico, y segundo q.e con un oficio al q.e se
acompañará esta Circular se invite á los Maestros
de primeras letras se Subscriban igualmte.

Se vió la Circular nº. diez y nueve del Sr. Gefe Politico
en la q.e escita el Celo de los Sres. Alcaldes pª. que
cuiden sobre todo lo q.e pueda afectar al orden
publico vigilando los pasos de los desafectos
á la libertad enterados se acordo q.e Cada cual
procure por su parte vigilar segun y en los ter-
minos q.e se previene.

Se vió la Circular nº. diez y ocho del mismo Sr.
Gefe en la q.e se piden noticias de las obras
publicas q.e se hayan hecho en todo el año de mil
ochocientos Cuarenta y uno y teniendo entendido q.e
los Concejales de dho. año tienen una relacion
exacta de las obras hechas se acuerda pedirla
y remitirla en seguida al Sr. Gefe Politico.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e dia
q.e sin embargo de lo q.e ha prevenido ultimam.te en
su Circular nº. Veinte Sobre Subscripcion al Bole-
tin de Instn. primaria no puede menos de
estrañar la indiferencia y poco interes con q.e
se ha mirado por el Ayunt.o este negocio en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En virtud se quedó enterado y acordó se haga cuanto se ha dispuesto en el particular.

Se leyó un oficio del Sr. Admor. y Contador de Rentas de este Partdo. q. invitan al Ayuntº á q. no pague alguna suma p.a salir de las oblig.s q. sobre la Prov.a pesan p.a pago del Egercito y enterados se acordó contestar diciendo q. sin embargo de la cantid.d ya satisfecha se pagaran á cuenta cuanto se pueda p.r al efecto no se levantará mano en la Recaud.on cuidando la Comon. de Hacienda de satisfacer cuanto se reuna.

Se leyó un oficio del Sr. Comandte Militar de esta Ciudad en el q.e se transcribe otro del Excmo. Sr. Capitan Gral en el cual se dice q.e p.a la Custodia del Almacen y demas utensilios de guerra se use de las M.as de Ayuntº p.a q.e tenga efecto cuanto se previene, enterados se acordó q.e este oficio se transcriba al Sr. Comandte de las Gu.as Or.s á los efectos q.e manda y q.e se conteste al Sr. Comandte Militar lo acordado en este negocio unico q.e el Ayuntº puede hacer.

Se dió cuenta de un oficio del Encargado de recaudar la cuota q.e este Partdo. paga p.a sostener las Partidas de Escopeteros de la Prov.a y dice ya hubiera rendido la cuenta si el Cabrero hubiese pagado su Cuota, y no aguardase la resolucion de S.E. la Diputacion reclamando aquella cantidad, enterados se acordó oficiar al Ayuntº del Cabrero intimandole q.e en termino de tres dias diese la orden de S.E. rebajando la cuota q.e le señaló por este concepto ó satisfaga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842. — D. G. P. L. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1842

lo q.e adeude p.r de lo Contrario se le apremiará segn.
esta prevenido p.r S.E. se haga con todos los morosos.

Se leyó un oficio del Depositr.o de Prop.s q.e dice han sido
de ningunos efectos los avisos q.e ha dado á los deudores
á los fondos del Ramo y lo hace presente p.a q.e no pese
sobre él Cargo ni Responsabilidad enterador se acor-
dó pedirle nota de deudores p.a apremiarlos
al pago.

Se leyó un oficio del Depositr.o de Prop.s q.e dice se le mani-
fieste si debe el Barcas panera p.a entregar el Trigo
Terrazgo q.e se debengara en Agosto proximo proce-
dente de Prop.s y Arbitr.s ó lo haga el Agentr.o y entera-
do se acordó q.e el Sr. Alcalde 2º como Presidte de la
Junta de Benef.a Rea vea si en el Hospicio hay local y
en su Vista se acordará.

Se dió cuenta del informe q.e la Comn. nombra-
da vacua en la Cuenta de la Escala gradual perte-
neciente al año pp.do y no encontrando Reparo algu-
no q.e ponerla se acuerda aprobarla dando parte
al Secretr.o p.a su Satisfon y con el Duplo de hacer efec-
tivos los descubiertos q.e en ella resultan sagre-
se Certif.on p.a apremiarlos militarm.te al pago.

También se vacua el informe pos. la Comn. encar-
gada de examinar la cuenta de Dn. Alfonso Esp.a
y Acevedo procedte aquella de la Comn. q.e estuvo
á su Cargo del Hospital Gral. de Sta María de
esta Ciudad y manifestando q.e con las Soluciones da-
das á los Reparos solo le queda el de cuatro R.s
de Aceyte q.e deberá Cargarse en su Cuenta posterior

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Prem.ª de esta en el Caso de aprovarla sin perjuicio de
Si otro Dia se viese estaban mal jornadas, entera-
do el Ygnt.e acordo Conformarse con este Dictamen
y en su Virtud aprovar la Cuenta en el Sentido
con q.e habla la Comon, remitiendola en Seguida
á la Junta de Benef.a segun lo tiene pedido.

Se presenta la Cuenta de las Alam.as de los Sres.
Toledos perteneciente aquella al año pp.do y en su
Vista se acuerda pase á los Sres. Com.s de Hoy
Dia p.a su examen é informe.

Tambien se presenta hecha la graduacion de utili-
dades q.e ha de servir de Base p.a las Contrib.nes
del año actual y en su Virtud se acuerda ponerla
al publico por espacio de quince dias Seg.n Instr.on
p.a oir Reclam.s y quejas.

En este estado se presentó el Alcayde y pidió se
le diese un libram.to general de los socorros dados
á los presos pobres en el presente mes y
hecha en el acto la competente liquid.on resultó
q.e se habia socorrido á treinta y siete presos los
socorros ascienden á mil ochenta y cuatro r.s ocho
m.s de cuya Cantidad se acordo darle un libram.to
contra el fondo destinado al efecto p.r el pago.

Se dió cuenta de un oficio de los Gefes y Oficia-
les de la Guar.a N.l de esta Ciudad q.e despues
de pintar el estado triste q.e tiene la Hac.da y Guer
q.e en las Crisis Circunst.s en q.e nos hallamos
sin fuerza del Egercito pudiera muy bien alte
rarse el orden piden q.e una Comon del Ygnt.o
con otra de los oficiales Clasifiquen los que
deben ser N.s y asi podran Contar las Autor.des
con fuerza efectiva no con los N.s q.e hoy hay
p.r solo existen en las listas, enterados se acordó

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

q.e este oficio se remita orig.l al Sr. Subinspector de la Provincia atestando en el mismo sentido con q.e lo hacen los Sres. Oficiales y Gefes q.e bien manifestando q.e el Ayuntº no tiene esos temores de q.e se altere el orden aunque conoce sí la urgencia q.e hay de q.e se forme la Mª. bajo un pie q.e pueda ser util á la Ciudad.

Se vió una Solicitud de Jose Patricio q.e pide se atreste de su conducta moral y política p.a hacerlo constar ante la superioridad y en su virtud se acordo se haga manifestando q.e nada se sabe pueda perjudicar su conducta moral y política.

Se vió otra Solicitud de Bernardino Gorron que pide en data un pedazo de Terreno q.e hay detras del Convento q.e fue de Franciscos quedando paso p.a el desembarcadero, enterados se acordó pase al Sr. D. Lucas de Torres y Carvajal p.a q.e informe cuanto se le ofrezca y parezca.

El Sr. Presidte de la Comon. encargada de invitar á los Contribuyentes p.a q.e se subscribieran p.a la Partida de Escopeteros q.e se intentaba crear p.a perseguir los Malhechores presenta el resultado de aquella subscripcion y manifiesta q.e ademas de su tercisima ha llegado el extremo de no haberse presentado muchos de los q.e se les ha llamado, enterado de todo el Ayuntº y deseando dar el ultº. paso en este negocio p.r Vez q.e es de utilidad al Vecindº. se acuerda q.e el Espedte con la lista de subscripcion Vuelva á la misma Comon. p.a q.e por espacio de tres días se Constituyan de nuevo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en las Casas Consist.l y llamen bajo la mas estrecha
responsavilidad en la presentacion á los sugetos q.e
aun no hayan concurrido y prencipalm.te aquellos q.e
asistieron á la Sesion del Vinte y dos del Corr.te dan-
do parte al Sr. Gefe Politico de cuanto se haia prac-
ticado y de su resultado hasta hoi tocante á la Verdad.

Tambien se pondrá en conocim.to de S.E. la Diputacion
y Sr. Gefe Politico el resultado q.e tubo la Comon q.e se con-
firio p.a recojer las Alcaytunas q.e se encontraren de reden-
cion y el destino q.e á ellas se ha dado para su aprova-
cion. Teniendo entendido q.e los arrendat.s de los Ramos
de Rentas Prov.l y Propios no han otorgado las
Escrituras de fianza segun se ha obligados se acuerda fa-
cultar ampliam.te á la Comon. de Hacienda p.a que
haga cumplan los arrendat.s con este deber.

Con lo cual se levanto la Sesion, siendo acto lo en
ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Serrano — Ramos — Almodovar — Torres

Vicente Sanchez Olivera — Pinquetti — Simon

Elias Munoz

Juanito Gines Monge

Sesion del 1.o de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á primero de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde prim.l

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

AÑO DE 1842.

y Presidte. D Jose Ramos id. Segundo, D Juan Bautista Pinquets, D Fernando Rodrigz. D Bernardo Anselmo Montero, D Luca. Torres, D Jose Amador, D Vicente Oliva, D Elias Muñoz, Regidr. D Jose Ayala y Dn. Franco. Simon Procurad. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprovada.

Conociendo el Ayuntto. se siguen perjuicios á los Concejales en q. se celebren las Sesiones de los Martes por las mañanas se acuerda q. en dhos. días se verifique la Sesion á la dos de la tarde.

Teniendo noticia el Ayuntto. de q. D Casimiro Sevillano Vecino de Caceres es persona de buena conducta y activo en el desempeño de los negocios se acuerda nombrarle Agente del Ayuntto. en aquella Capital dandole aviso p.a su aceptacion.

Nombrada una Comon. del Congreso Nacl. para q. asesore en la organizacion y division de Provs. no habiendose aun resuelto las Reclamns. hechas por el Ayuntamto. p.a q. se declarase á esta Ciudad Capital de Provincia como lo es de Justicia atendidas las Ventajas q. de ello resultaria á los pueblos de la misma se acuerda reproducir aquellas Reclamns. dirigiendo la ahora al Congreso Nacional.

Teniendo entendido q. existen fondos en la Hermandad de los Illmos. Sres. Ponce y Acevedo deseando aliviar algun tanto la miseria en q. se halla el Hospicio se acuerda librar contra dha. Hermd. la cantidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil r.s atendiendo el libram.to á favor de la Junta
de Benef.a remitiéndosele con oficio mismo.

Por el Maestro Alarife de Ciudad se presenta la
razon de la obra hecha en la Casa Cuartel y Carnicería
y ascendiendo á ciento once r.s seis m.s se acuerda expedir
a su favor un libram.to de igual Cantidad contra los
fondos de Arbitrios.

Tambien se presenta por el Reg.r encargado de la
formacion de Graduaciones p.a los Repartim.tos de Con-
trib.n ord.a la razon de gastos hechos en aquella
y ascendiendo á ciento cuarenta r.s se acuerda expe-
dir un libram.to de igual Cantidad contra Arbi-
trios p.a su pago.

Se leyó una Solicitud de Santos Rubio q.e pide se le don
otros mil r.s á cuenta de su Credito Seg.n tiene preve-
nido se haga S.E. la Diputacion Verificandose el pago
por Trimestres, Registradas antecedentes p.a Resolver
se acordó contestarle q.e Satisfechos como se ha-
llan los mil r.s q.e S.E. previno se le entregasen no
puede darsele mas, ya por q.e no hay fondos, ya tam-
bien por q.e la orden Superior q.e ha sido de Sor.e
ntte. en virtud de la Cual se dieron los mil r.s no dice
nada respecto á trimestres en lo sucesivo.

En este estado el Ayunt.to se ocupó en ver si debe-
ria ó no hacer reformas en los Sueldos de los
empleados en el Hospital Gral. de esta Ciudad
y habiendo discutido bien este asunto se pasó
á votacion y todos los Sres. opinaron q.e debe-
rian hacerse en atencion á q.e por los antecedentes
q.e hay en Secria. los Cuales se leyeron resulta q.e el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Establecim.to No tiene abundancia de fondos ante. por el Contrario se halla tan atrasado q.e carece muchas veces de lo preciso p.a los enfermos, los Sres. Montero y Torres no estuvieron por las reformas fundado el Sr. de Torres en q.e los Empleados han sido posesionados en sus destinos con los sueldos y emolumentos q.e en el dia disfrutan y no viendo las causales explícitas en q.e se funda esta reforma no esta por ella hasta q.e aiga se verifique por formacion de un Espediente ó Balance de productos y gastos. Acordado por mayoria en q.e se hagan reformas en los sueldos de los Empleados del Hospital ya hecha ya la del Admor. en sesion de diez y nueve de Febrero ult.o al cual solo se le quedo dos mil doscientos r.s sin otro emolumento y acto se procedio á reformar los otros sueldos en la manera siguiente.

Capellan; despues de este Empleado no cobrara mas q.e dos mil r.s annuales Combustible, casa y asistencia de los Facultativos y medicinas.

Botica rio solo percibira cuatro mil r.s annuales Combustible y asist.a de Facultativos con medicinas

Practicante de Botica este empleado desaparece

ra del Hospital.

Practicante en Cirujia disfrutara tres r.s diarios casa asist.a de Facultativos y medicina pero sin

racion ni otro emolumento.

Enfermero disfrutará tres r.s y medio diarios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cirujano de Facultativos y medicinas sin otra cosa alguna.

Portero disfrutará sesenta r.s mensuales sin manutencion, aunque sea Cirujano de Facultativos y Medicina.

Mozo de Botica dos r.s diarios sin otro emolumto.

Cocinera y Enfermera como ha disfrutado hasta aqui

Cabandera veinte y cinco r.s al mes y mantenid con asistencia de Facultativos y Medicina.

Medicos setenta r.s mensuales y medicina

Cirujano la Medicina.

Nada se altera de lo q.e se satisface al Capellan por la Admon. intor de Sacramentos q.e es ochenta y ocho r.s ocho mr.s y nueve fan.s de trigo.

Tampoco se hace alteracion alguna respecto á lo q.e se paga al Cura Parroco y Sacristan de Sn Nicolas

Esta plantilla se acuerda remitirla luego al instante á la Junta p.a que haga se lleve á efecto en lo sucesivo.

Habiendose marchado de la Ciudad el Alcalde de Barrio de las afueras Juan Suazo el Ayunt.to p.a q.e le substituya en este encargo nombra á Pedro Velazquez á quien se citará p.a la sesion proxima con objeto de q.e jure desempeñar bien su encargo publicando bando en las afueras para noticia de aquellos Vecinos.

En este estado el Ayunt.to se cupo en si volveria á reponerse al Admor del Hospital D.n Alfonso M.s y Acevedo á le admitirian solicitudes p.r si al efecto se hallaba acordado por el Ayunt.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

I.S.M.P.I.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

tenga el Hospital este Empleado, en su vista se discutió bien este particular y aun se leyó el acta de Veinte y ocho de Agosto ult.o en cuya época se suspendió á dho Admor. y no siendo iguales los pareceres se puso á votación nominal y fue del tenor sig.te. El Sr. Presid.te dijo q.e levantada ya por el Ayunt.o la suspension constituida en la plaza de Admor. del Hospital vuelva al egercicio de sus funciones Dn. Alfonso Mo. y Acevedo por tener ya garantidas las resultas de su cuenta = D Jose Ramos Vota por q.e se admitan solicitudes p.a proveer esta plaza D Juan Bautista Pinguet Vota como el Sr. Presid.te = el Sr. de Rodrig.z id = el Sr. de Montero id = el Sr. de Torres id = el Sr. de Almador como el Sr. Alcalde Segundo = el Sr. de Oliva como el Sr. Presid.te el Sr. de Muñoz id = el Sr. de Olgata id = el Sr. de Simon id = Reasumida la votacion resulta acordado por Mayoría de reponga en el destino de Admor. á D. Alfonso Moreno y Acevedo si bien, con la reforma hecha en su dotacion abisando á la Junta y al interesado p.a su govierno.

Por ult.o se acordó expedir los libram.tos del Sueld. y Gratificacion del Ayunt.o de la cantidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e les corresponde por los meses de Enero y Febo. ultimos segun sus dotaciones.

Debiendo salir fuera de la Ciudad d. Fran.co Simon se acuerda que dé encargado de la Recaudacion de los Dros. de Vino y Aceyte por ausentero el Reg.r D. Fernando Rodrig.z.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico=

Serrano Ramos Alvarez Rodriguez

Vicente Sanchez Pinquetti Montero

Olivas Simon

Elias Muñoz Ayala

Fran.co Gil Monge

Sesion del 9 de Marzo de 1842

En la Ciudad de Plas.a á cinco de Marzo de mil, ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serrano Alvarez Alcalde Primero y Presid.te D. Jose Ramos id. Segundo, D.n Juan Bautista Pinquetti, D. Fernando Rodrig.z, D.n Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Vicente Sanchez Olivas, D. Elias Muñoz y D. Jose Casas Regid.r, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

El Ayunt.o quedó enterado con satisfacion de un oficio de S.E. el Capitan Gral. q.e dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

tiene deseos de complacer al Ayuntam.to y q.e tan luego como le sea posible providenciará sobre los estremos q.e contenía la solicitud de las Corporaciones ya sobre Cartuchos p.a la Mil.a Nac.l ya sobre q.e Vnie.a fuerza á guarnecer la Ciudad.

Se vió un oficio del Com.te Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad q.e pide un Test.o de el Reconocim.to q.e hicieron los Maestros Marijes de la Casa de la Estacion q.e hace esquina á S.n Estevan y á la Plaza y dijeron estaba ruino.sa p.a acudir donde corresponde p.a obtener la Licencia y derribarla enterado se acordo dar el Certificado q.e se pide.

El Ayunt.to quedo enterado de un Prospecto de la Agencia Universal de negocios Constituida en Cadiz q.e da parte de los negocios q.e desempeña por si quiere ocuparnos.

Se dió cuenta de un oficio del S.r Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad en el q.e se transcribe un dictamen del Promotor Fiscal evacuado en la Sumaria formada á Jose y Petra Rodrig.z por aprension de Aceytunas de ilegitima procedencia q.e dice se oficie de nuevo al Ayuntam.to pidiendole cuantos antecedentes tenga á consecuencia de la Comon. nombrada p.a q.e persiga en aquel fraude ó caso, como tambien las primeras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dilig.s Sumarias q.e ha debido practicar, enterados
de cuanto se pide el Ayunt.to acordo se Conteste re-
produciendo lo q.e se dijo al Sr. Juez con fha 17 de
Febrero ultimo y q.e habiendo obrado el Ayunto dentro
de sus facultades sin otra limitarse habiendo dado
ya Conocimto á las Autoridades Superiores de sus
determinaciones Economico gubernativas estas han
Concluido sus tramites y el Ayunto ha llenado sus
deberes, q.e respecto á las Dilig.s Sumarias no es el
Ayunto el q.e debe formarlas y dirigir Alcalde á pre-
vencion de un delito y esto por q.e son á la Voz Juez
Cess ord.s con las de primera Instancia cuyas facultades
son enteramte distintas de las economico muni-
cipales q.e tienen los Ayuntam.tos

Se vió un oficio del Admor de Rtas. de esta
Ciudad en el q.e se trascribe la orden de la Direc-
cion de Rtas. por la Cual se Concedió á la Ciudad
el encabezam.to de las Rentas p.a el año actual
si bien con la Clausula de rectificar el encabezam.to
en Cuyo caso se dice estamos y al efecto remite la
Instruccion p.a q.e se Verifique, enterados de acordo q.e
este oficio e Instruccion pase á la Comon de Hacienda
p.a q.e se vayan enterando y practiquen todas las dili-
gencias necesarias p.a el objeto á que tiendes.

El Ayunto quedó enterado de un oficio de la Junta
de Benef.a dando parte de haber reformado la plan-
tilla de Sueldos p.a los Empleados del Hospital
de Sta. Maria á quienes se dá Conocimto p.r medio
del Admor. D. Alfonso Moreno y Acevedo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

Y. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1842

AÑO DE
1842.

Y Igualmte. lo quedó de otro oficio de la misma Junta acusando el recibo de las Cuentas de D. Alfonso Moreno y Acordó q. se devolvieran asi q. se reciben las Vendidas posteriormte. por dho. D. Alfonso

Se Vió un oficio del Dep.º de Propios y Arbitrios al q. acompaña la lista de deudores á los Propios en el año pp.do y los atrasos hta. mil ochocientos Cuarenta, Vista q. fueron se acordó q. á los Vecinos de esta Ciudad deudores se les prevenga q. de no satisfacer sus adeudos se les apremiara egecutivamte. y respecto á los deudores forasteros se les oficiará con igual prevencion.

Se Vió un oficio del Maestro de primeras letras q. reside en Caceres en q. manifiesta no habia Cobrado los trescientos r.l p.º aun no habia llegado el abisso pero q. si hubiese fondos podria remitir sele mas Cantidad p.º todo lo necesita, enterado se acordó dederle tome mas doscientos r.l de caso de D. Jose Mateos a quien se avisa al efecto.

Se presenta la Certif.on importe de la correspondencia del Ayuntt.o en el mes de Febrero ultt.o y ascendiendo á Treinta y nueve r.l dos m.s se acuerda, expedir un libramto. de igual Cantidad contra Propio. y á favor del Dmor. p.a su pago

Y Igualmte. se acuerda poner otro libramto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de treinta r.s de los fondos del año pp.do p.a pago de
la Subscripcion del Boletin de Instn.on primaria
y otro de igual Cantidad p.a la Subscripcion del
año actual espidiendolos á favor del Dmor.
de Correos.

Se vieron tres Solicitudes una de Fran.co Blanco
otra de Juan Gonz.z y otra de Tomasa Herrez
q.e piden una limosna p.a atender á su miseria y
enfermedades y constando al Ayunt.to ser cierto su
imposibilidad p.a atender á su Subsist.a se acuerda
q.e al 1.o se le den cuarenta r.s al segundo treinta y
á la Tomasa Veinte todo contra el Hospital de
la Merced.

Se vieron dos Solicitudes una de D Benito Clem.te
y otra de Ant.o Espiritu santo en las q.e se quejan
de las Cantid.s q.e se le han graduado por utilid.d
enterados se acordo pasen á los Peritos Reparti-
dores á informe.

Se vio una Solicitud de D Juan.o Sabino Ramos q.e dice
q.e sirviendo p.r sentim.tos de filantropia la Secr.ia de la
Junta de Benef.a q.e tantos trabajos le ocasiona es
pera del Ayunt.to le exima del Servicio de la Mil.a
q.e en los mismos terminos q.e lo estan los Concejales,
enterados se acordo decirle q.e el Ayunt.to no pue-
de dispensarle esta gracia por q.e no se halla
en sus atrib.s y si en efecto los Concejales disfrutan
de dha. exencion es por q.e se la concede la Ley.

El Sr. Alcalde segundo manifestó q.e Cumpliendo
con lo acordado por el Ayunt.to habia preguntado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

q. si en el Repartimiento había Panera p.a Custrojar el Trigo de los Propios y Arbitrios y se le había Contestado q.e Sí, en su Virtud el Ayunt.o acordó se no tifique al Depositario no busque Panera p.a ya la tiene la Corporacion.

El mismo Sr. Alcalde Segundo como Presid.te de la Comon. nombrada p.a la Subscripcion Voluntaria con objeto de reunir fondos p.a pagar la partida de Escopeteros q.e se intentaba Crear con el fin de perseguir los Malhechores manifiesta q.e Cumpliendo con lo acordado por el Ayunt.o se había Vuelto á Constituir la Comon. por espacio de tres dias en los Cuales se habían Citado á aquellos Contribuy.tes q.e faltaban p.a q.e se presentasen y en efecto unos lo han hecho otros no, habiendo sido insignificante el aumento dado á la Subscripcion p.r el todo de ella apenas llega rá á mil r.s en su Virtud el Ayunt.o despues de haber conferenciado en el particular acordo q.e se ponga en Conocimt.o del Sr. Gefe Politico de la Prov.a lo ocurrido q.e han sido los decor del Ayuntam.to en proteger los haciendas y personas de sus representados por cuya razon provados los esfuerzos hechos en su favor á q.e tan mal han correspondido si les sucediese algun mal por este motivo nunca será de Cargo y responsabili-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad del Cuerpo Municipal quedando este negocio
concluido en tal estado.

En este tiempo se presentó Pedro Bolanquez Al-
calde de Barrio nombrado pr las afueras de la
Ciudad y enterado de dho. nombram.to prestó ju-
ramento ante el Sr. Alcalde Prim.r Presid.te de de-
sempeñar bien y fielmte su cometido.

Siendo pasado con exceso el tiempo q.e se señaló
al Ayunt.to Valiente pr q.e rindiera la cuenta de
su Mayor. sin q.e lo haya hecho se acuerda reco-
darles este deber de nuebo señalando le ahora
Quatro días de término pasado el Cual el Ayunt.to
obrará segn. previene la Instrn.

Dn. Fernando Rodrigz. dando parte de haber en-
trado en la Venta de la Barzagona ma-
nifestando q.e en efecto la barca allí puesta estaba
en el mismo Puerto del Ayunt.to por cuya razon
la habría lanzado de allí en orden al arrendatt.o
de la del Ayunt.to avisa si volviese á presentar-
se en el mismo Puerto, al mismo tiempo dice
q.e una de las barcas se la ha dejado ir, el
barco esta en seco y muy estropeado y en la Venta
se Cala la Cuadra efecto de tener poca agoa
el techo, enterado el Ayunt.to acordo se oficie
al arrendatt.o previniéndole Venga ante el Ayto.
el Martes próximo y entonces se le resolverá

En este estado entro Laureano Prado y
pidió se le Concediese el Libram.to de Cincuenta
r.s por el refrendo diario de pasaportes y en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

su vista se acordó expedirle contra los fondos del premio de Secaud.on q.e tiene el Ayunt.o con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. certifico=

Serrano Ramos Amador Rodriguez

Vicente Santa Olivia Pinguetti Montero

Elias Muñoz Torres Rio

J. Rivas Casas

Pablo Gmez de Monge

Sesion del 8 de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde prim.o y Presidte D.n Jose Ramos id. Segundo, D.n Juan Bautista Pinguetti D.n Bernardo Rodrig.z, D.n Bernardo Claudio Montero D.n Jose Amador, D.n Elias Muñoz, D.n Jose Casas Regid.r y D.n Jose Ayala Prov.l del Comun se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprobada. En este estado y previa Venia se presentaron los Sres. Curas Parrocos D.n Juan Matafrade y D.n Pedro Perez Alcala y dijeron q.e venian en Comon

por los demas Sres. Curas sus Compn. á manifestar
al Ayuntam.to q.e efecto de no haberse girado el repar-
tim.to p.a el Culto Parroq.l no habia ni Cera ni Ace-
te en las Yglesias q.e en tan Crítica situacion a-
cercandose la Semana Santa era necesario prove-
er y remediar los males q.e muy bien pudieran re-
sultar de q.e en tales dias estén las Parroq.s Cera-
das p.r el poder por las calles a hasta bochornos
el Ayunt.to adoptó la manifestacion con la Consi-
racion q.e debia y despues de haber conferencia-
do largam.te sobre el particular acordó q.e los
Sres Curas Parrocos pasen á la Sria. una nota
de gastos aproximada y se satisfará de cual-
quier fondo aunque con calidad de reintegro co-
lo cual se retiraron los Sres. Curas.

Con este motivo y no componiendose en el dia
la Comon. p.a arreglar el presupuesto del Culto Pa-
roquial mas q.e del Reg.or D Vicente Perez, se lee
se acuerda q.e Substituya á D Jose Lopez en esta
Comon. el Sr. D Bernardo Anselmo Montero,
cuidando de darla pronto Concluida.

Se dió Cuenta de la Circular n.o Veinte y cinco del
Sr. Gefe Politico en la q.e se encarga muy particularm.te
se atienda como es debido al pago de las asignacio-
nes q.e corresponden al clero Parroq.l y Seminario,
y en su vista observando la lentitud con q.e los
Contribuyentes satisfacen sus cuotas por este
concepto se acuerda publicar bando previniendo
q.e pasados tres dias sin haberlo pagado se les
apremiará, notificando al Recaud.r q.e pasado el
termino de razon de los fondos q.e tenga y listo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

de deudores.

Se vió un oficio del Sr. Comandte Militar de esta Ciudad q. dice q. no habiendo en la Plaza fuerza q. la guarnezca se hace preciso q. el Ayuntº. invite á la Hª. pª. q. cubra algunos puntos de entidad enterados se acordó q. este oficio se trascriba al Sr. Comandte de la Hª. pª. q. cuide de q. no falte agua á ningun servicio y q. así se conteste al Sr. Comandte Militar, manifestandole lo q. se acuerda unica cosa q. puede hacerse en este particular.

Se dió cuenta de un oficio de los Concejales del año pasº. q. avian sido nombrados una Comon. para inspeccionar la Cuenta rendida por el Recaudr. y q. pues se tiene entendido q. va á enagenarse una viña de D. Lucas Castillo q. está afecta á las resultas de la recaudon de Contribs. se requiera á los Sres. no otorguen la Escra. de Venta hasta q. esta garantida y aprovada su Cuenta, enterados respecto al primer particular se acordó q. por lo q. hace al requerimto. á los escribanos lo haga el Sr. Alcalde como se pide

Se vió un oficio del arrendatario de los Dros de Aguardtes y licores q. pide se lleve á efecto lo q. se previene en la Instrucon del ramo y así se eviten los fraudes q. se cometen y de q. dan parte los Subarrendatarios pª. al efecto los acompaña enterados se acordó decirle q. el Ayuntº. ya ha publicado bando previniendo á los Contribuyentes cuanto

prevíene la Yntonq.; por lo tanto si apesar de todo
aun se cometiesen fraudes por los Cocheros los
Denuncíe y se acordará.

Se vió una Solicitud de Petra Martin Muger de
Casimiro Cuervo Valdes q.; pide un atestado no solo
de la Conducta moral y política de su marido
si q.; también de los servicios q.; prestó como Militar
no Sr.; presentandose con Caballo armas y uniforme
me como podran asegurar sus Comand.tes D Jose
Mumilla y D Fran.co Bernabe Castello enterados
se acordó pase á los Sres. Mumilla y Castello
á informe.

Se presenta una Solicitud de Pedro Alcantara
á la q.; acompaña su fee de Bautismo con la q.;
acredita tener mas de Cincuenta años y pide en su
Virtud se le escluya de la Plaza. Sr. Enterados se acor-
do q.; en efecto se le dé de baja en la Plaza por estar
cuento por la edad q.; allí se oficie al Comand.te de la
Plaza y se le debuelva su fee de Bautismo.

Se vió una Solicitud de D Juan Bautista Pinquet
en la q.; se queja de la graduación de utilidad q.; se
le ha hecho, enterados se acordó pase á los Peritos
Cirujanos á informe.

Se dió cuenta de una Solicitud de Nicolas Blanco
q.; pide se le admita en el Hospital de las Llagas
á curarse de la q.; padece p.; no tiene recursos y ade-
mas está cargado de familia, enterados se acordó
q.; el Facultativo de Ciudad le reconozca y si resul-
tase q.; en efecto padece llagas producidas de
mal Venereo pase desde luego al Hospital

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1·ISAB·2ª·P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1842·

AÑO DE
1842.

de las Llagas, y sino fueren producidas por esta causa puede marcharse al Hospital Gral.

Deseosos de cortar varios abusos q.e se cometen en el Campo Santo por el enterrador se acuerda q.e una Comon de los Sres. Rodrig.z y Ayala formen p.a la p.a Sesion un arancel de los drs. q.e ha de llevar el enterrador y condiciones con q.e ha de servir esta plaza.

Con lo cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Amador Rodriguez

Elias Munoz Viseras Montero

J. Rodesgar

Ayala:

Jacinto Gmez Monge

Sesion del 12 de Marzo de 1842

En la Ciudad de Plas.a á doce de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D.n Jose Serrano, Alcalde 1º y Presidte. D.n Jose Ramos id. Segundo, D.n Fernando Rodrig.z de Lucas Torres, D.n Jose Amador, D.n Elias Munoz Regid.r y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jose Ayala Prov.s del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ante.r q.e fue aprovada.

Se Dió cuenta de un oficio del Sr. Comand.te de la Pl.a Fx.l de esta Ciudad q.e dice la necesidad q.e hay de q.e se nombre desde luego el Consejo de Subordinacion y disciplina unico Cuerpo q.e puede Castigar las faltas del servicio de los Sr.s enterados se acordo q.e se saquen Cuatro listas de todos los Sr.s á quienes se avisara casa ésta á fin de q.e se presenten en el dia de mañana y hora de las dos de la tarde en las Casas Consist.l p.a hacer dho. nombram.to oficiando en este sentido al Comand.te en Contestacion á su oficio y p.a las elecciones nombra en Comon. á los Sres. Rodrig.z y Olivad.

Se Vió un oficio del Alcalde Const.l de Torrejon el Rubio q.e dice quiene son los arrendat.s de las Dehesas de Cristo y Valero á quienes han requerido p.a q.e viniesen á pagar los adeudos q.e tienen y han manifestado avisarian á sus principales enterados se acordo decir á dho. Alcalde lleve á efecto el requerim.to estensivo á no dejar salir ganado de la dehesa hta. haber acreditado tener solventadas las Contrib.s

Se Vieron dos Solicitudes una del Cofermero y otra del Practicante del Hospital gral. q.e piden se les vuelva á dar las asignaciones y emolum.tos q.e tenian antes de hacer la reforma en los sueldos de aquellos dependte.s, p.r es escesivo el trabajo q.e cada Cual tiene y no está compensado con el premio Vistas y haciendo fuerza las razones q.e se dán le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. P. L. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1842 — AÑO DE 1842.

acordo decir á la Junta de Benef.ª por cuyo conducto han venido dirigidas q.e respecto á estos dos Empleados no se haga alteración y disfruten los emolumentos q.e antes tenían.

Se vió el informe q.e la Comn evacua en la solicitud de Bernardino Gorron q.e pedía un pedazo de terreno en data, y dice q.e no siendo el Ayunt.to mas q.e un Admor no puede hacer concesiones de terrenos públicos, enterados se acordó conformarse con el dictamen de la Comisión y q.e así se haga saber al interesado

Se vieron los informe q.e evacuan los Sres. de Manilla y Castello en la solicitud de Petra Martin q.e pedía un atestado de la conducta moral y política de su marido Casimiro Cuervo Valdes y no constando nada mas al Ayunt.to se acordó se entregue todo original á la interesada.

Se vió una solicitud de Mateo Gra. q.e pide no se le moleste en el pago de lo q.e adeuda por el puesto en las plaza y q.e si el Ayunt.to quiere nombrarle de nuevo Maestro Carpintero de Ciudad podrá descontarse de lo q.e gane lo q.e adeuda p.r de otro modo carece hasta de lo necesario p.a atender á su dilatada familia enterados se acordo decirle q.e procure por cuantos medios le sean posibles ver de salir de esta deuda sin perjuicio de q.e el Maestro Carpintero de

de Ciudad le ocupe cuando haya necesidad del Expo
nente.

Se vieron dos Solicitudes una de D Anselmo
Diez Bueno y otra de Pablo Nuñez q.e le quejan
de lo q.e se les ha graduado de utilid.d enterados
se acordó pase á los peritos repartid.r á informe.

Se vio una Solicitud de Mig.l Carrillo Padre
de Jose q.e pide se escluya á su hijo de la Q.ta d.l
p.r está demente como se demuestra por la informa
cion legal q.e presenta por cuya razon se le ha ex-
cluido del Servicio del Egercito enterados se acordo
q.e la justif.on de testigos se devuelva al interesado
y q.e su Solicitud pase á los Facultativos de Ciudad
p.a q.e reconociendo al Jose Carrillo informen si le
Consideran en la actualidad inutil p.a el Servicio
de la Pl.a

La Comon encargada de presentar el arancel
y bases sobre las cuales ha de servirse el Sepultu-
rero da destino la presenta las cuales fue-
ron discutidas y ultimam.te se aprovaron sin va-
riacion con la Clausula de q.e los Panteones Construi-
dos hasta el dia luego q.e pasen seis años si
sus dueños no quieren q.e se habran satisfaran
todos los años ocho r.s y las Sepulturas cuatro
los mismos precios pagaran los q.e se Construyan
en lo sucesivo y las Sepulturas q.e se dice no se
abran pagando á los tres años de hecho el
enterram.to p.a lo cual se dá Comon á los mismos
Sres. afin de q.e tomen razon de unos y otros
p.a hacerse el registro q.e se menciona. Declaran

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. I. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1842

AÑO DE
1842.

do desde ahora Vacante la plaza de Enterrador por los años y abusos cometidos por el q.e desempeñaba este destino, y p.a q.e llegue á noticia del publico se anunciara por bando la Vacante así como el q.e se admiten solicitudes bajo las bases ya aprovadas y q.e anteceden.

Con lo cual se lebanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. certifico ==

Servano Ramos Hernandez Rodriguez

Elias Muñoz Soria Ayala:

Ignacio Gil Monge

Lico

Sesion del 1º de Marzo de 1842

En la Ciudad de Plas.a á quince de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Servano Alcalde 1º y Presidte D Jose Ramos id. Segundo D Fernando Rodrigz D Bernardo Anselmo Montero, D Luca Torres Dn Jose Amador, D Elias Muñoz Regidr y D Jose Ayala Prov.r del Comun, se abrio esta Sesion le-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

yendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio de V.E. la Dip.n en el q.e le prueba la resolución del Ayunt.o sobre haber repartido en las Contrib.s q.e le Corresponden á Bernardo Reguas de Bracion Branco su cuota y q.e también debe lebantar las demas Cargas Vecinales, enterado el Ayt.o acordó se notifique esta resolución al interesado como previene V.E.

Se vió otro oficio de V.E. en el q.e se dice q.e Con vista de lo espuesto p.r D Juan Bautista Pinqueti V.E. había determinado esimirle del Cargo de Regidor primero Convocando á la Junta Electoral p.a q.e proceda al nombram.to de otro q.e le remplace, enterados se abrió una discusion sobre q.e Junta Electoral deberá nombrar el Remplazo de Pinqueti si la elegida p.a mil ochocientos Cuarenta y dos o p.a la del Cuarenta y uno y suficientem.te discutido el punto se acordó por mayoría sea la de mil ochocientos Cuarenta y dos p.r tan luego como se nombró cesó en sus funciones la ant.r; los Sres. Ramos y Amador no opinaron asi antes por el Contrario creian debia nombrar este remplazo la de mil ochocientos Cuarenta y uno.

Acordado por mayoría el q.e se elija y nombre Substituto á Pinqueti p.r la Junta Electoral de mil ochocientos Cuarenta y dos se acordo q.e este oficio se una al Exped.te de q.e proceda y q.e trascribiendole á los Electores Parroq.s se les convoque p.a el dia diez y siete del Corr.te á las once de su mañana en las Casas Consist.s dando posesion al elegido el Viernes dia en q.e se cele-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

verará la sesión ord.ª por la festividad de S.ª
Jose el Sabado próximo.

Se leyeron dos oficios del Sr. Comand.te Mi-
litar sus fhas catorce del Corrte en el 1º dá parte
de haber entregado la Comand.ª al Mayor del
Provl. de Palencia D. Jose Navas de Arcos como
Militar mas graduado en la poblacion y en el
otro manifiesta q.e cumpliendo con la orden
de S.E. el Capitan Gral. q.e se trascribe había
entregado la Comand.ª á D. Jose Navas de quien
le había recibido, el Ayunt.to quedo enterado de
uno y otro oficio.

Se dió cuenta de un oficio de la Comon del
Ayunt.to encargada en las elecciones de los Vo-
cales de el Consejo de Subordinacion y disciplina
en el q.e se dá parte de haberse elegido los voca-
les por los Sres. de las Comp.s de Tiradores y
primera del Batallon, pero no en la Segunda p.r
no haberse reunido el Suficiente num.º enterado
se acordo oficiar al Capitan de dha Comp.ª p.ª
q.e la reuna el dia Veinte y siete del Corrte á
las dos de la tarde en las Casas Consist.l
con el objeto de q.e nombren los Vocales.

Se leyó una solicitud de D.ª Angela Gra Ri-
cas q.e pide se le aloje con arreglo á su clase
y fortuna no de oficiales p.r la casa q.e habita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

p.ª tiene q.ª buscarles comodas y grandes por dedicarse
p.ª Subsistir á tomar pupilos, enterados se acordó q.ª
en la sucesión se le alojé la Clase de Sargento sig.do
p.ª p.ª tal se Clasifica su posibilidad.

Se vió otra Solicitud de Gregorio Grā. Ayala
que pide no solo atestados de su Conducta moral
y política sí q.ª tambien de las buenas Costumbres
de su familia p.ª necesita acreditarlo aquí fuera
de la Prov.ª enterados se acordó atestar en buen
sentido.

Se vió una Solicitud de Angel Matos q.ª pide se le
exima de la M.ª S.ª p.ª se halla imposibilitado
de las Piernas y en los brazos no tiene fuerza p.ª
manejar un fusil, y Constando ser cierto cuanto
expone p.ª lo q.ª se dispuso su defecto físico se acuerda
darle de baja en la M.ª oficiando aquí al Comand.ª
de ella p.ª los efectos oportunos.

Habiendo manifestado el Recaud.ª de la Contri-
bucion gral. de Culto y Clero tiene en su poder
de siete á ocho mil r.s de acuerda primero q.ª se
de contra dho. Recaud.ª y á favor del Sr. Governa-
dor Eclesiástico un libram.to de dos mil r.s p.ª q.ª
lo distribuya entre los curas Parrocos p.ª aten-
der á los precisos gastos del Culto Parroquial
si bien con calidad de reintegro luego q.ª se haga
y sobre el repartimiento p.r este objeto con
cuyo motivo se recuerda á la Comision de sus
trabajos concluidos con prontitud y segundo
que se pase orden al Recaudador entregue
á los Sres. Curas Parrocos, Ecónomos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

y Beneficiados las mesadas de Enero y Febrero
ultimos.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en-
ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano
Ramos
Amador Rodriguez
Elias Muñoz
Monteros
Ayala.
Fausto Gen.e Moreno

Sesion del 18 de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Ramos Alcalde Segundo y Presidente accidental D Bernardo Rodrig.z D Bernardo Anselmo Monteros, D Lucas Torres Dr. Jose Amador, D Vicente Perez Oliva, D Elias Muñoz Regid.r y D Jose Ayala Procur. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedó aprovada. Se dió Cuenta dela Circular N.o tercero de S.E. la Diputacion en la q.e escita el celo delos Ayuntam.tos p.a el pronto pago delas asignaciones del Culto y p.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Clero, y habiéndo satisfecho en esta Ciudad las mesadas
de Enero y Febrero ultº se acuerda q.e la Comisn
encargada de las bases pª el Culto Parroq.l presente luego Concluidos sus trabajos.

En este estado y previa Venia se presentó Dn
Jose Manilla a quien en el dia de ayer se ha nombrado por la Junta Electoral Parroq.l Regidor primero del Ayuntamto en reemplazo de D Juan Bautista Pinqueti y enterado de su eleccion y del objeto á q.e es llamado q.e es con el de q.e tome posesion de su nuevo Cargo, puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestó ante el Sr. Presidte el competente juramento y en seguida tomó posesion.

Acto Continuo se dió Cuenta de un Oficio orden de S.E. la Diputon en el q.e se manda dar ochocientos Veinte y nueve rs vn del fondo de Subsistt y observando Viene endosado a favor del Sr. Manilla se acuerda dar orden al Depositt Pinqueti pª q.e lo pague.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Provª en el q.e se pide informes de la Conducta moral y politica del Licdo D Jose Martin de la Calle q.e se ha establecido en Granadilla y allí a poco conocido, enterados de acordo informar q.e nada se sabe q.e pueda perjudicar su Conducta moral y politica si bien se le ha conocido solo en la Casa de su Sr. Tio D Joaq.n Rodrigz Leal debiendo saberlo mas bien en el pueblo donde reside q.e en esta Ciudad.

Se leyó una Solicitud de Nicolas Rodrigz haciendo á S.E. la Diputon pidiendo le de autorizacion pª q.e siga su barca en el Puerto de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

la Rayzagoza yº. trata de impedírselo el Ayuntº. de esta Ciudad en cuyo apoyo trahe mils fabredº. y entiradas de ellas asi como del Decreto marginal de S.E. q.e dice se informe se acordó q.e la Srìa. ayudada del Regº. D Fernando Rodrigz. presente un proyecto de Contestn. ó informe y en su vista se acordará.

Se vió un oficio del Sr. Subinspector de la Mª. Jrl. de esta Provª. q.e dice le es sensible el estado lamentable en q.e se halla la de esta Ciudad pero q.e sin embargo de no tener facultades pª. calificar álos Srs. Cosa reservada á los Ayuntamtos. lo hace con sultativo pudiendo asegurar q.e por su parte Cuidara de llenar Cumplidamte. los deseos del Ayuntº. y Srès. Oficiales de la Mª. enterados se acordo q.e esta Comunicación se trascriva al Comandte. de la misma pª. q.e la haga notoria á los demas oficiales pª. su satisfon.

Se vió un oficio de la Intendª. Militar al q.e acompañan dos edictos anunciando la subasta de un Solar q.e fue antiguamte. Cuartel en la Villa del Saucho con objeto de q.e se fijen en los sitios publicos y acostumbrados devolviendo el oficio con nota q.e acredite haber llenado esta exijencia, enterado se acordo hacerlo todo como se previene.

Debiendose haber librado los mils rs. contra el Hospital de la Merced q.e se hizo contra la Ysenª.

ES 10148.AMP 01.01.01.001

Del Yltmo. Sr. Ponce en Sesion de primero del Corte se acuerda inutilizar aquel libram.to y q.e se dé con ftha de hoy otro á la Junta de Benef.a contra el Mayordomo del Hospital de la Merced.

Se leyó una Solicitud de D Marcelino Gonz.z Gmz.go q.e pide se le incorpore en la Ma.a S.t de Cavall.a p.r al efecto tiene Caballo, Monturas y Uniforme, enterados se acuerda q.e sin efecto pase á Caball.a ofiçiando á los Comand.tes de la Ygl.a p.a q.e den de alta y baja respectivam.te en los de su mando.

Se leyó el informe q.e los Facultativos de Ciudad evacuan en la Solicitud de Dig.l Carrillo q.e pretende dia se exima de á su hijo Jose del Servicio de la Ygl.a por su estado de incapacidad mental y dicen q.e en efecto le encuentran en una Clase de idotismo efecto de estar poco desarrolladas sus facultades intelectuales por cuya razon la Consideran inutil p.a el Servicio de la Ygl.a enterados se acuerdo excluirle de ellas ofiçiando al Comand.te p.a q.e le de de baja en el Batallon de su mando.

Se leyó una Solicitud de los Hered.s de Geronimo Gonz.z Vecino de la Parilla q.e pide se les de treguas p.a satisfacer los trescientos treinta y tres r.s Vell.n te y seis m.s q.e adeudaba su Padre Geronimo p.r de otro modo no les es facil el pagarlo, enterados se acordó q.e dando fiador avonado satisfagan la deuda en tres plazos uno ahora otro al año y el tercero á los dos años sino se conformasen con ello se les apremiará con rigor.

Perteneciendo á la Comon. de Hacienda D Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2A. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

96

Bautista Pinquetí habiéndo cesado en el Cargo
Concejíl de acuerda q.e p.a desempeñar aquella
Comon. le Substituya D Lucas de Torres y Cava-
jal, eximiéndole de la Comon. de Alameda q.e le
Confiere a D Juan Amador.

Siendo mañana el dia de S.n Juan en el Cual
se Reune mucha Concurrencia en el Puerto y sus
inmediaciones se acuerda con el fin de evitar
Cualquier desorden vayan los Alcaldes de Bar-
rio de la Primera y Segunda Manzana auxi-
liados cada uno con Cuatro S.s q.e le pediran
por oficio al Sr. Comand.te de la Pl.a teniendolos
dispuestos en el Portal de las Casas Consist.les
Mana á las doce de ella.

Se leyó una Solicitud de Jacinto
Luengo que pide sea reconocido su hi-
jo Juan Manuel Gil por los Facul-
tativos de Ciudad quienes dixan si
padeciendo como padece una Sordera
puede servir en la Milicia Nacio-
nal, enterados de acuerdo pasen á los
Facultativos de Ciudad para que
reconociendo al Juan Manl. Gil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Digan si le Consideran ó no apto para el
Servicio de la Milicia.

Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Ramos Amador Rodriguez Montero

Vicente Sanchez Ferrer

Elias Munoz Ayala

Jacinto Gra de Morga

Sesion del 22 de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y dos de Marzo de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D Jose Ramos id. Segundo D Jose Montilla, D Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador, D Elias Munoz Regid.s y D.n Fran.co Simon Proc.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Diput.n en el q.e se dice q.e apropuesta de la Comision q.e entiende en el Ramo de Subsist.a se ha acordado se retaise las Deheras de los Caballos con la prevencion de q.e al mes desde la fha del oficio q.e es la de Diez y seis del Corriente se remita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE LOS ESP.S · 1842 · ISAB.L 2.ª P.L G.D. DIOS Y LA CONST.L

AÑO DE
1842.

el Esped.te y en el caso de q.e no haya lic.tad.r le ad-
judicara seg.n la orden circ.r fha siete de Enero ult.o
enterados se acordó q.e este oficio se una al Espe-
diente de q.e procede y p.a la tasa se nombra
á los Peritos Ramon Delgado y Juan Prieto ma-
yor á quienes se notifiqué para la aceptacion
y juram.to encargandoles muy mucho verifi-
guen la tasa con prontitud y hecha q.e sea
den cuenta al Ayunt.o

Se dió Cuenta de una libranza q.e S.E. la Di-
putacion ha espedido á favor de D.n Jose Vergel
de R.l Vn. doscientos sesenta y cuatro con catorce
m.s contra el fondo de Subsist.a q.e aquí tiene
S.E. por el devuelto de esta Ciudad y en su vista
se acuerda pasar orden al Depos.o Pinquetti
p.a q.e la pague á su presentacion devolvien-
dola al interesado.

El Ayunt.o quedó en la Sria. p.a q.e le vean los
Sres. q.e gusten un folleto de la Sociedad de agen-
cias Municipales del Reyno dirigido á las
Diputaciones y Ayuntam.tos

Se leyó el informe q.e los facultativos de
Ciudad rinden en la Solicitud de Jacinta Arengoa
q.e pedia se eximiese de las Guard.s á su hijo
Juan Guard.a Civ.l por estar sordo y dicen q.e en
efecto es así y q.e le consideran inutil p.a el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Servicios de aquella, enterados se acordo excluirla de la Nom.a y q.e se ofic.e al Comand.te de ella p.a q.e la dé de baja.

Se vieron dos Solicitudes una de D.n Jose Vergel y otra de D.n Ant.o Estrada q.e piden acreditadas de su Conducta moral y política y Servicios prestados á la Libertad y q.e siendo Sr. ya perteneciendo al feliz Pronunciam.to de mil ochocientos Cuarenta y en su Vista se acuerda darlas como se merecen estos interesados.

Se vió una Solicitud de Ant.o Espiritusanto arrendat.o de las Drog.s Del Carbon q.e pide le indemnice de los perjuicios q.e le causan con la orden dada por el Sr. Alcalde de q.e solo Cobre Cuatro Cuartos por la Carga menor de Carbon y no seis como ha estado sucediendo de inmemorial enterada se acordo q.e este arrendat.o Cobre el Cuatro por ciento q.e deberga el Carbon á su Venta q.e este solo Drog.s es el q.e se le ha arrendado.

Se vió una Solicitud de Manuela Corrales q.e pide una limosna p.a atender á su mucha miseria y enfermed.s y constando al Ayt.o ser cierto hallarse en la mayor indigencia se acuerda Concederla Cuenta v.l de limosna contra los fondos del Hospital de la Mer.ed. Hallandose en la Sria. las Cuentas q.e el Mayor q.e fue del Hospicio de Mig.l Hernz ha rendido de su Mayon. desde mil ochocientos treinta y ocho al Cuarenta y nueve y q.e examinadas ya por la Junta de Benef.a han pasado al Ayunt.o p.a su aprovacion se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

pasen á una Comn de los Sres. D. Jose Muñi-
lla y D. Jose Casa p.ª su examen é informe.

En habiendo presentado Domingo Guijo
la Copia de la Escria. de fianza p.ª responder
del arrendam.to q.e lleva de los aprovechamt.os
de la barca de Saranda se acuerda oficiar
al Alcalde de Alcajadas p.ª q.e le requiera
de q.e de no presentar aquel docum.to en el
termino de ocho dias de hecho el requerim.to
se mandará una Comn.ª á su costa p.ª q.e lo verifi-
que.

La Junta. leyó el informe q.e se la encomendo
p.ª S.E. la Dip.on en la solicitud de Nicolas
Rodrig.z y visto q.e fue se aprovó y acordó
se remita luego á S.E.

Deseando el Ayunt.to de q.e no pueda sorpren-
derse al Sr. Gefe Politico con la negativa dada
al Sr. Juez de p.ª Inst.a de esta Ciudad sobre
la no remision de antecedentes sobre el Recoji-
do de Aceytunas de Rebusco y su Distribon se
acuerda manifestar á dho. Sr. Gefe cuanto
ha ocurrido y en q.e se ha fundado el Ayunt.to
p.ª no remitir al Juzgado aquella noticia
a saber q.e siendo negocios gubernativos mu-
nicipales nadie puede entrometerse en el cono-
cim.to de ellos mas q.e las Autoridades á quien
Corresponden.

En este estado el Ayt.to se ocupo en ver

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Solicitudes y quejas q.e se han deducido por Varios Contribuy.tes en la graduación de utilidd.s q.e sele han hecho p.r los Peritos y los informes evacuados por estos, en su Vista tuvo se vió la q.e hizo Dn.l Espíritu santo y Visto tambien el informe de la Comon de Peritos, el Ayto se conforma con él acordando no se haga alteración alguna á esta partida y q.e sele apercive q.e en lo sucesivo sea mas exacto en el decir.

Se vió la q.e presento D.n Simeon Suez Bueno y enterados del informe de los Peritos se acordo se le haga la rebaja q.e proponen quedando dole Sujto de utilidad Ciento Cincuenta r.s

Se dió cuenta de la Solicitud de Pablo Suñez y del informe de los Peritos y el Ayunt.to se conformó con el sin hacer alteracion alguna en su partida.

Se vió la de D.n Juan Bautista Pinquetí asi como el informe de los Peritos y se acordo quede la Partida de utilidad de este interesado reducida á trescientos setenta r.s hecha la rebaja q.e proponen aquellos.

Se vió la Solicitud de D.n Benito Clem.te Oliva y el informe de los Peritos y fundadas como son las Razones de estos en su informe el Ayto se conformó con él y acordó no se haga alteracion alguna en su partida.

Por ult.o el Ayto discutió si eran ó no escesivas la Cantid.s señaladas á los Propt.s Arbitrios y Fabricas de Caños y convencidos de la desigualdd. q.e guardan estas graduaciones con las de los demas Contribuyentes modifico las partidas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

quedando reducida la de los Prop.s á ocho mil
rs. la de Arbitr.s á mil, y la de la Fabrica de
Caños á tres mil, dispuniendo finalm.te q.e las
partidas q.e se señala al Concejo de Garque-
ra y q.e antes se cargaba por la cuarta parte
q.e el Cavildo tenia en la Dehesa de la Sa-
vara de Garguera y hoy pertenece á la Nacion
y hace tiempo estaban dispensados de contri-
buciones estos bienes se borre de la gradua-
cion entregando en seguida los trabajos á
la Comon de Hacienda p.a q.e cuide se hagan
luego los Repartim.tos de Contrib.s ord.s

Con lo cual se levanto la Sesion, siendo esto
lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Serrano Marcos Alvarado Montero

Dias Muñoz Rodrigues Torres

Simon

Jacinto Luis Monge

de

Luis

Sesion del 26 de
Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte
y seis de Marzo de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serano Alcalde 1º y Presidte D Jose Ramos 1º Segundo Dn Jose Montilla, D Fernando Rodrigz D Bernardo Dn Selmo Montero, D Lucas Torres D Jose Amador Dn Elias Muñoz, D Jose Rodrigz Casas Regidr D Jose Ayala y D Franco Simon Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q fue aprovada.

El Ayuntº quedó enterado de un oficio de S.E. la Diputon en el q se avisa nuevamte haber cesado del Cargo de Regr á D Juan Bautista Penquet con objeto de q la Junta Electoral nombre el Sugeto q ha de reemplazarle.

Se dió Cuenta de otro oficio de S.E. en el q se avisa haberse aprovado el presupuesto de gastos Municipales pa el año actual en su Vista se acuerda q se estiendan los libramtos q correspondan á los Conceptos pa los Cuales se ha dado oficio ordenando al Depositº de Propios los satisfaga amortizandolos despues q se recojan.

El Depositº de Propios presenta un recibo de Ciento Veinte y seis rs importe de la Subscripcion al Boletin oficial en todo el año actual entrados se acordó dar un abonare al Depositº de esta Cantidad pa su pago.

Se vió una Solicitud del Ayuntº Constl de Cavezuela dirigida á S.E. la Diputon quejandose del escaso Cupo q le corresponde pa la manutencion de presos pobres y pago del Alcayde atendido á lo q antes pagaba y los Valores q en el dia tienen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842. — D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1842.

Sus Propios q. no alcanzan pª costear los primeros y precisos gastos, con un decreto de S.E. pidiendo informe pª saber en q. consiste tanta desproporcion enterados se acordo informar á S.E. con cuanto resulta del Expdte y repartimto hecho á los pueblos pª los dos objetos indicados y q. se diga á S.E. q. el Comisionado de Cavezuela no protesto en las Juntas Celebradas con actos motivos nada ni se quejó como ahora lo hace de las bases q. se establecieron pª repartir.

Se vió una Solicitud q. Antº Carpintero en nombre de Franco Blanco ha elevado á S.E. la Dijon pidiendo declare nula el nombramto de Alcayde de esta Carcel y se dé esta plaza á Franco Blanco por tener las Circunstas necesarias pª desempeñarla, con un decreto de S.E. cuje informe pª saber en q. consiste q. en la provision de citada plaza no se tuvo presente al Franco Blanco como se le habia ofrecido y q. por lo tanto se le Califique por ver si tiene ó no las Circunstas pª Continuar en la Alcaydia, enterado el Ayto de una y otra abrió una discusion previa la lectura del Expdte instruido Cuando se declaro vacante la Alcaydia y discutido bien el punto se acordo informar q. el Ayuntamto no puede

hoy Calificar al Blanco por q.e ya lo hizo el Ayto. Del año pp.do Cuando declaro la Vacante por Con-
siderarle no tener una de las Circunst.s que requiere la Ley p.a ser Alcayde, teniendo entendi-
do q.e la Carencia de Circunst.a e estar processa-
do p.r parece q.e en los Espedtes ó Causas q.e le
siguieron fue Condenado en costas q.e aun no ha
satisfecho

D.n Lucas Torres y Carvajal y D.n Jose Ayala dije-
ron q.e Como ind.r del Ayunt.o pasado no hicieron
la promesa q.e se expresa en la Solicitud y con
respecto á la Calif.on se remiten á la hecha en
Sesion de Treinta de Nov.re de Dho. año.

En este estado y previa Venia entro D.n Placido Alon-
so Luis Com.r del arrendat.o de los Dros. de Aguard.te y
dijo Venia á reclamar del Ayunt.o no solo
el q.e se nombre una Comon. p.a q.e haga los aprec.
de aquellas Viguedas si q.e también se le indemni-
ze los perjuicios q.e siente con q.e el arrendat.o de
la Barca de la Bazagona Venda aguard.te p.r dice
le an sido arrendados por el Ayuntam.to todos
los aprovechamt.os enterados de lo contesto q.e D.n
Fran.co Simon era el Comisionado p.a hacer el apre-
cio y q.e respecto al arrendat.o de la Bazagona se
reclame los perjuicios p.r el Ayunt.o no le ha arren-
dado cosa q.e no era suya ni podia arrendarla
Con lo cual se retiró.

Por la Sra. Viuda de Delgado se presenta un li-
bram.to de n.r Vec.no dos mil Quinientos mebe con Catorce
m.s expedido por S.E. la Diput.on contra los fonde-
q.e aqui tiene procedtes de el descubto de la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª P. T. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

en Subsist.ª y Visto q.e fue se acordó dar orden al Depositº p.a q.e lo pague.

El Ayunt.o quedó enterado y acordó se espere el resultado de la peticion q.e el Ayt.o de Burgos hizo al Congreso en el año pasado y fue recomendada á los Diputados de esta Prov.a reducida á q.e desaparezca de una vez la franquicia y reduccion q.e goza la Clase Militar y q.e en igual sentido reclama el Ayunt.o de Cuenca segun los egemplares q.e acompaña.

Se vió una Carta q.e el Diputado Prov.l p.r este Partº escribe al Sr. Presidte reducida á preguntar confidencialmte con cuantos fondos, local y utensilios se cuenta p.a establecer aquí una Escuela normal, enterados se acordó q.e el Sr. Presidte conteste hay local pero no fondos.

Se presenta la razon de la obra hecha p.r el Maestro Carpintero en la Casa Cuartel y los bancos de Tercios pedo del Ayunt.o y ascendiendo á ciento un r.s se acuerda espedir un libram.to de igual cantidad contra el fondo de Arbitrios p.a su pago y a su favor

Teniendo entendido el Ayt.o q.e Nicolas Rodrig.z sin aguardar á q.e vuelva S.E. la Diputon sobre si debe barquear ó no con su barca en el Puerto de la Bazagona con perjuicio de la delos Proj.s ha mandado se vuelva á barquear allí se acuerda en vista de tal orden salga inmediatam.te el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Reg.r D Fernando Rodrig.z y si resultare cierto se le en
barga recoja la barca y la haga varenar
dando parte por el Correo de mañana á S.E. de esta
determinación y la causa q.e la ha producido.

El Sr. Prov.r Síndico D Franco Simon pidió se le en
tregue el Espediente instruido p.a derribar las casas
q.e en la plaza amenazan ruina p.a pedir lo q.e corres
ponda p.r lo visto se mandó pasar con oficio el Sr.
q.e sedió á sus administrad.s p.a q.e las derribasen
y no lo han hecho, enterado el Ayto. acordó q.e la
Scria. entregue el Espediente al Sr. D Franco Simon
con el objeto q.e se indica.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico —

Serrano — Alcalde — Montero

Elicer Muñoz — Rodriguez — Simon

J. Pr.te Cadenas

Ayala.

Jacinto Gen.l Monge

Secret.o

León del 29 de Marzo de 1842.

En la Ciudad de Plar.a á Veinte y
nueve de Marzo de Mil ochocientos
Cuarenta y dos reunida en los Sres. D.n
Jose Serrano Alcalde 1.o y Presidente D Jose Ramos id.
Segundo, D Jose Munilla, D Fernando Rodrig.z,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842

AÑO DE
1842.

D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, Dn Jose Amador, D Vicente Oliva, D Elías Muñoz, Regid.s y D. Franco Simon Prov. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta antor q. quedo aprovada.

D Fernando Rodrig.z evacuando su Comon en la ida á la barca de la Bazagona dice q. en efecto se presentó en la Venta y encontro q. la barca de Nicolas Rodrig.z ya no estaba donde sela Saco en su Sa Comon. antes por el Contrario se hallaba junta con la de los Propi., pero q. habiendola reconocido con el objeto de carenarla observo q. no tenia necesidad de ella pr. por uno de sus costados se hallaba en dida y hacia abundancia de agua de tal suerte q. sin Componerla mucho estaba navegable, enterado el Ayuntto acordó se ofi cie al arrendattº previniendole q. si intentasen Componerla lo avise con prontitud bajo su responsabilidad.

El Ayuntto quedo enterado de cuanto se dispone en la Circular Nº Cuarto de C. la Diputon respecto á la Creacion de Cuatro partidas de Escopeteros pa perseguir malhechores asi como de q. pa este Servicio por medio año le Corresponden á esta Ciudad tres mil Veinte y dos rs. ocho mr. pagaderos de los fondos de Propi y Arbitrios con preferencia á otro Cualquier pago.

Tambien quedó enterado con Satisfon el Ayuntto de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Prova

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aprovando la medida adoptada de aplicar el
Aceyte q.e produgese la Aceytuna recojida de
Rebuso p.a el alumbrado creyendo q.e así se evita-
rán los ocasos de el rebuso en adelante.

En este estado el Alcayde presentó la nomina
de los presos pobres á quién había socorrido en
este mes y hecha en el acto la liquidacion resulto
q.e se había socorrido á treinta y cuatro presos
y los socorros ascendían á mil treinta y tres
r.s catorce m.s de cuya Cantidad se acordo dar libram.to
á favor del Alcayde contra el fondo destinado p.a su
pago. Sevio una Solicitud de Bernardo Alfonso q.e
pide q.e á el no se le cargue Contribon alguna por el
arrendam.to del Molino de la Higueruela p.r
quien debe pagarlo todo es Su Amor. D. Vicente Vizo Ma-
nos, enterados se Registraron antecd.tes adquiridos
con motivo de otra instancia de el Exponente y Com-
pañeros y resultando q.e ya las oficinas de
Hacienda de la Prov.a han decidido q.e quien de-
ben satisfacer la Cuota p.r la Contribon del Subsi-
dio es el q.e ejerce la industria, habiendose decl-
dido en este sentido á la 1.a Instancia de
este interesado se acuerda estar á lo allí resu-
elto devolviendole su Solicitud con este acuerdo
p.r la apetecible.

El Ayunt.o quedó enterado de una Comunicacion
q.e S. A. el Regente del Reyno eleva al Ayunt.o de
Castellon de la Plana manifestando sus deseos
y lealtad á las actuales instituciones y ofrecien-
dose en su caso á defenderlas á todo trance si
fuesen impugnadas.

Manifestando Varios Sres. q.e se les ha citado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842.

p.a hacer guardia con los demas Sres. Vocales, doce vecinos los Concejales y Alcaldes de Barrio del servicio de la Milicia mientras desempeñan aquellos cargos se acuerda oficiar al Sr. Comandte de la Mca p.a q.e de orden á fin de q.e en lo sucesivo no se les nombre p.a ningun acto del servicio.

En este estado entro el Regr. D.n Jose Rodrigz Casas y el Ayuntº se ocupó del aforo de Aceyte p.a lo cual la Comon. de Hacienda presenta la razon de las Vs. aforadas por el Visitador y habiendole llamado p.a q.e desvaneciese ciertas dudas Compareció y enterado del objeto de su llamamtº manifestó q.e todas las Vs q.e resultan en la nota q.e ha entregado á la Comon. de Hacienda es tomada de los dichos de los q.e se hallan á la Cabeza de los Vagares solo q.e el Vagarero de D Rafl Campos dijo q.e respecto al Aceyte de sus arms el la daria en su Vista se acuerda q.e p.a la primera sesion se cite al Dr Rafl p.a q.e diga q.e V.s de Aceyte ha deducho de su Cuenta.

Se hallandose distribuidas los Sres Regid.s p.a Celar las cuatro Manzanas de la Ciudad se acuerda hacerlo ahora y se encargará de la primera los Sres. Oliva y Casas, p.a la segunda y los Sres. Rodrigz y Montero, p.a la tercera los Sres.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Torres y Mendez y p.ª la Cuarta los Sres. Illum.
dos y Amador.

El Sr. Presid.te manifestó q.e habiendo instruido ci-
tas dilig.as en averiguacion de bagos y no Correspon-
diendo las adoptadas á los deseos q.e le animan
de hacer de esta Ciudad á semejante gente habia
Creido hacer la pesquisa por sí asistido de un
Regidor un Alcalde de Barrio y los Alguaciles
enterado el Ayunt.to acordó q.e le Auxilie al Sor.
Presid.te en Cuanto necesite de la Corporacion.

Con lo cual se lebanto la sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano
Ramos
Amador
Montero
Vicente Sanchez Elias
Rodriguez
Torres
Elias Muñoz
Fran.co Gom.z Monge

Sesion del 2 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plas.a a dos de Abril de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde prim.o y Presid.te, D Jose Ramos 2.o Segundo D Jose Humilla, D Fernando Rodrig.z, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador, D Elias Muñoz, D Jose Casas Regid.r, D Jose Ayala y D.n Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. T. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Sesión leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Diputon en el q.e se trascribe otro q.e dirige al Ayunto de Serte precviniendo q.e á los Sres. D.Jose y D.Man.l Cuesta se les deje en el libre uso de el Baldío q.e se les concedió por premio de haber matado al Caveçilla Santiago de Veon y q.e si la Comunidad de Pueblos quisiera darles los Cinco mil quinientos r.s q.e era el premio, podrá quedarse con dho. Terreno enterado se acordó q.e este oficio se una al Espd.te de q.e procede, quedando p.a Cuando se reuna el Seno. la determinación de esta Disposición superior.

Se vió un oficio del Sr. Contador de Rentas Prov.l de esta Ciudad en el Cual se piden Varias noticias de la Cantidad recaudada por la Contribon del Culto y Clero y lo satisfecho á los Curas Parrocos en su vista se acuerda Remitir las noticias que haya en Soria. y facilitará la Recaudon de esta Contribución.

Se vió un oficio del Sr. Admor. de Rtas. Hac.l en el q.e se piden Varias Cantid.s á saber Cuatro mil trecientos Veinte y nueve r.s Doce m.s por Comp.o de Seguridad del año pp.do Dos mil por resto de Prov.l y Veinte mil Quinientos treinta y Cuatro p.r Contrib.n Ord.r del año actual p.r Sentencia q.e Plan. fueron en descub.to á la Prov.a por dhos. Conceptos, enterados se acordó q.e respecto al 1.er pedido.

ES 40148 AMP 01.01.01.001

Se ofícia al Ayuntam.to ant.or p.a q.e le satisfaga p.o
en otro caso sería de su cuenta cualquier responsa
bilidad respecto á los dos mil r.s se ofiçiará
al Sr. Intend.te y al Sñor de esta Ciudad diçi
endole q.e prohibido el Cobrar los drs. de
generos Estrangeros de q.e proceden los Dos mil
r.s de los Contribuyentes q.e lo adeudacen y exigen
dolo ahora es monstruosa tal exijencia y q.e p.r
lo mismo debe desaparecer este descubto q.e en
realidad no lo es por la razon indicada, y q.e por
ult.o se diga al Sr. Sñor no se levantara mano
en la Recaud.on y se satisfará lo q.e se adeuda es
perando remitan las oficinas el pliego de Cargo
p.a saber q.e Contrib.s se exijen á la Ciudad Cuidan
do la Comn. de Hacienda se recaude y pague
al instante lo q.e se Reclama del año actual.

Se leió otro ofiçio del mismo Sñor. al q.e
acompaña las matrículas del subsidio p.a q.e
se rehagan con las observaciones hechas y visto
q.e fue se acordó pase á las Comn. q.e la forme
p.a q.e así lo egecute.

El Ayto quedó enterado de un aviso q.e remite
la agencia de Negocios establecida en Madrid
á Cargo de D Pedro ortiz q.e ofrece á q.e le lo
ocupen con cualquier Clase de negocios.

Se dió cuenta de un ofiçio del Maestro de
primeras letras q.e se halla en Caceres q.e pi
de se le forme una liquid.on de lo q.e ha recibido
remitiéndole las atrasos y un mes adelanta
do, enteradas se acordó formarle la liquid.on
q.e solicita dando cuenta luego q.e este hecho.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Se leyó un oficio de la Comn. nombrada p.ª ver las cuentas q.e rinde el Mor. q.e fue del Hospicio D.n Mig.l Hermz q.e dice encuentra defectuosa la del año de mil ochocientos treinta y ocho y por consecuencia las demas de años sucesivos por cuya razon opina deben devolverse todas p.ª q.e la reformen, enterado se acordo q.e la Comn. ponga su informe en cada una de ellas y hecho aú se acordará

Se leyó un oficio del Ayuntam.to de Cavezuela q.e dice sabe ha pasado al Ayunt.o de esta Ciudad á informe una reclamacion q.e han elevado ha S.M. la Dipu.on en queja de la cuota q.e les ha correspondido p.ª pago de presos pobres y Alcayde y enterado se acordo decirles q.e el Ayunt.o no puede hacer nada en esto p.e la base está dada p.r S.E. y sin se orden no puede alterarse el repartim.to girado.

Se leyó una Solicitud de Bernardo Perez q.e pide se le exhuya de la Mat.a p.e tiene ya mas de cincuenta años Seg.n acredita un docum.to q.e acompaña el Cual reconocido y hallando q.e no es la fee de bautismo sino otro docum.to de referencia sin saber si ha efecto tiene de pauteon Cincuenta años se acordo no haber lugar a lo q.e se solicita.

Se dió cuenta de otra Solicitud de Isidro Grra. Barrado q.e pide se le exhuya de la Mat.a S.ta p.e ademas de ser un mozo sirviente no tiene las circunstancias q.e las p.as de Mat.a S.ta enterado el Ayunt.o acordo q.e una Comn. del Sr. de Torres auxiliado del Sindico informe lo q.e se le ofrezca y parezca con vista de la Ley

ES 10148 AMP 01.01.01.001

organica de la Ord.a y demas antecd.tes y ord.e q.e haya
posteriores.

El Sr. Procurador Síndico d.n Franco Simon Cuevas
su informe en el Expd.te instruido para der-
ribar tres casas en la plaza q.e amenazan
ruina y dice q.e pasado con exceso el tiempo que
se dió á los Sres. Peritos, Cruz y Elías p.a q.e
derribasen las tres casas q.e administran sin
haberlo hecho se les ofició p.a q.e den razon de
las fincas q.e administran y cantidad líquida
anual de su arrendam.to p.a q.e se secuestre y
haga la obra, enteradas se acordó conformarse
el Ayuntam.to con la peticion del Sr. Síndico
se haga todo como se propone.

Se da cuenta de varias solicitudes dirigidas
al Ayunt.to por ciertos sugetos pidiendo todos
Vecindad en esta Ciudad y hallandose ocupado en
el arreglo de este negocio el Sr. Presid.te se acor-
dó q.e á el pasen todas las q.e se hagan p.a q.e
informe con las noticias q.e adquiera en la
Comon. personal q.e se halla desempeñando.

En este estado y previa Venia se presentaron
los Sres. D.n Jph. Campo y Man.l Gonz.z y enterado
el primero del objeto de su llamam.to q.e p.r un
Cuarto-Ex.l de Ayto. ha sacado de su bolsha,
habiendo oido el Ayunt.to á dho. Sr. Campo y al
Man.l Gonz.z, acordó q.e p.a la primera sesion
se arreglara no solo esta partida sino tambien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

AÑO DE 1842.

otras varias q. llaman la atención en la nota pasada por el Visitador.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. Certifico =

Serrano Manuel Ettumilla Rodrigues

Montero Fonez Amador Oliva

Ayala: Lucas Sierra

Juanito q.e Mangé

Sesión del 5 de Abril de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Ramos Alcalde segundo y Presidte accidental, D Jose Ettumilla, D Fernando Rodrigz D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Fonez, D Jose Amador, D Vicente Perez Oliva, D Elias Munoz Regidr, se abrió esta sesión leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.S. la Diputon en el q.e se previene q.e bajo la mas estrecha responsabilidad se apremie á los deudores á la prima. Estinord.a de Guerra y. se haga pago con lo q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vínuede á D Raf.l Campo, enterado el Ayto y sabiendo
q.e esta deuda provede del Agunt.to de mil ochocientos
treinta, y nueve se acordo trasladarle este oficio p.a
dic.ho fin y efectos consig.tes

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a en el
q.e dá parte de varios reparos q.e son necesarios hacer
en la Carcel, y enterado, constando seg.n manifiesta
los Regid.s q.e asistieron á la ultima visita son de
urgencia de acordo dar orden al Alarife de Ciudad
p.a q.e los compongan y presente la razon de los
gastos.

Se vió un oficio del Sr. Comand.te de la Mar.a de
de esta Ciudad q.e avisa, diciendo q.e de nada han
servido las conminaciones hechas á los deud.s á la
Escala gradual y q.e necesitando fondos p.a pago de los
tambores y otras atenciones urgentes se adopten las
medidas coercitivas q.e parezcan bastantes, enterado
se acordo q.e la lista de deud.s q.e se acompaña pase
al Sr. Alcalde 1.o p.a q.e haga efectivas la conminacion
cion q.e hizo á aquellos.

Se vió un oficio del Com.te Subalterno de Amortiz.n
de esta Ciudad q.e dice ha comunicado á su Jefe el q.e
le pasó para q.e derribase la Casa fuente á el.s Cate
dras la Cual debe hacerse de un dia á otro y q.e de
ma espera el aviso p.a determinar lo q.e debe hacer
enterados se acordo q.e este oficio se una al Espedte
de q.e procede y q.e se aguarden ocho dias p.a ver
si viene la resolucion del Com.te Pral. de Amortiz.n
cion. El Recaudador de la cuota q.e este partido
paga p.a sostener un alumno en la Escuela nor
mal de las Provs. presenta no solo lista de los
pueblos deud.s hasta fin de Enero sino que tambien
un estado de las partidas remitidas al alumno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 2ª P. 1842. ISAB. 2ª

AÑO DE
1842.

visto q.e fue se acordó primero q.e se reclame con comi
nación á los pueblos la cuota q.e adeudan, segundo
q.e se remita al alumno el resto q.e se le debe hasta
fin de Marzo ult.o y alguna cantidad á cuenta del
mes actual y tercero q.e se libre contra Corbetinos lo
q.e adeude la Ciudad p.r este concepto.

Se presenta la Certif.on importe de la correspond.a
del Agosto en el mes de Marzo ult.o y ascendiendo á
sesenta r.s Vn. mr.s se acuerda espedir un libram.to de
igual Cantidad contra Prop.s p.a su pago.

Se vió una solicitud del Capellan y dependt.es del
Hospital Grab.s q.e se quejan de q.e hace cuatro meses
no les paga nada de sus haberes y así se encuen
tran sin tener lo preciso p.a sus sustentos, enterados
se acordó pase á la Junta de Benef.a con recomenda
ción.

Los Peritos nombrados p.a tasar la Dehesa
de las Caballas presentan ya evacuada la Comi.n
y enterados de ella se acordó señalar el día diez y séis
te del corte. p.a la subasta de once á doce de la
mañana pues siendo un día feriado debe ha
ber mas concurrencia de licitad.s Sin embar
go de que RR. previene q.e el día diez y séis
se remita el Expedte. por un día mas de
retencion y con el objeto con que se dilata
no parece puede haber inconveniente alguno,
anunciándose la subasta todos los días hasta
el del remate por pregon en esta Ciudad fijan
dose ademas tres edictos en los sitios publicos

y acostumbrados p.a Conocim.to de los licitad.s.
Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Ramos | Manilla | Rodriguez | Montero

Gomez | Amador | Olivera

Muñoz

Juanto Gin Monge

Sesion del 9 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plas.a á nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Presidte D Jose Ramos 2.o Segundo, D Jose Manilla, D Fernando Rodrig.z D Lucas Flores D Jose Amador, D Vicente Nuñez Oliva.s Dias Muñoz, D Jose Rodrig.z Cano, Regid.r D Jose Ayala y D Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.a que quedo aprovada.

Hallandose fondos en Prop.l p.a cubrir atenciones urgentes q.e sobre ellos pesan, se acuerda pasar orden á los Deudores previniendoles q.e de no satisfacer sus adeudos en el termino de segundo dia se procederá contra ellos executivam.te

Igual orden se pasará á D Juan Lorenzo Muñoz D Leandro Alcazar y Juan Manl Gomez por sus adeudos en Ptas. Prov.l

Tambien se publicara bando en todos los Cantones conminando con apremio al q.e no pague los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

ajuntes particulares en las Rentas.

Se dió Cuenta de un oficio de V.E. la Diputon en q.e se previene se circule á los pueblos del Partdo una orden pidiendoles los estados de Casados nacidos y muertos pertenecientes al año próp.do enterados se acordó q.e este oficio se circule á los pueblos del Partido diciendoles q.e remitan los estados á V.E. la Diputon dando parte á la superioridad de este acuerdo.

Se leió un oficio del Sr. Juez de 1ª Instª en q.e se piden noticias de los bienes q.e posee Cipriano Manrillo p.a q.e pague la Condena q.e le impuso en la Causa q.e le siguió por haber sorprendido y tratado de herir con una navaja á Faustino Ruiz enteradas se acordo Ver los Repartim.tos de Contrib.s y con el resultado contestar al Sr. Juez.

El Ayunt.o quedó enterado y acordo q.e se espere la resolucion de las Cortes á una exposicion q.e el Ayunt.o de Barcelona dirige á las mismas despues de haber visto el proyecto de Ley de Ayuntam.tos presentado á discusion por el Gobierno de S.M.

Se leió un oficio del Recaud.r de la Contrib.on Gral de Culto y Clero al q.e acompaña la lista de deudores á dha Contrib.on y en su Vista se acordo publicar tambien bando p.a q.e paguen en el termino de segundo dia sus adeudos p.s pasados seles apremiara.

Se dió cuenta de el pliego de Cargo q.e pasan las

oficinas de Rtas. y observando q.e por Rtas. Provs. se fijan Cuentos dos mil doscientos sesenta y quatro rs. diez m.s sin perjuicio de descontar á su tiempo la baja calculada por las dros. de Generos Estranj.s y Coloniales, y enterados se acordo decir á la Contaduría q.e el Ayuntam.to aceptará esta contribucion si se deducen los docemil r.s aunque fue baja la graduacion de indicadas dros. q.e se hizo en el año pasado por las oficinas de Hacienda de otro modo no la acepta.

Se vió un oficio de D.n Juan.l de la Cruz Grã. q.e pide se le dé alguna tregua p.a derribar y rehacer luego la Casa q.e administra Calle y esquina de las gueros p.r hoy cumpliria con el acuerdo del Ayuntam.to si tubiera materiales p.a ello, enterados se acordo dar de tregua á D. Juan.l un mes pasado el cual debera derribar dha. Casa notificandole este acuerdo p.a su gobierno y uniendo este oficio al Espd.te de q.e procede.

Se dió Cuenta de una Solicitud de Juan.l Valle q.e pide Certificados de todos los acuerdos q.e ha habido desde el Veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno hasta el dia todos relativos á la Alcaidía de esta Carcel cuya propiedad pedia Fran.co Blanco y enterados se acordó se den todos los Certificados q.e este interesado Solicita y designe.

Se vió una Solicitud de Vicente Sanguino q.e pide se le coloque de la Plaza gradual y sele incorpore en la Hac.a p.r el se presenta gustoso á ello aunque es un poco tarde de sus dias, enterados se acordo q.e respecto á los adeudos q.e hasta el dia tenga los satisfaga y p.a en lo sucesivo con el objeto de ver si es apto p.a el Servicio de la Hac.a, se dispone q.e los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REINA DE LAS ESP·ÑAS·1842·

AÑO DE
1842.

facultativos de Cirugía le reconozcan y dígan lo q.e le ofrezca y parezca.

El Ayuntam.to acordó pasen á informe de la Comisión q.e entendió en la formacion de la Escala gradual el año p.p.do tres solicitudes una de Pedro Alvarez otra de Epifanes Carrasco y la tercera de Zacarías Serrano y Mant.l Rodrig.z q.e piden se les incluya de la Escala y se les incluya en la Hoja p.r antes fijada y en el dia tienen las circunst.as legales p.r ello.

Se vió una Solicitud de Fran.co Perez q.e pide se le testifique de su conducta moral y Política asi como la de su Padre p.a hacerlo constar al Ayunt.to de Navalvillar donde se ha ido á vivir con la indicacion de no llevar pasaporte, enteradas se acordó dar buen informe p.r se lo merece el Exponente y su familia.

Se dió cuenta de las contest.s dadas por los Dueños de las Casas sitas en la Calle de Trujillo Cuya regadera querian construirse de nuevo y entregadas de ellas despues de haber discutido bien las facultades q.e el Ayunt.to tiene en este negocio de policía urbana se acordó q.e el Sr. Pro.r Síndico D.n Fran.co Simon Comisionado ya con este objeto pase las Casas Cuya acera de una Vara de extension este desarrollada y la q.e lo este requiera al dueño la componga al instante.

El Sargento Cumplido fuerza del Egercito sin embargo de la oferta hecha por S.E. el Capitan Gral. en oficio fecha Veinte y ocho de Febrero último

con el justo deseo de abilitar á la Ysla en los servicios
y á la vez q.e haya una fuerza activa con cuyo
auxilio cuente la Autoridad se acuerda acudir
de nuevo á S.E. pidiendole dha. fuerza.
Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en
lla acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

Serrano — Ramos — Mansilla — Rodriguez

Amador — Muñoz — Ayala — Casas — Simon

Sesion del 12 de Abril de 1842.

En la Ciudad de Plas.a a Doce de Abril de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Presidente D.n Jose Ramos 1.er Regidor, D Jose Mansilla, D Fernando Rodrig.z D Lucas Torres, D Jose Amador, D Elias Jimenez, D Jose Rodrig.z Casas Regid.r y D Jose Ayala Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad al q.e se acompaña Test.o p.r q.e los vales Eclesiastica Martinez, Isabel Gomez Salvador Florato, y Marias Maria Lopez aunque con Cale de Remiegro si resultasen tener bienes en el embargo q.e se les ha mandado hacer, enterados se acordó dar orn. al Alcayde las Sacra. por hecho dias avisando de esta disposicion al Sr. Juez advirtiendole cuide de q.e se verifi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

que presente el Escribano.

Se leyó otro oficio del mismo Sr. Juez de igl. en que acompaña. dos Testimonios q. acreditan la pobreza de los presos Jose Gomez Daza y Pedro Sancho p.a q. se les socorra como á los demas de su Clase y en su vista se acuerda q. así se haga.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a de esta Ciudad al q. se acompañan las cuentas rendidas por D. Jose Soto y Miranda del tiempo q. fue Administrador del Hospital Gral. y examinadas como se hallan por la Junta se acuerda pasen á una Comon. de los Sres. D. Jose Gamilla y D. Jose Rodrig.z Casas p.a su examen é informe asociando se del Sr. D. Jose M.a Jerez Dorado Alcalde 1.º en el año p.p.do Seg.n lo tiene solicitado.

Se dió cuenta del informe q. D. Lucas Jorne evacua en la solicitud de Pedro Gra. Barrado q. pretendia se le escluyese de la M.a del C. por carecer de las circunst.s legales p.a ser lo y ademas es un Cuado Sirviente sin Voluntad Propia, enterados y despues de haber discutido bien este negocio se acordó q. sin embargo de hallarse bien fundado el dictamen é informe de la Comon. en la legislacion vigente del ramo, considerando q. no solo es este ind.o el q. se halla en semejante caso y q. la concesion podria ser muy bien causa p.a q. otros muchos se eximiesen habiendo á la vez consultado con el Sr. Subinspector de la M.a q. debe hacerse y pend.te aun de resolucion si ha de reformarse ó no la M.a aguardese p.a entonces hacer la declaracion q. se solicita. D.n

Vucas Torres Voto conforme á su dictamen.

Los Facultativos de Cádiz emiten su informe en la Solicitud de Vicente Mª Sanguino q. pretendia se le Excluyese de la Lista y se le incorporase en la Mª apesar de ser Vario de sus vecinos pr. el se presta gus toso á ello, los facultativos dicen les consta que Sanguino es Pobre en sumo grado y por consecuencia le Consideran inutil pr. el Servicio de la Mª y enterados se acordo no poder acceder á lo q. se Solicita debiendo por Consig.te este interesado sa tisfacer todas sus adeudos en la Lista sin dar lugar á medios Coercitivos pr. Conseguirlo.

Se vió una Solicitud q. Andres Vidal Portero del Hospital Gral ha dirigido á la Junta de Benef.a pi diendo se le Vuelva á dar el mismo premio q. anti tenia pr. careciendo hoy de Racion y no satisfacien dole las mesadas con puntualidad se encuentra con q. no puede subsistir asi; la Junta en su decreto ó acuerdo dice q. pase al Ayunt.to pr. su resolucion y enteradas se acordo q. en efecto Vuelva á darsele. lo q. antes tenia pr. hacen fuerza las razo nes en q. se apoya el Exponente. avisando á la Junta esta determinacion.

Se vió una Solicitud de Domingo Ruiz Hospitalero del Hospital de Stras. Stas. de la Merced q. pide se le conce da la plaza de Sepulturero pr. al efecto se halla entera do de las obligaciones impuestas al q. la sirva en tenido y conociendo q. este Sugeto es acto pr. este destino siendo á la Vez de buena Conducta se acuer da q. desde luego nombrado Sepulturero instruyendole de nuebo de sus oblig.s y dandole Copia de ella - pr. q. no alegue ignorancia.

Se vió una Solicitud de Juan Manl. Nuñez q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842. — D. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1842

Dice ha dejado hace dos años la industria de Pana
deros y sin embargo se le Comprende en la Matrícula
del Subsidio, enterados se acordo q. hallandose aun
en tiempo de rectificar dha. Matrícula pase á los
peritos p.ª q. la tengan presente.

Se vió una Solicitud de D Jose Mª Perez Dorado
q. despues de manifestar la diferencia Considera
ble q. hay entre la primera tasa y la segunda de
la Dehesa de los Caballos pide q. se suspenda
la Venta hasta dar parte á S. M. la Diputon entera
dos se acordó no haber lugar á la suspension de
la subasta de la Dehesa de los Caballos p.r
tanto aquella Cuanto la Retasa está prevenida
por orden de la Excma. Diputon Provl. á cuya
Autoridad podra hacer el Exponente Cuantas
Reclamac.s Considere oportunas.

Se vió una Solicitud de Sfanl. Valle Alcayde
de la Carcel q. pide con espresion de documtos le
le franqueen los Test.s q. tiene pedidos y q. le impor
me si ha dado la fianza y si se le ha reprendido p.r
Cometer faltas en la Carcel, y en su Vista se acordo
se le den los q. solicita debiendo informar ha dado
la fianza sin q. se sepa nada respecto al de cum
plim.to de su deber pues esto Corresponde al Sr. Juez
quien esta encargado de la buena Admon. de la
Carcel.

Habiendo tenido precision de salir de la Ciudad
el Pres.te Sindico D Franco Simon Con el objeto de q.
no se paralice el asunto de aguardte se acuerda

17 comisionar al efecto á D.n Jose Ayala.

Considerando el Ayunt.to q.e en la estacion pre-
sente y la q.e viene es temprano la hora de las
dos de la tarde p.a celebrar los Martes las
Sesiones ord.s se acuerda q.e en adelante se cele-
bren á las cuatro de la misma.

Con lo cual se lebantó la Sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

Serrano Ramos Murillo Rodriguez

Fernz Alvador Muñoz Casas Rz.

Ayala.

Jacinto Gz.z Monge

Secr.o

Sesion del 16 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plas.a á diez y seis de
Abril de mil ochocientos cuarenta y dos
reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde 1.o y
Presidte, D.n Jose Ramos 2.o Segundo D.n Jose Murillo
D.n Fernando Rodrig.z D.n Bernardo Anselmo Flo-
tero D.n Lucas Fernz, D.n Jose Alvador D.n Vicente
Fernz Oliva, D.n Elias Muñoz, D.n Jose Rodriguez
Casas Regid.r y D.n Jose Ayala Prov.r del Comun
se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que
quedo approvada.

Se vió un oficio del Subdelegado de Farmacia
de esta Prov.a q.e pide antecedentes p.a saber cuando
se concedió á la Botica del Hospital Gral de
esta Ciudad facultad p.a vender los medicam.tos ab

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. I. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

publico, enterado y se acordo pase al Sñor. del Hospital pª q. con vista de antecedtes. informe lo q. se le ofrezca y resulte de aquellos.

Se dió Cuenta de Cuatro oficios del Sr Juez de Primª Instª á los q. se acompañan otros cuatro test. q. acreditan la pobreza de los presos Tomas Aguilar, Juan Barquez, Franco Hierro y Cipriano Manillo pª q. se les socorra como á los demas de su Clase y enterados se acordo q. así se haga.

Se dió otro oficio del mismo Sr. Juez á el q. acompaña un Test. por el cual se acredita no haber tenido efecto el embargo de bienes intentado á los presos Victoriano Morales, Escolastica Martin Maria Maria Lopez y Salvadora Morato. y en virtud se estan en el caso de q. se les siga pagando sus socorros por hallarse en la Clase de Pobres enterado el Ayuntº acordo q. en efecto se les continue dando los socorros.

Se dió un oficio de la Junta de Beneficª en el q. reclama á instancia dela Enfermera del Hospital Gral. la misma dotacion q. tenia antes de formar se la Plantilla de Sueldos y q. habiendo habido otra Labandera se diga si ha de subsistir pª. es necesaria y no se la ha incluido en la plantilla enterado el Ayuntº acordo q. respecto á la enfermera se la vuelva á dar la racion y pension q. antes tenia y q. por lo q. hace á la Labandera habiendola incorporado el Ayuntº se pase nota de

ella p.l Sino se hizo fue efecto de un olvido ínco
luntario.

Se vio otro oficio de la misma Junta al gl.
se acompaña el Expediente instruido á instancia
de D Joaq.n Rodrig.z Leal que solicitaba la
venta del Molino y batan del Hospicio al si-
tio de la pared bien hecha y enterados se acor
do pase á una Comon. de los Sres. D Jose Amador
g.l D Jose Ayala p.a q.l digan lo q.l se les ofrezca
y parezca.

Se vio una Solicitud de D Alej.o Diego y Arguello
q.l pide se informe á su Solicitud de agravios en
el Repartim.to de la Contrib.on del Culto y Clero p.r
la industrial q.l aun no se ha evacuado aquel p.r
los Peritos, y urge tanto mas cuanto q.l va ha
hacerse el Repartim.to de los gastos del Culto Pa
roquial tal vez por aquella base q.l le es perjudi
cial enterados se acordo q.l esta Solicitud pase
á los peritos en la graduacion de utilid.d p.a la
Contrib.on del Culto y Clero a fin de q.l luego al
instante evacuen su informe en la primera
Solicitud del Esponente.

Se vio una Solicitud de los Sete Sacristanes
de las Parroq.s de esta Ciudad q.l piden alguna
Cantidad a Cuenta de sus asignaciones y enterados
se acordo recordar con este motivo á la Comon.
encargada de fijar las bases p.a los gastos del
Culto Parroq.l activen estos trabajos q.l son yo
rgentes y preciosos

Se vio una Solicitud de Ant.o Lopez q.l pide
un atestado de su Conducta moral y politica
asi como su afeccion á las instituciones d
libres q.l nos rigen p.a acreditar ante el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

El Ayuntamto de Valencia de Alcantara agueda
dos Estremos durante su larga permanencia
en esta Ciudad, enterados se acordo darles el
atestado en el buen sentido que se merece el ex-
ponente.

Se vió una Solicitud de Domingo Díaz
y Francisco Buengo que piden un pedazo de ter-
reno al Cachon por bajo del Colegio del Rio y
frente á las Cercas de D Juan Monge p.a pre-
pararle y sembrar allí un Sandial enterados
se acordo Comisionar al Sr. Regidor D Jose
Rodriguez Casas p.a q.e señale el Terreno sin
perjudicar á tercero.

Se presentan los Repartim.tos orig.s y sus Copi-
as literales de las Contrib.nes ord.s del año actual
y reconocidos unos y otras y aprovadas en el
acto se dispuso remitirlos al Sr. Contador de
Rentas p.a su aprovacion si bien llenando antes
todas las formalid.s de Instruccion

Los Sres. Comisarios de Obras Pias en-
Cuan su informe con Vista de las cuentas
de la Memoria de los Sres. Toledos pertene-
cientes al año pp.do y hallandolo sin reparo
alguno creen pueden aprovarse sin el per
juicio ordinario, enterado el Ayuntam.to acordo

rpresas esta cuenta en los términos y circunst.s
q.e proponen los Sres. Com.s de obras Pias
archivandola como las demas y dando al Ad.r
mistrador un finiquito p.a su resguardo.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo e.l
to lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico=

Serrano Manuel Arellano Fco Dorigues

Montero Torres Alvarado Alvia

Fco Muñoz

Casas Ayala

Jacinto Gutiez Monge

Sesion del 19 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plas.a a diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde primero y Presidte; D Jose Ramos id. segundo, D Jose Manilla, D Fernando Rodrig.z, D Lucas Torres, D.n Jose Amador, D Vicente Ruiz Oliva, D Luis Muñoz, D Jose Rodrig.z Casas Regid.r D Jose Ayala y D Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprobada.

Saviendo el Ayuntam.to lo estraj.dicialm.te q.e esta Oficina va á dar en descubto á la Ciudad por cuat.ro mil Trescientos Veinte y nueve r.s doce m.s procedt.s de Comp.a de Seguridad por el año p.p.o de cuyos de costarse la responsabilidad y gastos del apremio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP.

AÑO DE
1842.

Se acuerda oficiar á los Ind.s del Ayunt.to de Dho. año manifestandoles así y protestando cualquier perjuicios q.e no dudas para sobre ellos.

Tambien se acuerda q.e el Sr. Presidte. apremie con todo rigor á los Contribuyentes á fin de q.e paguen sus Cuotas y poder así satisfacer lo q.e adeuda la Ciudad por el primer tercio, Cuidando la Comn. encargada de rectificar las Matrículas del subsidio concluir pronto estos trabajos.

Se leyó un oficio del Comd.te Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad en el q.e le traslada los otros del Prial. por el q.e resulta ha puesto en conocimto del Sr. Intendte. el citado fuero de la Casa Espuña á San Estevan y dice espera su resolucion. Tambien debe salir de un dia á otro á la subasta p.a la venta, enterados se acordo esperar algun tiempo p.a ver cual es el resultado del Sr. Intendte. uniendo este oficio al Expedte. de q.e procede.

El Ayunt.to leyó un oficio del alumno q.e halla en Caceres en la Escuela Normal q.e pide alguna Cantidad de su asignacion mas como aquella le ha avisado en el Correo anter. la tome no tiene ya objeto indicado oficio.

Se leyó una Solicitud de Casimiro Perez q.e pide una limosna con q.e atender á sus muchas y urgentes necesid.s la cual espera conseguir te-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miendo en consideracion los trabajos prestados gratis
á la Corporacion como Perito tasador, enterado
el Ayuntº y conociendo las razones en q.e se
apoya acordo se le den trescientas rs del Hos-
pital de la Merced.

Se vió una solicitud de Varios ind.os q.e pres-
necieron al Ayuntamto en mil ochocientos cuarenta
y seis. el mes de Septre q.e piden alguna Cantidad
de los q.e les adeuda procedte del título q.e entre-
garon á la Corporacion en el año pp.do de 1.810
Siete mil setecientos setenta y siete p.s satisfacer
con el 1.r Contrib.to de la Ciudad como se verifica
sin q.e hasta el dia hayan percibido mas q.e
una insignificante Cantidad á cuenta, entera-
dos se acordo pase esta solicitud al Ayuntº
del año pp.do p.a q.e vea de adoptar algun medio
urgente afin de q.e no se reproduzcan tan justas
reclamaciones.

El Dnor. del Hospital de la Cruz presenta
la Cuenta de dho Establecim.to perteneciente
al año pp.do y vista q.e fue se acordo pase á
los Sres. Com.s de obras Pias p.a su examen
é informe.

Habiendose presentado p.r Domingo Guijo
la Copia de la Escra. de fianza del arrendam.to
q.e lleva de la Barca de Majadas se acuerda
Comisionar con diez rs diarios á D. Franco Mco.
p.a q.e se presente allí y haga q.e le otorgue p.r
lo cual se le dará un oficio Credencial.

Debiendose Certificar los Sres Curas Parrocos y Economos de esta Ciud.d

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

por sus asignaciones se acuerda oficiarlos pª q. la
presidan con el objeto indicado mañana á las nueve de ella
en las Casas Consist.les, también se citará pª q. Concurra el Re
cudador Comisionando á los Regid.es D. Juan Torres y D. Jose
Murilla y á la Srìa. pª q. se haga cuanto deba hacerse.

Habiendo visto el Ayuntam.to el personal de q. se compone
la tercera partida de Escopeteros, Cuyos indiv.s son á no
dudar inutiles pª perseguir malhechores ya por ser
muy jovenes y poco robustos ya también por no saber
manejar las armas deseos el Ayunt.to de q. se llenen
Cumplidam.te los deseos de S. E. la Diput.on al Gral
Dha. partida se acuerda oficiar á aquella Superioridad
ofreciendo si autoriza ala Corporacion formar esta misma
partida incluso su Comand.te con licenciados del Egercito
de buena nota en sus licencias y con servicios pres-
tados en la ultª Guerra Civil.

Con lo Cual se levanto la sesion, siendo esto lo en ella
acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Murilla Rodriguez

Amigo Arnaldos Oliva

Muñoz Casar Ayala

Simon

Fuente Gra. Monge

Rubrica

Sesión del 23 de Abril de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á Veinte y tres de Abril de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sñes. D Jose Ramos Alcalde Segundo y Presidte accidental, D Jose Murilla D.º Fernando Rodrigz, D Bernardo Anselmo Montero, D.º Lucas Torres, D Jose Amador, D Vicente Alcá, D Elias Munoz Regidr, se abrió esta Sesion leyendo el acto anter.r q.e fue aprovada.

Se dió Cuenta de un Oficio del Diputado Provl D.º Manl Rubio q.e pide varias noticias p.ª saber si en esta Ciudad puede plantearse una Escuela normal p.ª lo cual dice pueden reunirse las diferentes Escuelas q.e hay, p.r el por su parte está decidido á Coadyubar en Venef.º de esta Ciudad; enterados se acordó Dentestar diciendo lo satisfactorios q.e han sido al Ayunt.to sus nobles deseos, pero q.e Cabe el Sentimto de no haber fondos con q.e dotar al Maestro p.r los de la Ciudad no estan pagados de fondos publicos y solo adoptando S.E. la Diputon algunos recursos podria aquí establecerse la Escuela normal.

Se vió otro oficio del mismo Diputado Provl q.e dice q.e movido por el interes q.e reporta á la derecha del Tajo el q.e el Corregimto de esta Ciudad estubiese bien montado y observando una anomalía en q.e los pueblos de esta Provª pagan un arbitrio p.r esta dispuesto á gestionar q.e se apliquen aquellos productos al Establecimto Benefico de esta Ciudad, enterados se conferencio muy detenidamte en el negocio y por ultimo se acordó q.e este oficio se remita á la Junta de Beneficencia p.ª q.e la Srio. facilite las Comunicaciones oficiales q.e hay allí sobre este mismo asunto y Con los antecedentes existentes en la Secion pueda contestarse alabando mucho en d Manl Rubio los sentimientos tan filantropicos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — D. G. I. P. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1842 — AÑO DE 1842.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de Primª Instª. al q.l le acompaña un testº q.l acredita la pobreza del preso Franco Blanco pª q.l sele socorra como á los demas de su Clase y enterados se acordó q.l así se haga.

Se leyó otro ofl. del mismo Sr. Juez en el q.l pide se socorra aunque con calidad de reintegro á los presos Juan Barchuelo, Franco y Juan Chorro y Franco Muñoz testa. ver si tienen ó no bienes, enterados se acordó dar orden al Alcayde los socorra pº espacio de ocho dias avisando esta determinacion al Sr. Juez pª q.l cuide de la venta de los bienes si los hubiese y pueda verificarse en su caso el reintegro.

Se dió cuenta de otro ofl. del Juzgado en el q.l pª sacar un testº de lo q.l resulte en los repartimtos de Contribs. ordrs respecto á Gerviano Manrillo pide se señale dia hora sitio y persona ante quien pueda presentarse el Promotor Fiscal pª evacuar cierta diligencia de Instrn, enterados se acordó señalar el lunes proximo á las nueve de la mañana en la Sala de la Corporacion y ante el Srio. q.l autorizará las listas Cobratorias de los repartimtos q.l se exijan.

Se leyó un oficio del Sr Comandte Militar de esta Ciudad en el q.l se trascribe otro del Sr. Brigadier Gefe del Estado Mayor de este 9º Distrito por el cual se piden muchas noticias pª formar el cuadro ó Estadistica Militar de la Provª mas como se observe q.l en dho. oficio se previene al Comandte le mande las notas q.l se exijen Valiendose ya de sus Conocimtos ya de personas ilustradas y por ultº de los Ayuntamtos se acuerda devolver el Estado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

diciendo al Sr. Comandte. q. luego q. apure las noticias
q. pueda adquirir por sí y por el medio q. le señala,
diga al Ayuntº. las q. ignore p. q. se halla pronto á
facilitarlas si las hubiese en la Corporacion.

Se leyó un oficio del Recaudador de la escala gra-
dual al q. acompaña lista de deud. p. ver si se
hacen efectivos los adeudos y puede pagarse á los
tamboreros q. hace dos meses nada se les satisface
enterados se acordó q. este oficio y lista pasen al Sr.
Alcalde primero p. q. valiendose de la tropa q. acciden-
talmte. se halla en esta Ciudad apremie no solo á estos
deud. si q. tambien á los de la Contrib. ord. y estraord.

El Depositº. de Propios presenta su estado de ingresos
salidas y adeudos del año pp.do y visto q. fue se acordó
se le diga q. luego q. tenga fondos p. el valor de dos o
tres mil rs. vnos del año actual avise y se acordará.

Los Peritos en la Matrícula del Subsidio dicen q.
han escluido de aquella á Juan Manl. Jimenez p. q. ha
dejado de ejercer la industria de Panadero poniendo
en su lugar á Facundo Grã. el Ayuntº. quedó enterado
y aprueva tal determinacion.

El Ayuntº. quedó enterado de una papeleta q. pa-
sa el Escno. d. Gabriel Jimenez Gata por la cual re-
sulta q. ante el se ha otorgado escra. de fianza p.
Lucas Serrano y su muger Barbara Melchor p.
responder el 1º del arrendamto. q. lleva de los pesos
y medidas.

El Depositº. de Arbitrios presenta la cuenta
de aquellos pertenecientes al año pp.do y en su
vista pase á los Sres. Procurad.s Síndicos p. su exámen
é informe.

Habiendo sido ilusorias las prevenciones hechas
á D. Leandro Alcazar p. q. pague lo q. adeuda p. las fitas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. I. A. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1842.

AÑO DE
1842.

Prov.l Propios y Arbitrios se acuerda q.e el Sr. Presidte llame á los Cortadores y les prevenga no entreguen Cantidad alguna á aquel procedte de la Venta de Carnes y sus derechos hasta q.e se paguen todos los adeudos.

D Fernando Rodrig.z dijo q.e Franco Rodrig.z sin Licencia del Ayunt.to se había propasado á cortar las ramas bajas de los Arboles de la Isla y á evitar estos excesos el Ayto acordo q.e el Sr. Regr. D Jose Amador encargado de la Alameda haga reconocer esto y de cuenta del daño causado p.r Franco Rodrig.z y entonces se acordará

Con lo cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Manuel Murillo Rodrigues Montero

Ramos Amador Ruiz

Muñoz

Fuentes Gro y Monge

Sesion del 26 de Abril de 1842

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y Seis de Abril de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres D Jose Serrano Alcalde 1.º y Presidte D Jose Ramos D. Segundo D Jose Murillo, D Fernando Rodrig.z D Lucas

Torres, d Jose Amador, d Vicente Oliva, d Elias Muñoz Regid.s y d Jose Ayala Pror. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Los peritos encargados de formar la matrícula del Subsidio la presentaron ya reformada y en su vista se acuerda remitirla al Sr. Admor. de Rentas d Hac.da

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad con el q.e devuelve el Estado ó Cuadro p.r dice q.e Cabalmente ignora las circunst.s q.e Comprenden las Cartillas del mismo enterados se acordo q.e una Comision de los Sres. Montero y Casas tomando de la Syria, los antecedtes q.e necesiten y haya lugar cuenten este trabajo. Se leyó una Solicitud de Andres Martin y Anda Marquez hered.s de Eugenio Blanco q.e piden quince dias de tregua p.a poder pagar lo q.e adeudan en Propios p.r efecto de otros pagos se hallan algun tanto atrasados se acordó concederle la tregua q.e solicitan.

Leyó una manifestacion q.e hace el Medico d Agustin de la Calle quejandose de los muchos enfermos pobres q.e tiene q.e asistir cosa q.e le perjudica mucho mas cuando se ausentan de la Ciudad los facultativos asalariados p.r ella por todo lo Cual hace presente á la Corporacion este abuso p.a q.e adopte la medidas necesarias á q.e aquel no se reproduzca, enterado el Ayunt.to discutio por largo rato este asunto y por ult.o no siendo todos los ind.s del mismo modo de pensar se pasó á Votacion nominal y el Sr. Presidte dijo q.e oida la manifestacion del Medico Calle su Voto es q.e se intime á los facultativos titulares redoblen su celo en la asistencia de los pobres y q.e no se ausenten de la Ciud.d sin conocimto del Ayto p.a evitar semejantes reclamaciones ó avisos.

D Jose Ramos dijo q.e oida la manifestacion del Medico Calle y no habiendose producido ante el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

Ayuntam.to q.e ninguna queja alguna por los Vecinos de negarse los Facultativos titulares á su asistencia no se tome en consideracion.

D. Jose Murillo opina y vota como el Sr. Presid.te y añade cree se está en el Caso de dar conocimto de esta manifestacion a los Facultativos de Ciudad.

D. Fernando Rodrig.z vota como el Sr. Presidente.

D. Lucas Torres lo hace como el Sr. de Ramos

D. Jose Amador dice q.e no viniendo la queja producida por los Vecinos no se tome en Consideracion.

D. Vicente Oliva dice q.e haciendo Voz el Medico Calle la negativa de los Facultativos titulares a asistir á los Vec.s pobres la adoptara hasta tanto no.

D. Elias Muñoz vota como el Sr. de Oliva

D. Jose Ayala opina y vota como el Sr. Presd.te

Reasumida la votacion y no resultando mayoria se acuerda q.e este negocio se ventile de nuevo en la Sesion proxima como previene el artº cincuenta y seis de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos Veinte y tres.

Se vió una Solicitud de Con.ra q.e pide la plaza de Portero p.r q.e parece se halla Vacante, en su Vista no hallandose Vacante p.r no ha muerto el actual se acuerda decir al Exponente q.e Si quiere servir esta plaza interinamente hasta q.e llegue el Caso de fenecer el otro propietario dandole mientras dure su enfermedad la mitad de las utilid.s q.e gane se le tendrá presente al propiet.o en su caso esta plaza.

Se vió una Solicitud de Domingo Escudero q.e pide se le nombre Escribte de la Junta p.r se promete desempeñar esta plaza p.r Cuatro r.s diarios, enterados se acordo se tenga presente esta Solicitud

en su día.

Se vió la nota del daño causado en los arboles de la Isla p.r Juan.o Rodrig.z q.e asciende á doscientos cuarenta y seis r.s y enterados se acordó q.e el Sr. Reg.r D.n Jose Amador como encargado de la Alameda le pase y venga satisfaga el daño dando parte si se opusiese á ello.

La Comn. encargada de formar las bases p.a los gastos del Culto Parroq.l presenta Concluidos los trabajos y en su vista se acuerda pasar una circular á los Alcaldes p.a q.e digan q.e dros. han percibido desde Octubre ult.o p.a descontarlos de sus respectivas asignaciones.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo acto de ella acordado de q.e yo el Secr.o Certifico =

Serrano Ramos Castrillon Rodriguez

Arroyo Morales Oliva Ayala

Muñoz

Fran.co Gom.z Monge

Sesion del 30 de Abril de 1812

En la Ciudad de Plas.a a treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres D.n Jose Serrano Alcalde primero y Presidente D.n Jose Ramos 2.o Alcalde, D.n Jose Castrilla, D.n Fernando Rodrig.z, D.n Bernardo Anselmo Montero, D.n Lucas Torres, D.n Jose Amador, D.n Vicente Oliva, D.n Elias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB·2ª·P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1842

AÑO DE
1842.

En Vitoria á Jose Rodrigz Casas Regidr D Jose Agala y D Franco Simon Procurador del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta antr que fué aprovada.

Se dió cuenta de un decreto de S.E. la Diputacion junto en el Expediente instruido á instancia de Franco Blanco que pretendia de nuevo la Alcaydía de esta Carcel en el se dice primero que se informe con cuanto resulta de la Sesion de treinta de Novre ultimo cuando se calificó al Blanco por el Ayuntto segundo que se diga que razon tubo el Ayuntamto para quitarle la Alcaydía tercero que informe hoy si reune las circunstancias y de ley para ser Alcayde y cuarto si son ciertos los servicios prestados por Blanco á la Causa de la libertad; enterados se acordó por unanimidad respecto al primer particular se remita á S.E. Certificado literal de el particular del acta de treinta de Novre ultimo sobre este negocio, al segundo que se diga que tiene entendido que el haberle considerado procesado fue por el no haber satisfecho la condena en costas de ciertas causas respecto al tercer particular en el que se pide informe para saber si en la actualidad tiene Franco Blanco las cualidades legales para ser Alcayde de el Ayuntamto Conferencio muy detenidamte en el negocio y por ultimo no habiendo conformidad de voto nominalmte y el Sr Presidte dijo: que considera á Franco Blanco con todas las circunstancias de ley para ser Alcayde si bien conoce le falta que no ha satisfecho las costas en que fue condenado en varias causas.

D Jose Ramos Vota como el Sr Presidte

D Jose Hemilla dice que su voto es el que tiene Franco

Blanco todas las Cualid.s necesarias p.a aquel des-
tino. D Fernando Rodrig.z Vota como el Sr. de Iturralde
D Bernardo Anselmo Montero Vota como el Sr. Presid.te
D Lucas Torres Vota como el Sr. Presid.te Si bien añade
q.e la Calificon q.e se hizo al Blanco en Sesion pub.ca fue por la
Circunst.a de no haber pagado las costas en q.e había
sido Condenado en Varias Causas, no conciendole
arraigo alguno Si bien subsanaria esta falta presen-
tando la fianza q.e se le Señalase.
D Jose Amador dice q.e tiene todas las Cualid.s p.a
Ser Alcayde considerando no ser causa bastante para
inhabilitarle la Condenacion de Costas aun no sat.
fechas
D Vicente Sanz Oliva Vota como el Sr. Presid.te
D Elias Sanz id.
D Jose Casas Vota como el Sr. de Iturralde.
D Jose Ayala lo hace como el Sr. Presid.te
D Franco Simon id.

Reasumida la Votacion Resulta acordado por ma-
yoria q.e Franco Blanco tiene todas las Circunst.s de Cal.d
p.a Ser Alcayde á escepcion de la de no haber satisfe-
las costas en q.e fue condenado en Varias Causas, dis-
poniendo q.e en este sentido se informe á S.E. Por
ultimo al Quarto particular se acordó por unan.
midad se diga q.e en efecto son ciertos los servi-
os prestados p.r Blanco á la Causa de la li-
bertad.

Se leyó un oficio del Sr. Intend.te Militar en q.e
q.e se piden Varias noticias sobre la Cosecha de
Cereales y cons.o del año pasado y en su vista
se acuerda q.e la Sria. redacte el informe á
cada uno de los particulares y visto se acor-
dará.

Se leyó otro oficio de la Intend.a Militar al q.e
se acompañan Edictos anunciando la subasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·P·T·1842

AÑO DE
1842.

de provisiones pª q. se fijen y se debuelva el oficio con nota q. así lo acredita enterados se acordó hacerlo todo como se previene.

Se leyó un oficio del alumno en la Escuela normal q. pide el corto resto q. se le adeuda y el importe del mes próximo, enterados se acordó q. se le remita lo q. se le adeude y ademas se prevenga al Director de la Escuela en q. conteste q. otros alumnos se han retirado y el de este Partº no pª poder dar una satisfacion á los pueblos del mismo q. ya antes se han resistido á pagar el importe de la dotacion de aquel.

El Sr. Presidte devuelve la lista de Dudores á la Escala gradual despues de haber aprendido á algunos q. dice no puede seguirse aprendiendo por falta de ropa enterados se acordó Vuelva al Sr. Alcalde primero pª q. aproveche cualquier otra ocasion q. se presente de fuerza armada.

Se leyó un oficio del Director de la Compª Dramática de Valladolid q. pide el Teatro de esta Ciudad pª hacer en el algunas funciones, enterados se acordó conceder el Teatro avisandolo así debiendo hacerlo pª la Feria.

Se leyó el informe q. evacua el Sr. del Hospl Gral pª saber desde cuando tiene el Establecimto facultad de Vender los medicamtos de su botica al publico y enterados se acordó q. original se remita al Sr. Subdelegado de Farmacia de la Provª

Sebastian Manzano presenta su licencia absoluta pª q. de ella se tome razon por el Ayuntº en su vista se acuerda q. así se haga y es del tenor sigte

esta dada por d Franco Venage Mariscal de Campo de los Egercitos Sr. Inspector Grâl de los Cuerpos Provl con fha Veinte y tres de Marzo del año actual en Madrid asentada al fl. ciento Sesenta y nueve Vuelto y marcada con el nº Setenta, trahe á Continuacion su hoja buena de Servicios.

En este estado se presentó el Alcalde y pidió el libramto de los Socorros dados en el presente mes á los Treinta y ocho presos pobres q. se ha socorrido y hecha en el acto la liquidacion se vió q. ascendian á mil ciento Sesenta mrs de cuya Cantidad se dispuso darse libramto contra el fondo destinado pa su pago.

Se presentan las Relaciones q. han puesto en Sria los Sacristanes en las q. se demuestra las Cantidades q. han percibido desde el mes de Octubre ultimo fecha el dia de los Dnes de la Yglesias y Vistas q. fueron se acordó q. se deduzca á cada uno lo q. haya percibido y del Resto se Verifique el Repartimto pa los gastos del Culto Parroq.l

Como negocio pendte de Resolucion en la Sesion anterior del Veinte y Seis del Corrte se volvió á dar Cuenta de la manifa q. hizo d Agustin dela Calle Medico en esta Ciudad quejandose de los muchos enfermos pobres q. tiene que asistir habiendo facultativos asalariados por la misma cuyo abuso espera no se reproduciria si la Municipalidad adopta alguna medida enterado de nuevo el Ayuntt de esta manifestacion asi como de la Votacion nominal de la Sesion anterior con motivo de este negocio se volvió á Conferenciar sobre el y resultó no habiendo unanimidad en la Resolucion q. se tomaria se puso á Votacion nominal y el Sr. Presidte dijo q. reproducia el Voto q. Consta de la Sesion anterior de su fecha Veinte y Seis del Corrte

D Jose Ramos dijo: q. Vista la manifestacion hecha por el Medico Calle y no Constandole haber acudido ningun Vecino quejandose á esta Corporacion de q. los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Facultativos titulares se han negado á su asistencia de pena por q.e la solicitud es improcedte y por consecuencia no debe tomarse en consideracion pudiendo Dho. Sr. adoptar por sí solo el medio q.e aparece sin necesidad de molestarnos queriendo decir con esto q.e sí ninguna obligacion tiene de asistir á los pobres se niegue á ello cuando estos le busquen.

D Jose Murillo Vota en el mismo modo q.e resulta de la Sesion ant.or

D Fernando Rodrig.z lo mismo q.e en la sesion ant.or si bien en le consta q.e el Cirujano de Ciudad D Jose Ortez Perez asiste indistintam.te á pobres y ricos.

D Bernardo Anselmo Montero Vota como el Sr. Alde Calde Segundo.

D Lucas Torres lo hace como resulta en la sesion ant.or

D Jose Amador como lo hizo en la sesion ant.or

D Vicente Ortez Oliva como lo hizo en la Sesion ant.or

D Elias Muñoz lo mismo q.e Votó en la Sesion ant.or

D Jose Casas dijo q.e si no hay otros antecd.tes q.e los q.e el Sr. de Calle fija, Cree no debe tomarse en consid.on esta manifestacion po.r respecto á la apelacion q.e se menciona le consta q.e puntualm.te á ella fue llamado

D Segundo Chamon y por no faltar á la obligacion q.e le impone su Cargo, no concurrio por lo q.e Cauda Cree no se halla en el caso de reconvenirle.

D Jose Ayala Vota lo mismo q.e resulta de la sesion anterior

D Juan.o Simon Vota como el Sr. Alde de Segundo

Recogida la votacion resultó acordado por mayoria no se tome en consid.on la manifestacion

de Calle efecto de q.e no sellan reproducido por los Vec.
alguna.

Habiendose pedido por los Porteros sus libran.
del pr.o Quatrimestre q.e Vence hoy se acuerda estendan
los, tambien los de los Ministros, Medico y Cirujano
de Ciudad y de los dos meses ultimos q.e se deben al
Srio. y Escribiente del Ayuntam.to

Tambien se acuerda expedir Contra Prop.o un li-
bramiento de mil Quinientos once r.s Quatro m.s á
favor del Sr. Presid.te como encargado de recaudar
la Cuota q.e á esta Ciudad corresponde p.a sostener
las partidas de Escopeteros creadas p.a perseguir
malhechores y es la mitad de lo q.e está señalado al
efecto

Debiendo salir el Ayuntam.to en cuerpo de Ciudad
el dia dos de Mayo á la Catedral á las exequias de
las Victimas sacrificadas en la Corte en igual
dia de mil ochocientos ocho se acuerda Convidar
á esta funcion religiosa al Sr. Juez de Primera
Instancia, al Sr. Gobernador Eclesiastico y al Sr. Comand.te
Militar estensivo el Convite de este á los Sres.
Oficiales de Egercito y Milicias Provl en actual
servicio retiradas y oficiales de la Mta. de que
haya en la Ciudad.

El Regidor d.n Jose Amador dijo q.e D.n Franco Ro
driguez á quien habia intimado la orden acordada en
la Sesion anter.r de q.e pagase los doscientos cuarenta
y seis r.s q.e parece resultaban de daño hecho p.r el
mismo en los Arboles de la Isla habia dho. q.e no
habia daño ni tenia medios con q.e satisfacer dha.
Cantidad, en su virtud el Sr. Proc.r Sindico d.n Fran.co
Simon dijo q.e Comisionado como está p.a la limpia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

de la Arbole. habías dichos al Rodrigz. limpiase algunas de la Yerba, pero contestandose solo á la limpia y nada de destruirlas, q. en efecto ha hecho lo primero p. q. haviendolos reconocido despues de cortados no encuentra q. haya causado daño alguno en su Vista el Ayuntº acordó q. nada se exija al Francisco Rodriguez.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano — Ramos — Murillo — Rodriguez

Montero — Torres — Amador — Diez

Casas — Muñoz — Simon

Ayala:

Jacinto Gutz — Mongo

Sesion estraord.ª del 1º de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á primero de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos. Los Sres. D. Jose Serrano Alcalde primero y Presidte. D. Jose Murillo, D. Fernando Rodrigz., D. Bernardo Ynocencio Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Amador D. Vicente Arroyo Avila, D. Blas Muñoz, D. Jose Rodrigz. Casas Regidores y D. Jose Ayala Procr. del Comun se abrió esta Sesion segunda de oficio q. fue —

ES 10148 AMP 01.01.01.001

queda aprovada.

El Sr. Presidte manifestó q. el objeto de esta Sesion extraord.a era p.a un Requerim.to de pago q. para hacerse al Ayuntt.o por un Comisionado de apremio expedido por los Intend.tes á Consecuencia de la Certifn. dada por los Contad.res de Rentas de esta Ciudad de Varios descubiertos q. se figuran, en su virtud Sindo ya las diez de la mañana se presentó el apremiante Dn. Salvador y requirió de pago al Ayuntt.o con el despacho y en su virtud el Ayuntt.o acordó la Certifn. de descubiertos y se encontró en ella q. se figuran dos descubiertos del año pasado y actual p.r Prov.l q. proceden de los rebajos q. en dho. año pasado hicieron las oficinas de Rentas en cumplim.to de la R.l orden de Doce de Octubre ultimo en Compensacion de los Dros de Generos Extranjeros y Coloniales q. se prohibieron cobrar desde primero de Enero de aquel año, y enterados de las dos de cuanto se dice en la Certifn. se acordó primero q. se oficie al Ayuntam.to del año pasado p.r q. le cuide de hacer pago en las oficinas de los descubiertos q. se señalan, segundo q. en el despacho q. al hacer el Requerim.to se protestan las Dras partidas q. se señalan por prov.l y q. no se pague puesto á q. legitimamente no se adeudan, tercero que se oficie al Sr Intend.te pidiéndole declare luego el apremio la primera por q. no se hallan el descubierto de la Ciudad p.r las Prov.s no se adeudan y lo q. se señala del Culto y Clero en cuanto sacó deducir de ello lo satisfecho á los Curas Parrocos de esta Ciudad y lo segundo por q. no ocurren algunas Consideraciones el Ayuntam.to q. lo estar adeudando, ha satisfechos Cargos sumos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Con las Cuales ha sacado á las oficinas de apuros, y por ult.º q.º no se levante mano en las recaud.ºs de las Contrib.s antes por el contrario se apremie á los deudores Valiendose al efecto de los Alcaldes de Barrio q.º acompañarán á la Fuerza Armada p.ª q.º hagan mas fuerza y se consiga cuanto antes reunir fondos y hacer el pago.

Con lo cual se levantó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.º yo el Secr.º certifico.

Serrano — Murillo — Rodriguez — Montero

Franco — Alvarado — Olivo — Muñoz — Casas — Ayala

Jacinto Gz.z de Monge

Sesión del 3 de Mayo de 1842

En la Ciudad de Plas.ª á tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D.n Jose Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D.n Jose Ramos id Segundo D.n Jose Murillas D.n Fernando Rodrig.z D.n Lucas Torres D.n Jose Amador D.n Vicente Oliva D.n Elias Muñoz D.n Jose Rodrig.z Casas Regid.r y D.n Jose Ayala Proc.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta en borrador de los informes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

uno p.ª la Intend.ª Militar de Estremad.ª sobre Cerrale
y otras cujencias y otro p.ª el Diputado Prov.l D. Manl
Rubio sobre el estado triste del Hospicio y casa cuna
de esta Ciudad y leydas q.e fueron se aprovaron con
unas ligeras observaciones al primero.

El Ayunt.to quedó enterado de la Circular del Sr. Gefe
Político de la Prov.ª n.l Cuarenta y siete en la q.e se
previene q.e los gastos q.e ocurran en la Recaud.on de la
Contrib.on del Culto y Clero se saquen de la misma
Contribucion, llevando Cuenta á parte.

Tambien lo quedó de la Circular del Sr. Intend.te n.l
treinta y seis en la q.e manifiesta las Causales
q.e ha tenido p.ª señalar interinam.te Cuota á los
Sres. Curas Parrocos por las asignaciones mensua-
les.

Por ultimo se vió la Circular del Sr. Gefe Político n.l Cua-
renta y nueve q.e es un aviso á los pueblos q.e aun no han
satisfecho el importe de la Subscripcion al Bole-
tin Oficial del año actual no correspondiendo á esta
Ciudad las comunicaciones q.e le hacen en atencion
á que ya se ha satisfecho dho. importe.

En este estado el Ayt.to se ocupó muy de veras en adop-
tar medidas p.ª hacer efectivos los descubiertos q.e la
Ciudad tiene en Contrib.s y despues de adoptadas
respecto a los apremios y medios de emplearlos se
discutió si ecepto de la morosidad de los Contribuy.tes
en el pago satisfarian en proporcion los gastos de
la egecucion. q.e ellos mismos han motivado, en este
negocio hubo diferentes pareceres y ultimam.te se
votó nominalm.te y el Sr. Presid.te dijo q.e su voto
es el q.e salgan luego inmediatam.te los apremios
contra los Vecinos deud.s á quienes se recargará
ocho m.s en Real p.ª la satisf.on de dietas al Com.
mediante á q.e ellos han dado lugar al apremio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842.

apesar de las repetidas llamadas y avisos personales q.e se les ha hecho donde se les conminaba con este procedimto. si llegaba el caso de verificarse este apremio debiendo llevar el Recaudador cuenta aparte de este recargo p.r si produgese mas q.e las dietas de Comisionado se les devolvera á prorrata a los Contribuyentes.

D.n Jose Ramos dijo q.e su voto esta conforme con el primer particular del Sr. Presidte. p.r no con el segundo p.r cree q.e en esto puede haber responsabilidad q.e debe evitar

D.n Jose Murillo Vota como el Sr. de Ramos
D.n Fernando Rodrig.z como el Sr. Presidte
D.n Lucas Torres id.
D.n Jose Amador id.
D.n Vicente Diez Olivia id.
D. Elias Muñoz id.
D.n Jose Casas id.
D.n Jose Ayala id.

Reasumida la votacion resulto acordado p.r mayoria q.e al pagar los contribuyentes sus cuotas satisfagan p.a las dietas del Comn. dcho mt. p.r real de recargo pasandose al efecto al Recaud.r orden p.a q.e asi lo haga como q.e lleve cuenta aparte p.a lo q.e se indica al final de los votos unanimes con el del Sr. Presidte.

Se leyo un oficio del Sr. Intendte de la Prov.a en el q.e se transcribe un informe de la Contad.a de la misma en el q.e se supone al Ayuntto moroso respecto á las ord.s de la Intend.a respecto á las asignaciones del Clero Parroq.l p.r ha debido deducirse de ellas el pie de Altas segun tiene prevenido el Sr. Intendte y enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordo q.e llenar como estan las exig.s de la Intend.a no tiene ya objeto la Comunicacion.

Se dió cuenta de un decreto del Sr. Intend.te q.e pide informes respecto á lo q.e se haya acordado en cuanto al empedrado de las Calles p.r lo q.e toca esta disposicion á las Casas de Amortizacion y en su vista se acordo informar q.e de nuevo se ha prevenido á los dueños y administrad.s Compongan una Vara de la pared de sus Casas q.e es á lo q.e les obliga la Ley en este particular.

Tambien se vió otro informe q.e evacua la intervencion de la Comon. de Amortizacion respecto á lo acordado de derribar la Casa q.e vive Jorge la Conda q.e amenaza ruina con un decreto del Sr Intend.te p.a q.e se informe con lo q.e resulte y enterados se acordo q.e igualm.te la Sria trabaje redactada en borron la Contestacion q.e debe darse desvaneciendo esas atrib.s q.e cree el encargado se ha irrogado el Ayunt.to sin facultades p.a ello.

Se vió un oficio del Ayunt.to del año pp.do en el q.e se avisa haber satisfecho ya el Descub.to de Compañias de Seguridad pero q.e no lo harán de los dos mil r.s q.e se señalan por Prov.l p.r esta terminantemente mandado por una R.l orden de Octubre ult.o no se paguen los Drs. de Generos Estrangeros y Coloniales de q.e aquella procede, enterados respecto al Sr Estremo se acordo aguardar la resolucion q.e sobre el Segundo se ha espuesto al Sr. Intend.te de la Prov.a

Se vió un oficio del Ayunt.to Const.l del Porno q.e pide varias Cantid.s q.e se han repartido á la heredad de la Veboúlla mas como esta heredad Si bien se halla en el Termino Jurisdicional del Porno no es así en el Alcabalat.o p.r que comprendida en el Encavezam.to de esta Ciudad p.r sus utilid.s se acuerda Contestarlo así como se ha hecho por repetidas Veces.

Se presenta la Certif.on importe de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·P·L·

·1842·

AÑO DE
1842.

Correspondª del Ayuntº en el mes de Abril ultº y asciendo á treinta y cinco rs. diez y seis mrs. se acuerda se pida el libramto contra Propios y a favor del Sor. pª su pago.

Se vio el informe q. los Peritos graduados en el Repartimto del Culto y Clero evacuan en la queja producida p. Dn. Alejo Sisguello y despues de una larga discusion se acordo q. solo entre á Contribuir con seiscientos rs. de utilidad en lo industrial.

Igualmte. se acordó q. D. Isidro Pio entre á Contribuir p. lo industrial con trescientos cincuenta rs. con vista tambien de lo q. dicen los Peritos.

Por ultº el Ayuntº Creyo q. nada debería alterarse á la partida de D. Rafl. Campo en lo industrial p. las razones alegadas p. los mismos Peritos de haber aumentado las utilidd. del lagar de aceyte sin haber alterado la partida q. antes tenia Consentida en la Estraordª de Guerra.

Se vio una esposicion q. hacen los Representantes de los Ayuntamtos de de mil ochocientos treinta y siete al cuarenta en la q. piden se eleve á S.E. la Diputon p. en ella proponen otros medios de realizar el pago del descubto de mensualidd. y a q. no ha tenido lugar la dehesa de los Caballos al efecto proponen se quede S.E. con diez y siete mil rs. resto del millon seiscientos mil rs. q. parece ha reintegrado del todo á varios pueblos y á Plasª no y por ultº con una carta de pago de Veinte y dos mil, doscientos Veinte y nueve rs. q. tiene como en prenda pretoria, enterados se acordo elevar esta Solicitud con recomendacion á S.E. la Diputacion. ——— Se vio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Solicitud de Dn Gra. y la licencia absoluta, tambien
se vió otra de Vicente Martinez y una Carta dirigida
al Sr. Alcalde por Jacinto Muñoz q. todos tres pre-
tenden la plaza de pregonero ó Voz publica de
esta Ciudad, y habiendo visto los meritos de unos y
otros asi como el servicio q. interinam.te ha prestado
en este destino publico el Dn Gra. el Ayunt.o le nom-
bró en propiedad pregonero de Ciudad y habiendole
hecho comparecer se presentó y el Sr. Presid.te le en-
cargó muy mucho los deberes q. le imponen su des-
tino q. ofreció desempeñar cumplidam.te

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q. yo el Srio. certifico =

Serrano. Ramos Tenilla Rodriguez

Torres Amador Oliva

Muñoz Casas

Ayudar

Jacinto Gn Monge

Srio

Sesion del 7 de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres D.n Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D.n Jose Ramos id. segundo D.n Jose Tenilla, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D.n Jose Amador, D. Vicente Oliva, D. Elias Muñoz D.n Jose Rodrig.z Casas Regid.s y D. Franco Simon Procurador Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.a q. quedó aprobada.

Se dió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2A. P. 1842

AÑO DE
1842.

la Circular num.º cinco de la Comon. de R. la Diputon. p.º la q.º se piden las noticias q.º le exijian por la Circular N.º Ciento Cuarenta y Cuatro sobre arboles y plantacion de ellos en su Vista se acuerda dar orden á los Peritos nombrados entonces evacuen su declaracion.

El Ayto. quedo enterado de la Circular N.º treinta y siete de la Intend.ª en la q.º se previene no se satisfaga mas Cantidad á los curas Parrocos q.º hasta fin de Marzo aguardando nuevo aviso.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de la Provincia en el q.º se conmina con hacer efectivas todas las resultas y prevenciones hechas á los Ayuntam.tos ant.s si en el termino de ocho dias no se satisface al Medico Ruano su Credito de tres mil trescientos r.s sobre este negocio se discutió largo rato y aun se pidieron informes de las Contest.s habidas y ultimamte no haviendo conformidad en el acuerdo se Voto nominalm.te y el Sr. Presidte dijo q.º enterado del informe q.º se produce sobre los antecedtes relativos á este asunto y en virtud á q.º ya se ha hecho presente en su dia con las razones mas justas y poderosas el motivo por q.º el Ayuntam.to no se ha prestado al pago de la deuda del Medico Ruano, viendo ahora la conminacion tan fuerte q.º se hace á la Corporacion sino se cumple con la Solvencia en el termino q.º se designa, y solo con el fin de evitarse las Vejaciones y perjuicios q.º indudablemte llevaria á Cabo la Dipon Provl su Voto es q.º se pague á Ruano la Cantidad liquida q.º resulte estarle debiendo, todo por la precision en q.º se ve de obedecer la determinacion Superior por la fuerza a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

moral irresistible q.e se contiene en la comunicación pers
con la mas solemne protesta de q.e este pago lo acuerda
solo por los motivos q.e deja hecho mérito.

D Jose Ramos dijo q.e afectando este pago á los
fondos de Prop.s y como los del presente año se invier-
tan en el presupuesto aprovado p.r la Excma. Diputa.
se la haga saber á esta q.e si ella nos autoriza p.a
pagar con preferencia á Ruano sobre los demas q.e
resultan del presupuesto desde luego se le pague.

D Jose Murillo vota como el Sr. de Ramos.
D Bernardo Anselmo Montero id.
D Lucas Torres vota como el Sr. Alcalde primero, aña
diendo q.e fenece toda responsabilidad si por este pago
dejan de cubrirse las atenciones q.e pesan sobre Prop.s
en el presente año y nacen del presupuesto aprova-
do por la Excma. Dip.on Prov.l
D Jose Amador opina p.r q.e se le pague inmediatam.te
D Vicente Ruiz Oliva vota como el Sr. de Ramos.
D Elias Muñoz vota como D Lucas Torres.
D Jose Casas como el Sr. de Ramos.
D Franco Simon id.

Reasumida la votacion resultó acordado p.r mayoría
q.e se traslade á S.E. la Diputon este oficio y en la
vista diga si seran de abono los intereses q.e se
ran se den en virtud de esta orden por tergando las
atenciones del presupuesto de gastos Municipa-
les. Se leyó otro oficio del Sr. Gefe Politico en el q.e
traslada otro de la Diputon de Toledo y en el se
dessa saber por q.e razon aquí se incluyo á Juan de
la Cruz Ortiz en la Quinta de mil ochocientos cua-
renta p.a determinar si debe ó no ser incluido en
esta Ciudad ó en la Puebla de D Rodrigues donde es
natural, enteradas se acordo informar con cuant
resulte del Expediente de Quinta.

Se leyó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

un oficio del Sr. Dn. de Casas en el q. recuerda los trabajos q. deben presentarse p.a la rectificon del encabezam.to y visto q. fue se acordo decirle q. el Ayunt. se ocupa en ellos pero no pueden acabarse tan pronto como se desean.

Con este motivo y careciendose de algunos datos p.a fijar bases en el encabezam.to y previniendo la Junta q. cuando no las haya lo verifiquen Peritos inteligentes se acuerda nombrar por la Ganad.a al Sr. de Casas p.r la de Agricultura á D. Vicente Sambade y por el Comercio á D. Juan Bautista Pinquetá á quienes se les dirá p.a su govierno.

En este estado el Ayto. se ocupo en ver el medio de q. salga pronto del apremio q. contra si tiene y recividos varios antecd.s de los fondos q. hay reunidos de cada una de las Contrib.s se discutió si convendria tomarlo de otros fondos aunque con calidad de reintegro y discutido bien el asunto se acordo q. estando los de Prop.d mas expeditos se tome de ellos los q. se necesiten p.a acabar de pagar los descubiertos q. haya parando al efecto al Depositario el oportuno aviso orden y nombrando una Comn. de los Sres. Serrano, Murilla y Torres p.a q. acaben de hacer el pago en la Dmon, debiendo entenderse q. lo q. se saque de Prop.d será con calidad precisa de reintegro con los primeros fondos de Contrib.s q. se recaudan. El Sr. de Torres no opino de esta manera antes por el contrario cree deben pagarse de los fondos q. correspondan.

Concluida la votacion salieron de la sala de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesiones los Sres. Murilla y oliva.

Se dió cuenta de una solicitud de Vicente Garrido q. pide se le Selebe de abrir los Sepulcros p.a los Cadaveres del Hospital Gral. precisando al Sepulturero lo haga y entierre p.r ocupado en la asist.a precisa de los enfermos puede seguirse á estos males por la falta q. puede hacer, enterados se discutió este particular y por ult.o se acordo no hacer novedad alguna en lo establecido hasta aquí, El Sr. de Ramos dijo q. su voto es conforme á la peticion y q.e debe obligarse al Sepulturero abra los Sepulcros y entierre á los Cadaveres del Hospital. El Sr. de Casas opino q.e se obligue con las Cond.s del Espediente p.a dar esta plaza al Sepulturero.

Se leió una solicitud de Eustaquio Julian Penasco q.e pide un atestado de su conducta moral y politica p.a acreditarlo aí p.r trata de examinarse de Alferes y en documento preciso enterados se acordo decir q.e en el tiempo q.e estubo en la Ciudad no se sabe cosa q.e pueda ofender su Conducta moral y politica, q.e despues marcho á Canzuela y luego pasó al servicio de las armas en cuya epoca la licencia dirá Cual ha sido su Conducta.

Con lo cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano — Ramos — Murilla — Montero

Jorge — Alvarado — Oliva

Muñoz

Casas

Simon

Jacinto Gmez Monge

Srio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAD·2ª·1842

AÑO DE
1842.

Sesión del 9 de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á nueve de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres D Jose Serrano, Alcalde 1º y Presidte D Jose Ramos id Sgdo D Fernando Rodrigz, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador D Vicente Olivas, D Elias Muñoz, Regidr y D Franco Simon Pror del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q. fue aprovada.

El Sr. Presidte manifestó q. el haber convocado hoy al Ayuntamto es p.ª q. se acuerde el pago al Egecutor puesto á q. ya se ha satisfecho los adeudos en la Hacienda escepto tres mil rs. Vtos de Prov. del año actual p.r el primer tercio y Cuatro mil doscientos rs. q. se han dado á los Benefs. en los meses de Octe Novre Dicre y Enero ultimos, en su Virtud el Ayuntamto conferenció sobre el particular y ultimamte acordo primero q. se paguen al Egecutor doscientos ochos rs. Veinte y Cuatro mrs. q. Corresponden al Ayuntamto actual y Sesenta y ocho rs. doce mrs. q. le Corresponden al del año pp.do Segundo q. se oficie al Sr. Intendte manifestandole q. se ha retirado el Egecutor por haber satisfecho el Ayuntto todas las Cantids. q. legitimamte adeudaba á escepcion de los tres mil rs. de Prov. q. no se ha hecho por las razones q. se espresaron en oficio fha primero del Corrte y Cuatro mil doscientos rs. entregados á los Benefs. Parroq.s hasta q. la Señoria determine tercero q. p.ª Cuando se resuelva esta Consulta se oficie á los Sres. Benefs. previniendoles den una razon exacta de los drōs. de Altos y pie de Altar q. hayan percivido desde Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hasta fin de Abril ultimo p.a rebajarlos de los asign.s
y cuarto q.e los Sres. Manilla y Casas queden Comisio-
nados p.a hacerles esta liquidon reformando los reci-
bos. Teniendo ya el Correo de hoy se acuerda Celebrar
la Sesion ord.a de mañana.

D Lucas Torres y Carbajal presenta Recibos de los
Benef.s Parroq.s q.e ascienden á Cinco mil doscientos Cincuenta
r.s y visto se acordo conservarlos en Sria. hasta
q.e se practique la liquidon

Se dió cuenta de la Circular n.l Cincuenta y tres del Sr.
Gefe Politico en la q.e conmina á los Ayuntam.tos con diez
duros de multa y formacion de Causa si no se avisa
á las partidas del Egercito y Escopeteros del parade-
ro de los Malhechores sabiendolo p.r en este caso se
le tendrá por encubrid.r, enteradas se acordo dar
las avisos q.e se previenen siempre q.e se este en el
caso de hacerlo y como se manda.

Se vió otra Circular señalada con el n.l Cincuenta y
cuatro del mismo Sr. Gefe en la q.e despues de declarar
algunos terrenos de la Nacion. p.r no haber justificado la
procedn.a de ellos pide respecto de otros un Estado de el
Arbolado, agua q.e tienen, linde y finalmte q.e se especifi-
quen á q.e pertenecen si á Prop.s ó arbitrios enterado
el Ayunt.o y hallandose la Ciudad en este ultimo caso
se acuerda q.e la Sria. registre antecedtes y hallados
q.e sean se presenten á los Peritos D Antt.o Silva y
Cayetano Perez á fin de q.e manifiesten las linderos y demas
exijencias q.e se hacen dando Cuenta al Ayunt.o lue-
go q.e este Concluido el trabajo si bien desde luego pued
decirse á los Peritos.

Se vió la Circular n.l Seis de la Comon. de la Excma.
Diputon Provl en la Cual despues de manifestar las
gestiones q.e ha hecho p.a q.e no se exijan á la Prov.a
el impuesto por Comp.s de Seguridad trascribe un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · ISAB · 2ª · P · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LOS ESP

AÑO DE
1842.

Ofició del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Cual aparece q. S. S. el Regente del Reyno ha dispuesto q. no se cuja dho. impuesto desde q. S. E. la Diputon dispuso q. no se cobrase, enterados se acordo reclamar de la Intenda. una orden p.a q. se debuelva lo satisfecho recientemte por este Concepto y por el Cual ha sufrido el Ayuntº un aprremio.

Se vió la Circular nº. trescta y ocho de la Intenda. de Prov.a q. previene q. las mensualid.s del Clero por Abril y Mayo se pasen luego á las Tesorería y q. á fines de este mes se pague el ultº. tercio, enterados se acordo q. desde luego se apremie á todos los deud.s al pago. La Srio. presenta redactado el informe q. le ha de dar al Sr. Gefe Político de la Prov.a respecto á Juan dela Cruz Ortiz declarado Soldado por esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y q. hoy le reclama el Ayuntº de la pueblo de D Fabrique visto q. fue se acordo q. luego se remita.

Se vió una Solicitud de D Jose Sticato de la Condra q. dice ha vendido su ganado merino y q. por lo tanto no se le computen aquellas utilid.s en el Repartim.to p.a el Culto Parroq.l enterados se acordo se le bajen por este Concepto Cuatrocientos rl.s de las utilid.s q. tiene designadas.

Se vió un oficio de D Juan Ocaña q. manifiesta las partes q. su Sra. Madre Política tiene en las Dehesas de la Rodezuela y D Gil esponiendo q. ningun otro participe en ellas es Vecino de la Ciudad, enterado el Ayuntam.to acordo pase al encargado de formas el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

repartim.to del Culto Parroq.l p.a q.e lo tenga presente
al graduar las utilid.s á esta Fria. p.r dichos
Conceptos.

Manifestando d Angel Rodrig.z q.e apesar de ha-
berle excluido en doce de Mayo de mil ochocientos treinta
y siete de la M.a H.d efecto de q.e ya tenia cincuenta
años posteriorm.te se le ha vuelto á incluir sin saber
por q.e causa, se acordo pasar oficio al Comand.te
de la M.a p.a q.e le dé de baja en la misma exclu-
yendole de ella.

Ho habiendo venido el arrendat.o de la Barca de
la Bazagona á pagar sus adeudos en Prop.a se acuer-
da oficiarle q.e de no traherlos todos en el termino
de Cuarto dia saldra un Comis.o á su costa hasta q.e lo
verifique.

Tambien se oficiara al arrendat.o de las Dehesas
de Cañeria q.e al venir hacer el pago del tercio ó
plazo de su arriendo no lo verifique sin estar antes
con los Sres. Com.s de Obras Pias q.e se le dira quienes
son. En este estado entro Juan Fran.co Ganz visitador
q.e ha sido mientras se ha estado denunciando d Acuy.te
de los Cosecheros de esta Ciudad y ajustada cuenta
de 20 dias q.e ha estado empleado y resultando que
son Cincuenta y cinco se acuerda darle un libram.to
contra el Recaudador de Contrib.s de doscientos
Veinte r.s p.r si le señala cuatro r.s diarios por su
trabajo.

Por ultimo se acuerda espedir un libram.to de Cincuen
ta r.s contra el Recaud.r de Contrib.s y por el premio
q.e el Ayto tiene en la Recaudon de las mismas p.a pa
go del segundo diario de pasaportes al q.e levanta este
trabajo. Finalm.te el Sr. Proc.r Sindico manifesto la ne-
cesidad grande q.e hay, de q.e los dueños del Molino
harinero titulado de S.n Fran.co hagan una pared
en el Cauce, donde caen las aguas á la Ysla por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Cima del Huerto q.e hay en ella p.r con la conte. y crecida no solo se lleva la tierra sí q.e hasta los arboles han padecido, enterado el Ayunt.o acordo q.e en efecto se les de la orden p.a q.e lo hagan.

Con lo cual se levanto la Sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Ximenez Alvarado Oliva

Muñoz Simon

Juanto Gral Monge

Sesión del 14 de Mayo de 1842

En la Ciudad de Plas.a a catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D Jose Ramos id. Segundo D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Jorge D Jose Amador, D Vicente Oliva, D Blas Muñoz, Dr. Jose Rodrig.z Cano Regid.s y D Fran.co Simon Sr. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q.e quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular n.l cuarenta de la Intend.a en la q.e se inserta una orden de S. M. de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regente del Reyno dictando varias reglas p.ª asegurar la Sustentación del Clero Parroq.l y vistas q.e fueron y enteradas se acordó q.e la tenga presente la Comn. encargada de la Liquid.on á los Sres. Benef.s Parroq.s

Se trió un oficio de S.E. la Diputon á el q.e se acompaña una lista de pueblos de este Part.o p.r han observado una Baja de Con.cion en el estado del numd. de almas antes remitido y el q.e ahora se remite y piden esplicaciones de las causales todo con la idea de q.e se circule á dhos. pueblos enterados se acordo q.e así se haga y se diga á S.E. Cuando salen las circulares.

Se trió un oficio de S.E. la Diputon en el q.e trascribe otro q.e este Sr. Juez de Prim.a Inst.a dirigió al Sr. Gefe Político reclamando diez ordenes p.ª q.e el Ayunt.to le entregase los antecedentes q.e tubiera sobre robo de Aceytunas q.e lo había pedido sin resultado alguno paralizandose por este Concepto el Espediente q.e sobre iguales excesos tenía incoado, enterados se acordo informar á S.E. de todo lo ocurrido así como de la aprovacion del Sr. Gefe Político por cuya razon siendo este negocio Economico Municipal parece concluyó definitivam.te con la aprovacion referida.

Se trió una Solicitud de D Franco Bernabe Castello ha elevado á S.E. la Diputon pidiendo licencia para cortar diez pinos en la Bazagona y poder así construir dos techos de su Casa con un decreto de S.E. p.ª q.e se informe lo q.e se ofrezca y parezca, y enterados se acordo q.e p.ª mejor informar pase el Maestro Carpintero de Ciudad á la Casa habitacion de Castello y vea la madera q.e necesita este sugeto p.ª la obra que intenta hacer y hecho q.e sea se acordara.

Se trió un Oficio del Sr Intend.te en el q.e tras-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Cribándo un ynforme dela Contad.ª Con el Cual se conforma
dica lebanta el apremio dando de tregua todo el presente mes
pª pagar los descubtos, Si bien no se molestará al Ayunto
por las Cantid.ª Convenidas por los Generos Estranj.s y
Coloniales, enterados se acordo decir al Sr. Intend.te se
agradece su orden Si bien tiene tarde pª Haciendo mil
Sacrificios se Habia ya pagado todo lo q.e se adeudaba

Se Vio un Oficio del Sr. Juez de Sª Sostª al q.e se acom
paña un testimonio q.e acredita la pobreza del preso Juan
Sanchuelo y otro Fran.co Hermz pª Si bien este tiene algunos
bienes ha sido con la demanda de tercería dotal Su muge
ger Alejandra Martin por todo lo Cual se está en el caso
de q.e se les socorra pª en todo cuanto Si resultasen ser
los bienes del Hermz y no de su muger se reintegra
rá al Ayuntam.to de Cualquier adelanto enterados se
acordo dar orden al Alcay de pª q.e los socorra Si bien
se diria al Sr. Juez cuide en su caso de q.e se verifique
el reintegro.

Se Vio un Oficio del Comand.te de Gª A. de
Cav.ª q.e dice es necesario q.e dho. Cuerpo nombre los Vo-
cales del Consejo y disciplina pª juzgar á los compª. pª.
deca q.e las faltas sean reprendidas y castigadas en
tre los de la misma arma al efecto pide se señale
sitio y hora pª hacer este nombram.to enterado el
Ayunt.to acordó que se verifique mañana á las once
ante una Comon Compuesta de los Sres. Rodrig.z y Viva

Con este motivo y habiendo manifestado el Regidor

D Jose Casas y el infrascripto Srios. q.e se hallaban arrestados por el Comandte de la 1ª de Caball.a por no haberse hallado á un Servicio p.a q.e les nombró sin tener presente el artt.o Sesto aclaracion tercera por el cual Resultan estas dispensadas del Servicio tan índ.e del Ayunt.to y sus Srios. se acuerda decirle q.e se ha estrañado mucho esta determinacion cuando tan explícita está la Ley y q.e se espera no se les moleste en lo sucesivo si ellos no se prestan al Servicio de q.e estan dispensados mientras egerzan aquellos destinos.

Correspondiendo á Amortizacion Varias Dehesas de q.e el Cavildo Catedral y de Sres. Curas era mayor partícipe con el objeto de q.e satisfaga lo q.e le ha Correspondido á los menores participes legos en las Contrib.es ord.s se acuerda remitir al Com.o Subalt.o de esta Ciudad las papeletas de dhos legos p.a q.e cuide del pago descontando lo luego á los participes.

Se vió una Solicitud de Ant.o Rodrig.z arrendat.o de los Dros. de nieves y helados q.e dice necesita saber el arancel de dhos. derechos p.r un Sugeto acabado plantear botillería en esta Ciudad y se niega á satisfacer los q.e se adeudan con arreglo á Instruccion, enterados se acuerda pase á la Comon. de Hacienda p.a q.e tomando noticias de los Dros. q.e debenga la nieve y helados con arreglo á Instruccion informen cuanto crean conveniente con cuanto se les ofrezca y parezca en el particular.

Se vió una Solicitud de D Pablo Villamueba y Diaz q.e pide una limosna p.a atender á sus muchas y urgentes necesd.es y constando al Ayunt.to la miseria en q.e se halla el Esponente se acuerda concederle treinta r.s de limosna dandole un libram.to de igual cantidad contra el Hospital de la Merced.

Los peritos nombrados p.a reconocer las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

AÑO DE 1842.

Deberan de las Prop.s y dicen si necesitaban ó no de nuevas plantaciones evacuan su declaracion despues de reconocidas aquellas y dicen q.e segun el terreno q.e ocupan no necesitan de nuevas plantaciones teniendo cuidado de ir apuntando los arboles pequeños de q.e se hallan enterados se acordo imformar en este sentido á S.E. la Diputacion.

Con lo cual se levanto esta sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano
Ramos
Montero
Ruiz
Muñoz
Cabas
Simon
Fuentes Gutz Monge

Sesion del 17 de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Diez y siete de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D.n Jose Ramos Alcalde 2º y Presidte accidental D.n Fernando Rodrig.z, D.n Lucas Torres, D.n Jose Amador, D.n Vicente Oliva, D.n Elias Muñoz Regid.s y D.n Jose Ayala Proc.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

Habiendo manifestado las oficinas de Plas.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no pueden admitir los recibos del importe dado á los Benef.s Parroq.s por no haberse justificado tal Concepto
Cuya Circunst.a tienen ahora q.e hacer ante el Sr. Intend.te
de la Prov.a consultese con dho. Sr. si despues de publi-
cada la Circular n.l Cuarenta se puede negar a los
Benef.s los dos mil doscientos r.s q.e en la M.l Orden
q.e la misma inserta se previene puesto aque-
creditaron al Ygnt.l el título de Benef.s q.e disfrutan

Se leyó un oficio del Maestro de la Escuela nor-
mal de Cacres en q.e dice no debe extrañarse q.e
aun no se haya retirado el alumno de este Part.o D.n
Juan Ant.o de Ant.o habiendolo hecho ya otros de
igual Clase p.r estos se hallaban mas adelanta-
dos en las diferentes asignaturas, q.e sin embargo
se le despachará á la Semana proxima, enterados
se acordo q.e por este mes se satisfaga la asig-
nacion al alumno por los dias q.e este en Caceres
espidiendo al efecto el oportuno avise a Monte-
hermoso q.e parece es el unico q.e debe sin costas con
la Ciudad q.e aun no lo ha satisfecho p.r falta
de medios y lo hara luego al instante.

Con este motivo y hallandose varios pueblos
del Partido en descubto p.r a pago del Alcaide y
presos pobres en este 1.er Semestre se acuerda de
cirles tambien trabajen sus adeudos en el termino
de ocho dias p.r pasados se pidieran los apremios.
y como esta Ciudad se halle en descubto por este con-
cepto en tres mil ciento cuarenta y ocho r.s ocho mr.s y
p.a el medico de Baños termales en trescientos trein-
ta y tres r.s con catorce mr.s se acuerda espedir dos
libramientos contra Prop.s de igual Cantidad y á favor
del Recaudador de los dos Conceptos d. Lucas Silvo.

Necesitandose llenar varias exijencias respecto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

I.S.A.D.L.G.D.DIOS Y LA CONST.REYNA DE LAS ESP.1842

AÑO DE
1842.

al Vecindo. q. hoy existe en la Ciudad asi como el q. habia en mil ochocientos treinta, y uno no teniendo datos exactos p.a realizarlo se acuerda q. las Srias. los llene en la manera q. pueda teniendo presente algun antecedte. si puede ser habido.

Leyó un oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.a q. pide se le socorra á los presos Isidoro Dominguez y Jph.a Sherz, Palomino hasta q. se vendan sus bienes p.a al efecto está dada orden p.a las subastas y verificada esta se hará el reintegro de cualquier adelanto llevando por separado cuenta de los socorros q. se les dé interesados se acordó dar orden al Alcay de los socorros por ocho dias avisando al Sr. Juez p.a q. cuide de q. se reintegre este adelanto en su dia.

La Comon. de Hacienda presenta varios recivos ó papeletas de los cupos q. han correspondido á ciertos forasteros en las Contribuc.s del año actual y en la vista se acuerda remitirselas por conducto de los Alcaldes de sus respectivos pueblos.

La Comon encargada de presenciar la eleccion de los Vocales por los Sres. Jefes de Caz.a p.a el Consejo de Subordinacion y disciplina manifiesta q. en efecto se hizo la eleccion, pero q. habiendose reclamado en aquel acto se escluyese de dha arma al q. no tuviese caballo ó Yegua de su propiedad como lo previene el art.o Veinte de la ordenanza si bien entonces no se accedió á ello p.r no ser este el objeto de aquella Reunion se cita hoy en el caso de q. se oficie al Sr. Comand.te p.a q. manifieste quienes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

son los Sres. q. carecen de caballo ó yegua, enterado el Ayuntº acordo q. en efecto se ofície y con vista de la contestacion se acordará.

Hallandose ya repartidos á los contribuyentes las papeletas de las contribs. ords. cuyo servicio quedará concluido p.a el jueves proximo se acuerda q. el viernes sigte se publique bando p.a conocimto de aquellos, previniendoles el pago al instante asi como respecto á las demas contrs. ords. y estraords.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Secrio. Certifico =

Manuel Rodriguez Ramos Amador Muñoz Alvin Muñoz Ayala:

Juanto Gin.s Mayor

Sesion estraord.a del 20 de Mayo de 1842 =

En la Ciudad de Plas.a á Veinte de Mayo de mil, ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. d Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te d Jose Ramos d. segundo, d Jose Menchaca, d Fernando Rodrig.z, d Bernardo Anselmo Montero, d Juan Torres d Jose Amador, d Vicente Hoz Oliva, d Elias Muñoz Regid.s y d Franco Simon Procr. del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta ant.or que quedo aprovada. El Sr. Presidte manifestó q. el objeto de esta sesion estraord.a era con el objeto de ver la cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

TSAB·2A·I·T·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE·L·S·ESP·1842·

AÑO DE
1842.

q.e presenta el Dn Dn de Cañera y dió alguna reclamacion q.e intenta hacer al Ayto en efecto se presentó D Franco Castello y dijo hacia entrega de la cuenta de su Dn de la fabrica de caños perteneciente al año pp.do y pedia q.e pues el tenia un pequeño alcance á favor del Ayto procedia de las contrib.s ord.s se compensase con el q.e resulta á su favor en citado establecimto, enterados se conformó en el particular y por ultimo se acordó q.e respecto á la cuenta pase á los Sres Com.s de obras Pias p.a su examen é informe y q.e por lo q.e haca á la compensacion q.e se solicita, siendo ya de una cantidad ynsignificante se liquide la cuenta del año pp.do y luego q.e se lea el de cubto de Castello se acordará con lo cual se retiró dho Sr.

Reunido ya el Ayunt.o y haciendo uso de la palabra se dispuso celebrar hoy la sesion ord.a de mañana en su virtud.

El Sr. de Amador pidió q.e á D Ramon Plaza Llanes D Jose de la Calle, D Agustin de la Calle y á D Ramon Gimenez se les incluya en la Rl.a de P.os reunen las circunst.s necesarias p.a serlo en la virtud asi se acordó y se dispuso pasar oficio al Com.te p.a q.e los dé de alta notificandolo á los interesados p.a su govierno.

Con este motivo el Sr. Presid.te preguntó si los Hac.s q.e no estan de servicio se hallan ó no exentos de las cargas Vecinales de alojam.tos, bagages

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y pliegos y no resultando tener estas excepciones p.r la Ley cuando no estan de servicio se acuerda q.e asi conste sin embargo de q.e se les tendrá presentes cuando la Ille.a preste con efecto fatigas de su instituto.

Se vió la Circular nl. Cuarenta y cinco del Sor. Intendte en la q.e previene descontar á los asistentes las cantidades q.e perciban por pié de Altar de sus dotaciones en el Culto Parroq.l en su vista como al hacer el Señalam.to en esta Ciudad de estas Servid.s de Parroq.l se haya verificado en la inteligª de q.e no cobran derecho alguno no comprende esta determinacion á los de esta Ciudad.

Se vió la Circular nl. Cincuenta y nueve del Sor. Gefe Politico en la q.e previene entregar á los Comandantes de Cantones las noticias q.e pidan p.a hacer la Estadistica q.e se ha propuesto el Excmo. Sr. Capitan Gral. de Estremadª enterados se acordo lo tenga presente la Comon encargada de facilitarlos.

Se vió un oficio de S.E. la Diputon en el q.e dice q.e en efecto será de abono al Ayuntam.to lo q.e se pague al Medico Juano, p.r en este sentido se ha mandado hacer siempre por aquella Superioridad si bien pueden adoptarse arbitrios p.a los servicios actuales si falta en los fondos de Prop.s estos rados se acordó q.e pues se halla apoderado p.r Juano d.n Jose Amador á este fin se satisfaga lo q.e se adeude consultando al efecto las cuentas de Prop.s

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a al q.e acompaña un test.o q.e acredita la pobreza de los presos Juan y Franco Chorro p.a q.e se les socorra lo mismo á los demas de su clase visto se acordó q.e asi se haga

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el q. pide una Certifon p.a saber q. Concejales asistieron á la Sesion donde se acordo dar parte al Juzgado de los fraudes q. se habian encontrado en las medidas de Maria Jesus Retortillo p.r hay q. notificarles la Sentencia de la Sala en el negocio entendo el Ayuntt.o acordo q. se facilite la Certifon q. se pide.

Se vió una Solicitud de D Juan Munoz Interventor de Correos de esta Ciudad á la q. acompaña su nombram.to p.a q. se le guarden las preeminencias y privilegios concedidas á los de su clase y se tome razon de el en las actas Visto q. fue acordado q. en efecto se tome razon q. es la de estar espedido en Madrid por la Direccion Gral. del ramo con fha tres de Marzo ultimo donde resulta que S. M. el Regente del Reyno nombro á Dho. D Juan Munoz con fha primero del mismo Interventor de Correos de esta Ciudad.

Se vió un oficio del alumno q. se halla en Caceres en la Escuela Normal q. pide sus Salarios de este mes y sesto del pasado y en su vista se acuerda remitirle lo q. se haya recaudado y se le adeuda hasta fin del mes avisandoselo asi

Se presenta la razon de la obra hecha de Albañileria y Carpinteria en la Carcel de esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ciudad y ascendiendo á setenta y nueve rs. vn. se acuerda expedir un libramto de igual cantidad contra el Recaudador de la cuota q.e este Partido paga p.a la manutención de los presos

Se trió una Solicitud del Mayordomo del Gremio de Cabrad.s en la q.e se queja de los muchos bagages q.e el Gremio tiene q.e sustentar ya con Caballerías ya con Carros p.r principalmte los de esta Clase son enormísimos habiéndo sucedido haber estado embargado alguno á la Vez por uno y otro Concepto y por esta razon deberia pasarles el Prorrateo p.a equiparare con los de Caballerías por espacio de dos ó tres Veces p.r en esto debe calcularse un bagage de Carro, enterado el Ayunt.to acordó q.e á evitar el q.e un mismo Sugeto sufra este servicio á la Vez con Carro y Caballeria se diga al Mayordomo del Gremio facilite una razon exacta de los Cabrad.s q.e tengan Caballería ya mayor ya menor q.e por lo demas no se altere el orden hasta aquí seguido p.r contos los Cabrad.s de este servicio cuando se hallan de labor ó Revolucion de mieses es suficiente el tiempo q.e tarda en estas faenas p.a equiparare con los demas.

El Presd.te del Ayunt.to de Montehermoso pide explicaciones p.a saber en q.e consiste el exceso q.e este año se ha hecho á Montehermoso en la cuota q.e paga p.a la manutención de presos pobres y en su vista se acordó q.e la Secr.a informe al Com.o añadiendole el Expediente

Se trió una Carta q.e remite el autor de la Compañía dramatica de Valladolid D.n Juan de Alva en la q.e dice Vendrá muy luego á trabajar en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. I. A. D. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

el teatro de esta Ciudad enterados lo quedó mochos mas el Ayuntam.to Cuando dijo el Sr. Presid.te les había Contestado se les esperaba p.a el mes proximo.

Se vió una Solicitud de Ant.o Espiritusanto en la q.e dice ha vendido a Jose Duran una Casa en la Calle de Trugillo q.e por lo tanto no se le cargue mas en lo sucesivo las utilid.s en los Repartim.tos y si a Dicho Jose Duran; enterados se acordo q.e esta solicitud se tenga presente por los peritos Repartid.s en el 1er Repartim.to q.e sea necesario practicar en lo sucesivo.

Con lo Cual se Levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Manso Tinoco Rodriguez

Montero Torres Morales Olivé

Manuel Muñoz

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 24 de Mayo de 1842.

En la Ciudad de Plas.a a Veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos Cuarenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde primero y Presidte, D Jose Ramos id. Segundo Dn Jose Plumilla, D Fernando Rodrigz D Bernardo Alvarez Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador, Dn Vicente Oliva, D Elias Muñoz, Regidr. se abrió esta sesion, leyendo el acta anter que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendte en el q. se previene á los Empleados sugetos al descuento gradual de sus sueldos satisfagan lo q. adeudan desde Agosto de mil ochocientos cuarenta hasta el dia dandoles al efecto ocho dias de termino pasados los cuales se les apremiará enterado el Ayuntt. acordo se notifique á los interesados p.a su cumplimto, y debiendo descontar tambien el Cirujano de Ciudad será extensiva á este la notifon.

Se vió un oficio de la Contad.a de Rta en el q. se dice q. por nota pasada por SE. la Diputacion á la Contad.a de Prov.a aparece q. SE. ha descargado á la Contrib.on de paja y utensilios de esta Ciudad mil quinientos setenta r.s los mismos q. se cuidaran de poner en dep.a p.r a un aumento al pliego de Cargo de Contrib.r enterados se conferenció muy detenidam.te en el particular y por ultimo se acordó primero contestar á la Contad.a manifestando se protesta este descargo hasta saber en virtud de q. orden y fundam.tos se ha descargado á Plas.a, p.r esto unicam.te podria hacerlo S. A. el Regente del Reyno con las cortes y q. hasta saber en q. base se apoya aquel descargo no se repartirá al Contribuyente, segundo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1842.

se Diga á S.E. la Diputon la q.e ocurre p.a q.e de Orden a
decimos en q.e hace descanso este aumento de Contribon p.a q.e
satisfaci en su día á los Contribuyentes q.e ano dudar.
restituiran este aumento de cuota y tercero q.e con copia
de lo q.e se diga á S.E. se acuda también al Diputado Prov.l por este Partido p.a q.e apoye nuestra
gestion y haga se levante el Recargo como indebido.

Se vió una Solicitud q.e D Franco Xabier de Cilla ha de
vado al Sr. Intendte pidiendo la tasacion de dos partes de
dehesa de la Rodezuela y D Gil y q.e se remite p.a que
informe la Comon. de Agricultura de esta Ciudad so-
bre varios particulares q.e se expresan por el Sr. In-
tendente, enterados se acordo pase á la Comon. de
Agricultura p.a q.e evacue el informe q.e desea el Sr. In-
tendente.

Se vió un oficio del Sr. Comandte Militar de esta
Ciudad q.e dice q.e Segn ordenanza el dia de la Procesion del
Corpus Christi debe hallarse toda la fuerza sobre las
armas y q.e no habiendo en la Ciudad mas q.e las Mas St.
se presente esta en la prazuela de la Catedral á las
ocho de la mañana de aquel dia, enterado el Ayuntto.
acordo q.e se traslade á los Comandtes de la Ma p.a
q.e den sus ordes á fin de q.e se presente la Mda en el
Lugar q.e se señala.

La Comon. encargada de examinar los daños q.e deben
ga la Nieve y heladas con arreglo á Instn dice q.e
debenga la quinta parte del Valor de Nieve q.e

se consuma en los hotales y dos m.s en libra q.e se venda
ya sea al mayor, ya al por menor; pero q.e estando este
negocio ventilado ya en juicio de paz, á sus resultas debe
estarse, p.r a no dudar el Juez habra tenido á la vista
la Instruc.on; enterado el Ayunt.o y conforme con este dicta
men acordo se dé Copia de él al arrendatario p.a su
gobierno.

Se vio una Solicitud de D.n Vicente Ortiz Oliva en la q.e se
queja q.e á él se le haya repartido en las Contrib.s ord.s p.r
Concepto de Com.o Subalterno de Amortizacion y q.e p.r
por diferentes Rl.s ord.s esta exento de ellas se le rebaje
la Cantidad q.e se le ha derramado; enterados se acordo
pase á los Peritos repartid.s á informe.

Se vio otra Solicitud de D.n Alejo Diego y Arguello
q.e mirado en q.e es mucha la Cantidad de Quinientos
r.s q.e por Industrial se le ha computado Cuando enu-
merando las dos Dominic.s q.e tiene no le producen
trescientos r.s de utilidad y pide se le haga mas reba-
ja, enterados se acordó que hecho como se halla ya
el Repartimt.o se tenga presente esta Reclamacion p.a
en lo Sucesivo.

Se vio una Solicitud de Felipe Ortiz Tejido arrenda-
tario de la Barca de la Barzagona q.e pide se le haga
alguna gracia en el arriendo por los perjuicios Causa-
dos en el año p.do por Lucia y en este año p.r Nicolas
Rodrig.z q.e han plantado alli barcas, enterado el Ayto.
acordo q.e luego q.e el exponente satisfaga todos sus a
deudos se determinará apercibiendole q.e de no hacer
lo en el termino de tercero dia se pedirá la Egecu-
cion.

En este estado se presento Fran.co Salvador Egeuto
de aprem.o espedido por la Intend.a con un despacho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

De la misma para esijir ciertas cantidades que se adeudan á la Hacienda por varios conceptos y por diferentes años, en su virtud observando q.e los conceptos por los q.e aparecen los descubiertos estan á cargo de las oficina de Rentas. Su recaudacion hallandose como se halla dispuesto el Sr. Alcalde primero las auxilie al Egecutor con cuanto necesite p.a que dé desempeñadas su Comon. Se acuerda devolverle el despacho.

Hallandose la yerva del Prado de S.n Anton en disposicion de Venderse se acuerda q.e así haga el juez el proximo de once á doce de la mañana por el presupuesto de Ciento Sesenta r.s y encargando á D.n Jose Amador asista al Remate.

Tambien se acuerda oficiar al Deposito de Prop.s primero p.a q.e entregue al Portero Jirado cien r.s p.a pago de la Juncia q.e se necesite p.a la Plaza el dia de Corpus y segundo p.a q.e Vaya remesando el fondo q.e tenga de Prop.s á Caceres p.a pagar el Contingente Comisionando al efecto á D.n Jose Amador dela Flor.

Por ultimo se acuerda q.e la sesion ord.a de los Martes por la tarde, se traslade á los Miercoles por la mañana á las once, ya por razon de la estacion ya tambien p.a aprovechar el correo de Miercoles.

Finalmte reuniendo las Circunst.s legales los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sres. Dn Rafl Campos menor, D Juan Muñoz Dr.
Pablo Luis Grà, D Manl Sanz y D Vicente Gil
pa ser Mejicanos Hacl se acuerda incluirlos
en la Ma de Infantª dando parte al Comandte
pa qe los dé de alta y álos interesados pa su no-
ticia. Con lo cual se levantó la Sesión, siendo esto
lo en ella acordado de qe yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Arrillaga Rodriguez

Montero Torres Amador Alvia

Muñoz

Santo Gde Monge

Srio

Sesion del 28 de Mayo de 1842

En la Ciudad de Plasª á Veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Ramos Alcalde Segundo y Presidte accidental D Jose Arrillaga, D Fernando Rodrigz, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Vicente Sanz Olivas D Elias Muñoz Regidrs y D Jose Ayala Prov. Del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior qe quedó aprovada.

El Infrascripto Srio. manifiesta qe los Empleados sugetos al descuento gradual habian hecho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

una Esposicion al Sr. Intend.te pidiéndo no se le exija
dho. impuesto por todo lo q. Cree no les parará perjuicio
el trascurso de ocho días en su vista el Ayunt.o quedo
enterado.

Tambien lo quedo de q.e el remate de la yerva del
prado de Sn. Anton habia ascendido á ciento cuarenta
p.s y no al presupuesto q.e se fijó.

Se leió la Circular n.º Cuarenta y ocho del Sr. Intend.te
en la q.e se previene q.e en todo el presente mes se presen-
te la Cuenta de Prop.s del año p.p.do p.r el parador sabdo con
apremios hasta q.e se realicen, en su Virtud habiendo
salido ya un Regidor Com.o p.a hacer el pago del Contin-
gente se acuerda oficiar al Sr. Intend.te manifestandolo
así y diciendole al mismo tiempo q.e tan luego como se
tenga la Carta de pago de remitirá la Cuenta y q.e
se suspenda el apremio.

Se leió la Circular n.º Sesenta y dos del Sr. Gefe Político
en la q.e se piden varias noticias de los puentes
q.e haya en cada pueblo ya Construidos sobre Cami-
nos Prov.s ya Municipales con otras varias cir-
cunstancias q.e sobre ellos se dicen, enteradas hacer
do q.e la Srìa. llamando al Maestro Alarife de Cuad.
lleve cuenta este trabajo.

Se leió un **oficio** de la Intend.a de Prov.a en
el q.e despues de inserta un informe de la Contad.a
se viene á declarar por ultimo sean admitidos en pa-
go de la Contribucion del Culto y Clero los Vales dados
intereses dados á los Benef.s Parroq.s presentando
sin embargo los títulos q.e tengan al Sr. Contador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

De Partido, enterados y con el deseo de finalizar este negocio se acordó pase este oficio á la Comisn. nombrada p.a liquidar á los Sres. Benef.s p.a q.e vltime este particular.

Se vió un oficio del Sr. Juez de Prim.a Inst.a al q.e acompañan Sesenta y cuatro r.s doce m.s q.e procedentes de los Bienes Vendidos á Isabel Perez se entregan p.a Reintegrar los Socorros dados á esta, también se acompaña un Testimonio q.e acredita la pobreza de dha Isabel p.a q.e se la siga socorriendo, p.r se halla ya en la Clase de pobre; enterado el Ayunt.to acordó q.e respecto al primer extremo se entreguen los Sesenta y Cuatro r.s Doce m.s al Recaud.r del Ramo y se remita el Recivo y por lo q.e hace á los Socorros se diga al Alcalde continue Socorriendola.

Se vió un oficio del mismo Sr. Juez en el q.e dice se hace precisa la remision de los antecedentes sobre todos de acreditar, p.r efecto de ello se halla muy atrasado el Expediente sin q.e de nada haya servido la orden de S.E. la Diputacion fha once del Corr.te mandando se remitiesen, enterados se acordó contestar diciendo q.e si bien se hacia indicada orden también con fha quince del mismo se espuso de nuevo á S.E. las Causales en q.e se apoyaba la Municipalidad p.a no remitir dhos. antecedentes y q.e interin no resolvia de nuevo S.E. no se remitirian.

El Ayunt.to quedó enterado de un oficio q.e el Excmo. Sr. Capitan Gral. ha dirigido al Sr. Marques de Portugal manifestandole q.e en la actualidad le es imposible mandar á esta Ciudad fuerza del Egercito p.r la q.e tiene en esta y está repartida entre las fronteras de Portugal y la Mancha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

y en su vista acordó se devuelva este oficio al Sr. Marques.

Se vió un oficio del Contador de Rentas g. dice le será sensible Certificar á fin del trimestre el descubto. q. Pl.a tenga por el no pago de los mil Quinientos setenta y 1. impuestos á esta Ciudad por S.E. la Diputon efectos de q. los bienes de V.S. de Varios puntos han parado á manos de particulares; enterada se acordo decir q. se reproduce el oficio fha Veinte y cinco del Corrte y q. sin embargo se pidieron antecedtes á S.E. la Diput.on q. solo en el caso de q. el recargo se haya hecho legalmte será cuando se pague de lo Contrario no.

Se vió una Solicitud de Juan.o Gimenez q. pide un pedazo de Cachon p.a Sembrar un Sandial y poder con él ha- tener á su familia, enterados se acordo Comisionar al Sr. D Elias Jimenez p.a q. señale el Terreno donde debe Sembrarle.

Se vió una Solicitud de D Fran.co Bermabe Castello q. pide de la clema del Servicio de la M.a donde ha es- tado por espacio de ocho años y q. se le deje con el uno de uniforme en atencion á retirarse por inutil de una mano como es publico declarando por lo tanto se esta en el Caso de q. habla el art.o Ciento Cincuenta y uno de la ordenanza; enterados se acordo dar de baja en la M.a al Sr. de Castello por inutil con la distincion q. se solicita y en Consideracion á q. la inutilidad no se ha adquirido en el Servicio Consultese con el Sr. Subins

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pector de la Mª S. debe ó no Comprenderse en 19.
la Escala gradual por no tener aun los Cincuenta
años dandole los Certifs. q. necesite y pida.

Se habiendose satisfechos el libram.to q. con
fha. Diez de Abril ultº se había expedido por fal-
ta de fondos en el año pp.do p.a pago del alumno
q. ha estado en Caceres, rendida ya la cuenta y
no siendo posible juegue en ella dho. libram.to
se acuerda inutilizarle y expedir otro de igual
Cantidad de Ciento Cinco r.s treinta m.s contra
el fondo de Arbitrios por los fondos de este año.

Se presentan Concluidos ya los trabajos
para la Rectificación del Encabezamiento de Pen-
tas Provinciales y examinadas se aprobaron y
se acordó remitirlos al Sr. Dnor. de Rentas nom-
brando de apoderados p.a las Conferencias á los
Sres. D. Jose Murillo por el Comercio á D. Jose Rodri-
guez Casas por lo pecuario y á D. Rafl. Campos p.r
lo Territorial á quienes se otorgara poder bas-
tante p.a este negocio.

Debiendose muy luego poner el Cepillo en
el Campo Santo con el objeto de recojer las li-
mosnas de los fieles y deseando que no solo
se Diga Quando haya fondos una Misa en el
Santuario de Santa Teresa Sino que este este
abierto p.a el que quiera encomendar á Dios las
animas de sus parientes y amigos se acuerda
oficiar al Venerable Cavildo Catedral pidiendole

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

las llaves del Santuario y un Recado pª la Misa
Cuando allí se Celebre.

Con lo Cual se Levantó la Sesion, siendo esto
lo en dha acordado de qª yo el Srio. Certifico

Manuel Tamilla Rodriguez Montero

Fonseca Alva Muñoz

Ayala:

Jaunto Gral de Aguas

Luis

Sesion del 5º de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plasª á primero de Junio de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde primero y Presidte D Jose Ramos id Segundo, D Fernando Rodrigz, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Vicente Mesa, D Elias Muñoz y D Jose Rodrigz Casas Regidores se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q. quedo aprovada.

El Sr. D Lucas Torres manifestó q. ya á pagado el arrendatario de las Deheras de Cañería el plazo q. tiene hoy Dia de las fha, en la Visita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntam.to Considerando q.e el Dueño de este Establecimiento se halla ya Resintegrado con creces del alcance q.e á su favor resultó en la Cuenta del año p.p.o acordó no ha lugar ya á la Compensacion q.e había pretendido.

Se leyó una Solicitud de Pedro Pascual Domingz. q.e pide no se le obligue á salir de la Casa en q.e vive hasta el tiempo oportuno p.r hace treinta y seis años q.e vive en ella y no ha sentido movimto alguno de desplome ó Ruina, ademas q.e ofrece abonar en su caso cualquier perjuicio protestando en otro caso los q.e se le van á ocasionar si se le despoja de la casa antes q.e es costumbre en la Ciudad; enterados de acordó no poder acceder á lo q.e se pretende p.r denunciada como Ruinosa y manifestando los peritos q.e ha llan desplomada con inminente peligro de Ruina no puede dilatarse mas la obra p.r los perjuicios q.e de la demora podrían haber causarían daños irreparables mucho mas en el sitio publico q.e ocupa.

La Comon. de Agricultura evacua el informe respecto á las partes de Amortizacion en las Dehesas de la Roderuela y D.n Gil q.e se ha solicitado la Venta y dicen q.e no ofrece comoda division y por lo mismo deben Venderse sin particlas p.r sus fracciones sean asimismo; enterados se acordó conformarse con este Dictamen remitiendo en seguida las Diligs. originales al Ayuntam.to de Malpartida p.a q.e por su parte evacue tambien el informe q.e se le pide.

En este estado se presento el arrendatario de los Dros. de Nieves y helados Anto. Ramirez, y dijo q.e Pedro Calderon q.e se ha establecido en la Ciudad y se dedica á esta industria se niega á satisfacer los dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

mdº en Sesion de mieres por la Venta; enterado el Ayto
acordo q. no teniendo como no tiene la Municipali-
dad fuerza Coercitiva pª. Compelerlo al pago acuda al
Sr. Alcalde primero pª. q. le obligue á él, con lo cual
se retiró.

Se leyó un oficio del Venerable Cavildo Catedral en
el q. dice q. el aniversario del día de ayer no puede
Celebrarse por estar en la octava del Corpus Christi
por lo tanto se había suspendido hasta el Cuatro del
Corriente despues de Sesta en su vista se acordó
Contestar al Cavildo el quedar enterados y q. tomando
la hora se convide al Sr. Governador Civil, al Sr. Juez
de primera Instª. al Sr. Dnor. de Correos, al Dor.
y Contador de Rentas Srs. y al Comandte. Militar pª.
q. lo haga á todos los oficiales del Egercito Ju-
bilados, Retirados y Srs. q. haya en la Ciudad.

Se leyó un oficio del Ayuntamto. del año pdo. en
el q. dice dejó de pagarse por olvido Cuatrocientos
rs. á D. Julian Granilla por el arriendo de la pieza
q. se ocupó en dho. año por el Ayuntamto. mientras
la obra de las fachadas de las Casas Consistl. que
por lo tanto el Ayuntº. se le abone del fondo q. le
parezca enterados se acordo librarlos contra el
fondo de Arbitrios.

Se presenta la ramina de los presos socorridos
en el mes pasado y siendo estos treinta y cuatro
hecha en el acto la liquidon resultó q. se le habia
dado en todo el mes mil trescientos rs. ocho mr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y en su vista se acordó dar al Alcalde un libram.to de igual Cantidad contra el fondo destinado al pago.

Se vió una Solicitud de D Alejo Diego y Argüelles como Curador del menor Tomas Ather Corchio en el q.e dice q.e habiendo traspasado el Comercio á Eugenio Capitan sin intereses alguno mas q.e por los precios de facturas se ajustaba en el caso de cujir á este el precio en q.e se ajustó la Madre del menor puesto q.e este no debenga ya Alcabala, enterados se conferenció muy detenidam.te en el particular y por ultimo se acordó primero q.e el Representante del herced.o de Barbara Gomez satisfaga el precio en q.e se ajustó esta con el Ayunt.to fundados en que el ajuste es una transacion entre el Vendedor y el Ayuntam.to de satisfacer el importe del ajuste Venda mucho ó poco genero, ya sea en todo ó años ó en parte de ello, y segundo q.e Eugenio Capitan satisfaga por su parte los drox. q.e adeude al arrendatario de ellos.

Se vió una Solicitud de Felipe Ather Fojida arrendatario de la barca y Ventas de la Barzagona q.e pide se le indemnice de los perjuicios q.e le han ocasionado los q.e allí se han introducido con barcas ya en el año pasado y en este p.r a sus reclamaciones solo se dice q.e pague y Repita y q.e lo justo es q.e le rebaje en los perjuicios y luego abonará lo que adeude, enterados se acordó q.e hechas las reclam.s necesarias á lanzar de allí los intrusos tan luego como se ha dado parte por el arrendat.o disponiendo á la Vez la Municipalidad otros actos p.a espelerlos de allí á hecho cuanto ha estado en sus facultades, pero no estando ello el de hacer

SELLO 4º
40 Mrs
REINA DE LAS ESP. 1842 ISAB. 2ª P.L.G.D. DIOS Y LA CONST.
AÑO DE
1842.

rebajais de las subastas sin una orden de S.E. la Diputacion puede acudir á aquella superioridad el exponente reservandose el Ayuntº informar á S.E. sobre indicados perjuicios asi como de los causados por el arrendatº de la Barca á los Propios de esta Ciudad cuidando este de satisfacer sus adeudos hta. el dia en el terminio improrrogable de tres pr. pasados se pedira la egecucion pr. pa. abono en su caso de perjuicios aun le queda q. satisfacer intereses hasta fin de año.

Se leyó una solicitud de Ventura Calle q. pide un pedazo de terreno por cima del barco del Herradon de las plazuelas de la Salud arrimado á la muralla pa. Construir una cava, enterada se acordó q. pa. mejor resolver pase á una Comon. de los Sres. D Jose Montilla y D Jose Ayala pa. q. informe lo q. se le ofrezca y parezca.

Se leyó una solicitud del Trompeta y tambor de esta Plaza q. piden se les de alguna cantidad con q. poderse alimentar asi como á su familia pr. debiendoseles ya dos meses no tienen qui en les de mas provisiones al fiado; enterados de acordo q. habiendo de apremiar á los Deudr. pa. Conseguir el pago no teniendo en la Ciudad fuerza armada pa. ello se entiendan las papeletas de apremio y se les entregue á los exponente pa. q. ellos mismos sean los q. los apremien.

Se presenta por las Comon. de Hacienda el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

repartim.to de la Cuota q.e se necesita p.a pagar el Culto
Parroq.l de esta Ciudad y reconocido en el acto se aprue-
va acordando q.e Su lista Cobratoria pase á D.n Jose
Severa á quien se le nombra Recaud.r como Carga Con-
cej.l.

Leyó el informe q.e la Comn. del Ayto hacia en el
Espd.te instruido á instn.a de D Joaq.n Rodrig.z Real que
pedia la Venta á Censo del Rotan Solares y Molino
de la pared bin hecha todas propied.s Del Hospicio
y Reconocido á la Vez todo el Espd.te se acordo Pasase
á la Junta de Benef.a p.a q.e llene las exijencias q.e
se previenen en el informe fha Veinte y ocho de Enero
ult.o y acuerdo del Ayto Del Veinte y nueve del mis-
mo folios Seg.do y tercero.

No habiendo satisfecho la heredera de Eugenio Blan-
co las adeudas q.e tenia en Prop.s apesar de la tregua
q.e se le Concedio se acuerda notificarla q.e desde luego
lo pague y á la Vez de un fiador abonado p.a Responda
El arriendo del Coto de Calzoncillos todo en el termi-
no de tercero dia p.r pasado se adoptaran otras medi-
das. Igual notif.on se hara á D Leandro Alcazar p.r los adeu-
das q.e tiene del año pp.do advirtiendole q.e de no prestar la
fianza p.a el arriendo de los Dros. de Carnes y demas q.e lleva
en termino de 3.o dia el Ayto declarara en quiebra los fiamos.

Con lo cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Manso Rodriguez Montes

Jorge Olivia Muñoz

Jacinto Jose Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

104

Sesion del 4 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos Reunidos los Sres D Jose Serrano Alvarez Alcalde primero y Presidente, D Jose Ramos D. Segundo, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador de Vicente Sanchez Oliva, D Jose Rodrigz Casas Regd.r D Jose Ayala y D Franco Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio de S.E. la Diputon en el q.e se manifiesta q.e la base adoptada p.r recargar á esta Ciudad mil Ducientos setenta r.s en sus Contribuciones ord.s consiste en la mucha Capitalizacion de bienes N.P Comprados por Vecinos de la misma p.r se ha aumentado la riqueza una vez q.e aquellos bienes no estaban sugetos á Contribuir y hoy lo estan asi como de la Contestacion q.e la Sria. ha redactado en donde se desvanecen las bases en q.e S.E. se ha apoyado p.r los bienes del Clero habian Contribuido hace tiempo al menos los adquiridos despues del Concordato se aprovo y mando se remita luego. Se leyó un oficio de las Comon Prat de la Empresa de Sal de esta Proc.ª en el q.e se piden informes p.ª saber si convendria disminuir el num.º de espendedores con Beneficio del Vecindario, y enterados de acuerdo decirle q.e al Ayunt.to le parecen bastantes Quatro Todos divididos en las quatro man-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Zanas en lo q.e esta la Ciudad.

En este estado entro Jose Borrocoso y manifestó al Ayunt.to q.e Objeto de su miseria y hallarse imposibilitado de trabajar p.r falta de Vista se Veia obligado a permutar una Casa con otro Vecino aunque mucho mas inferior y q.e estando tasada la suya en Cuatromil Trescientos r.s esperaba del Ayunt.to alguna gracia en el pago del Cuatro porciento de alcabala, en su Vista el Ayuntam.to Convencido no solo de la imposibilidad del Borrocoso y su miseria asi como el q.e se desprende de su Casa no con el objeto de tomar otra mejor si q.e con el adquirió algunos intereses con q.e alimentarse acordo q.e de Ciento ochenta r.s q.e debia satisfacer solo pague Cien r.s dando al efecto orden al Recaud.r p.a q.e no le exija mas cantidad la cual se sirvió.

Se presenta la Certificacion importe de la Correspond.a del Ayuntam.to en el mes de Mayo ult.o y ascendiendo a Veinte y nueve r.s diez y seis m.s se acuerda expedir un libram.to de igual Cantidad contra Propios y a favor del Sr. Alcalde del Ramo p.a su pago.

Tambien se presenta la Cuenta de lo invertido en las - dos festividades del Corpus y octava y en su Vista se acuerda expedir un libram.to contra Propios de seiscientos r.s p.a su pago siendo esta la Cantidad aprovada p.r S.E. con este objeto y a favor del Portero Cayetano Tirado.

Se vió una Solicitud de Claudio Serrano q.e pide un atestado de su conducta moral y politica p.a justificar Cual ha sido la q.e ha observado en esta Ciudad durante su permanencia en ella, al Ayto de Caceres donde se ha avecindado ahora y le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

21

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

105

cijen este requisito enterados se acordo dicir q. nada se sabe pueda perjudicar la conducta moral y política de la Claudia Serrano.

Se leyó una Solicitud de Dn. Segundo Chamorro q. dice q. debiendose denunciar la plaza q. desempeña de Medico de Ciudad dos meses antes del Vencimto no habiendo dado queja de su comportamto esperaba se le prorrogase la Esrra. p. el tiempo q. le parezca prudente al Ayuntto enterados se comprendió con detencion en el particular y por ultimo teniendo q. no teniendo como no tiene la Municipalidad queja alguna del Comportamto de este funcionario se acuerda prorrogarle la Esrra. p. el termino de tres años, D Jose Rodrigz Casas opinaba aun á menos q. hubiese alguna ley q. lo prohibiera. D Jose Serrano Alvarez dijo q. su voto es el q. se haga el denuncio de esta plaza y que declarada Vacante se anuncie en el Boletin Oficial y la Gaceta p.a proporcionar mayores Ventajas al publico, admitiendo Solicitud.s y q. p. opinaba solo en este sentido se le franquease certificacion de este particular p.a su gobierno á lo q. accedió el Ayuntam.to

Acordado por mayoria de Votos la prorroga de Esrra. de Medicos de Ciudad p.r tres años en favor de D Segundo Chamorro de dispues nombrar una Comon. de los Sres. D Bernardo Anselmo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Montero y D Franco Simon, para q. viendo las condiciones de la Esra. antes digan si hay necesidad de ampliarlas proponiendolo en su caso.

Se leyó una Solicitud de D Marcelino Gonz Amigo q. pide no solo se le escluya de la Mra por tener ya mas de Cincuenta años segn acredita con la fee de Bautismo q. acompaña si q. también se atestia como ha sido Sarjt de de mil ochocientos treinta y cuatro, habiendo estado movilizado y prestado los servicios q. le han correspondido en las dos armas q. ha servido; enterados se acordó q. en efecto teniendo como tiene Cincuenta años se le escluya de la Mra debolviendole su fee de Bautismo oficiando para q. le dé de baja al Comandte de Caballeria y por lo q. hace al atestado se dira q. es cierto cuanto expone desde q. se avecindó en la Ciudad.

Los Sres. Síndicos leyeron su informe despues de haber examinado la Cuenta de Arbitrios particulares perteneciente á Valores del año ppdo. y no encontrando reparo alguno á ella se acuerda aprovarla archivandola despues facilitando al Depositte D Josef Gimenez Navarro un Oficio pidiendo de cuenta para su satisfaccion advirtiendole para luego lista de deud.s para apremiarlos al pago.

Habiendo manifestado D Leandro Alcazar esta prom. to á dar la fianza p.a Responder de los arriendos q. lleva pero q. necesita saber en q. cantidad ha de ser la acuerda q. en la de diez y ocho mil r.s siguedos todo bajo el termino q. se le concedió con ftha. dos de este mes

Entregada ya al Recaud.r la lista Cobratoria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

106

Del repartimto pª atender al Culto Parroquial de esta Ciudad se acuerda publicar Vando pª q. los comer-
ran á pagar sus Cuotas los Contribuyentes cuyo bando
será también extensivo á la Contribon Gral del Culto
y Clero apercibidos q. de no pagarlo en el termino de
Segundo dia serán apremiados militarmte

Por ultº se acuerda espedir un abonare á favor
del Depositº de Propios de vecindad quinientos dos
en esta forma cinco mil trescientos dos rs q. importa el
pago del Contingente por sus valores del año ppdo y
doscientos rs premio de conduccion de Caudales á la Capital de Caceres aprovado este
premio por S.E. Como se halla

Con lo cual se levanto la Sesion, siendo esto lo an
dho acordado de q. yo el Scrio. Certifico. =

Serrano Marcos Montero Jorge

Otiveu

Ayala:

Casas Simon

Juanto Gmo Monge

Sesion del 8 de Junio de 1842

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde primero y Presid.te D Jose Ramos id. Segundo D Jose Montilla, D Fernando Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres D Jose Amador, D Vicente Sturg Oleza, D.n Elias Munoz D Jose Rodrig.z Casas Regid.r y D Jose Ayala y D Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Acto contino el Sr. Presid.te manifestó q.e no habiendo estado presente el Sr. de Montilla y otros sugetos, á la Sesion anterior se estaba en el caso de instruirles de lo dispuesto por el Ayuntam.to respecto á la prorroga por tres años de la plaza de Medico de Ciudad á favor de D Segundo Chamon pues de otro modo serian responsables de aquel acuerdo sin oirles su parecer sobre el particular se Conferencio creyendo otros Sres. q.e siendo punto concluido no habia lugar á lo q.e se propone y por ult.o no habiendo conformidad se Votó nominalm.te y el Sr. Presid.te dijo creia deber instruir á todos de este particular aunque ya estuviese acordado.

D Jose Ramos dice q.e Cuando se presenten por la Comon las condiciones q.e han de servir de base p.a la Subasta de Chamon entonces puede el Sr. de Montilla y cualquier otro individuo hacer las observaciones q.e juzgue convenientes.

D Jose Montilla no aprueba la prorroga acordada á Chamon p.r creer se falta á la ley de la manera que se ha hecho.

D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Bernardo Rodrigz vota como el Sr. de Murilla pues como este Sr. no asistió á la Sesion ant.ª

D Bernardo Anselmo Montero vota como el Sor. Alcalde segundo.

D Lucas Torres como el Sr. Alcalde segundo opina y vota añadiendo q.e Con respecto á la aprovacion del acta ya queda salvada su responsabilidad el Sr. de Murilla ó puede hacerlo como mejor le convenga.

D Jose Amador D Vicente Perez Oliva, D Elías Muñoz D Jose Casas, D Jose Ayala y D Franco Simon votan como el Sr. de Torres.

Reasumida la votacion resultó acordado por mayoria no tuviera á tocarse este incidente quedando en la facultad de D Jose Murilla de hacer cuantas gestiones crean conducentes al presentar la Comon. las Condiciones bajo las cuales se ha de escriturar el Sr. de Chamon.

D Jose Serrano pidió Certifon de este particular y de las q.e resultan sobre el Medico de Ciudad en las sesiones de treinta de Nov.re y cuatro de Dic.re del año pp.do y el Ayuntam.to acordo se le dén.

Se vió la Circular n.º cincuenta de la Intend.a de Prov.a donde se inserta la Real orden de Veinte de Mayo ultº. por la cual se previene q.e el dos p.r Ciento de alcabala de la lana del ganado fino trashumante le cobren las oficinas de Rentas aunque los pueblos esten encabezados, en su virta el Ayto acordo se cumpla esta orden pero como se desmembren Pros. al encabezam.to de la Ciudad se declara de la Intend.a los perjuicios q.e van á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

irrogarse á la Ciudad y q.e en menores se rebajen del encabezam.to, haciendo estensiva la declaracion á q.e esta orden no tenga efecto Retroactivo como ya lo indica el Sr. Dn.or de Rentas.

El Ayunt.to quedó enterado de un oficio del Sr. Subinspector de la Mta. Sn. de las Provs. en el q.e avisa á pasado á S.E. la Dip.on la Consulta q.e sobre Castello se habia elevado á dho. Sr. Subinspector ps. esceda la declaracion de sus facultades.

Se vio un oficio del Sr. Dn.or de Rtas. en el q.e traslada la R.l orden de Vente de Mayo ult.o sobre quien debe Cobrar el dos por ciento de la alcabala de la Lana fina trasumante ademas pide nota de los ganad.s q.e hay de esta Clase en la Ciudad haciendo constar á quien han satisfecho dho. Derecho no solo en el año actual sino q.e tambien en años anteriores, enterados se acordo manifestar lo q.e se dice al Sr. Yntend.te remitiendo la nota q.e se pide y diciendo q.e pues todas las ord.s q.e se citan son del año actual no se entiende por q.e se ha de retrogradar ó retrotraher esta disposicion á años ant.s

Se vio otro oficio del mismo Dn.or al q.e se acompaña la escusa q.e tiene Dn. Antl. Carvajal ps. no satisfacer el Subsidio Yndustrial como Abogado ps. q.e en su vista se informe por los Peritos que formaron la Matricula en el año de mil ochocientos treinta y ocho ps. q.e hagan el informe q.e se pide.

D. Jose Amador presenta un Recivo del Agente de Ciudad en Caceres Dn. Casimiro Sevillano de trescientos Veinte r.s premio de su dotacion ps. q.e se espida el oportuno abonare y enterados se acordo se entienda á favor del Deposito de Prop.s ps. su abono.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Se vió una Solicitud de Juan Cobos q. pide un atestado p.a justificar su pobreza y poder tomar gratis los Baños Termales, pidiendo á la Voz alguna limosna con q.e poder sufragar los gastos del Camino, enterados se acordó informar q.e en efecto es pobre de solemnidad y p.a alivio de su suerte miserable se le concedan Veinte r.s de limosna de los fondos del Hospital de la Cruz expidiendo libramiento á su favor.

Por d.n Leandro Alcazar se presenta la Copia de la Escra de fianza q.e se le ha pedido, pero como aparezca q.e no se dá p.a responder mas q.e de seis Ramos llevando ademas otros dos, y á la Voz se diga q.e la Viña Vale Veinte mil r.s sin q.e lo afirmen Peritos juramentados se acordo devolver la esta Copia p.a q.e la amplié á los demas Ramos q.e lleva en arriendo y la tasacion de la Viña se haga por peritos no por solo su dicho apercibido q.e de no hacerlo asi en termino de tercero dia se declararán los Ramos en quiebra.

Se vió una Solicitud de Fran.co Ayala q.e pide Licencia p.a Vender al publico Carne de Cabra á siete Cuartos libra, enterados y deseoso de q.e si bien pueda Vender este artl.o al publico sea con todas las garantias no solo de Salud, si q.e tambien de interes en favor del Vecind.o se acuerda Conceder al Ayala la Licencia q.e Solicita no pudi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

endo matar las reses sin q.e sean reconocidas pre
viamte por el Reg.r de Semana Vendiendo la Carne
dentro de la Carnicería con un Rotulo por lima de
la Puerta q.e diga Carne de Cabra á siete Cuartos
libra. Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a
en el q.e dice necesita saber la Resolucion q.e haya
dado S.E. la Diputon á las nuevas Razones alega-
das por el Ayuntam.to p.a no Remesar los antec.tes
sobre robo de Aceituna por Varios Vecinos, y como
aun no haya Contestado ni Remitido nada S.E. Se
acuerda q.e aú se diga al Sr. Juez.

Los Ayuntam.tos Const.es de los pueblos de la
Carilla, Segura, Torno y Cañezarellosa acuden al Ayto.
con Solicitud pidiendo se Convoque al Seno p.a q.e
acuerde el modo de probar los Títulos de pertenen-
cia de los Baldios Comunes p.r de otro modo
seran declarados de hecho y de derecho A.s Pues
Vista el Ayunt.to acordo Convocar al Seno
p.a el dia tres de Julio á las diez de la mañ.a
na expidiendo al efecto las Circulares á los pue-
blos q.e Componian el Seno.

Se Habiendose satisfecho aun a D.n Lazaro de la
Camara su premio por los trabajos q.e ha hecho
p.a preparar las bases del encabezam.to de Rent.s
Prov.s se acuerda expedir contra el Recaudador
de Dhas Rentas un libram.to de cuatrocientos r.s
por ahora y mientras se Concluyen Dhos. Tra-
bajos.

Los Comisn.os de las Vias. Montero y Simon Va-
can su informe despues de haber examinado
las Condiciones q.e sirvieron de Base p.a hacer
la Subas.a actual con d Segundo Chamion como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

23

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. I. P. L. S. A. 1842. 1842

AÑO DE
1842.

107

Medico de Ciudad y dicen Creheu no se está en el caso de Variarlas p.ª abrazan todos los estremos sobre el particular se abrió discusion q.ª concluida q.ª fue y no estando todos los Sres. Conformes con ellas se puso á Votacion nominal y el Sr. Presidte dijo q.ª no Votava p.ª se halla en oposicion con el nombram.to y prorroga concedida al Sr. de Chamon de Medico de Ciudad.

D Jose Ramos dijo q.ª su Voto esta Conforme con el de las Comon. y q.ª luego se otorgue las Liss. p.ª la Cual se hara Comparecer al Medico y Escribano.

D Jose Murillo dijo q.ª ni está Conforme con el nombramiento ni con las Condiciones.

D Fernando Rodrig.z dice q.ª no toma parte en la Votacion.

D. Bernardo Anselmo Montero como de las Comon reproduce lo ya manifestado en su informe.

D Lucas Torres y Carvajal Vota y está Conforme con las Comisiones

D Jose Amador id.

D Vicente Ferry dice está Conforme con la Comon y ademas opina por q.ª se hechen Vandos p.ª q.ª los Vecinos sepan bajo q.ª Cond.s se contrata el Medico de Ciudad y si tubiesen alguna queja la produzcan al Ayuntam.to

D Elias Munoz Vota como la Comon.

D Jose Rodrig.z Carro no esta Conforme con la Comision p.ª está no ha tenido presente las mejoras q.ª se hicieron en favor del publico en el año pasado y fueron admitidas por el Sor.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Chomon.

Dn Jose Ayala está Conforme si se amplian las Condiciones á la gracia q.e d mismo S.r de Chomon hizo

Dn Josef.o Simón Cons.o de la Comun. Responde su informe.

Reasumida la Votacion resultó acordado por mayoría que se Conrideran bastantes las Condiciones que sirvieron de base p.a la Contrata actual p.a hacer esta nueva.

Acordado que se proceda al otorgamiento de la Escritura se acuerda q.e para la primera sesion se presente ante el Ayuntam.to d Segundo Chomon el Escribano y testigos p.a otorgar dho documento.

El Sor. de Ipanilla pidió Certificacion de lo acordado por el Ayuntam.to respecto al Precio de Ciudad Como tambien de lo q.e resulte en las sesiones del año de mil ochocientos treinta y nueve sobre el mismo objeto y en su virtud el Siguiente acordo se Concedan.

Se habiendo Cumplido Domingo Guija con la prevencion dela Escra. de fianza para responder del arriendo q.e lleva de las Barcas de Jasanda se dió Comon. especial al Sor. Presid.te p.a q.e le obligue á ello.

Tambien se acuerda expedir la egecucion contra el arrendat.o de las Barcas de la Barzagona por sus debitos hasta el dia.

Se previene

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·I·1842·

AÑO DE
1842.

Concluido el estado de las fincas de Propios y Arbitrios llenas las exijencias q. prevenia el Sr. Gefe Político en su Circular nº. cincuenta y cuatro y visto q. fue se aprovo acordando q. desde luego se remitan al Sr. Gefe Político.

Con lo Cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Scrio. Certifico =

Serrano Ramos Arumillo Rodriguez

Montero Torres Amador Mª.

Muñoz

Casas

Ayala:

Simon

Jacinto Gmz Monge

Sesion del 11 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plazª. a once de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano, Alcalde primero y Presidte. D Jose Ramos 2º Regidor, D Jose Arumilla, D Fernando Rodrigz. D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador D Vicente Perez Oliva, D Elias Muñoz Regdr. y D Franco. Simon Procurador del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anter. q. quedo aprovada.

Convigte con lo acordado por el Ayuntº.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y presos Vocales se presentó el Medico de Ciudad
D Segundo Chamon con el Escno. D Vicente Corona y
Gomez y habiendo llamado á los testigos Antonio
Rufo, Manl. Valle y Alonso Garzon, por el infras-
cripto Secrio. se leyeron las Condes bajo las cuales
ha de otorgarse la Escra. por tres años de
D Segundo Chamon como Medico de Ciudad y al
hacer el otorgamto varios de sus individuos q. se ha-
llan en memoria contestaron q. en efecto conve-
nian salvo siempre los votos particulares q. en
este mismo negocio tienen consignados en la sesion
anterior y q. en el acto los reproducen, hecho pr.
una y otra parte contrayente el otorgamto se reti-
raron los sugetos expresados pidiendo antes al Sor.
Presidte al Dr. Segundo Chamon su Titulo de Medico
enterado fue en el acto por él y le entrego al Sgto
quien mando se leyese como todo se hizo y por
ultimo se acordo tomar de él nota q. es la de estar
espedido por la Rl. Junta Superior Gubernativa
de Medicina dado en Madrid á Veinte y dos de
Diz.re de mil ochocientos Veinte y cuatro registrado
al folio setenta y cuatro del libro Comte nl. cua-
trocientos cuarenta y cinco con el sello de la Junta
y firmas de los Sres. y Srio.

En este estado y antes de darse cuenta de
los negocios q. hay en Secria. entró el Regr. D Jose
Madrigal Casas

El Sgunte. quedó enterado del aviso q. ha dado
pa el Sr. Gefe Politico en el Boletin Oficial
nl. Sesenta y ocho diciendo ha entregado la Gefa-
tura al Sr. Intendte pr. el por Rl. orden de tres
del Corrte para á desempeñar aquel primer destino
á Zaragoza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Gefe Político
Nº. Sesenta y ocho en la q.e se previene á los Alcaldes
y Ayuntam.tos las medidas q.e han de tomar p.a reprimir las tentativas de los q.e en cualquiera sentido
pretendan alterar el orden público y entre ellas es
una la de q.e se abran todos los Correos á la Cabeza
de Partido y estás al Gefe Político de cualquier sintoma
q.e haya enterados se acordó Cumplir exactam.te cuanto se manda.

Se vió la Circular Nº. Cincuenta y dos de la Yntendencia en la q.e se inserta una R.l orden haciendo
varias prevenciones p.a llevar á efecto la Ley de
Catorce de Agosto ultº. sobre dotacion del Culto y Clero
y enterados de cuanto se manda así como de lo q.e
informa la Comon. encargada de la liquidacion de
las asignaciones á los Sres. Benef.s Parroq.s p.r la
cual se dice q.e si bien á unos Benef.s se abona su
asignacion no así á otros q.e hay interinos y otros que es
tán ausentes y el Prab. se halla en otro punto y respecto á
estos dos hasta q.e se resuelva la Consulta q.e se hace,
en su vista se acordó q.e los Sres. entregue á la Comon.
los Señores q.e tiene de dhos. Sugetos á mas las Certif.s
q.e justifiquen lo tomado por pies de Altar p.a q.e orillado
este negocio los reduzcan á Cartas de pago en las oficinas. Se vió un oficio de SE. la Diputacion en el q.e se
previene de nuevo se entreguen al Juzgado los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anteced.te q.e haya sobre las Aceytunas de Abuelos p.a aun
q.e se halla aprovada por el Sr. Gefe Politico la medida
q.e se tomó con el aceyte q.e produxo, sin embargo las
Sugetas y aun aquel art.o debieron entregarse al bra
zo de la Justicia p.a q.e los hubiera Castigado si lo
merecia. su falta, enterados de acordó sacar inme
diatam.te Certif.on del particular q.e Versa en este
negocio en la Sesion de Veinte. y dos de Enero ult.o Si-
endo esta extensiva á la provacion del Sr. Gefe Poli-
tico Certificando al efecto su oficio fha Veinte y cinco
de Marzo ult.o y todo remitase al Sr. Juez de Prim.a
Inst.a en Cumplim.to de esta nueva orden de S.E.

Se leyó otro oficio de S.E en el q.e se manda con
vista de la nueva Reclamacion de Santos Rubio p.a
q.e se le paguen los Cuatromil Seiscientos Sesenta r.s
q.e se le adeudan por el Sesmo del tiempo q.e fue
Alcayde, q.e en efecto procediendo la deuda de el
fondo Comun á la primera Sesion q.e tenga el Ses
mo se acuerde el pago, enterados se acordó q.e deu
endose Reunir aquel el dia tres de Julio proximo
p.a otro objeto Ventilado q.e con este se da cuenta
de esta orden p.a su determinacion y Cumplim.to

Se leyó otro oficio de S.E. p.r el q.e se autoriza
al Ayunt.o p.a gravar los predios urbanos p.a con
su importe acudir al Sostenim.to de alumbrados
y Serenos en beneficio de la poblacion adoptando
si hubiese otro cualquier medio y presupuesto
alguna Cantidad en los gastos Municipales, y
enterados se acordo nombrar una Comision com
puesta de los Sres. D Jose Ramos y D Franco
Simon p.a q.e presenten no solo el proyecto de im
posicion si q.e tambien el de distribucion p.a este objeto.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·A·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1842·

AÑO DE
1842.

Se leió otro oficio de S.E. en el q.e se reprueba la
tentativa de Nicolas Rodrig.z de haberse intrusado
en las propied.s de los Prop.s sin consentim.to de la Mu-
nicipalidad Cruzando las aguas con su barca con
perjuicio de la de los Propios p.r tanto p.a este cuanto
p.a abrir nuevos Caminos se tiene q.e contar con los
Dueños de las margenes del rio por mas q.e las aguas
sean libres, enterados con satisfacion de determina-
cion tan acertada, se acordó primero pedir á S.E. que
pues tan justam.te ha decidido este negocio conociendo
el atropellam.to de Nicolas Rodrig.z le condene al pago
de perjuicios causados con su temerario y arrojado
proyecto y segundo q.e con semejante é identico mo-
tivo se reclame hoy de S.E. declare igualm.te se
esta en el mismo caso p.a los intrusos en el Puer-
to de Palabas dando una orden p.a lanzarlos de
alli entendiendo á q.e se respete en lo sucesivo aquel
Dro. q.e los Prop.s tienen de ser exclusivos como
propiedad suya de cruzar con barca aquel Pu-
erto. Se leió un oficio del Sr. Dnor. del Hospital
de Sta. Maria en el q.e dice se sabe de publico q.e el Re-
gente de la Botica de aquel Establecim.to intenta mar-
charse de la Ciudad y cree de su deber manifestar
q.e si aquel se determine con tiempo adoptar un medio
p.a q.e no falte medicina opinando se tiene aquella
botica por la escasez de fondos y hacer una con-
trata ventajosa como se hallan las mas de estos
establecim.tos p.r la manera q.e estan es gravoso
tener la botica abierta, enterado el Ayuntam.to se

acordo tener presente este aviso en su día.

Se leió una Solicitud de Pedro Cabezas q.e pide un Certificado de el Resultado q.e se dió á Antonio Ramirez arrendat.o de las Dros. de Frutos y Heladas de cuanto debía Cobrar por aquellas con arreglo á Instruc.n p.r se empeña en cujirle Dros. q.e aun no se han debengado todo con el objeto de salir al Tribunal p.a q.e de una Vez se decida enterados se acordo se de el Certificado q.e se solicita. Se leió una Solicitud de Ventura Romero q.e pide se declare no debe Satisfacer Contribucion alguna como Hacendero en mil ochocientos Cuarenta y uno p.r apuntes del Cuarenta salio de la posada y le Substituyo Juan Suazo quien en su caso debe pagar, enterados se acordo no haber lugar á lo q.e se pide lo primero por q.e la Reclamacion no se hizo á tiempo y lo Segundo por q.e hasta en el día esta Sirviendo gasto de posada en su Casa.

Se leió una Solicitud de Cipriano Morillo q.e pide un atestado p.a provar su buena conducta moral y politica al punto donde piensa trasladarse con su familia y enterados se acordo se dé en buen sentido.

Por Valentin Ramos Soldado de la Comp.a de Cazad.s del tercer Batallon del Reg.to Infant.a Voluntarios de Gerona nº Veinte y dos se presenta su licencia absoluta con el objeto de q.e sea examinada por el Ayto y á la Vez se tome de ella razon, la cual fue reconocida en el acto acordando se tome razon de ella en el acta, y es á saber esta dada en Victoria á treinta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
1842 · 2ª P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·1842·
AÑO DE
1842.

uno de Mayo del año actual p.r d Juan Bautista de Ameller Brigadier y Coronel del referido Reg.to con otras muchas distinciones y título trahe á su Continuación su buena hoja de servicios autorizada por d Ramon Caradébal Teniente Coronel Mayor de esperado Reg.to fha en el mismo día treinta y uno de Mayo en Victoria.

Se dió el informe q.e los Sres. Comisarios de obras Pías hacian en las Cuentas del Hospital de la Merced y enterados de cuanto se dice y propone, se acordo conformarse con él aprobando la Cuenta y p.a q.e pueda llenarse cual corresponde por el Ilmo. las prevenciones q.e se hacen se trascribirá el informe dela Sres. Comisarios facilitandole á la Vez un oficio finiquito de Cuenta p.a su Resguardo.

Tambien se dió cuenta del informe q.e dhos. Sres. Com.s hacian en la Cuenta del Hospital dela Cruz y como se reclamen varias exijencias p.a justificar alguna q.e otra partida de ella se acuerda Vuelva al Ilmo. p.a q.e llene aquellas y devuelva la Cuenta hecho q.e sea y entonces se acordara.

Tambien se leyeron los diferentes informes y resultados de Cuenta q.e ha rendido el Mayordomo q.e fue del Hospicio d Mig.l Hernz pertenecientes aquellas á los años de mil ochocientos treinta y ocho, treinta y nueve, Cuarenta y Cuarenta y uno y como de su operacion final en Cuarenta y uno resultó haber un alcance

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á favor de indicado Mayordomo de R.s V.s mil
Ciento Seis con Veinte y medio m.s hallandose
tan atrasado el Hospicio y en un estado tan mise-
rable como sabe indicado Mayordomo se acuer-
da oficiarle para Ver si hace de indicada Can-
tidad Renuncia á favor de aquel Establecim.to
Sin obcion para reclamarle en lo Subcesivo Re-
servandose el Ayuntam.to luego que Vea la Con-
testacion del Mayordomo la aprovacion de
esta Cuenta.

Habiendo manifestado la Comision q.e ha
de examinar la Cuenta de D Jose Reit y Miranda
la necesidad q.e tiene de Ver por un espacio corto
de tiempo la Cuenta general que tiene D Alonso
Moreno y Acevedo de la Dotacion del Hospital
al q.e despues Substituyo D Jose Reit y Miranda
en este destino, se acuerda pedirlas á la Junta
de Beneficencia donde se hallan, manifestando á
aquellos se entregue á indicada Comision.

Deseoso el Ayuntam.to de que se organice
en la Ciudad un Escuadron de Caballeria de Mi-
licia Nacional Capaz de Reprimir en su caso
y á toda hora Cualquier tentativa de los
ladrones se acuerda primero, se oficie al
Comandante accidental de ella para la lista
de los Nacionales q.e no tengan Caballo ó Ye-
gua propios p.a determinar lo q.e se crea con
Veniente y segun se le tiene pedido y segundo
que la Sria tomando el Expediente de la
Milicia saque lista nominal de aquellos Su-
getos que tengan Caballo ó yegua propios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842. — D.G.P.L.G.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1842

pª manifestarles si gustan pasar al arma de Caballería reorganizándola ahí definitivamente.

Con lo Cual se levantó la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Sno. certifico =

Serrano — Ramos — Ntanilla — Rodriguez — Montero — Torres — Amador — Olave — Muñoz

Juanto Gen. de Abarca

Sesion del 15 de Junio de 1842

En la Ciudad de Plasencia á quince de Junio de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alvarez Alcalde 1º y Presidte. D Jose Ramos id. Segundo D Jose Ntanilla, D Fernando Rodrigz., D Bernardo Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador, D Elias Muñoz Regidores, D Jose Ayala y D Franco Simon Procurador del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta anter. q. fue aprovada.

Despues de una breve discusion se acuerda q. las Tozas de Carne de Cabra q. se pongan en Venta dentro de la Carniceria, los Sres. Serrano y Ayala visitaron por q. fuese Justa.

Se Dio

Cuenta de la Circular n.º Cincuenta y tres de la Intend.ª de Prov.ª p.r la q.e se piden Varias noticias de las Yglesias Parroq.s q.e hay en Cada uno de los Pueblos de la Prov.ª, enterados de Cuanto se manda se acordo dar desde luego el estado de las Siete q.e hay en esta Ciudad

Se leyó un ofício de S.E. la Diput.on en el q.e se señala el dia treinta y uno de Julio proximo p.a la reunion del Senno con el objeto de q.e se dividan los terrenos Comunes, previniendo q.e Cualquiera q.e falte tendrá q.e pasar por lo q.e hagan los demas, enterados se acordó Circular este ofício á los pueblos del Senno Remitiendo á la Vez un anuncio al Boletin oficial p.a mayor abundamiento, advirtiendo á los pueblos no confundan esta reunion con la de tres de Julio ya aplazada.

Se leyó otro ofício de S.E. la Dip.on en el q.e se trascribe otro dirigido al Ayunt.to de Gorte en el se dice q.e la Cantidad de quinientos ducados en q.e se Valuó el terreno concedido á los Cuestas por la muerte de Cabecilla Santiago de Leon debe abonarse por el Senno y de sus fondos p.r de lo Contrario pasados quince dias despues de la Sesion del Treinta y uno de Julio sin haberlo hecho Cualquier pueblo tiene drô. á entregarles esta Cantidad haciendo suyo el terreno enterados se acordó q.e este ofício se haga notorio á los pueblos del Senno en referido dia treinta y uno de Julio p.a su Cumplimto.

En este estado entró el Reg.r D Jose Rodrig.z Casas.

Se leyó el informe q.e hacian los q.e formaron la Matrícula del Subsidio en mil ochocientos treinta y ocho y dice q.e en efecto es cierto q.e D Ant.o Carvajal estuvo en dho. año de Diputado Prov.l y q.e ignorando entonces este concepto se le puso equivocadam.te en la Matrícula enterados se acordó remitir el informe original con los otros antecedentes al Sr. Dirmor. de Rentas.

Tambien se acuerda poner un ofício credencial á los Sres. D Jose Munilla, D Jose Rodrig.z Casas y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA · 1842 · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LOS ESP

AÑO DE
1842.

D Mag.l Campo Com.te nombrado por el Ayto p.a las Conferencias con la Oficina sobre el encabezam.to de las Rentas. Prov.l é interin se formaliza el poder todo con la idea de q.e se adelante cuanto se pueda en este negocio.

Por el arrendat.o de la Barca de Sanlucar se presenta la Copia de la Escra. de fianza y en su vista se acuerda q.e desde luego se le apremie egecutivam.te p.r parece nada ha satisfecho.

El Sr Secrio manifestó q.e los Empleados Municipales habian acudido al Sr. Intend.te reclamando el pago del Cuatro p.r Ciento de sus Sueldos y el Sor. Intend.te habia dispuesto una Consulta con Suspension de todo procd.to el Ayto quedó enterado.

Se vió una Solicitud de Pedro Rodrig.z Trompeta de la Hermand.d de Caball.a q.e pide se le den las piezas por Cima de las Carnicerias puesto q.e las ha quedado Vacantes Cipriano Morillo, enterados se acordo concederselas desde luego.

Se vió una Solicitud de Lucas Serrano q.e dice se siguen perjuicios de consid.on con la obligacion impuesta á los Vendedores de frutas de no hacerlo mayor hasta las Doce Seg.n lo ha dispuesto el Sindico enterados y creyendo bastante las horas dadas se acordo q.e hasta dha hora nada se Venda al por mayor p.a q.e pueda surtirse el publico.

Se vió otra Solicitud de Lucas Serrano en la q.e se queja de q.e su Conseg.no Eugenio Capitan se niega á satisfacerle los Drs. de Romana á titulo q.e las Curtidas q.e ha comprado está ajustado con el arrendat.o de ellas confundiendo los Drs. de Ruta. Prov.l Con aquellos enterados se acordó decirle q.e su Conseg.no Eugenio Capitan tiene que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pagarle los Drs. de la Romana segun Arancel no
confundiendo estos con los Drs. p.s Ntes. Prov.s

En este estado se salió de la sala de Sesiones el Reg.r
D Bernardo Arredno Montero.

Se dió cuenta de una solicitud de Ant.o Ramirez
q.e interesta en q.e se obligue á Pedro Calderon á pagarle
la 6.a parte de las heladas y Nieves y dos m.s en libra
por ella, p.r el Sr. Alcalde primero q.e tiene la fuerza coer-
citiva no parece está dispuesto á llevar adelante esta
acuerdo por lo mismo se está en el caso de q.e se escite
su Celo p.a q.e haga cuanto esta acordado por el Ayuntam.to
p.r tal obligacion le impone el art.o Dovcientos diez y nue
ve de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos
Veinte y tres, enterados el Sr. Presid.te dijo q.e faltando
se descaradam.te á la Verdad en los asertos q.e gratuita
mente se hacen á dhos. Sr. viendo ademas la poca
menora con q.e en el se trata á su Autoridad Vota p.r
q.e se lleve á efecto el acuerdo de Veinte y cuatro de
Mayo ult.o donde se le dijo los Drs. q.e prevenia la
Ynstr.on se debengaban por las Nieve y helados de los
Cuales así como del acuerdo se le dió Copia y si este
interesado insiste en rescindir el contrato desde
luego esta pronto ha hacerlo, devolviendole su solicitud
con este acuerdo, todos los Sres. Votaron en la mis-
ma conformidad con el Sr. Presid.te escepto el Sr. de
Ramos q.e si bien lo estaba respecto al 1.er particu-
lar no con el segundo.

Se leyó el informe q.e la Comon. encargada de
arreglar la Escala gradual vacua en la solicitud
de Manl. Ramos, q.e pedia se le escluyese de
aquella y se le incorporase en la 3.a S.l como
habia estado desde antes de mil ochocientos
Cuarenta, enterados se acordo q.e desde luego sele
incluya en la 4.a rebajandole en la Escala, debiendo
satisfacer sus adeudos hta. fin del presente mes desde

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Cuyo Día será de alta en la M.ª

Igual acuerdo recayo respecto á la solicitud q.e en el mismo sentido habían hecho Zacarías Berrocoso, Manl. Paulino Rodrig.z y Pedro Alvarez oficiando ala vez al S.r Gefe Político y al Subinspector de la M.ª notificandole este acuerdo.

Tambien se acordo incorporar en la M.ª y bajar de la Escala á Rafl. Caldera puesto q.e así lo pretende en el día de hoy por medio de solicitud avisando tambien á quien corresponda.

Por el Comand.te de la M.ª se dio Cuenta de Cas.ª de esta Ciud.d se presenta un Estado de aquellos sugetos q.e pertenecen á dha. arma y no tienen ni Caballo ni Yegua de su propiedad y Vistos quienes eran se acordó Concederle de termino un mes p.ª q.e se provean de aquellos p.r en otro Caso pasaran á Infantería.

El infrascripto Vrio. presenta lista nominal de los Sold.s q.e pertenecendo hoy á Infant.ª tienen Caballo ó Yegua propios y en su Vista se acuerda decirles si gustan pasar á Caball.ª y así organizar el Tercio de esta arma en la Ciudad.

En este estado entró el Segundo Autor de la Compañía Dramatica D Manl. Benitez y dijo q.e parecia indecoroso á la Comp.ª q.e habiendo tenido las ant.s q.e ha havido en la Ciudad las llaves de los Palcos p.ª su distribucion no se les quiera dar ahora muchos mas resistiendose el Admor. del Establecimt.o á llevar la cuenta de los abonos, en su Vista las Svrs. Com.s de obras Pias manifestaron q.e si ellos habian insistido en esta Condicion era por q.e el mismo Admor. los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

había notado pero q.e si el Ayto otra cosa disponia desde luego estaban en aquella idea, en su virtud se acordo q.e teniendo la Comp.a ajustado el Teatro por una cantidad alzada se entreguen al Tutor toda = las llaves.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Serrano Ramos Tamilla Rodriguez

Montero Torres Amador Muñoz

Ayala Simon

Jacinto Gin Monge

Luis

Sesion del 18 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a a diez y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Pres.te D Jose Ramos id. Segundo D Jose Tamilla, D Fernando Rodriguez Dr. Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador, D Vicente Muñoz Olea, Dr. Elias Muñoz, D Jose Rodrig.z Casas Regid.r y D Fran.co Simon Proc.r del Comun, se abrio esta sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

A propuesta de D Jose Tamilla el Ayuntam.to declaro q.e los drs. de Romana q.e el arrendat.o debe cobrar á Eugenio Capitan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1842.

son las mismas q.e cuje á los demas Comerciantes
p.r como tal se reputa al Capitan notificandole
así al arrendatario p.a su Gobierno.

Se dió Cuenta de la Circular n.º siete de N.
la Diputon en la q.e se marca el modo y manera
de justificar la propiedad ya de los Montes
de Prop.d ya del Secmo y como respecto á los de
Prop.d de Plat.a
Prop.d ya hayan llenado su exigencia, se acuerda q.e
debiendose reunir el Secmo el Dia tres de Julio pro-
ximo Cabalm.te á este objeto allí se determinara
el modo de llenar lo q.e se previene en el artl.o quinto
de dha. Circular R.

Se vió un oficio de N.E. la Diputon en el q.e se remue-
ve q.e en atencion á las Circunst.as particulares q.e con-
curren en D.n Franco Bernabe Castello; atendiendo á la
vez á los servicios prestados por el mismo como
N. se le conceda el uso de uniforme Seg.n lo tiene
solicitado sin incluirle en la Escala gradual aunque
no se haya mutilizado en el servicio ni tenga tam-
poco Cincuenta años, enterados de acordo q.e este oficio
se trascriba al Ayto. de Castello p.a su satisfon

Se vió otro oficio de N.E. en el q.e previene
Continue en la Escala gradual D.n Lorenzo Barrera sin
q.e sea Causa legitima el haber sedemido su suerte
de Soldado por sustalico y estarle Considerando como
en activo servicio, enterados de acordo notificar esta
disposicion al interesado.

El Ayto. quedó enterado con satisfon de un oficio
del Venerable Cavildo Catedral en el q.e se dice se ha
conferido Canon. al Sr. D. Manl de la Cruz Sra. p.a q.e
entregue las llaves del Santuario de Sta Teresa.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y el Secado de dcho Egido q.e el Ayunt.o tenía solici-
tado.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1.ª Inst.a de esta Ciudad en el q.e se trascribe un auto dictado á manda se oficie al Ayunt.o p.a q.e de orden afin de q.e se facili-
ten á Juan Morales (a) Cabrerico los socorros necesarios aunque reintegrables luego q.e su padre puesto q.e hijo de familia aquel se le notifique venga á alimentar á su hijo, cuio acuerdo se acordó dar orden al Alcayde de la Carcel por ocho dias oficiando al Sr. Juez p.a lo que vieno y con el fin de q.e se verifique lo mas pronto posible el reintegro.

Se vió una Solicitud de Franc.o Ayala q.e dice q.e si bien se le ha concedido licencia p.a vender carne de cabra se le previene la haga dentro de las Carnicerias y q.e pues la libertad de vender la autoriza p.a hacerlo donde guste, espera se le señale sitio fuera de la Carniceria devolviendole esta Solicitud con el acuerdo q.e recaiga, enterado el Ayunt.o conferencio muy detenidamente en el particular y no habiendo conformidad fue nomin.l la votacion y el Sr. Presidte dijo q.e su voto es el de q.e se Venda fuera de la Carniceria.

D Jose Ramos dijo q.e no habiendo otro local fijo p.a Vender Carnes mas q.e las Carnicerias sea en este y dentro de ellas donde se Venda la Carne de Cabra.

D Jose Heredia vota por q.e se Venda fuera de las Carnicerias p.r Cuche no se le puede obligar á otra Cosa

D Fernando Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero D Luca Torres, D Jose Amador, D Vicente Hoyo Hoyo, D Elias Muñoz, D Jose Rodrig.z Casas y D Franc.o Simon Votan por q.e se Vendan dentro de la Carnicerias, resultando por mayoria acordado q.e sea dentro donde se Venda la Carne de Cabra como toda la demas.

Se presenta el Alcalde de los Puentes q.e hay en esta Ciudad Reses sin exigencias q.e prevenia el Sr. Gefe Politico de la Prov.a en su Circular n.o Seenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

y dos y visto q.e fue se acordó su remision dude
luego. Con cuyo motivos y resultando q.e el Puente nuevo se
halla acabados dos Pilares en bastante eleva-
cion, necesitando á la vez de otros reparos así
como el Puente de S.n Lazaro se acuerda reclamar
la Compostura del Director de la Empresa de Estau-
racion del Puente de Almaraz, por cuya cuenta se
hallan.

Se vió un oficio de D.n Fran.co Herrez q.e dice ha
sorprendido ver q.e el resultado final de sus cuentas de
la Mayordomia del Hospicio den por resto en alcan-
ce á su favor de cinco mil, ciento seis r.s en vez de
diez mil, setecientos cincuenta y cuatro r.s que ha
cabo y q.e asi esperaba ver las demostraciones enterado y
se acordó decirle se presente en Trias. ha examinar
la operacion y si alguna observacion tiene q.e hacer
sobre ella la haga á la Comon. desde luego á evitarse
dilaciones.

Se vió una solicitud de Pedro Rodrig.z Trompeta de
la M.a S.t A. de Cav.a q.e pide se le blanquee la Casa cuartel
y se le compongan algunas Puertas q.e estan caidas, exte-
rados se acordó decirle q.e sino le acomoda la habi-
tacion como está la dejé.

Teniendo entendido q.e las oficinas de Rentas consultan
con el Intend.te si deben admitir ó no los recivos de dos
Benef.s el uno por q.e interino y el otro por q.e no le sirve
el propietario q.e á la vez puede tener otra pieza Eclesi-
astica se acuerda decir al Sr. Intend.te los fundam.tos
q.e el Ayuntam.to ha tenido p.a hacer pagos á estos
Beneficiados convirtiendo en q.e ya de un modo y ya
de otro hacen un servicio Parroq.l q.e es de necesidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pagarle segun la Ley.

Deseando q.e el arrendat.o de las Cotas de Cerrucejo Vacacabrera y Valdió Contiguo se Verifique Cuanto antes se acuerda señalar el Veinte y Cuatro de Julio p.a la Subasta anunciándolo treinta dias en esta Ciudad y remitiendo edictos á los pueblos comarcanos Mandando Cúmplase.

D.n Jose Amador como apoderado de D.n Mig.l Ruano dice q.e del examen de las Cuentas de Propios resulta q.e dho. Medico se le quedaron á deber tres mil ochocientas cincuenta r.s p.r siete meses q.e sirvio en mil ochocientos Veinte y tres y q.e pues esta ya dada la orden por S.E. la Diputacion p.a su pago desde luego se le franquee un Libram.to de igual Cantidad contra el fondo de Propios p.a conseguirlo enterados se acordo q.e asi se haga.

Finalm.te se acuerda q.e los Sres. Com.s de Obras Pias rematen mañana los aprovechamientos de la pieza del Teatro destinada p.a Botilleria p.r la presente temporada Comica.

Con lo cual se Levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sec.o Certifico =

Serrano Ramos Bettencillos Rodriguez

Montero Torres Amador Nuño Muñoz

Castro

Simon

Jacinto Gin.s de Mendoza

Sesion del 22 de Junio de 1812

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESP · 1842

AÑO DE
1842.

En Jaén á diez ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres D Jose Serrano Alcalde 1º y Presidte D Jose Ramos id. Segundo, D Jose Murilla, D Fernando Rodrigz 2 dho D Bernardo Anselmo Montero D Lucas Torres, D Jose Amador, D Vicente Ortiz Oliva, D Elias Muñoz, D Jose Rodrigz 2 Cavas Regidr D Jose Ayala y D Franco Leman Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular nº ocho de S.E. la Dipon en la q.e se manifiesta haber salido un Comº de la Sria de la misma ha girar una Visita á la Provª p.a saber el Cumplimtº q.e ha dado á Varias Circulares de S.E. á saber primera la Recomposicion de entradas y salidas de la poblacion y los malos pasos de unos á otros pueblos, en su Vista sobre el Asunto respecto á esta prevencion nada tiene q.e oponer con todo se acuerda publicar bando p.a q.e en el termino de ocho dias todos los dueños de Hered.s Compongan el Frente de la Suya de los malos pasos limpiando á la Voz sus Callejones.

La Segunda es respecto á la exaccion y aplicacion de penas y multas en su Virtud como los Propios no tengan en la Ciudad ninguna finca Rustica teniendo á la Voz bien montado este Ramo por lo q.e hace á los daños causados en Hered.s de particulares nada hay q.e disponer en el particular.

La tercera sobre el Estado de las Cuentas publicas y no teniendo la Ciudad ninguna pagada siendo todas las q.e hay particulares nada se dispone.

La Cuarta trata de Hª.s R.s ya sobre este Ramo se tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pedido el remedio Cual es la reforma de ella y pen-
diendo de resolucion Superior p.ª saber q.e debe hacerse
nada se dispone. Si bien se aprontará desde luego
cuando haya tropa á los deudores de esta gradual.

La Cuenta Vers.ª sobre el buen estado de los plantíos
y respecto á los de las inmed.s de esta Ciudad unicos q.e
hay estan satisfactorios.

Por ultimo la sesta trata de Cuentas de Propios
Rentas contrib.s y fondos publicos, y respecto á esta
prevencion se acuerda q.e llenas todas las exigencias p.r lo q.e
hace á los Prop.s le dega al Mayordomo del Pueblo rm-
da la Cuenta oficiando á la Vez al Ayunt.to del año
pp.do p.ª q.e lo haga de la suya luego inmediatam.te
á evitarse responsabilidades.

Se vio otra Circular n.l muer. de S.E. la Dip.on en
la q.e se dice q.e Convencida aquella Superioridad con el
estado lamentable en q.e se hallan los Hospicios y Casas
Cunas autorizada por el Govierno de S.M. p.ª imponer
un tercio mas á la Contrib.on de Paja y Utensilios
lo habia asi dispuesto nombrando Com.s Secaud.s en
los Partidos y en esta Ciudad á D Jose Granillo
enterados se acordo q.e p.ª mejor deliberar si debe ó
no hacerse Repartim.to la Orden. á primera Sesion
presente una razon de los productos q.e arrojan
las Rentas. Prov.s por los Ramos arrendados y
los ajustes.

El Ayunt.to quedó enterado con satisfacion de un
oficio de S.E. el Capitan Grab.l q.e dice q.e cumpliendo
con la oferta q.e tenia hecha hoy dia de la fha. se-
lia p.r esta Ciudad una Comp.ª del Reg.to Inf.a de
Aragon n.l Veinte y uno, en su Vista se determino
dar gracias á S.E. luego q.e se presente esta fuerza

Se vio un oficio del Admor. del Hospital Grab.
de esta Ciudad en el q.e fija al margen un Sello num.l
de Desechos á favor del mismo p.ª q.e en su Vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

se le manifieste la medida q.e adopta el Ayto p.a
hacerlos efectivos atendido á lo urgente q.e es p.r las
escaseces q.e experimenta el Establecim.to enterados se
acordo decirle q.e como Dueño q.e es obre dentro del
Círculo de sus atrib.es y demande á los deud.es ó haga lo
to debe hacerse p.a cobrar estas deudas ó cualquiera
otra q.e hubiese.

Se vió un Oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e
pide se socorra al preso Diego Barquez p.r aun no ha
sido desempeñada por el Alcalde de la Oliva la comi.n
q.e se le dió p.a q.e procediese al embargo y Venta de
sus Bienes, enterados se acordo dar orden al Alg.l
de se le socorra por ocho días noticiandoselo asi al
Juez p.a q.e cuide no solo de q.e se haga el embargo si que
tambien en su caso se verifique el reintegro de estos
ocho socorros.

D Fernando Rodrig.z presenta la Cuenta de lo gas
tado en las ultimas Capeas y toro de muerte y en su
virtud habiendose sacado el importe de las contri
buciones se acuerda q.e p.a su reintegro se tomen
las cuentas por el mismo Sr. Rodrig.z y d Fran.co A.n
mon de lo q.e haya producido el ramo de Vino y Ac
eyte Forastero q.e se haya Vendido en la Ciudad
desde 1.o de Enero y visto el resultado q.e ofrece
se acordará.

Se vió una Solicitud de D Anselmo Ruiz Bueno
q.e despues de enumerar los perjuicios q.e le ha si
guen con hacer mas de cinco años q.e esta el Portigo
del Salvador Cerrado p.r no encuentra mas q.e por
Cantid.d pequeña quien Viva y Cuide sus casas
en las afueras del Portigo pide q.e asi como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se han habierto las demas puertas de la Ciudad se abra tambien esta, enterados se acordo decirle q.e si bien el Ayunt.to esta convencido de los perjuicios q.e esta origina no puede quitarselos p.r lo q.e decea escede de las facultades de la Municipalidad, por cuya razon debe acudir con esta pretencion ya al Sr. Comand.te Militar de esta Ciudad ya á S.E. el Capitan Gral. p.a obtener la licencia.

El Admor. del Hospital de Ntra. Sra. de la Cruz presenta una Contestacion á la cojuncion q.e le hicieron los Sres. Comisarios de obras Pias al tenor de la cuenta del Establecim.to del año pasado y en su vista se acuerda Volver á los mismos Sres. Com.s á informe.

El Cazano de la Camara por medio de una Esquela dirigida al Sres. de la Corporacion pide los doscientos cuarenta r.s vellon de sus premios por el trabajo q.e ha prestado en preparar los materiales p.a rectificar el encabezam.to de las Rentas Prov.s y en su vista se acuerda Concederle un libram.to de igual Cantidad contra las mismas p.a su pago.

Acto seguido por el infrascripto Sres. se le yó el proyecto de imposicion y gastos p.a el alumbrado y Serenos en esta Ciudad y q.e la Comn. nombrada p.a presentarle lo hace ya concluydo y en su vista se discutió si agoviado como se halla hoy el pueblo con tanta Clase de Contrib.s se llevaria ó no adelante esta empresa y suficientem.te discutido se acordo q.e en efecto se lleve adelante á todo trance, el Sr. de Montero, el Sr. de Torres, y el Sr. de Ayala opinaban q.e se suspendiese el Plantearlo por ahora hasta q.e los Vecinos estubiesen mas descargados de impuestos q.e sobre ellos pesan en el dia, tambien el Sr. de Casas dijo q.e Votaba con la mayoria p.r la votacion habia sido nominal.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. P.T.G.D. DIOS Y LA CONST. 1842

AÑO DE
1842.

Acordado por mayoría llevar adelante este pro-
yecto los tres. q. componen aquella disposicion
nombrar una Comon. del seno del Ayuntº. compuesta
del Sr. Alcalde segundo y Dn. Jose Amador p.ª q. cont.
nuen en la operacion hasta verificar sí plantear
las bacas p.ª luego girar el repartim.to de lo q. e
necesita p.ª lo cual pueden tomar de la Srid. los da-
tos q. les bastan y haya, los Srs. de esta mayo-
ría á saber Ramon Rodrig.z Amador y Munoz
opinaban por q. así como en el proyecto se fija can-
tidad p.ª hacer esta y las demas operaciones hta
las recaud.as se burcan personas q. lo hiciesen abo-
nandole los gastos.

Comisionado p.ª estos trabajos D Jose Amador y
deseando aliviarle del encargo q. tenia del Corral y
Alameda de S.n Anton se le releva de aquel y se
confiere ahora á D Franco Union.

D Jose Casas reclama en nombre de la Pral. de
accion el Espedte q. pasó á la Junta de Beneficencia sobre
enagenacion de Varias propied.s del Hospicio p.
paralizado se causan perjuicios al Establecim.to y
aun al q. lo desea comprar, enterados lo quedó muy
particularmte el Sr. Alcalde segundo p.ª hacerlo
presente como Presidte q. es de la Junta en la próx.ma
sesion.

D Fernando Rodrig.z Reg.r Com.te en esta Semana
p.ª inspeccionas las Carnes q. se dan al publico
manifiesta q. hoy la de Cabra fue tan mala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

q.e ha havido necesidad de tirar al Río diez y seis libras por hallarse podrida, enterados se acordó encargar muy particularmte al Sr. de Rodrigo cele y vigile este ramo multándo las carnes malas é impidiendo se maten reses q.e estén dañadas ó enfermas.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Escrio. Certifico =

Serrano Ramos Estrella Rodriguez

Montero Jones Alvarado Silva Muñoz

Casas

Ayala Simon

Juan José Monge

Escrio

Sesión del 25 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a a Veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Ramos Alcalde segundo y Presidte accidental, D. Jose Estrella, D. Fernando Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Alvarado, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Casas Regid.r y D. Fran.co Simon Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

En el g.º se trascribe un informe de las Oficinas de Prov.ª por el g.º aparece q.º el Agente debe seguir en quieta y pacífica posesion Cobrando el dos por ciento de la Lana en atencion á que del presupuesto formado p.ª arrendar las Rentas fue Comprendido y Arrendado por la tasada Cobrandose este Dro., enterados con satisfaccion se acordo q.º este oficio se trascriba al Sr. Dor. de Rentas p.ª su Conocimt.º y satisfaccion.

Se vió un oficio del Sr. Dor. de Rentas al q.º acompaña la solicitud q.º trae Manzorte los hechos al Sr. Intendente en queja de la partida q.º se le ha señalado en el subsidio Industrial y de Com.º y pide informe p.ª poder vacilar otro á las Oficinas de Prov.ª enterados se acordo pase á las Comns. q.º por mi Dha. Matrícula p.ª q.º lo informe.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia al q.º se acompaña un test.º q.º acredita la pobreza del preso Lorenzo Fernz p.ª q.º se le socorra como á los de su Clase y enterados se acordo se de orden al Alcayde p.ª q.º le socorra.

Se vió un oficio del Mayordomo del Pósito en q.º dice está pronto á rendir su Cuenta del año pp.º p.º q.º no habiendosele facilitado ningun antecedte se está en el Caso de q.º se dé orden á la Cont.ª p.ª q.º lo haga en su virtud se acordo q.º en efecto la Cont.ª entregue los q.º se necesite q.º haya en ella.

Se vió una Solicitud del Cura Coronado de Sn. Matías Pueda q.º pide se le dé alguna Cantidad p.ª poder Costear la Festividad del dia de Sn. Pedro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Santo Titular de la Parroquia q.e esta á su Cargo en
Su Vista se acuerda dar orden al Recaud.r de la Cuota
q.e la Ciudad paga p.a su Culto Parroq.l le entregue acuen-
ta de la asignación de la Parroquia cien r.s

Se vio una Solicitud de D Raf.l Campos q.e pide le
satisfaga su Credito proced.te de la prim.a Estraord.a
de Guerra p.r al efecto hay muchos descubiertos y aun
tiene entendido q.e una Carta de pago de Suminis-
tros se halla en las Oficinas de Liquidacion de S.E. la
Diputacion proced.te de los Suministros hechos
en mil ochocientos treinta y ocho, enterados se acordó
q.e no. habiendose rendido la Cuenta de dha Estraord.a
por el Ayunt.o de mil ochocientos treinta y nueve
el actual no puede hacerse Cargo de unos Credi-
tos q.e ni sabe de q.e proceden ni tampoco q.e Cantid.d
hay p.a satisfacerlos q.e luego q.e aquellos se rindan se acor-
dará.

Se presenta la Cuenta q.e rinde D Jose Amador
proced.te de los fondos q.e tomó p.a pago del Contin-
gente y teniendo q.e abonar la Cantidad de Cuatrocien-
tos r.s como agavajo hecho al oficial q.e hizo la li-
quid.on y ademas Ciento Veinte r.s de gastos hechos
en la Comision se acuerda primero dar orden al Recau-
dador de Contrib.es q.e del premio q.e el Ayunt.o
tiene dé aquella entregue aunque con Calidad de
reintegro al D Jose Amador los Cuatrocientos
r.s y Segundo q.e al mismo tiempo se le dé un libram.to
de Ciento Veinte r.s contra Arbitrios p.a pago de
referidos gastos.

Los Sres. Comisarios de Obras Pias vacantes
informan en la Cuenta de la Fabrica de Caños pe-
rteneciente al año pp.do y no encontrando en ella repa-
ro se acuerda aprovarlas en el sentido q.e expresan
los Sres. Com.s facilitando al Rmor. con oficio fini-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

30.

123

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

guito pª su resguardo.

Ca Srîa. Cumpliendo con lo acordado en Sesion anterior presenta los Valores de Rtas. Provs. y en su Vista con objeto de arreglar los aforos de Vino y aceite y á propuesta del Sr. D Lucas Torres se acuerda qe. el lunes Veinte y siete del Corrte. haya Sesion Extraordª. á las diez de la mañana estendiéndo llamamto. pª. la precisa asistª. de todos los Concejales.

Con lo cual se levantó la Sesion siendo acto lo en ella acordado de qe. yo el Srîo. certifico =

Manuel Almilla Rodrigues Montero

Juarez Hernandez Muñoz Casas

Simon

Juanto Gnê Monge

Sesion Extraordª. del 27 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plasª. á Veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde primo. y Presidte. D Jose Ramos id. Segundo D Jose Almilla, D Fernando Rodrigz., D Bernardo Anselmo Montero, D Jose Amador, D Vicente Oliva D Blas Muñoz, D Jose Rodrigz. Casas Regidrs. y D Jose Agata y

D Franco Simon Procurad. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedó aprovada.

Se dió cuenta de las listas nom.s de los Cosecheros de Vino y aceyte de esta Ciudad q.e una ha presentado la Comon. de los Sres. Amador y Simon como encargada del aforo de Vino y la otra la Comon. de Hac.da, en su virtud siendo esta Sesion Estraord.a con el objeto de resolver no solo la Cantidad fija q.e se ha de señalar á cada uno de dhos. Ramos sí q.e tambien el nº de @s. con q.e cada Cosechero ha de entrar ha contribuir se Ventilo muy detenidam.te si esta operacion se haria en pleno Ayunt.o ó se encomendaria á una Comon.a q.e la hiciese y presentase luego á la aprovacion y convencidos q.e sino imposible al menos muy dilatorio serian el q.e todo el Ayunt.o se ocupase en esta operacion se acordo q.e la Comon de Hacienda asistida ó ayudada de los Sres. Alguacil, Casas y Ayala asociandose tambien el Procurad.r D Jose Lopez presentase este proyecto de aforo á la mayor posible brevedad p.r lo que quedo este Ramo concluido.

Con lo Cual se levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sres. Certifico

Serrano — Ramos — Arumilla — Rodriguez

Montero — Amador — Olivo — Muñoz

Casas — Ayala — Simon

Jasinto Gmez Monge

Sesion del 29 de Junio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

D. Jose Lemus Alvarez Alcalde Primero y Presidte
D. Jose Ramos id. Segundo, D. Jose Murillo, D. Fermin
Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero Dr.
Jose Amador, D. Vicente Perez, Oficial, D. Elias Mundy
D. Jose Rodrigz. Caro, Procurad.r D. Jose Ayala y
D. Franco. Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta
Sesion leyendo el acta anter.r q.e fue aprovada.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Admor. de
Rentas de esta Ciudad al q.e se acompaña una
solicitud q.e D. Placido Alonso Ruiz ha dirigido
al Sr. Intend.te en queja de lo q.e se le ha señalado
en la Matrícula del Subsidio y enterados se acor-
da que p.a evacuar el informe q.e se pide pase á
la Comon. encargada de formar la Matrícula p.a
q.e le evacue.

Se presenta un recibo de D. Manl. Ramos por va
lor de Cincuenta r.s importe de la impresion de
boletas y en su vista se acuerda expedir contra
Propios un libramto. de igual Cantidad para su
pago.

Se vió una Solicitud que el arrendatario de
la Barca de la Barzagona fue elevado á S.E. la
Diputacion pidiendo alguna rebaja en el arriendo
por las perjuicios q.e se le han ocasionado con
aquellos q.e han puesto barcas donde las Pro-
pias tienen la suya con un decreto de S.E. p.a
que se informe, cuanto se ofrezca y parezca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y enterados se acordo q.e la Srio. á primera
presente en borrador el informe q.e debe evacuarse
con vista de antecd.tes

Con lo Cual se levanto la Sesion, siendo esto lo
en ella acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Bettmilla Rodriguez

Montero Amador Alva Muñoz

Lasuen Ayala:

Simon

Jacinto Gn.z Mendez

Sesion del 2 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a a Dos de Julio de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos las Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te Dn. Jose Ramos id Segundo, D Jose Bettmilla, D Fernando Rodrig.z, D Bernardo Morelos Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador, D Elias Muñoz, D Jose Rodrig.z Casas Regid.r D Jose Ayala y D Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se dio Cuenta de un oficio de S.E. la Dipu.on del q.e se acompaña el arancel y Pliego de Cond.s q.e han de servir de Base p.a la Subasta de los aprovechamt.os del Puente del Cardenal q.e se han de rematar el dia diez y siete del actual en esta Ciudad y enterados se acordo q.e apesar de estas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª. 1842.

AÑO DE
1842.

anunciada esta Subasta en el Boletín Oficial á mayor abundam.to en la publicidad se anunciara por pregones toda= las días en esta Ciudad p.a conocim.to de los licitad.s

Se dió en oficio del Director de la Empresa del Puente de Almaraz q.e dice no puede de modo alguno disponer la Recomposición del Puente de Pallazaro y Puente Nuevo como se pretende lo primero por q.e no es obligación suya puesto q.e solo Cobran los Drs. en el Puente de Trugillo q.e han Compuesto tan luego como se le entregó la Dirección y lo Segundo por q.e estos puentes el Ayunt.o q.e sola á el corresponde la recomposición: puesto á q.e á la Empresa nada le produce enteradas y advirtiendo q.e se aventa una Barca para Trugillo las Cabras la Empresa si q.e también los de los otros dos puentes indicados reproduzcase este oficio en este sentido desvaneciendo por consecuencia aquellas reflexiones.

El Ayunt.o acordo se dé Cuenta á los Pueblos del termo en el dia de mañana de una Solicitud q.e d Juan Rodriguez del Castillo ha elevado á R. la Diputon reclamando á su Vez como Santos Rubio su Credito contra el termo de 1.s Ayres Cuatromil setenta y seis con diez y siete m.s procedt.e de su Sueldo como Srio. de aquel q.e dejó de pagarsele en diferentes años como resulta en Varias Cuentas de aquel Ramo.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a en el q.e se dice q.e habiendo pedido socorros el preso Pedro Menendez se estaba en el caso de q.e se le socorriera hasta Ver si tiene ó no bienes p.a el efecto se habia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

oficiado al Alcalde de Lugo de donde parece es Vecino
enterados se acordo se le socorra por ocho dias hasta
Ver si biene el Conto oficiandoselo asi al Sr. Juez.

Se leyó un oficio del Sr. Contador de Votos de
q.e dice espera q.e p.a el quince del Corr.te se hayan paga-
do todos los adeudos p.r los Contrib.os del Culto y Clero
y Vente p.r Ciento de Prop.s p.r asi se le costara el disgusto
de tener q.e Certificar los descubtos de Plaz.a entera-
dos se acordo primero q.e desde el lunes proximo
salgan los apremios sin Levantar mano y Segundo
q.e asi se diga al Sr. Contador manifestandole á
la Vez q.e el dia Vente y unio de Junio cte.o se pago el
Contingente de Propios.

Seguid.o quedo enterado de un oficio de D.n Jose
Navas su fha Vente y nueve de Junio cte.o en el q.e
avisa haber entregado el dia ant.o la Comand.a Judi-
cial de esta Ciudad al Capitan del Reg.to Infant.a de
Aragon D.n Pedro Ortez.

El impraescripto Sr. Leyo el informe q.e debe
evacuare á S.E. la Diput.on en la Solicitud q.e Juli-
pe Ortez ha elevado á S.E. pidiendo se le abonen
perjuicios por las intrusiones q.e Varios sugetos
han hecho allí con barcas sin respetar la de
los Propios y leydo q.e fue se aprobó acordando
se remita luego.

Se leyó un dijuro oficio del q.e fue Admor del Hos-
picio D.n Mig.l Hernz en el q.e despues de manifestar
q.e Cualquier equivocacion en las Cuentas se desva
tan luego como se adviertan ya sea en pro ya en
contra dice no esta dispuesto á quedar á benef.o del
Establecim.to el alcance q.e aun favor resulta, en la
Vista y convencido el Ayunt.o de q.e d Mig.l Hernz
no esta dispuesto a hacer la donacion q.e se intro-
taba se acuerda q.e como no dados ningunos pasos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. T. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

en favor del Establecimto. Respecto á esta particular sigan
las Cuentas. = El Cuerpo ord.º pasando toda á aquel
pto. q.e desvanezca los reparos y hechos q.e sea de acorda-
da trascendado el en el termino de seis días.

Se vió una Solicitud de d.n Daniel Cabrerizo q.e se
queja de q.e en este año le hayan graduado en la Ma-
trícula del Subsidio Cincuenta r.s y en los años ant.s solo
se ha hecho de doce cuando su Comercio lejos de ir en
bonanza va decayendo Conciderablemte. enterados de
acordo pase á los encargados de formar la matrícula
á informe.

Se vió una Solicitud de Benito Jph.a Rey q.e intenta
mudar de domicilio p.a ganar el Sustento suyo y de
su familia y al efecto necesita probar en cualquier
punto q.e haya su Conducta moral y política de
de q.e permanece en esta Ciudad, enterados de acordo
informar en buen sentido p.r lo q.e hace á su Conducta
desde q.e vive en la Ciudad.

Se vió una Solicitud de Roque Gomez q.e pide una
Licencia con q.e poder pasar á tomar Baños y entera-
do el Ayuntt.o acordo se informe es pobre de solemnid.
sin acceder á otra cosa alguna.

Se vió una Solicitud de Jose M.a Sierra q.e dice q.e
resultando como resulta todas las circunstt.s de la ley
p.a ser admitido. pedia se le incluyera en la M.a como
ha estado Spne. y se le escluyese de la Escala
enterados se acordó q.e en efecto se le escluya de ella
debiendo satisfacer sus adeudos hasta fin de Junio
ultimo oficiando p.a q.e se le dé de alta y demas
avisos oportunos

Se vió.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el informe q.e la Comis.n de los Sres. D.n Jose Trujillo y D.n Jose Ayala vacuan en la Solicitud de Ventura Calle q.e pedia un pedazo de terreno en data p.a hacer una Casa por cima del Canal del Almacen de la Puerta de Trugillo y dice q.e no perjudicando á nadie debia Concedersele, enterados y despues de haber conferenciado en el particular se puso á Votacion nominal y el Sr. Presidte dijo q.e toda Vez q.e haya facultad en el Ayuntam.to p.a Conceder el terreno q.e se pide se facilite al Suplicante, y q.e esta obra q.e pretende afectase en alguna manera á la fortificacion y el Gefe Militar Competente dispusiese su demolicion sea de su Cuenta y Riesgo el hacerlo

D.n Jose Ramos dijo q.e no siendo el Ayuntam.to mas q.e un Simple Admor. de los Terrenos Comunes creia exceder de sus atribuciones la peticion q.e se hacia por cuya razon opinaba no podia concedersele

D.n Jose Murillo como de la Comis.n opina por que se le dé el terreno q.e pide.

D.n Fernando Rodrig.z dice q.e siendo como es la peticion con el laudable objeto de aumentar la poblacion no con el de especular con el terreno opinaba por q.e se le dice.

D.n Bernardo Aurelano Montero Vota como el Sr. de Ramos.

D.n Lucas Torres id id. = D.n Jose Amador, D.n Elias Muñoz, D.n Jose Casas y D.n Fran.co Simon opinan y votan como el Sr. de Ramos, D.n Jose Ayala como de la Comision opina por q.e se le dé.

Hecha sumida la Votacion resulto acordado por mayoria no se le de el terreno q.e se solicita por las razones indicadas.

Se presenta las nominas de los Socorros dados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs

AÑO DE 1842.

á los presos pobres en el mes de Junio ultº y ascen-
diendo estos á treinta y nueve y hecha en el acto la liquida-
cion resultó q.e se han consumido en sus comas mil ciento
setenta y tres r.s veinte y seis mr.s de cuya cantidad se
acordó dar libramiento p.a los pago a favor del Alcayde

Con este motivo y vencido el 1.er Semestre p.a la ma-
nutencion de presos pobres se acuerda reclamar de los
pueblos igual Cantidad á la Satisfecha en aquel pe-
riodo á q.e son las mismas obligs.es p.r no haber dismi-
nuido el nº de presos.

Tambien se acuerda dar á instª del Srio. los libra-
mientos Supos y del Escribiente por sus dotaciones en
los meses de Mayo y Junio ultº así como de la mitad
señalada p.a papel de todas Clases p.a los negocios de
la Junta.

El Depositº de Propios presenta su Cuenta perteneciente
al año pp.do con los documentos justificativos de Cargo
y data y en su Vista se acuerda pase á los Sres.
Procurad.es Síndicos p.a q.e en cumplimiento del artº Cuaren-
ta y uno de la Ley de tres de Febrero de mil ochocien-
tos Veinte y tres la examine e informe lo q.e se les
ofrezca y parezca poniendo antes la Junta la nota
de Creditos antiguos q.e contra los propios resul-
tan. Los Sres. Com.s de obras Pias evacuan de nuevo
su informe en la Cuenta del Hospital de la
Cruz y en su Vista conformandose con él se acuerda
aprovar la Cuenta ya citando á su Admor. un oficio
finiquito p.a su resguardo.

A instª del Sr. Presidte se acuerda nombrar una
Comon. de Censura p.a ver con los Comedias q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

...ban de egecutarse, cuya Comon. la compondrán los Sres.
Ramos, Rodrig.z y Amador á quienes se pasaran aque-
llas, tambien se acuara á la Comon. el infrascripto
Sres. Igualmte. la Comon. nombrada p.a arreglar los
aforos de Vino y Aceyte presenta Concluido su trabajo
y en su Vista se Conformó sobre otros muchos parti-
culares acordando por ultt.o primero q.e se Cargue á
estos dos ramos la Cantidad de Veinte y dos mil
r.s d Fernando Rodrig.z Voto por q.e solo fueren Veinte
mil, segundo q.e al ramo de Aceyte se le Carguen doce
mil y al de Vino diez mil atendidos los valores
y Cosechas de uno y otro y tercero q.e fueron los
trabajos á la Comon. p.a q.e finalice estos aforos
bajo las bases dadas.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en dho
acordado de q.e yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Ortumilla Rodrigues

Montero Fernz Alvarado M.

Muñoz Casas

Ayala: Simon

Jacinto Gin.z Monge

Sesion del 6 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á seis de Julio de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. d Jose Ramos Alcalde 2.o y Presidte accidental, d Fernando Rodrig.z d Bernardo Aurelino Montero d Lucas Torres, d Jose Amador, d Vicente Ruiz Oliva

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

En Elias Moreno Regid.r D Jose Agata y D Franco Simon Procurad.r del Comun se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular N.º Setenta y Cinco del Sr. Gefe Politico en la q.e se encarga á los Alcaldes no consientan juegos q.e estan prohividos, y enterado el Ayunt.to quedó mas particularm.te el Sr. Alcalde Segundo.

Tambien quedó el Ayunt.to enterado de la Circular q.e se inserta en el Boletin Oficial N.º Setenta y ocho aplazando una Sesion p.a el dia treinta y uno del Corr.te en la q.e el antiguo Semo deberá hacer las decision de los Cabdos Comunes.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Benef.a del q.e acompaña otro del Mag.to de la Botica del Hospital Gral. en el q.e manifiesta primero q.e ejecto de estar abandonada dad necesita un Practicante q.e la ausilie en el desempeño de aquel Establecim.to y segundo q.e concluyendo en fin de Junio este las igualas con cuyos productos se sostiene principalm.te la Botica se le dega libre de proceder á hacerlos de nuevo ó se han de abandonar p.r el, q.e esperaba hacer su dimision en forma tan luego como se le Comunicase el resultado de sus cuentas enterado el Ayunt.to acordó primero q.e de modo alguno puede acceder á la exigencia del practicante atendida la penuria de fondos en q.e se halla el Establecim.to cuyo fundam.to tuvo presente el Ayunt.to al fijar la plantilla de empleados en dho. Hospital segundo q.e informando por el dho. Presid.te sobre si se accedia por la Junta de Benef.a á q.e continuan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las iguales del Sr.to está conforme con tal determinación disponiendo por ultimo se encargue á la Comisn. q.e ha de examinar las cuentas de Jose Jaime y Miranda evacue cuanto antes este trabajo, comunicando todo á la Junta y debolviendole el oficio del Regte. de la Botica sig.to lo pide.

Se leyó otro oficio de la Junta de Benef.a en el q.e se manifiesta q.e habiendo sido costumbre q.e el Ayuntamto. facilite p.a atender á las necesid.es del Hospicio el importe de las Alcabalas del Excmo. Sr. Conde de Altamira á cuenta del Censo q.e anualmente debe pagar á la Memoria del Illmo. Sr. Acevedo se habían entablado contestaciones con el Director de aquella casa como lo comprueba el adjunto oficio p.a q.e sin necesidad de litigio le hubiesen satisfecho cobrandolo directamte. de la Depositaria de Rentas de esta Ciudad sin haber conseguido nada todo lo cual ponía la Junta en conocim.to del Sr.to p.a su resolucion, enterados y despues de haber conferenciado en el particular se acordó q.e siendo obligacion del Excmo. Sr. Conde de Altamira el pagar el Censo q.e se menciona se le obligue á ello en un breve termino, Comunicando á aquella esta acuerdo á efectos oportunos con debolucion del oficio q.e se acompaña.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de prim.a Inst.a de esta Ciudad en el q.e dice q.e habiendo vendido un Juramento al preso Juan Vazquez se le citaba en dia de hoy á fin de entregar los socorros q.e le hacian dados y q.e al efecto se remitia nota de aquellos p.a q.e cesase lo suspendiendo por ahora hacerselos, diciendo á q.e persona se han de entregar el importe de los socorros ya dados; enterados se acordó dar orden al Alcayde p.a q.e dejé de socorrer al preso Juan Vazquez pasando en seguida la nota q.e le pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2A·I·P·1842

AÑO DE
1842.

al Juzgado manifestandole q.e D. Ruan Silva a de
Secund.e de estas cuotas.

Se previene la Certif.on importe de la Correspond.a del
Ayunt.to en el mes de Junio ult.o y ascendiendo á diez y
siete r.s ocho m.s se acuerda espedir cartas Mand.s un libram.to
de igual Cantidad p.a su pago.

Se vió un oficio del Ayuntam.to Const.l de Canaleja
en el q.e dice concurrirá á las Sesiones de treinta y uno del cor.te
no habiendo podido hacerlo á la del tres efecto de Vara
Causar pero q.e se sugeta á todo lo q.e se haya dispues
to en dhas Sesiones enterados se acordó q.e este oficio
se una al Esped.te de q.e procede.

Igual acuerdo recayó á otro oficio del Ayunt.to de
Fresnedoso q.e dice no haber podido concurrir á la Sesion
del Tres efecto de las tareas Campestres de aquellos
Vecinos, p.r q.e se somete á lo q.e los pueblos hayan he
cho con el Ayuntam.to

Se vió una Solicitud de Juan Real en la q.e dice q.e
efecto de su abanzada edad lleva Casado desde prin
cipio de año su tienda de Sangrador y Barbero acu
diendose á la Vondad de sus Vecinos D.n Jose Sanz
Perez, p.a q.e le mantenga p.r Carece absolutam.te de
medios p.a ello, por todo lo cual se esta en el Caso de
q.e se le exima pagar los doce r.s q.e se le han Señalado
en la Matrícula del Subsidio y Cuando esto acredite
de las facultades del Ayunt.to remitió su Solicitud
a quien Corresponda atestando sus asertos, enterados
se acordó pase á los Peritos encargados de formar
la Matrícula del Subsidio p.a q.e informen lo q.e
se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D.n Juan Alonso Madrig.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la q.e se queja de la mucha Cantidad q.e se le ha señalado en las Contrib.s ord.s efecto de haberle Computado su Sueldo como Depositario de Rentas Cuando aquel Sueldo no esta sugeto á esta Contrib.on Tambien se queja del Lucro q.e se le ha repartido en la Contribon del Culto y Clero esta q.e sí bien debe Contribuir el Sueldo como Depositario no debe hacerse mas q.e de los Cuatro meses q.e desempeñó este destino de Octubre de mil ochocientos Cuarenta y uno que principió á Seguir aquella Contrib.on por todo lo Cual pide se le haga Rebaja en la Cuota y el D.n Lucas se le excluya de los repartimtos enterados se acordo pase á los Peritos de la Contribon del Culto y Clero á informe.

Se vió una Solicitud de D.n Jose y D.n Lucas de la Concha en la q.e se quejan el primero de lo mucho q.e se le ha graduado esta Contribon del Culto y Clero q.e sin duda habrá convertido en q.e no se le han tenido presente la enagenacion de la Cabaña y el D.n Lucas se queja de q.e no teniendo Bienes ni Industria se le haya repartido Contribon por todo lo Cual pide el D.n Jose se le rebaje la Cuota y el D.n Lucas se le excluya de los repartimtos enterados se acordo pase á los Peritos de la Contribon del Culto y Clero á informe.

Se vió una Solicitud de D.n Jose de la Calle en la q.e queja se le haya repartido en las Contrib.s ord.s cuando no nada posehe en esta Ciud.d, p.r si hiciese alguna Industria paga por este Concepto en la Matrícula del Subsidio como ha sucedido en el año pasado y en el actual por cuyas razones cree se esta en el caso se le exima del pago en las Contrib.s ord.s enterados se acordo pase á los Peritos de Contrib.s ord.s á informe.

Se vió una Solicitud de Bernardo Iguas q.e dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

de esta en el acto de q.e se le entrega de medio año de pago en el Subsidio Industrial p.r efecto de causas imprevistas ha tenido q.e cerrar la Tercería unica industria q.e egercia en esta Ciudad, enterados se acordo pase á las oficinas de Rentas con informe q.e acredite lo q.e exponen.

Se leyó una Solicitud de Rosario Miguel q.e dice ha trasladado su domicilio y Vecindad á la Ciudad de Córdoba desde Veinte y cuatro de Junio ultimo lo q.e hace presente á efectos oportunos el Ayuntamiento quedó enterado y acordo se tome de los Padrones.

Se leyó una Solicitud de Andres Ramos y Manl. Serrano Jurado y Alcalde del Gremio de Hortolanos q.e piden se de orden al arrendatario de la Fuente de la Fabrica de Caños Viejos fuentes derruela la pared q.e ha hecho en ella imposibilitando el paso á pie y á Caballo á todo el q.e por allí transita cuando ha estado abierto aquel paso desde tiempo inmemorial, enterados se acordo pase á los Sres. Procurad.r Síndicos á informe.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el q.e se inserta un Reconocimiento pericial hecho en la Carcel p.a Cerciorarse si son ó no seguras las prisiones donde se hallan dos Reos de bastante consideracion, de dho. Reconocimiento resulta ser necesarias algunas obras de seguridad q.e todas ascenderan á doscientos y pico de Rs. en su vista era necesario q.e el Ayuntamiento proveyese de medios p.a hacer esta obra por ser indispensable enterados se acordo q.e desde luego se de orden

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Maestro Alarife de Ciudad haga indicada obra noticiándolo así al Sr. Juez.

Se Vió una Solicitud de Dª Victoria Bornal Viuda de D Juan del Castillo Vecindador de Hon. tes q. fue del Sermo de esta Ciudad en la q. pide se le abonen tres mil ochocientos once r. q. le adeudaban por la Junta de Monte alto á Sudi- junto marido pr. cuyo pago actubo orden del Sr. Gefe Político su fha Diez y Seis de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve q. acompaña; y enterados se acordó que de esta Solicitud y orden se dé Cuenta al Sermo en la Sesion de treinta y uno del Corrte.

Habiendo manifestado los Regidr. de semana q. el ganado Cabrío q. trahe Franco Tejada al Matadero pr. Suerte al publico se halla la mayor parte enfermo deseosos de evitar los males q. este pudiera producir al Vecindr. se acuerda requerirle q. de no proveherse de ganado sano y de buena Carne se le prohibirá la Venta.

El Regidor d Jose Amador presenta una lista nominal de los deudr. á la Escala gradual, q. apesar de haberlos apremiado Alguacilmente no han satisfecho sus adeudos y en su vista se acordó se remitan al Sr. Alcalde 1º pr. q. proceda contra ellos executivamte. segn. previene la ley de tres de Febrero de mil ochocientos Veinte y tres. Con este motivo y no habiendose Cobrado todos los adeudr. en Contribr. ordr. y Extraordr. se acuerda devuelvan á constituirse las Comr. de los Srs. Regr. encargados en poner los apremios oficiando

Sesion
Julio

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

al Sr Comandte Militar afin de q. facilite la tropa del Egercito q. haya disponible en la Ciudad con el objeto indicado.

Habiendo fondos suficientes en la Recaudn de la Contribn del Culto Parroq.l p.a reintegrar los dos mil rs q. con fha quince de Marzo ultimo se tomaron de la Contribn del Culto y Clero p.a llenar las atenciones del Culto Parroq.l se acuerda dar orden á D Jose Rivera pague dhos dos mil rs quedando con los Recibos de los Parrocos su equivalente recogiendo el libram.to y entregandole inutilizado al Sor Governador Ecco.

Con lo Cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico. =

Ramos
Rodriguez
Montero
Fonseca Secretario
Muñoz
Olivia
Ayala
Limon
Jacinto Gil
Monge

Sesion del 9 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Presidte D Jose Ramos Segundo D Fernando Rodrigz D Bernardo Saavedra Montº

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D Lucas Torres, D Jose Amador, D Vicente Ruiz Diaz
D Elias Munoz, D Jose Rodrigz Casas, Regid.r y D Jose
Ayala Procurador del Comun, se abrió esta sesion le-
yendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de la prevencion q.e se estam-
pa por la Junta de Prop.os de los bienes del Clero en
la q.e se conmina con un Com.o S.p.a el Veinte y quatro del
Corrte no se han remitido los inventarios de los
Archivos de los Cabildos y Parroq.s de esta Ciudad en
su Virtud el Ayunt.o quedo enterado, pasa la Comon. leyó
una manifestacion de los entorpecim.tos q.e encuentra p.a
no dar Cumplido el Servicio en la epoca q.e se señala y
en su Vista se acuerda se traslade al Sr. Intend.te á
efectos oportunos. El Sr. de Amador no era de esta opi-
nion.

Se Vió un Oficio de S.E. la Dip.on en el q.e pide antece-
p.a saber q.e pueda informar al Govierno de S.M. con motivo
de una Exposicion de la Asociacion de Ganad.a q.e se de-
sistia á pagar un Real en Cada @ de lana q.e Vende
enterados se acordo trasmitir el Oficio del Sr. Gefe Politico
de la Prov.a fha Veinte y Seis de Septre del año p.o pd.o de
mil ochocientos Cuarenta y uno en el q.e se resolvio p.r S.A.
el Regente del Reyno este negocio y S.r mas antecd.te pidan
se les dara.

Se Vió una Solicitud q.e d Fernando Pineda fha diez del
Sr. Intend.te pidiendo la tasacion de una parte de Deh.s
q.e la Amortizacion tiene en la de la Bazagoncilla con
Decreto del Sr. Intend.te pidiendo informe á la Comon. de
Agricultura y el Ayunt.o de esta Ciudad, y enterados se
acordo pase á dha. Comon. á informe y lo mismo q.e
sea se hara por el Ayuntam.to

Se Vió una Solicitud de Pedro Velazquez en la q.e dice
q.e habiendo tenido necesidad de vender el Caballo con q.e
servia en la Yeg.a p.a Comprar mulas y poder asi dedicar-
se á la Industria de mesonero p.a mejor ganar su
Subsist.a pedia se le declarase de la Yeg.a Yl. de Cab.o q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS HESP·1842·

AÑO DE
1842.

no tener ya dho. Caballo y de la Ygª pª. quedar ma exple
dho en el uso de su nueva Yndustria enterados se
acordó q. Sr. bien del Servicio de la Mª. Sr. de Cavª. sea
escluya no así de las Infantª. donde deba servir pr. tener
las Circunstª. de la Ley, oficiando desde luego al Coman-
dante de aquella pª. q. le dé de baja y le reciba los
utiles y al de Infantª. pª. q. le dé de alta.

Se vió una Solicitud de D Pantaleon Gomez Blanco en la
q. se queja de lo mucho q. se le ha Repartido en la Contribon.
del Culto y Clero y enteradas de las causas en q. apoya su queja
se acordó pase a los Peritos Repartid.s á informe.

Se vió una Solicitud de D Antº Serrano Montero q. dice
no puede satisfacer su Cuota en la Escala gradual pr. q. aunque
tiene venta esta aun no la ha percibido y lo mas q. puede
hacer sino quiere incurrir de aquella es Consignar la
parte de venta cuando la cobre pª. el pago pª. lo
Cual desde este instante la Consigna enterados de
acuerdo no poder acceder á la esclusion de la Escala
y sí admitirle la Consigna q. menciona manifestan-
dole diga en q. sugeto la ha de hacer.

Se vió una Solicitud de D Vicente Simon en la q. pide
se le indemnice de medio año q. se le ha Repartido de
mas en la Contribon del Culto y Clero pr. el concepto de
empleado en la Junta Diocesana ha aducido y asimis-
mo escluirle completamte. de la del Culto Parroq.l, ente-
rados se acordó q. no habiendose Comprendido al Espte.
viente en los dos Repartimtos. q. menciona por solo
el Concepto de Empleado sumiendo como sume ademas
otros pr. los Cuales tambien se le Comprendió ó debió Com
prenderle no puede accederse á esta Yntª. sin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

embargo q.e tendrá presente p.a en lo sucesivo.

D.n Jose Amador presenta la cuenta de lo invertido en las Juntas del Corpus y octava y resultando un sobrante de doscientos sesenta y ocho r.s de los seiscientos tomados p.a aquel Concepto y despues de aprovarlas se acuerda pasar un oficio al Recaud.r de Contrib.s pre-viniendo entregue al S.r de Amador ciento treinta y dos r.s q.e con los espresados doscientos sesenta y ocho componen los cuatrocientos q.e antes y con fha diez y seis de Junio ult.o entrego á dho S.r recogiendo el inu-telizando indicado oficio.

D.n Jos.é Hermz Contesta ya á los reparos puestos en dhas Cuentas de la Mayordomia del Corpus y visto se acuerda pasen á la misma Comis.n q.e ya antes ha examinado dhas Cuentas p.a q.e informe lo q.e se le ofrezca y parezca.

Denunciada como ruinosa en la Calle del Sol una Casa q.e administra D.n Jun.o de la Cruz, y la Viuda Juana Valiente se acuerda q.e p.a formalizar el Exped.te se pase orden al Maestro Mayor de Ciudad p.a q.e luego luego la reconozca y declare quanto observe.

Se hallando Contestado mi Recuerdo el S.r Intend.te al Oficio fecha diez de Mayo ult.o donde se le reclamaba de-cia la orden p.a q.e debolviesen las oficinas la can-tidad q.e se habia satisfecho p.r Comp.a de Seguridad puesto a que Seg.n la orden de S.M. el Reg.to del Reyno debian devolverse desde Cierta epoca se acuerda reclamarla de nuevo protestando el no pago de igual Cantidad reteniendola en mro. poder hta. la Resolucion favorable Cual es de esperar de indicada Resolucion de S.M. sin Convencion interpretaciones violentas.

Tambien se ofreciera al S.r Intend.te p.a q.e dé orden á fin de q.e el Comis.o Real de Amortizacion la de igualm.te al Subalterno de esta Ciudad

Sesion Julio

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·AÑO DE 1842·

AÑO DE
1842.

pª q. pague las Contribs. impuestas á los partíc
pes menores en deberes en q. la Nacion lo es ma
yor y estan sugetos aquellos al pago de las mis
mas.

Por ultimo se acuerda q. contra el premio de rece
dacion se libren Cincuenta rs. premio del sepvendo dia
rio de pasaportes á favor de Dnn. Sevillano.

Con lo cual se levanto la sesion, siendo esto lo en ella
acordado de q. yo el Srio. Certifico =

Serrano.

Ramos

Rodriguez

Mendez

Fernz Segundo R

Lara

Muñoz

Casas

Ayala:

Fausto Gmz y Monge

Sesion del 13 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas. a trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Ramos Alcalde 1º y Presidente accidental D Jose Murilla D Fernando Rodriguez, D Bernardo Asuero Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador, Dn Vicente Ruiz Oliva, D Jose Rodriguez Casas Regidores, D Jose Ayala y D Franco Simon, Procurador del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q. fue aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Sr. Alcalde primero acerca con Papeleta no puede asistir á la Sesion de hoy por tener ajustes de Cuentas en Policía con un oficio oficial de la Gefatura Política Comt al efecto, el Ayuntº quedó enterado.

Se vió en el Boletin oficial nº ochenta y uno pª atender á los gastos de aquellas oficinas Correspondan Satisfacer á esta Ciudad Cuatromil, Quinientos Sesenta y tres rs y como del Boletin nº ochenta y dos diga SE. al final de su Circular de su Circular Reservatº q. estas Cantidª se satisfagan de Propios ó del Valor de los Baldios si aun no estan subdivididos se acuerda expedir á favor del Sr. Alcalde primero Recaudr de este Partº por este Concepto un Libramto de Dosmil, doscientos ochenta y un rs Diez y siete mr. mitad de aquella suma por los tercios ya Vencidos, sin perjuicio de oficiar al q. lleva en arriendo el Valdio de la oya pª q. se presente y diga á quien ha satisfecho los Valores de aquel.

Se vió la Circular nº ochenta del Sr. Gefe Politico en la q. se inserta la Rl orden de Cuatro del Corrte por la q. se escita el Celo de los Ayuntamtos pª q. se interese en la Subasta de billetes del Tesoro con igual fundamto. se dió Cuenta de un oficio de la Intendencia dirigido al mismo fin y visto una y otro se acordó primero q. el oficio se trascriba á los pueblos del Partº segun previene el Sr. Intendte Segundo q. tambien se fije por unos dias al publico el Boletin oficial pª reconocimto delos Vecinos y tercero q. se avise de todo al Sr. Intendte manifestandole q. el Ayuntº está animado de los mismos sentimientos q. demuestra su Señoria pº que carece absolutamente de medios pª realizar aquellos deseos, oficiando en el mismo sentido al Sr. Gefe. Se vió

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. G. D. DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA

1842

AÑO DE
1842.

un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el q.e despues de manifestar q.e han trascurrido los ocho dias en q.e se mandó socorrer al preso Pedro Menendez sin q.e se haya debuelto por falta de tiempo desde luego el socorro q.e se libró p.a saber si tiene ó no bienes se está en el caso de q.e se le siga socorriendo siendo reintegrable cualquier suma q.e se le dé si resultase tener bienes, enterados se acordó se le socorra por otros ocho dias y q.e se de parte al Sr. Juez. D. Jose Murilla manifestó q.e hay muchos reclam.es en queja de lo repartido en la Contrib.on del Culto y Clero principalm.te por lo industrial p.r lo observa q.e en esta parte no se ha cumplido con la Ley q.e dispone tal contrib.on p.r en ella se previene la proporcion.l de uno á cuatro q.e aquella marca y no se ha guardado como debia p.r cuya razon se está en el caso de q.e desde luego se reformen ó mas bien se hagan nuebos repartim.tos atemperandose á lo q.e esta prevenido por lo q.e hace á la cuenta q.e á esta Ciudad corresponde por dho. concepto, enterados y registrada la ley asi como los repartim.tos girados p.r el S.r la Dip.on á toda la provincia. Cuyas facultades le concede la Instruccion de la Ley de dotacion del Culto y Clero en su art.l primero y observando q.e en el repartim.to girado p.r lo Industrial se señala á Plas.a una mil setecientos ochenta y nueve suplemento al Boletin oficial N.º ciento diez de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuarenta y uno y por Tercio á la misma Veinte y siete mil Seiscientos r.s Veinte y dos m.s habiendose aumentado por este Concepto á Veinte y ocho mil Seiscientos reales r.s Veinte m.s Boletin oficial N.º tercero del año actual, se acuerda no poder acceder á la peticion del Sr. de Munilla, p.r el Ayunt.to no ha podido enmendar el defecto q.e le ha traido de S.E. la Diputacion concretandose unicam.te ha Repartir como ha repartido las Cuotas q.e por uno y otro Concepto se han designado en el Repartim.to hecho por aquella Superioridad á esta Ciudad. El Sr. de Munilla pidió Certificacion de este particular p.a acudir donde Corresponda y el Ayunt.to acordó q.e en efecto se le dé.

Se leyó un oficio del Ayunt.to Constl. de Sancedilla q.e dice no puede concurrir á la Sesion q.e el dia tres del Corr.te celebró el Acomo, p.r no tenerse la Convocatoria con posterioridad Sin embargo avisa está conforme con lo q.e se acordase, entendose se acordó unir este oficio al Exped.te de su Referencia.

Se leyó un oficio del Ayunt.to de Galisteo q.e dice le es sumam.te imposible tener hoy á satisfacer su Cuota p.a la manutencion de pobres p.r haberselen concluido todos los fondos de Prop.s y q.e se les espere hta. el Veinte y dos del mes q.e viene sin q.e se les apremie al pago enterada el Ayto. acordó q.e si hubiese fondos p.a cubrir este Servicio p.r q.e los demas pueblos paguen se les espere y no se pida el apremio mas si aun no fuese no habia mas Recurso q.e acudir á aquel medio.

Se leyó el informe q.e la Comn.n de peritos encargados de formar la Matricula del Subsidio en el año actual Cuenca en la queja producida por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REYNA DE LAS ESP. 1842 · 1S DE G. D. DIOS Y LA CONST.

AÑO DE
1842.

Jose Monforte por la Cantidad q. se le fijó aquella
y enterados de dho. informe y Conforme con él el
Ayuntamto. se acordó remitirle á los Sres. de Montes
con la Solicitud del Monforte.

Igual acuerdo hubo con vista tambien del informe
q. los mismos Peritos evacuan en la queja produci-
da por d Placido Alonso Ruiz.

Los mismos Peritos evacuan otro informe en la So-
licitud de Juan Real y enterados y Conformes con lo q. di-
cen los Peritos se acordo se le devuelva original la
Instancia p.a q. use de ella como guste.

Igual acuerdo recayó en otro informe evacuado por los
mismos Peritos en la Solicitud de d Daniel Cabrerizo.

Se leyó la declaracion q. hace el Maestro Albañil
de Ciudad respecto á la Casa Nueva Calle del Sol que
administra d Manl. de la Cruz Grá., en ella dice es
necesario derribar y reedificar de nuebo la fachada por
q. amenaza ruina y enterados se acordo se notifique al
d Manl. q. en todo el presente mes mande derribar fa-
chada de indicada Casa p.a de lo Contrario se hara
por su Cuenta y direccion del Ayuntamto.

No habiendo principiado el d Manl. el derribo de
la fachada de la Casa Calle á los quesos y esquina
á la Plaza Vieja se le tiene prevenido se acuerda
decirle p.a q. dentro Vijo q. de no principiar el derribo
el Vecino y sus del Comun lo dispondrá el Ayuntto. y
á su Costa.

Se leyó el informe q. los Sres. Procurad.s Síndicos eva-
cuan en las Cuentas de Propios q. dicen las han examina-
do y no encuentran en ellas reparo alguno y en su virtud
el Ayuntto. acordó aprovarlas con el Sin perjuicio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

remitiéndolas en seguida á la Exma. Diputn. á iguales fines y facilitando al Depositº un oficio finiquito pª su resguardo.

Se vió una solicitud de Lucas Serrano q. alega ja de q. su Convecino Eugenio Capitan no le ha querido pagar ciertas dras. de lana por q. dice ha fingido traher á parte alguna de ella y ha resultado q. la venta se ha hecho en la Ciudad, enterados y hallando este negocio Ventilado ante el Sr. Alcalde en juicio no debiendo Cobrarse mas q. con arreglo al arancel q. el arrendatº tiene Conforme con el decidirá á no dudar el Sr. Alcalde.

El Maestro Relojero de Ciudad manifiesta q. el Reloj necesita primero una Soga pª las pesas y segundo hacer una obra en la Maquina graduando el Coste de aquella en treinta rs. y el de la segunda en treinta y cinco, enterados se acordó q. lo haga todo y reconocida la obra se acordará el pago.

Se vió una solicitud de D Teodoro Villanueva á la q. acompaña varios Tests. de años anteriores con q. prueba la Concesion q. tiene su Casa detras de S.ta Nicolas de aprovechar las aguas sobrantes del Caño los lunes y jueves de cada semana cuya Concesion se ha facilitado en diferentes ocasiones y hoy intenta se haga tambien, enterados se acordo q. la Srìa. se entere de estos Documtos. é informe á primera sesion.

La Viuda de D Cristoval Hern.z de Luca presenta un libramto. de quinientos diez rs. á favor de este contra los fondos de escala gradual como satisfechos pr. el mismo al Trompeta Cipriano Morillo en mil ochocientos treinta y nueve y q. hta. el dia no se le ha satisfecho y pide se le abonen, enterados y conciendo es justo el pago se acuerda dar orden al Recaudador de la Escala le pague desde luego q. pres. q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · ISAB. 2ª · P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP.

AÑO DE
1842.

este pago no entorpezca el de las oblig.s diarias
q.e son mas preferibles.

El Arrendat.o de la huerta de la Fabrica de Caños a
orilla q.e el Portal q.e tiene el Seguro de la misma hues-
ta está ruinoso y hoy puede costar poco su composi-
on y mañana tal vez mucho si se llega á caer del
todo en su vista se acuerda dar orden al Maestro
Alarife de Ciudad reconozca la obra q.e necesite hacer
se y manifieste su importe.

En este estado y despues de haber leydo una Esquela
de D.n Fran.co Castello á D.n Lucas Torres entró aquel y el Sr.
Presid.te le manifestó q.e por el contenido de su Esquela
se había enterado el Ayunt.o del adelanto de doscientos
ochenta y ocho r.s q.e tenía hecho en la Conducion de
monturas, bridas, Sables y otros utiles tomados de
l.a C.a la Diputon p.a los Fac.s de Cav.a de esta Ciudad
q.e deseoso el Ayunt.o de orientarse á fondo de este ne-
gocio esperaba le manifestase como se habian conce-
dido estos utiles y en q.e terminos. El Sr. de Castello
dijo q.e desde mil ochocientos cuarenta habia estado
reclamando monturas y armam.to p.a los Fac.s de Cav.a
q.e estaban á su mando y q.e no lo habia podido conse-
guir hasta Marzo de este año q.e habiendo pasado
por Caceres personalm.te se presentó á la diputon y
le Concedieron los utiles q.e trajo sin q.e á nada se
obligase y asi es q.e en aquellas Oficinas solo resultaba
su recivo y esto p.a hacer Constar la entrega sin q.e
le obligase al pago ni tampoco se le exigiese quando
se le Concedieron, enterado el Ayunt.o del estado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este negocio acordo q.e Contra los fondos de Escala gradual se dé al Sr. de Castello un libram.to de los doscientos ochenta y ocho r.s p.a pago del adelanto q.e hizo en el transporte desde Caceres de las sillas bridas y demas efectos. Con lo cual se retiró el Sr. de Castello, si bien se acordo tambien oficiar al Comand.te actual de Cav.a p.a q.e se haga cargo de estos utiles dando recivo a dho. Sr. de Castello.

En este estado entro d Raf.l Campos y presentes los Sres. Manilla y Cavas Com.s para conferenciar con las oficinas de Rentas respecto al encabezam.to de las Rtas. Prov.s estuvieron manifestando todas las pasas y conferencias tenidas ya con los oficinistas y p.a dar su resultado pedian q.e el Sygnt.e les manifestase hasta donde podrian estenderse y ofrecer conferenciado bien el particular se acordó q.e sin gravar á los Vecinos se podrian dar hasta noventa y cinco mil r.s poco mas ó menos con cuyas noticias se retiró el Sr. de Campos.

Y no habiendo satisfecho ni el Sr. Marques de Miraval ni d Ramon Puerto ni d.n Juan Muñoz sus adeudos en Contrib.s y Rentas Prov.l se acuerda q.e respecto al primero el Sr de Casas le manifieste q.e de no satisfacer los adeudos en Contrib.s para mañana á la hora de ella se procederá contra el en los terminos q.e previene la Ley de tres de Febrero, igual notificacion se hará á los otros dos por

---

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

REINANDO ISABEL II · POR LA G. D. DE DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

del Sorio.

En Habiendo presentado D Juan Coronado la obligacion pr. responder en tres años y dia de la rebaja q. se le hizo al pagar los dos mils rs del cuatro por ciento de Alcabala de las fincas q. compró la Syria. Se encargara de q. se verifique luego q. vuelva a dho. Sor.

D Jose Murillo manifesto en nombre de Dn Jose Dorado q. se le hacia alguna gracia respecto a la Alcabala de tres Cavas q. de bienes N. Sele habian trasmitido por valor de ocho mils rs. entrado el siguiente acuerdo se le haga una Carta pagadera hacienda tambien una obligacion de responder del todo q. otro juez el arrendatario de este Dro. en el año actual.

Reclamado por D Ramon Puerto el importe de los ajustes hechos en las Cavas de las Sras. de Lopez como Verificados aquellos despues de hecho su arriendo sin haberlos recepcionado se negó el Exp.te de subasta de las Alcabalas y resultando ser cierto cuanto se reclama se acuerda pasar orden al Recaudador p.a q. los rejidos ajustes los cobre por cuenta del arriendo q. lleva el Dn Ramon.

Se leyó una Solicitud de Fran.co Martin q. pide se le atienda en razon de solemnidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pues necesita este documto p.ª acreditarlo en Ba-
nos p.ª para allá á tomar los termales p.ª procu-
rarse algun alivio, enterados y constando ser cier-
to es tal pobre de solemnidad se acuerda ate-
starlo así.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo esto lo en ella
acordado de q.e yo el Secrio. Certifico =

Ramos Murrilla Rodriguez Montero

Tomas Amador Alvis

Casas Ayala

Simon

Manl de Gn Monge

Sesión del 16 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª a Diez y seis de Julio de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.º y Presidte D Jose Ramos id. Segundo D Jose Murrilla D Fernando Rodrigz. D Jose Amador D Elias Munoz D Jose Rodrigz Casas Regidres. D Jose Ayala y D Juan Simon Procurador del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se Dió Cuenta del Artículo de Oficio del Sr. Jefe Político inserto en el Boletin oficial n.º Setenta y tres en el q.e se Comisiona mui encarecidamte con varias notas si no se dan los partes Semanales segun está mandado, el Ayuntto quedo enterado pues to á q.e en esta fe-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. II. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

dad se cumple con aquella prevención.

Se leyó un oficio Circular de S.E. la Diputación en el q.e se
previenen Varias prevenciones respecto al pago de las pa
tidas de Escopeteros y Peones dentro del Cual deben
hacerse aquellos enterados y Cumpliendo con lo que
previene S.E. se acuerda Circular este Oficio á los pue
blos del Partido p.a su Observancia y Cumplim.to

Se vió un oficio de la Contad.a y Admon. de Rentas
de esta Ciudad en el q.e avisan q.e con fha quince del Cor
riente se remite el Exped.te de Conferencias tenidas
p.a Rectificar el encabezam.to y los trabajos hechos
sobre el mismo en la Comparecencia de ayer con el Ayto.
de q.e la Dirección por conducto del Sr. Intend.te Exp.a
Cuanto ha acordado en el negocio la Vista presen
tará á primera Sesion un borrador de Exposición don
de se enumeren los pasos dados y cuanto ha me
diado en el mismo.

El Ayuntam.to acuerda pasen á la Comon de Peritos encar
gados de formar la Matrícula del Subsidio dos inst.s
un quejá q.e han elevado al Sr. Intend.te el Sr. Marques de
Heredia y Gaspar Cano por las Cantid.s q.e se les ha
fijado en la Matrícula p.a q.e se informe p.r aquella.

La Comon. de Agricultura lleva su informe en la
Solicitud de D Fernando Pineda q.e solicitaba la tasa
cion en Venta de la parte q.e el Cavildo de Curas de
esta Ciudad tenia en la Dehesa de la Paragona y
dicen q.e por ser pequeña aquella parte no admite
Comoda Division, enterados y Conforme el Ayunt.to
con este dictamen acuerda q.e todo original se remita

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al Sr. Intend.te

Se vió una Solicitud de Jose Ramos Vecino de Casas del Castañar q.e ofrece Componer el Molino q.e en Valdetilla á parte el Hospital de la Merced y se halla caí ruinoso y pide le sea cedido por varios años hasta q.e de fruto por aquellas reparaciones, enterado de todo se acuerda pase á los Sres. Com.s de Obras Pías p.a q.e oyendo al Mayor. de dho. Hospital informen lo q.e se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D Placido Alonso Luis que ofrece si se le dá el Oficial y toza de Ciudad hacer gra cion en el precio de la Carne a saber desde el dia de mañana hasta fin de Agosto á ocho cuartos libra quedando despues al precio del dia p.a lo cual se halla dispuesto á garantizar de la manera q.e se le exija, enterado el Ayunt.to de las Cond.s del Cap.do de Castilla del Surtido de Carnes y no pudiendo quitar al abastecedor Contratado ni la toza ni el Oficial de Ciudad aunque se hagan las mejoras q.e quieran se acuerda no poder acceder por este motivo á la dacion de Oficial y toza de Ciudad, pero q.e admitiendo como desde luego se admite la mejora puede ocupar la tercer toza en cuyo caso deberá Vender la Carne de Cabra en otro sitio ó toza distinta.

Vs Sria. habiendo reconocido los antecd.tes q.e ha presentado D Teodoro Marcelino Villanueva p.a q.e se le habilite la Concesion q.e su Casa tiene de recojer de el Arbol Arante de aguas del Caño de el Sr. Nicolas los Lunes y Jueves de cada semana informa q.e en efecto por aquellos antecd.tes se prueba la rehabilitacion q.e de dha gracia ha hecho el Ayunt.to en dos ocasiones distintas y en su virtud se acuerda rehabilitar de nuevo dha gracia á favor de la Casa q.e habita y posee el D Teodoro Marcelino Villanueva de fines de la Corr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842
AÑO DE
1842.

de S.n Nicolas p.a q.e use de las aguas sobrantes del caño
los lunes y jueves de cada semana sin q.e esto obste
p.a atender en su caso otra cualquiera q.e se pudiera ha
ber hecho con posterioridad certificandose este acuerdo
á continuacion de la solicitud.

Los Sres. Procurad.r Síndicos evacuan su informe en
la solicitud del Alcalde del Gremio de Hortelanos q.e
pedia se obligase al arrendat.o de las Huerta de la
Fabrica de Caños demoliese una pared q.e ha hecho en
disposicion q.e impide el paso á los q.e intentan satisfa
cer de las Huertas ya á pie ya á Caballo y dicen de
be darse orden p.a q.e la derribe puesto á q.e la salida
q.e spre. ha havido está está limitando con los lugares
mas p.r asi se ha conocido hace mucho tiempo en su Ter
reno deseoso el Ayuntto. del acierto y antes de declarar
sobre dicho de tal clase con perjuicio de la Hacien
dad se acuerda q.e la Secret.a Vea si hay Cosa. ó Titulo
de pertenencia de esta propiedad p.r si le hubiese á
no dudar allí se expresaria todo.

D. Leandro Alcazar presenta dos Copias de Cosa.
p.a responder delos arriendos q.e lleva y proceden
de Casas de Propios Arbitrios y Rentas Provs. con la idea
de q.e se elija la q.e ofrezca mas garantias enterado
se acordo pasen á las Comon. de Hacda p.a su examen
y dictamen.

D. Franco Simon manifiesta q.e haciendose acreedor
á el Premio Mobiliario pidiendo se obligase al Gremio de
Hortelanos á q.e no regasen denoche p.r esperimen
tar mucha crecida de aguas p.a moler habian en
efecto llamado al Alcalde de dho. Gremio á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quien reprodujo la exijencia de los Molineros y enterado ha Contestado con el oficio q.e presenta en el q.e se dice es infundada la exijencia p.r en el dia no hay la escasez de agua q.e se dice y en todo caso ellos mismos debian impetrarla puesto á q.e tienen los Cauces y pesqueras en el mayor abandono, p.r todo lo cual no pueden acceder á tal pretensión manifestando por ultimo q.e ellos han sacrificado sus intereses p.a sostener el pleito sobre aguas cuando muchos Dueños de Molinos se han desentendido de obligación tan sagrada y Comun, en su vista el Ayunt.to acordo se de conocimto de esta Contestación á los Molineros esponentes y reclamantes.

D Fernando Rodrig.z presenta su Cuenta parcial de la Recaud.on q.e ha estado a su Cargo de los drós. de Vino y Aceyte foraneros y en su vista el Ayunt.o acordó pase á los Sres. Torres y Ayala p.a su examen é informe

Tambien pasa á informe de la Comon. de Hac.da la Cuenta q.e de igual procedn.a presenta D Franco. Simon por el tiempo q.e recaudó referidos drós.

Habiendose manifestado q.e á los representantes del Ayunt.to q.e se han presentado en las oficinas al pago de Contrib.s se les ha tratado con poca moda. y Compostura se acuerda oficiarles en queja de tal proceder tan severam.te Corregido por diferentes Bandos y q.e si se reprodugese se acudiria á las Autorid.s Superiores p.a Corregir este abuso.

Hallandose la Recaud.on de las Cuotas del Culto Clero cubiertas con Suficientes fondos reunidos p.a hacer algun pago á las Fabricas y Asistentes se acuerda pongan Nominas donde se les pague la mitad de sus asignaciones, apremiando á los Deud.s q.e aun sean en este Repartim.to comisionando al efecto á D.n Lucas Torres y Carvajal.

También

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

1v

una Comon. de los Sres. Murillo y Torres arreglasen
los Sres. del Clero por los meses de Febrero y Marzo
y con los fondos q. haya reunidos de esta Contribucion ha
gan el pago en oficina.
Experimentandose falta de agua en los Caños publi
cos se encarga á los Sres. Com.s de obras Rs. provengan
al Maestro fontanero cuide de q. aquellas esten surtidos
con preferencia á los de los particulares.
D. Franco Serrano dijo q. no habiendose compuesto p.r los
dueños del Molino Conocido p.r el de S.n Franco lo q. se le ha
bia prevenido respecto á q. formase una pared p.a Conte
ner las aguas q. caen á la Yuda y las van destruyendo
poco á poco se echaba en el Caso de proveerles por ul
tima Vez q. de no hacer la obra indicada en el termino dicho
dia lo hará el Ayto. á su costa, y asi se acordo.
Con lo cual se levanto la Sesion siendo esto lo
ellos acordado de q. yo el Secr.o Certifico =

Serrano
Murillo
Bodriguez
Muñoz
Casas
Ayala:
Lemon
Jacinto Gmz Monge
Secr.o

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 20 de Julio de 1842

En la Ciudad de Plas.a á Veinte de Julio de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde primero y Presid.te D Jose Ramos id. Segundo, D Jose Heredia, D Lucas Torres, D Jose Amador, D Vicente Sanz, Oliva D.n Elias Muñoz Regid.r D. Jose Ayala y D Fran.co Simon Procurad.r del Comun se abrio esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

D Lucas Torres y Carvajal y D Fernando Rodrig.z como de la Comn. de Hacienda manifiestan ha reconocido las dos Escrituras de fianza dadas por D Leandro de Alcalza p.a responder de los arriendos q.e lleva y encuentra q.e la q.e mas garantias ofrece es en la q.e le constituye fiadora su Sra. Madre Politica q.e es la ultima q.e ha otorgado, en su Vista se acuerda q.e esta Escra. se le debuelva con el objeto de q.e la pase por el Oficio de Hipotecas y tambien se hara de la primera puesto á q.e no tiene ya objeto.

El mismo Sr. de Torres manifiesta q.e como encargado de poner apremios á los morosos en la Contribucion del Culto Parroq.l se habia presentado la Cumplir su Comn. y se encontró sin fuerza militar p.a ello, pero q.e habiendose acercado al Recaudador al Recaud.r le habia dho. cobraba dineros sino se habia de pagar por ahora á los Fabricos y Sacristanes mas q.e la mitad de su accion entregado de acuerdo suspender por ahora los apremios. La Sria. Cumpliendo con el acuerdo ant.r presenta el borrador la manifestacion q.e ha de hacer al Sr. Intend.te y Direccion sobre las ocurrencias en los trabajos de encauzam.to y conferencias habidas en el particular p.r las oficinas y leydo

ES 10148 AMP 01.01.01 001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · 1843 · EN NOMBRE DE DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. D. G. P. L.

AÑO DE
1842.

q. fue. se aprobó y acordó se remita desde luego.

En este estado se presentó D. Manl. Moreno Gam.
y dijo Venía ha hacer una notifon al Ayuntº en el
Expedte instruido á instancia del promotor fiscal so-
bre reconocimto pericial de la Carcel en un auto del
Sr. Juez se manda notificar al Ayuntº pa q. nombre
también sus peritos y enterados de todo así como de
los nombramtos hechos ya por el Promotor el Ayto
esta conforme con aquellos y ademas nombra pr.
su parte á D Segundo Chamon como facultativo
y á Antº Arias como Carpintero con lo cual se
retiró el Sr. de Moreno.

Se vió un Oficio bastante dejuso del Sr.
Tador de Rentas, en q. trata de desvanecer la queja dada
de q. en su oficina se ha tratado mal á los Comt. de
Ayuntamto y enterado este de cuanto comprende aquel Oficio
se acordó contestar diciendo q. la queja se ha dado por el
Comisionado del Ayuntº no por D Rafl Campo q. en na-
da se ha metido ni mucho menos se ha tocado este nego-
cio ni por incidencia con el de encabezamto q. por lo tanto
se cree en lo sucesivo de evitarse Contest. con tan
triste y desagradable motivo.

Se vió una Solicitud q. Franco Ayala ha elevado al
Sr. Intendte en queja del Ayuntº por q. no le permite
vender fuera de las Carnicerias Carne de Cabra con
un informe de aquellas oficinas y un decreto del
Sr. Intendte conformandose con lo donde se dice q. el
Ayto está en el lleno de sus facultades al hacer el
señalamto de sitios y procurar así vigilar la salubridad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Carros q.e se han de fijar al publico disponiendo se mande la misma Solicitud p.a q.e se haga entender asi al Ayala p.r la Municipalidad enterados se acordó que en efecto se le notifique enterandole bien de el Resultado p.a su Satisfaccion.

Se dió Cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a al q.e acompaña un Testim.o q.e acredita la pobreza de el preso Pedro Menendez p.a q.e se le siga sobreyendo como á los demas de su Clase y en su Virtud se acordó q.e así se haga dando orden al Alcayde al efecto.

Se dió otro oficio de la Empresa de Restauracion del Puente de Almaraz en el q.e manifiesta no ser de su obligacion el Reemponer los Puentes de S.n Lazaro y Puente Nuevo de esta Ciudad p.r nada pertenecen de ellos y es muy extraño q.e hasta ahora no se haya acto Reclamado de la Hacienda, enterados y dueños del mejor acierto se acordó tomar informes p.a Saber si los Dros. q.e se pagan en dhos. dos Puentes se arriendan Colectivam.te con los del Puente de Trugillo y Evacuado y sabiendolo á fondo se manifestará en las Reclam.s y Contra quien Corresponda.

Se dió una Solicitud de D.n Jose Gra. del Horno q.e pide un atestado de su Conducta moral y politica desde q.e permanece en la Ciudad asi como se halla incorporado en la Mil.a enterados se acordó se atteste bien de este interesado p.r no se sabe cosa en Contrario, asi como q.e pertenece á la Milicia

Se dió una Solicitud de D.a Isabela y D.a Teresa Palacios Campo.s de la Catedral q.e piden un Certificado del acuerdo q.e recayó á una Solicitud q.e presentaron en el mes de Febrero donde pedian se obligase al Sacristan de S.ta Maria á q.e les diese alguna Cantidad por tocar la Campana Cuando se ofrece en aquella Parroq.a y enterados se acordó q.e á primera Sesion se presente Registrado aquel acuerdo y Solicitud y visto se acordará.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

142

Se leyó una Solicitud de D Anselmo Sanz Bueno q. pide
de nuebo se habra el Portigo del Salvador por los
perjuicios q. le le siguen y q. pues acede esto de las
facultades del Sto se devenga por su conducto a S.E. el
Capitan Grab. apoyando q. en efecto se le siguen los per-
juicios q. se mencionan y son publicos, enterados de
acuerdo q. se remita a S.E. atestando son ciertas las
males de q. se queja el exponente.

Se leyó una Solicitud de D Jose Beit y Silvanda en la
q. avisa q. p.r primero de Agosto deja de regentar la Bo
tica y q. se disponga como y aquien ha de hacer entrega
de ella nombrando otro q. le templare en la Junta de
Benef.a y facultando le un atestado de su compor-
tamiento mientras ha desempeñado aquel Estable-
cimiento, enterados se acordó pase a la Junta de
Benef.a p.a q. con premura informe de q. manera y menos
inconvenientes p.a los enfermos convendria siguiese
en lo sucesivo este Establecim.to consultando al efecto
con los fondos q. se inviertan en la manera q. hoy
se halla establecida y si podrian hacerse economias
en favor del Hospital.

En este estado se presentaron los Molineros Sant.o
Fes Tomas Valle y Sant.o Sancho quejandose de q. los
Cortelanos absorven todas las aguas del Só con
sus Riegos sin q. les quede apenas p.a moler p. lo
hacen poco y con mucho trabajo por lo tanto pedian
se les obligase a q. solo regasen p. el dia quedan-
dose libres las aguas por la noche, leido q. les
fue el oficio q. habia pasado el Gremio de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fortelanos sobre el mismo particular y despues de haber conferenciado en el negocio se acordo q.e los Sres tuvieran nombren por su parte un Perito y otro los Fortelanos reservandose hacerlo el Ayuntº de un tercero de oficio en caso de hallarse discordes p.a que reconozcan los Caces y perquiras é informen en la visita lo q.e sobre ofrezca y evacuado q.e sea todo se acordará.

Con lo cual se levanto la sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. Certifico =

Serrano
Ramos
Tirquilla
Torres
Tenador
Oliva
Muñoz
Ayala:
Simon
Jacinto Gutz de Monge
Luis

Sesion del 23 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y tres de Julio de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde primero Presidte D Jose Ramos id. Segundo, D Jose Tirquilla, D Fernando Rodrigz, D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador, D Vicente Ibez, Oliva, D Elias Muñoz, D Jose Rodrigz Cano Regidr, D Jose Ayala y D.n Franco Simon Procr del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.º ochenta y dos

ES 10148 AMP 01.01.01 001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1842

AÑO DE
1842.

Del Sr. Gefe Politico en la q.e anuncia no dará Curso á las Cartas anonimas q.e con frecuencia se le remiten p.r todo Ciudadano que puede y debe denunciar hechos á las Autoridades p.a que llegues á su Conocimto pero esto de un modo franco y legal y no con aquel bajo q.e está decidido has q.e desaparezca enteradose acordó q.e p.a Cumplirlo con lo q.e se ordena se publique por Bando y ademas se fije al publico este boletin.

Se leyó otra Circular del Sr. Intend.te en la q.e previene el pago de otras dos mesadas al Clero parroq.l y son las de Abril y Mayo y en su vista se acordó q.e la misma Comon haga al Clero las liquidaciones del pie de Alta y formalicen los Recibos y pago en las oficinas.

La Junta de Beneficencia enterada de la informe en la solicitud de renuncia hecha de la Botica del Hospital por su Regente D.n Jose Beut y Miranda, en el dia q.e opina por q.e subsista la Botica abierta por las graves causas q.e expresan enterado el Ayunt.to y despues de haber conferenciado con detencion en este negocio tratando hoy solam.te de si es util ó no al Establecim.to el q.e Continue abierta aquella oficina reservandose p.a otro dia la segunda parte del acuerdo del Vocal á saber formar las bases y buscar economias á favor de este Establecim.to benefico se acuerda primero declarar la vacante de la Botica del Hospital notificandolo asi á D.n Jose Beut y Miranda de quien se espera q.e en Convicion á lo abanzado del Tpo. subsistirá en la Ciudad hasta q.e quede arreglado este negocio y entregada formalmte aquella oficina, segundo Conformes con las ideas emitidas p.r la Junta y las q.e se han manifestado hoy en la discu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] quedará como esta actualidad abierta al publico
la botica del Hospital y pª su provision se señala
el dia treinta del corrte en atencion al poco espacio q.
media hasta q.e la deje el Sr. D. Miranda y con el
objeto de q.e los apetecedtes puedan hacer proposicio-
nes se encarga á uno Canonigos de los Sres. Oliva y
Egala presenten pª el lunes proximo á las nueve
de la mañana en q.e se celebrará Junta Ordinaria un
Reglamto bajo el Cual debe proveherse este destino y
Tercero q.e se anuncie al publico por pregon y edictos
esta Vacante haciendo presente q.e el lunes á medio dia
ya se hallará de manifiesto el Reglamto en la Secria.
pª q.e puedan enterarse de los aspirantes á la botica.

Se leyó otro oficio de la Junta al q.e acompaña la
renuncia q.e de la botica del Hospital ha hecho pª.
oficio D. Jose Jaut y Miranda tambien acompaña una
Solicitud del Licenciado Dn. Diego Guerra Carrasco pi-
diendo ya aquella Plaza, enterados se acordo q.e
todos estos documtos se unan al Expdte de su Re-
ferencia.

Se leyó una Solicitud de Domingo Serrano Hospi-
talero del de los pobres q.e pide á la Junta de Benefa.
le pague los meses de Marzo y Abril de mil ochocientos
Cuarenta q.e aun se le adeuda con un decreto de la Junta
pª q.e le abone esta deuda el Ayuntto puesto aque-
lla Carece de fondos de este Establecimto, en la Cuestion
se Cuestionó sobre si debería pagarse la Junta ó
el Ayuntto y no estando todos Conformes en el parecer
se puso á Votacion nominal y el Sr. Presidte dijo q.e
siendo Cierta la deuda q.e se reclama se le satisfaga
por la Junta de Benefa Cuando tenga fondos bien sea
de liquido producto de la Alcabala del q.e es patrono el
Ayuntamto Cuando se paguen aquellos á la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1842.
ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

ó de cualquiera otra procedª á cuyo fin se deberá esta solicitud.

D Jose Ramos dijo q. no teniendo la Junta de Beneficencia intervencion alguna en los fondos de esta Hospitalª á aquella no le incumbe cubrir sus cargas.

Los Sres. Murillo, Rodrigz, Montero, Torres y Ramos opinan como el Sr. Presidte y los Sres. Amador Oliva, Cavas, Ayala y Simon como el Sr. de Ramos resultando un empate en la votacion por la cual se acordo quedar este negocio p.r primera sesion y entonces se resolverá á acordar sobre él.

Se leyó una solicitud de D Pantaleon Gomez Blanco q. pide como Mayor de la Villa. Concesion de los Villares licencia pª hechar un balcon volado en la casa de la plaza q. está redificando, en su virtud tambien el Ayuntº votó nominalmte este negocio y el Sr. Presidente el Sr. de Rodrigz y Montero opinaban por q. desde luego se conceda la licencia q. solicita p.r q. ademas se nombre una Comon. pª q. vea el suelo q. ha de tener el balcon y cuanto crean con ducente los demas Sres. opinaban por q. se le conceda la licencia sin ninguna restriccion y asi quedó acordado por mayoria.

Se presenta de nuevo la solicitud de los Campan. de la Catedral q. piden un Certificado del acuerdo de la sesion de ocho de Febrero ultº donde preguntaban cons y quien deberá abonarlas el trabajo de tocar las campanas pª lo q. ocurrieo en la Parroq. de Stª Maria y Catedral, enterados de aquel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerdo se dispone darle la Certif.on q.e solicita.

D Vicente Vez Ramos como Mayordomo de Alonedigo presenta la Cuenta de aquel Establecimt.o perteneciente al año pp.do y Vista q.e fue se acordó pase á los Sres. Procuradores Síndicos p.a su examen é informe.

Se vió una razon de Cuenta q.e presenta Ant.o Botan de Varias obras hechas al Ayuntam.to en los pardes y ojos de esta Canales por donde se vierten las aguas del Tejado delas Casas Consist.l y Vista q.e fue se acordo Darle un libram.to de treinta y cuatro r.l q.e es su importe p.a su pago contra el fondo de Arbitrios.

Se vió una Solicitud de D.n Rap.l Campo q.e pide un Certificado del oficio q.e en diez y siete del Corr.te pasó á la Municipalidad el Sr. Contador de Rentas estensivo á la Contestacion q.e se le dió p.r estár en el Caso de hacer uso de él p.a vindicarse delas Suposiciones q.e en el se hacen y atacan su delicadeza, enterados se acordó se le den las Certificadas q.e pide este interesado.

Se vió una Solicitud de Agustin Martin de oficio Pescador q.e pide licencia p.a pescar en Charcas del Ayuntam.to desde el Puente Nuevo hasta el de Trugillo p.r ahora en la ocasion Crítica enterados se acorda Concederle la Licencia p.a pescar sin Retribucion alguna y con sola la idea de q.e se examinen las redes si son ó no estrechas se Comisiona á los Sres. Rodrig.z y Ayala.

D Fernando Rodrig.z manifestó q.e esperaba se nombrase otro Sugeto q.e le Remplazase en el examen dela Cuenta q.e ha rendido D Fran.co Simon delas Dras. de Vino y Aceyte forastero q.e ha Recaudado por hallarse y ser una Sequela dela q.e dho. Sr. Rodrig.z ha presentado tambien de igual procedencia, enterados se acordo nombrar á D Jose Ayala en Remplazo del Sr. Rodrig.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Se leyó el informe q.e hacia el Dn.or del Hospital de la Merced y las Pres.tes de Obras Pías en la Solicitud de Jose Ramos Vecino de Valdastillas q.e pedía se le Concediese el Molino y Huerta q.e en dho. pueblo tiene el Hospital de la Merced en prendapretoria por tres años con todas sus utilid.s y enteradas de cuanto se dice se acordó dar las facultades bastantes al Dn.or D.n Gonzalo M.a Galan p.a q.e concluya este negocio bajo las bases q.e sienta en su informe dando parte luego q.e este Concluido y formalizado al correspondes.

Se leyó una Solicitud de Ant.o Ramirez, á la q.e acompaña otras diligs.s p.a probar cuantos son los dros. q.e debe Cobrar del Bachillero Pedro Calderon de la Hiebe y heladas q.e convenga poner al efecto está declarados ya por la Intend.a y son á saber la Quinta parte del Valor de las heladas y dos m.s en libra de Nieve á mas el Cuatro por Ciento de alla sí para hacer que la Vendia á particulares á cuyo efecto se remiten las diligencias al Ayuntamiento para que llamando al Ramirez y Calderon se les notifique esta Declaracion y se obligue á este al pago enteradas y demas del acierto se acordó que una Comision de los Sres. Rodriguez y Casas informen á prima ra sesion con Vista del Espediente de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Subasta de Cédulas de derecho r.

Con lo cual se levantó la sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sr.io Certifico =

Serrano Manuel Bettumilla Rodrig.z

Montero Torres Almador Nuñez

Muñoz Casas

Ayala: Simon

Joaquin Gim.z Monge

Sesión Estraord.a del 25 de Julio de 842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde Prim.o y Presidte, D Jose Ramos id. Segundo, D Jose Bettumilla, D Lucas Torres, D Joaquin Almador, D Vicente Perez Oliva Regid.r y D Joaquin Ayala Procr del Comun, se abrió esta sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

La Comision encargada en la sesion anter.r de formar un Proyecto de Reglamto bajo el cual debe gobernarse la Botica del Hospital Gral. de esta Ciudad presenta ya evacuado su trabajo y en su vista fue leydo y admitido en su totalidad fueron discutidos los tres artículos ó Condiciones de q.e consta con aquella detencion q.e merece asunto tan delicado y previo

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

algunas ligeras observaciones y enmiendas en algu
no de ellas se aprovaron todas, acordando q.
aprovadas como se hallan se pongan al publi
co en la Sria. con el Espediente p.a q. puedan los
prefesores q. lo deseen á la Botica enterarse á
fondo de cuanto en el se dispone.

Con lo Cual se levantó la sesion, siendo esto lo en
ella acordado de q. yo el Scrio. Certifico =

Serrano

Alcalde

Tamayo

Ayala:

Stumilla

Fernz

Jacinto Gmz del Monge

Sesion del 29 de Julio de 1842.

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos Reunidos los Sres. D Jose Ramos Alcalde se gundo y Presidte accidental, D Fernando Rodrigz Dn Bernardo Saavedra Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador D Vicente Ibañez Oliva, D Elias Muñoz Regidrs y D Jose Ayala Prov.l Síndico, se abrió esta sesion leyendo el acta anterior q. quedó aprovada.

El Ayuntl quedó enterado de la Circular nl. ochenta y cinco del Sr. Gefe Político en la q. se previene que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cuando los particulares hagan solicitudes p.ª las Autorid.ª Superiores las remitan por conducto de los Ayuntam.tos y estos á la Vez Cuando acudan al Gov.no lo hagan por el de las Diputaciones Prov.l y Gefes Políticos mandando por separado Copia al Gobierno Cuando sean quejas contra aquellas Autoridades Superiores.

Se leyó un oficio de la Contad.ª de Rentas. al q.l le acompaña Copia del Arancel por el Cual se ha Cobrado el Pontazgo del Puente de Trugillo, pero como se observe q.e nada se dice de los de S.t Lazaro y Puente Nuevo donde se sabe también Cobra Drōs. el arrendat.o de aquellos se acuerda q.e p.r mas Circunstancias se pidan también explicaciones respecto á este particular á la misma Contad.ª

Se leyó un oficio del Mayordomo de la Fabrica de la Parroq.l del Salvador q.e dice q.e el Dia seis del mes proximo es el del Patrono de aquella Parroq.l y espera q.e se le franqueen los intereses señalados p.ª aquella Festividad, enterados se acordo q.e en el mismo oficio se dé orden al Recaud.r de la Contrib.on del Culto Parroq.l entregue Cien r.s de Cantidad señalada al efecto p.r Con el Recivi del Mayordomo le será de abono en Cuentas.

Se leyó una Solicitud de los Sres. Curas Parrocos q.e dicen se les cuje la razon de los Drōs. de Estola y pie de Altar p.ª descontarselos de su asignacion por los meses de Abril y Mayo cosa que creen no hallarse en el caso p.r segun la R.l orden de dos del actual se previene no se haga ya este descuento, enterados se acordó decirles q.e el Ayunt.to no puede acceder á esta pretension pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

al Comunicar el Sr. Intendte la orden p.a el pago de Dhas. Yeradas muy posteriores á la Rl. orden de dos del Corrte no hace ninguna advertencia de esta Clase por el Contrario dice se haga como hta. aquí, por lo tanto pueden acudir si gustan á aquella Autoridad reclamando esto mismo.

Se leyó una Solicitud de Jose Henry q.e pide un atestado p.a probar q.e él y su muger son unos pobres de Solemnidad con lo cual se prometen tomar aquellas los baños termales gratis p.a curarse de sus dolencias enterados se acordó atestar q.e en efecto son tales pobres de Solemnidad.

Se leyó una Solicitud de D.n Diego Guerra q.e pide ya se provea en el la plaza de Reg.te de la Botica del Hospital Grāl. p.r está enterado de las Cond.s bajo las cuales debe proveherse y esta Conforme con ellas, enterados se acordó q.e esta Solicitud se una al Exped.te de su Referencia p.a q.e obre en tu dia los efectos oportunos.

D Gonzalo M.a Galan presenta una Relacion nomin.l de deudores por Censos al Hospital de la Merced de q.e es Admor Vista q.e fue se acordó q.e por los documentos q.e obran en su poder ó estén á su alcance los apremie legalmte al pago consultando antes sí las gestiones tendran ó no feliz resultado p.a no gravar así sin ser favorable los fondos de aquel Establecimiento.

La Comon. encargada de informar sobre la resolucion del Sr. Intendte respecto á los dhos q.e el Botillero Pedro Calderon debe satisfacer al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

arrendat.ª de aquellos Ynts. Ramírez, cuya cu
Conocido y Visto q.ª fue se acordó hacer Consul
tivo con el Sr. Yntend.te este negocio p.r se observa
q.ª la Yntor. solo marca de dros. la tercera par
te del Valor de la Nieve q.ª se consuma en los
helados y dar m.ª en libra y por separado se
Vendiese aquella sin decir nada del Cuatro p.r
Cients de q.ª hablan aquellas Oficinas resultan
do q.ª debengaría sin la Venta la nieve dos dros.
á saber la quinta parte y los dar m.ª en libra
cosa q.ª parece no corresponde con lo q.ª marca la
Yntor. cuya Consulta se hace con la idea de no
perjudicar ni á unos ni á otros de los dos Bote
lleros.

Con lo Cual se levantó la Sesion, siendo esto lo
en ella acordado de q.ª yo el Secrio. Certifico =

Ramos

Rodrigues

Montero

Gomez Lozado

Olivé

Muñoz

Ayala:

Jacinto Gn.º Monge

Secrio

Sesion del 30 de Julio de 1842

En la Ciudad de Plas.ª a Treinta de Julio de mil ochocientos Cuarenta y dos Reunidos los Sres. d.n Jose Serrano Alcalde Prim.º y Presid.te d.n Jose Manuel Segundo, d.n Jose Montilla, d.n Fernando Rodrig.z, d.n Bernardo Anselmo Montero, d.n Juan Jose d.n Jose Amador, d.n Vicente Ruiz, Alcal.s d.n Blas Zapata y d.n Jose Castro Regid.res y d.n Fran.co Simon Proc.r del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

148

Comun, se abrió esta sesion, leyendo el acta anter
q.e quedó aprovada.

El Sr. de Torres como Com.o de Obras Pías ma
nifiesta q.e el Admor. del Hospital de la Merced al
dar Cumplim.to al acuerdo ante.r presentó algunos títulos
por los cuales cree será en juicio Vencido Juan Collado
uno de los deud.s á aquel Establecim.to, en su vista el Ayto.
acordó q.e en efecto pida contra este la egecucion y
haga dilig.s eficaces aunque esten judiciales p.a conse
guir el pago de los demas conminandolos con apre
mios en otros casos.

Se dió Cuenta de la Circular n.l Atenta de la Inten
dencia de Prov.a en la q.e se inserta la R.l orden de
Dic.e del actual q.e previene el modo de satisfacer
en lo sucesivo al Clero sus asignaciones respectivas y
sin descuentes el pie de Altar y previas otras
muchas formalid.s enterados de lo acordado q.e cuan
do llegue el caso se cumplan aquellas prevenciones.

Se dió cuenta q.e las oficinas de Amortiza
cion trasladan en el oficio del Ayunt.o q.e pedia se
diese al Comis.o Subalterno de la Ciudad orden p.a
pagar las Contrib.s q.e se ha señalado á los menos
participes en defecto de q.e la Hacienda se mayor
en el dicen q.e debe reclamarse la Contribucion de los
participes p.r los pagos aunque interinos no sirvan
de abono en cuentas enteriadas y resultando de
estas medida mui inconvenientes se acordó reclá-
marla protestando en otro caso el no pago de aque-
llas partidas q.e teniendo les la Nacion no las

ES 10148 AMP 01.01.01.001

entrega cuenta cierto tiempo.

Se vió otro oficio de la Contad.ª y Admon de Rentas de esta Ciudad en el q.e avisan se ha debuelto el Expedte de Encabezam.to p.ª q.e se subsanen algunas faltas tales como la de no estampar las causas del alza q.e se quiere dar á algunos Ramos p.r todo lo cual se esta en el caso de q.e vuelvan á reunirse los Comisionados q.e lo egecutaron, desde 1.º de Agosto á las siete de la mañana, enterados se acordó q.e p.ª aquel dia se lleve el poder Gral. donde se ratifiquen todo lo obrado por los Com.s del Ayto p.ª lo cual se procederá desde luego al otorgam.to del poder como se egecuto en el acto ante el Escno. D Gabriel Ortiz.

Se vió un oficio de S.E. la Diputacion q.e previene se circule á Vmos pueblos la orden de q.e si en el termino de 15 dias no remiten los estados pedidos por la Circular n.º treinta y siete del año p.p.º pasara un Com.º á su costa p.ª verificarlo enterado se acordó circularlo desde luego avisando lo á S.E. La Comon. de Penitas encargadas de formar la Matrícula del Subsidio p.ª el año actual vacua su informe con vistas de las quejas producidas p.r el Marques de Spíritu Santo y Gaspar Cano sobre la cantidad q.e se les había señalado por sus Carruages y vistas las razones de la Comon. el Ayto conformeose ellas las aprovó y dispuso q.e la vista todo original al Sr. Admor de Rentas.

En este acto se presentó el Alcayde y pidió se le dése un libram.to de mil ciento cuarenta r.s Veinte y cuatro m.s á que ascienden los socorros dados en el mes actual á los treinta y tres presos pobres q.e ha habido durante él en la Carcel y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

hecha en el acto la liquidon de los Sueldos dados
y resultando ser los mismos mil ciento cuarenta
rs. Vellon y cuatro mrs. se acordó darle un libram.to
de igual Cantidad contra el fondo destinado al pago.

Tambien se acordó dar á Juan Jph. Maestro Relojero
de Ciudad un libram.to contra Prop.s de sesenta y cinco rs.
importe de una Caja p.a el Reloj y varias Composturas hechas en su maquina Seg.n resulta por la razon presentada.

El Ayto. quedó enterado de la nueva contestacion dada por el Sr. Contador de Rentas. Vindicandose de q.e en su oficina no se ha dado mal trato ni ha habido mal Comportam.to con los representantes del Ayunt.o

Se vió una Solicitud de D Rup.l Campos q.e pide un Certificado del Contenido del oficio del Sr. Contador de Rentas. Su fha. Veinte y cuatro del Corr.te poniendole á Continuacion del q.e se le ha dado ya si aun no esta Cerrado aquel, en su virtud manifestando la Solic.d q.e aquel Certificado estaba ya Cerrado se acuerda darle este nuevo poniendolo á Continuacion de la Solicitud con este acuerdo.

Se vió una Solicitud de Juan Muñoz, q.e pide se le certifique como su hijo Ramon fue Sd. el Ayto. desde mil ochocientos treinta y cinco hasta q.e en mil ochocientos treinta y ocho salió Soldado y como todo esto le Consta y publico se acordo darsela como lo pide Certificando la Solic.d con cuanto resulta de los Expedtes de Aforitizacion y Cuentas en expresados años.

Se vió una Solicitud de Pedro Diaz q.e pide un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

atestado p.º probar q.l es pobre de solemnidad y tomar su
graticio los Caños Firmales p.º curarse de sus dolencias
interesados y Conviniendo á todos q.l en efecto a tal pobre
se acuerda darle el atestado q.l solicita.

Se vió una Solicitud de Jose Gomez q.l pide se le
conceda la Plaza de Tambor en las M.as Ord.s de esta Ciu-
dad p.l Consta q.l el desempeño mucho tiempo este
destino y sabe bien su obligacion enterado se acor-
da pase al S.r Comand.te de la Pl.a p.a q.l informe si es
necesario proveher la plaza q.l solicita consultando
con los fondos destinados p.a el pago

Se habiendo tratado por los Peritos en la Contrad.on
del Culto y Clero el informe q.l se les pidió en la quexa de
D.n Jose de la Concha se acuerda segunda á su Presid.te d.n
Manl. Vieyra Escrivano haga q.l se traiga en el termino de se-
gundo dia.

El S.r Marques de la Cond.a presenta un testimonio
dado por el Esno. y Orno. de Ayunt.to D Ignacio de Porras
por el q.l resulta q.l habiendo acudido D Juan Ant.o de Lo-
cia y Vera con solicitud al Ayunt.to p.a q.l se le revalidase
la gracia q.l tenia su Casa de recojer las aguas sobran-
tes del Caño de San Nicolas un dia á la semana el Ju.s
en sesion de siete de Agosto de mil setecientos diez da
revalida sin perjuicio de los dros. y títulos q.l puedan tener
otros interesados, hoy acude de nuevo el S.r Marq.s p.a q.l
le revalide tambien igual gracia y enterados se acor-
da revalidarla igualm.te sin perjuicio de el mejor dro.
q.l pueda tener otro Vecino en cuyo caso demostrado
q.l sea se providenciara, y cabiendo al S.r Marq.s una
certejon en este sentido p.a su gobierno.

Se vió una Solicitud del Br.do en Farmacia D Ramon
Gimenez q.l pretende tambien la plaza de Mag.te en la
Botica del Hospital si bien bajo otras Cond.s q.l
las q.l resultan del Exped.te, en su virtud se Conferen-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

150

cio muy detenidamte en el particular y por ultimo se acordo
q. no estando conforme la solicitud con las Bases adop
tadas por el Ayuntº. p.ª proveher la plaza de Mgte.
de la botica y estan aquellas consignadas en el Espediente
truido p.ª la Vacante, no resultando ni observando q.e en
la nueva planta con q.e el Sr. de Gimenez quiere se le de
aquel Establecimto. se haga mejora alguna positiva á fa-
vor del Hospital se resuelve no se tome en Consideon
esta pretension, el Sr. de Ramos opina solo conforme
respecto á la primera parte del acuerdo del Mgte. como
tambien el q.e por lo tanto no se tome en Consideon pero sin
poder Calificar si ofrece ó no el Sr. de Gimenez me-
jora con su proposicion.

Acto seguido el Ayuntº. se ocupo en si proveheria ó
no la plaza de la botica del Hospital hoy como dia
señalado al efecto y asi anunciado al publico p.r se
dudaba si Convendria hacerlo ó darlo mas publicidd.
en atencion á q.e solo habia un aspirante á ella, en este
negocio se detuvo muy bien en razonarlo el Ayuntº. y por
ultimo se acordo q.e Conformes con los acuerdos ant.s y no
debiendo burlarse al publico á quien se ha anunciado p.r
pregon y Edictos q.e hoy era el dia señalado p.ª proveer
ber la plaza se dé en efecto, los Sres. Montero y Ama
dor no opinan asi por el Contrario Creen se está
en el Caso de q.e vuelva á anunciarse dando mas pu
blicidad y asi podrá elegirse entre varios proposores
q.e sin duda no habran aspirado á este dar tiempo por
no saberlo.

Secundado por mayoria el q.e se provea hoy esta Plaza
se Acuerdo con madurez si debia hacerse solo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Como se ha anunciado é imponiendo nuevas obligs. y no habiendo conformidad que la votacion nominal y el Sr. Presidte dijo: que no habiendo mas aspirantes q.e D. Diego Guerra Carrasco se le agracia con la Botica Sumpma q.e antes de hacer presente su título al Sr. Presidte del Ayuntt.o siendo este nombram.to por el tiempo q.e el Hospitab pueda sostener esta oficina, debiendo p.a la seguridad del Establecim.to dar una fianza de docemil r.s

D. Jose Ramos opina y vota como el Sr. Presidte

D. Jose Arevilla opina como el Sr. Presidte solo q.e entiende no debe exijirsele fianza.

D. Fernando Rodrig.z vota como el Sr. de Arevilla

D. Bernardo Arevelos Montero dice q.e no estando conforme con q.e esta plaza se de hoy por las razones q.e ya ha emitido reproduce aquel Voto sin q.e lo mire su parecer se cite en el caso hoy de dar esta plaza.

D. Lucas Torres y Carvajal vota y dice q.e nombra p.a Boticario del Hospital á D. Diego Guerra Carrasco conforme con las Condic.s q.e hace en la postulacion debiendo presentar su título al Sr. Presidente antes de regentar la botica y prestando la fianza indicada por dho. Sor.

D. Jose Amador Vota como su Compañero de Minoria el Sr. de Montero

D. Vicente Arroyo Vota como el Sr. de Arevilla

D. Elias Munoz id. id.

D. Jose Cano Vota como el Sr. de Torres

D. Franco. Simon id. id.

Recogida la votacion resulta acordado por mayoria q.e se dá la plaza de la botica del Hospital á D. Diego Guerra Carrasco debiendo presentar su titulo al Sr. Presidte antes de principiar á regentar siendo este nombram.to mientras q.e el Hospital pueda sostener este Establecim.to y prestando una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

141

fianza de docemil r.s p.a responder de los utiles y efectos de la botica y pues el agraciado se halla ausente se le oficiará p.a q.e luego al instante se presente ha hacerse cargo del Establecim.to facilitandole en su dia copia de las Cond.s del Rp.to y este acuerdo p.a q.e cumpla con cuanto en unas y otras se dispone oficiando al Alferez y á la Junta de Benef.as dandola parte de este nombram.to

Resultando un ind.o menos en la Junta de Beneficencia por la salida de ella de D. Jun Seit y Miranda se acuerda nombrar p.a q.e le substituya á D Juan Fern.z Munoz avisandoselo asi por oficio como se egecutará á la Junta p.a su Conocim.to

El Ayunt.to quedó enterado con satisf.on del oficio q.e al Sr. Alcalde primero le dirige el diputado Pro. p.r Coria D.n Dionisio Carlos Munoz dando parte de haber muerto el facinerozo Comental, cojido y herido Mata y dos mas de su gavilla.

Acto seguido el Ayunt.to Volvió á ocuparse de la solicitud de Domingo Serrano q.e declama el pago de dos mesadas como Hospitalero del Defe-pobres y la Junta de Benef.as dice q.e pase al efy.to p.a q.e lo verifique puesto á q.e ella carece de fondos de este Establecim.to cuya solicitud quedó sin resolucion en la Sesion de Veinte y tres del Corr.te por haberse empatado la votacion en su virtud Volvió á votarse si el pago deberia hacerse por la Junta ó por el Ayunt.to y los Sres. Serrano Menilla, Rodrig.z Montero, Torres, Elias y Simon opinan por q.e lo pague la Junta de los primeros fondos q.e perciba de el Hospital de la Merced como lo han estado haciendolo hasta aqui devolviendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Solicitud á este efecto, los Sres. Ramos, Amador, Oliva y Casas Green debe satisfacerle el Ayuntº como pago las demas Cargas q. gozan sobre aquel Establecim.to q. Como Patrono administra quedando acordado por mayoria Vuelva á la Junta pª su pago en los terminos ya indicados.

Debiendose Celebrar por el Sermo antiguo de la Ciudad una Sesion en el dia de mañana con el objeto de dividir sus terrenos Comunes se acuerda nombrar pª q. lo represente á la Ciudad al Regidor D Jose Amador facultandole un oficio Credencial pª acreditar el nombramto.

Con lo cual se Levanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q. yo el Srio. Certifico. =

Serrano — Ramos — Murillo — Rodrigues

Montero — Torres — Amador — Oliva

Muñoz — Casas

Simon

Jacinto Gil Monge

Rubº

Sesion Estraord.ª del 1º de Agosto de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á prim.º de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde primero y Presidte. D Jose Ramos id Segundo D Jose Murillo, D Fernando Rodrigz. D Lucas Torres D Jose Amador, D Vicente Diez Oliva, D Elias Muñoz D Jose Rodrigz. Casas Regidr. D Jose Ayala y D. Francisco Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anter. q. fue aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

182

El Sr. Presidte manifestó q.e el objeto de esta sesión extraordinaria era el de ver una manifestacion q.e han puesto las oficinas de Rentas en el poder dado á los Comisd.os del Ayuntº p.a tratar con ellas sobre el encabezamiento q.e contiene dos partes primera q.e el poder no esta conforme con los artº sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Instrucion de mil ochocientos diez y seis en el sesenta y ocho dice aquella q.e debe darse el poder por el Cavildo ya por unanimidad ya por mayoria y en el sesenta y nueve q.e contenga clausulas y espresiones claras y terminantes, enterado el Ayuntº de esta manifestacion de las oficinas tan importante q.e no lleva gusto mas idea q.e la de embolver cuestiones acuerdan tales sin tener el fondo de las cuestiones p.a q.e se acordó q.e el acuerdo de hoy se estampe á continuacion de su manifestacion reducido aquel á decirle q.e el Cavildo segun lo define el diccionario de la lengua al hablar de Ayuntamtos los llama Cavildos y como tal lo entiende la Instruccion citada la cual en sus artº sesenta y ocho se contenta con la mayoria de votos del Cavildo ó Ayuntº aunque no haya unanimidad como aquí la hay al otorgar el poder p.r de doce indv.os de q.e se compone el Ayuntº once le otorgaron y el q.e falta no lo hizo por voluntad sino por hallarse enfermo pero q.e en nada alteraria el poder en todo caso p.r haber unanimidad en los votos menos el de un indv.o mucho mas q.e la mayoria con q.e se contenta dicha Instruccion.

Respecto al sesenta y nueve el poder esta muy esplicito y los Comd.os tienen todas las facultades y acciones q.e tiene el Ayuntº y tendria lo todo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

plena asistencia á las Conferencias, por consiguiente se concibe en q.e fundam.to se apoyan las oficinas, por todo lo cual se devolverá á los Comisionados el poder con este acuerdo y si presentado á las oficinas de nuevo aun insistiesen en sus exijencias volverá á Reexiones y orijs le remitirán á la Intend.a en queja de tal proceder q.e á no dudar no tendrá lugar mientras existan las prevenciones q.e contra el Ayuntto ó la Ciudad tienen los Gefes de estas oficinas.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo ets lo en ella acordado de q.e yo el Secrio. Certifico. =

Serrano Ramos Bettancillas Rodriguez

Tomas Alcalde Blanco

Muñoz

Casas

Ayala:

Jacinto Gmz de Mongo

Secretario

Sesion del 3 de Agosto de 1842.

En la Ciudad de Plasencia á tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Bettancillas Presidte accidental, D. Fernando Rodrigz. D. Bernardo Anselmo Montero, D. Juan Tomas, D. Jose Alcalde, D. Vicente Blanco, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrigz. Casas Regidor, D. Jose Ayala y D. Franco Simon Procurad. del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anterior q.e quedo aprovada.

Los Sres. Comisionados encargados de las Conferen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

153

ción con las oficinas respecto al encaminamto de
Obras Provl manifiestan q.e las oficinas se han
aquietado ya respecto al poder y continuarán en la
vista los trabajos el Ayuntº quedó enterado.

El Ayuntº lo quedó también pº. con el no habla la Ci
cular del Sr. Intendte de la Provª nº Setenta y dos previn
endo q.e deje de abonarse á las Serenidades de las Sres. Cura
Párrocos el pago q.e se había estado haciendo hasta el día
pº. las obligaciones de estos pagar á sus Serenidades y de las
asignaciones respectivas.

Se dió Cuenta de la Circular nº. ochenta y siete del
Sr. Gefe Político en la q.e inserta la Rl. orden de diez y séis
de Julio últº en la q.e se piden á las diputaciones Provs. varias
noticias pº. formar la Estadística q.e ha de servir de ba
pª el nuevo sistema tributario q.e va á plantearse en
dhas. Circulares y en su pie. se encarga á los Ayuntamtos
faciliten á SE. la Diputon las noticias q.e pidan para
dar mejor. concluido el trabajo encomendado, enterados
acordó q.e cuando SE. lo exija se faciliten las notas
q.e pide y parece el Ayuntº pº. lo q.e hace á la Ciudad.

Se leyó un oficio de SE. la Diputon al q.e se acom
paña el Espedte de subasta de los Dros. del Vinta
go del Cardenal cuyo remate se ha aprovado pº. aquella
Superioridad y los remite al mismo pª q.e se otorgue
la Escra. de fianza por el rematante. Franco Flrn.
Bermejo Vecino de la Heradilla enterados se acordó
oficiar al Alcalde de dho. pueblo pª. q.e haga al
rematante se presente luego al instante á
otorgar la Escra. de fianza con el testimonio de
los bienes q.e ha de hipotecar para ella.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se leyó un oficio del Sr. Gefe Político en q.e le convoca
toria del de igual clase de la Provincia de Badajoz, y en el otro
el Ministerio de Estado por el Cual se dejen noticias de
los Estudiantes cogidos por desertores en los alrededo-
de esta Ciudad p.a averiguar su paradero y arrancar-
los del sitio donde se hallen oprimidos, en su vista co-
mo de dicho robo el Ayunt.o no tenga noticia alguna
q.e se haya cometido con personas en estas inmedia-
nes ni tampoco en las de los Pueblos del Part.o p.r á no
dudar hubieran dado parte de ocurrencia tan des-
gradable se acuerda Contestar diciendo q.e todo se
ignora y q.e así sucede en el Part.o p.r no se ha dado
parte alguno en este sentido.

El Ayt.o quedó enterado con satisfacion y acordó se dén las
mas expresivas gracias á V.E. el Capitan Grab. p.r haber
acogido con benignidad la exposicion del Ayunt.o pidien-
do se abriese un Portigo al Salvador p.r las ventajas q.e de
esto se siguirian á la poblacion cuya disposicion ha
adoptado desde luego V.E. haciendola mas extensiva
p.r se dice q.e el Comand.te del Canton abria las demas q.e
esten cerradas é informe de cualquier obra nueva q.e
impida las comunicacion entre los Vecinos.

Se leyó la Certificacion importe de la Correspond.a del
Ayunt.o en el mes de Julio ult.o q.e asciende á cuarenta
y ocho r.s Vn. mr. y en su vista se acuerda expedir
un libram.to de igual Cantidad contra Dep.ria p.r su pago
y á favor del Dueño.

Se leyó un oficio del Sr. Contador de Rentas q.e dice
q.e todas las subastas hechas por la Hac.da de los
Dños. del Pontazgo de Trugillo han sido bajo el apercib.o
q.e ya ha remitido y cuyos Expedientes se hallan en poder
del Escno. d.n Joaq.n Galindo, enterados se acuerda q.e p.r la
primera Sesion se cite á los arrend.tes de aquellos
Dños. desde mil ochocientos treinta y siete hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

el día p.ª saber de ellas mismas se cobran y han cobrado
dros. en los Puentes Nuevo y Cabazos de esta Ciudad
como pertenecientes al arriendo del de Trujillo.

Se trió un oficio de la Comn. encargada por el Sr.
mo p.º dividir los Baldíos comunes q.º dice q.º necesitan
doce p.ª el diez del actual Ameo más terrenos p.ª p.ª
satisfacer á los cuotas su premios por la muerte q.º dió
con al Cabecilla Santiago de Leon se estaba en el caso
de recaudarlo de los mismos pueblos y del valor de
sus Baldíos q.º por lo tanto se oficiase á los Alcaldes
Cabezas de Partido de Navalmoral, Jarandilla y Granadilla
p.ª q.º hagan efectivas las sumas q.º se les señalan y p.ª
lo q.º hace al Part.º de esta Ciudad se oficie á los dnd.
al Sermo. en su virtud y haciendose manifestado p.º la
Cria. q.º se habían pasado todos estos oficios el Sgnte
queda enterado.

Se trió el informe q.º el Comand.te de la Sp.ª hacia en
la solicitud de Jose Gomez q.º pedía se le diese la plaza
de tambor en aquella, en dho. informe dice el Comand.te
q.º si bien sería muy bueno q.º cada Comp.ª tubiera su
tambor es en el día imposible hacerlo por disminuirse
considerablemente los fondos de la Escala y por lo
tanto puede suspenderse en la actualidad la pro-
vision de la plaza, enterado el Sgn.º se conformó con
este informe y acordó se notifique así al interesado.

Se trió el presupuesto q.º el Maestro Alarife de Ciudad
presenta de la obra q.º hay q.º hacer en el hospicio de la
Cuesta de la Cañería y enterada se acordó dar orden
al Sr. Dnor. p.ª q.º buscando un Maestro Albañil hagan
con y ajuste la obra comprando los materiales nece

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sarión advirtiéndole q.e el arrendat.o de la Renta e
puesta á conducción parte de estos dando cuenta al
Ayuntam.to del ajuste q.e haga.

Se leyó una Solicitud de Santos Rubio q.e pide se
abonen las cuatromil seiscientas treinta y q.tro rs
adeudan como pertenecientes del Sueldo de Alcalde q
q.e S.E. dijo q.e el Ayuntam.to hiciera q.e el Secretario le
pagase en su primera Sesion sin q.e haya Ynterpo
do quedando por consecuencia la Municipalidad
dar Cumplim.to á aquella orden, enterados y resultando
q.e el Ayunt.to no solo hizo presente al Secretario en Sesion
de treinta y treinta y uno de Julio ult.o estas Reclam.nes
q.e tambien las apoyó cuanto debia, habiendose nom-
brado por el Secretario unas Comisiones de su seno auto
rizadas competentem.te no solo p.a las division objeto
prale. de ellas S.E. q.e tambien con la de q.e examinase
el Reglam.to, inspeccione las cuentas y vea si es cierta
y liquida esta y otras muchas Cantid.es q.e se reclaman
por otros q.e se dicen acreed.es el Ayunt.to ha hecho
cuanto estaba de su parte hacer cumpliendo asi
con la orden de S.E. y el interesado debe aguardar
á q.e aquella Comision haga los trabajos q.e van
mencionados y disponga el pago p.r la Municipali-
dad Concluyó por su parte con el Cometido de S.E.
todo esto se diria al Exponente p.a su conocim.to
con devolucion de su Solicitud requiriendole q.e en
lo sucesivo sea mas exacto en el decir q.e lo es en
el dia.

Se leyó el informe q.e los peritos en la Contrib.n
del Culto y Clero evacuan en la queja de D.n Jose de la
Concha y observando q.e dicen q.e ellos no han girado
el Repartim.to del Culto Parroq.l q.e parece es el que
motiva principalm.te la queja y q.e por consecuen-
cia nada pueden informar se acuerda Vuelva al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LES ESP·1ºENE·1842·2ºT·

esta Solicitud a los tenientes pos q. salvando hoy q. las utilidades graduadas á los Contribuyentes en los Contribos del Culto Parroq. con las mismas q. las q. sirvieron de base en los del Culto y Clero evacuen el informe q. les tiene pedido en termino de tercero dia.

Se leyó el informe q. los mismos Peritos evacuan en la Solicitud de d. Pantaleon Gomez Polanco y enterados de lo acordado q. graduadas aprovadas y aun pos finalizar las Recaudas de los Repartimtos de q. se queja el Exponente no puede hacerseles rebaja alguna p. q. le tendrán presente estas Reclamos pos en lo sucesivo.

En este estado y previa Venia se presento el nombrado Regente de la Botica del Hospital d. Diego Guerra Carrasco y enterado del acuerdo en q. se le nombro pte de este Dijo q. para lo q. hace al titulo q. exhibio en el acto no ha hecho el q. examinado Resulto antes dado p. la Junta Superior Gubernativa de Farmacia en Madrid á 1ro de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho registrado al folio noventa y uno Vto y autorizado por los Doctores de la Facultad con todas las demas formalidades y Ygualdades y por lo q. respecta á la fianza q. expondra lo q. le parezca al Sr. Alcalde observando como observa q. esta exigencia es nueva p. el q. ha cesado no se le habia prestado ni á ello se le habia obligado en la Visita del Agosto pos de primero q. se dedujera el Titulo como se egecuto en el acto p. Considerarle legitimo, Segundo q. se dejó luego al instante á la Junta de Farmacia remitiendola Copia de las Cuentas con q. se ha dado esta plaza pos q. Cumple con ella en la parte q. le incumbe pos Inventarios y demas y Tercero q. por lo q. hace á la fianza se reguarde á Ver las Leyes q. se alegan p. el actual Regte con lo cual se retiro este.

Con cuyos motivos y no habiendose mas informado sobre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las Cuentas rendidas por d Jose Beit y Miranda p.r el Apo. q.e fue Admor del Hospital se acuerda q.e la Comon. reclame con urgencia las Cuentas del ind.o q.e se les acaban y evacuen con la misma su informe.

Se vió el Exped.te instruido á inst.a de D Joaquin Rodrig.z Leal q.e pedia á razon de Cinco el Molino Arinos y Casas del Hospicio el cual remite ya la Junta de Benef.a habiendo calificado de perjudicial al Establecim.to aquella instancia, enterados se acordo pase á la Comon. del Ayunt.to q.e antes informó en este Expedte p.a q.e la haga de nuebo visto el acuerdo de la Junta, los Sres. Murilla y Ayala creyeron q.e sin necesidad de este nuevo paso debería resolverse desde luego por el Ayunt.to

Con lo cual se levantó la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. certifico =

Murilla Rodrigues Montero Serrano Alcalde

Olivia

Muñoz Casas Alonso

Ayala:

Juanto Gno Monge

Sesion del 16 de Agosto de 1842.

En la Ciudad de Mad.d á seis de Agosto de mil, ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.te D Jose Ramos 1.o Segundo, D Bernardo Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero D Luca Torres, D Jose Amador, D Elias Muñoz, Regid.r y D.n Fran.co Simon Prov.l del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

186

Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter. q. quedó aprovada.

Se vió el artº de oficio q. inserta el Sr. Gefe Politico en el Boletin Oficial nº. noventa y dos q. es el aviso de la muerte de Fernando 7º y la Captura de algunos de su Partida en dho. artº. se hacen varias prevenciones á los Sres. Alcaldes y Ayuntam.tos si no persiguieren sin descanso á los Malhechores y dieren partes de cuanto supieren respecto á su paradero, haciendo en otro caso responsables al q. falte con arreglo á las Leyes enterados se acordó cumplir exactamte. con cuanto se dispone.

Se vió la Circular nº. setenta y tres de la Intend.ª de Provª. en la q. se inserta el Rl. decreto por el cual se exime á los pueblos desde mil ochocientos Cuarenta y tres del fiel medidor, almotacen lonja Correduria y Peso Real, en su vista el Ayuntº. quedó enterado por lo q. hace á lo q. concierne á la Ciudad.

Se vió un oficio de el R. las Diputas. en el q. se nos dice q. tambien Plazª. se halla en descubto respecto á la remesa de los Estados de q. habla la Circular inserta en el Boletin Oficial de Cuatro de Diziembre del año pasado q. son los Valores quinquenales de las asignaciones de los Sres. Curas desde mil ochocientos Veinte y nueve al treinta y tres y se piden con urgencia con la misma se acordó pedirlos á los Sres. Curas remitiendoles al efecto el modelo orig.l pª. q. luego al instante ya lo tienen estos datos ó manifiestos lo q. crean conveniente pª. unicamte. á ellos interesa los datos de estos antecedentes.

Dº Franco Bernabe Castello Admor. de la Fabrica

de Caños presenta ya el ajuste q.e ha hecho de la ob
ra q.e hay q.e hacer en los Seguros de las Huertas d
la Cañería y dice q.e las Varias obras de Albañile
q.e expresa estan ajustadas en Quatrocientos r.s y
aguarda la orden del Ayunt.to p.a principiarlas, enta
rado se acordo q.e en efecto está bien hecho el ajus
y principie Cuando guste y pueda ser.

El Sr. Presidte manifestó q.e apesar de la preven
ción ultimam.te hecha á D.n Juan Coronado p.a q.e presen
tase la obligación de Responder de todo el import
de la Alcabala de la Compra q.e hizo si al Ayunt.to
se le Vencio en juicio aun no la ha presentado y
q.e así se le previniese por ultima Vez q.e de no presenta
la en termino de tercero dia se procedera en la
manera q.e Corresponda, el Ayuntam.to aprobo esta
medida y Como tal se acordo llevarla á efecto.

El Sr. Pror. Síndico manifestó q.e son muchos los
perjuicios q.e Van á ocasionarse al publico con la
Venta de la Carne de Cabra principalm.te en la ac
tacion presente p.r los q.e surten de ella en la
actualidad de nada les sirve el celo q.e se despleg.
á evitar el q.e se Venda esta Clase de Carne sin
estar buena, es publico y los Sres. Reg.res encarga
dos lo han visto q.e las Cabras q.e traen al
Matadero estan enfermas y llevamos mas de un
egemplar de haber tenido q.e arrojarla al rio
por estar ya enteram.te podrida, aun hay mas Colo
lor de q.e otra Clase de Carnes se Vende al publi
y le estafan con Carne de Cabra haciendoles creer
q.e es de macho sin q.e baste á estorvarlo las pre
venciones serias q.e se le ha hecho, sin q.e sirvan
de freno el arresto de los oficiales ni finalm.te
la mas esquisita vigilancia q.e en el dia se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Observo por parte del Ayunt.to por todo lo cual pide se acuerde prohibir vender esta Clase de Carne á cuantos á aquellos perjuicios enterado el Ayunt.to y despues de haber conferenciado con detencion sobre el particular el Ayunt.to votó nominalm.te este negocio y fue del tenor siguiente.

El Sr. Presid.te dijo q.e á evitar los males q.e ha enumerado el Sr. Pror. Síndico y visto q.e de nada sirven las prevenciones, vigilancia y aun arrestos vota por q.e se prohiba vender Carne de Cabra.

D Jose Ramos dijo: que no opina por q.e se prohiba la Venta antes por el Contrario se redoble la vigilancia y el q.e falte se le castigue cual corresponde hasta remitirle en su caso.

D Bernardo Rodrig.z vota como el Sr. Presid.te

D Bernardo Anselmo Montero vota como el Sr. de Ramos.

D Juan Torres vota como el Sr. Presid.te teniendo presente p.a ello q.e la Cabra de cuya Carne se abastece el Surtido al publico toda se halla enferma segn se han informado.

D Jose Amador vota como el Sr. Presid.te

D Elias Muñoz lo hace como el Sr. de Torres

D Fran.co Simon como el Sr. Presid.te

En su vista la votacion resultó acordado por mayoria se prohiba la Venta de Carne de Cabra por las causas ya espuestas notificandolo asi á los espendedores p.a su gobierno y al Alcayde del Matadero p.a q.e no lo consienta.

El mismo Sr. Síndico manifestó el estado en q.e se halla el Egido de las Casas Consist.les pricipalm.te al lado del Reloj p.a efecto de dar á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

descendar la soga todo esta picotado y quebrantado y á las primeras aguas á no dudar se calará el cielo raso, en su virtud el Ayuntº acordo q.e el mismo Sr. Síndico quedé Comisionado p.a q.e se componga y arregle el modo q.e se hache la soga del reloj sin q.e tenga q.e volver á detenerse el Pgdo.

El Sr. Presidte. reclamo se oficie de nuevo al Ayuntº. del año pp.o de previnviendole q.e de no rendir la Cuenta de Contrib.n en el termino prefijado de ocho días se procederá contra aquellos Indt.s en la forma q.e corresponda, enterado el Ayuntº acordo q.e en efecto se les oficie en este sentido.

El Sr. Prov.l Síndico hizo una proposición relativa á q.e se prevenga á D.n Juan de la Cruz Gra. forme ó construya un macheon donde descanse la obra de la casa q.e va á reedificar y q.e se invite al D.no de D Juan Antº Varona á ver si le conviene el q.e á la vez reedifique la casa q.e tiene contigua á la de D.n Juan y evitarse así la deformidad q.e va á resultar en otro caso, enterados y Considerando justa la proposición se acordo se una esta al Expdte. de q.e procede y conforme con ella el Ayto. disponga q.e se notifique al D.n Juan de la Cruz Gra. p.a q.e cumpla con cuanto aquella contiene oficiando á la Vez en el sentido q.e se expresa al D.no de D Juan Antº Varona á ver si le conviene la reedificación de su casa contigua á la q.e va á reedificar.

Con lo cual se levantó la sesión, cuio acto lo anulo acordado de q.e yo el Scrio. certifico =

Serrano Ramos Tejerina No dio firma

Montero Jorge Alvarado

Muñoz

Simon

Fausto Gmz de Molina

Cruz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Sesión del 10 de Agosto de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á diez de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1º y Presidte D. Jose Ramos id Segundo, D Fernando Madrig.l D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres D Jose Amador, D Blas Muñoz Regid.r D Jose Ayala y D Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e fue aprovada.

En este estado y previa Venia se presentó el Escribano de Numero D Gabriel Muñoz Gata y dijo Venia á hacer una notificacion al Ayunt.to mandada en el Espediente q.e ha promovido D Vicente Vivo Ramos Reclamando el Remate de la Alcabala del Cuatro porciento de Ventas y posesiones en el año actual á cuyo Pago se considera con derecho por haber sido el Rematante en la postrera Subasta q.e hubo. Cuyo Espediente Pende á la Audiencia en apelacion por q.el Sr. Juez Conviderá no corresponde aquí la Sustanciacion y el Sr. Ramos insiste q.e Sí, enterados se acordó q.e se Oficie al Agente q.e el Ayunt.to tiene en Caceres p.a q.e este á la Vista y avise Cuanto se adelante.

D Juan Coronado presenta en borrador la obligacion p.a responder de la gracia q.e se le hizo en la Alcabala de la Compra de Bienes q.e hizo á D. Juan Solis y Salamanca y hechas unas pequeñas adiciones se acordó q.e Sí con ellas se Conviene el Sr. de Coronado se pongan en limpio dos Copias en el papel q.e es pendiente.

Se leyó el Decreto marginado q.e el Sr. Intend.te pone en materia Reclamon respecto á saber de Cuanto los deudores q.e Debengan los Frutos y Rentas y Puesto q.e ha que los se pide p.a decidir el Espediente antor al q.e se refiere

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reclamación se acordo q.e en efecto se tenga á aquel Exped.te y todo se remita con oficio mirino al Sr Intend.te

También acordo el Ayun.to se remita á S.S. la dijun.to un Estado q.e cuenta el Ayuntam.to de Val de obispo de las asignación quin-quenales de sus Curas Parroco y q.e directam.te debió dirigir á S.S. y no á la Corporación Municipal como lo ha hecho.

Se leyó una Solicitud del Mayordomo del Gremio de Labrad.s de esta Ciudad q.e pidan se les Subaste á conceder la Labor de la Dehesa de los Caballos y los Egidos p.r los Labrad.s no tienen Tierras donde Sembrar teniendo en Consid.on q.e siendo ya la labor sobre Rastrojo no es tan segura la Cosecha, en su Vista el Ayun.to después de haber Conferenciado con detencion en el particular acordo Conceder desde luego la Labor q.e solicita el Gremio y debiendose esta Subastare se Verificara el Dia quince del Corr.te de once á doce de la mañana bajo el presupuesto á Valor arb.o Subastandose por separado el Egido q.e es de Propios y la Dehesa de Arbit.o fijando Edictos p.a Conocimiento del publico con el objeto de q.e entienda pue de tomar á cada Correspondiente labor en la Dehesa sea quien quiera el Rematante p.r estas sean Condiciones precisa del Exped.te

El Ayun.to acordo se remita al Exped.te de q.e procede un oficio del Ayun.to Const.l de Granadilla q.e dice no debe Comparecer á aquel Part.o en la demanda de los Quinientos Ducados q.e pretende p.r los Cuentas por las Mayordomia del Sacrosto Santiago de Alcantara esto á q.e no corresponde al Vecino de esta Ciudad.

El Ayun.to quedo enterado de un oficio q.e pasa el Sr. Juez de 1.a Inst.a Varonia manifestando q.e previene se dirija á la principal el oficio inserto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Del Ayuntº. pª. Componer la Casa Contigua á la q. ésta Dominando en la pª. playa d. Stª. Cruz Gda. y aperarse ord. pª. obrar en su virtud.

Los Peritos en la Contribucion del Culto y Clero Vuelven á manifestar q. ellos no han graduado al Sr. de Concha las utilidades del Culto Parroq. y q. solo lo hicieron en aquel y por el Concepto de Industrl. q. por lo mismo no pueden informar en el día, enterado el Ayuntº acordo q. se pongan dos oficios uno á cada Comon. q. en citada operacion graduaron utilidades por los dos Conceptos q. Comprende aquella Contribucion pª que digan si Consideran escesiva la que se le hizo á D. Jose Concha.

Se leyó una Solicitud de Getrudis Martin q. pide un atestado pª justificar q. es pobre y asi podrá su hijo q. se halla enfermo pasar a tomar baños termales gratis y Cuanto de sus dolencias enterados y siendo publico q. la esponente es pobre de solemnidad se acordo darla el atestado q. solicita.

Se leyó una Solicitud de María Torres q. pide una Certificacion pª poder subsistir pues efecto de sus enfermedades habituales carece de lo necesario pª la vida, enterado el Ayuntamto y no habiendo en la actualidad fondos en los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Hospitales se acordó tenerla presente para en su día.

Con lo cual se levantó la Sesión, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Secr.o Contador.

Sierra

Ramos

Rodriguez

Montero

Flores

Amador

Muñoz

Ayala

Simon

Jacinto Gra Monge

Secretario

Sesión del 13 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plas.a á trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres D.n Jose Ramos Alcalde 1.o y Presidente accidental, D.n Jose Bonilla, D.n Fernando Rodrig.z, D.n Bernardo Anselmo Montero, D.n Vicente Flores, D.n Jose Amador, D.n Vicente Otero, D.n Blas Muñoz, D.n Jose Rodrig.z Casas Regidores, D.n Jose Ayala y D.n Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrió esta Sesion leyendo el acta anter.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Circular de la Comision de Reemplazos y distribucion de atrasos de la Dotacion de Culto y Clero de esta Diocesis q.e acaba de recibir la Sup.r orden de Veinte de Julio ult.o respecto á la Cobranza del Cuatro por ciento y primicia del año pasado de mil ochocient

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·AÑO·1842·

AÑO DE
1842.

Cuarenta y uno debengados hasta Octubre del mismo año invita al Ayuntº. á q.ne tomar igual derecho por un ajuste alzado, enterados y despues de haber conferenciado en el particular se acordó contestar diciendo q.e la Municipalidad no se encuentra en disposicion de tomar este arriendo.

Se vió un Oficio de los Comrs. del Ayuntº. de Fuentenebro á q.e piden informe de la Conducta moral y política, actitud, Concepto y Capacidad del Medico D. Roque Parcua y Peña q.e ha pretendido la plaza de Medico en aquella Ciudad q.e se halla Vacante en su virtud y Constando á todos los Sres. Capitulares q.e en todo tiempo reunia el Dho. que Parcua se acordó evacuar el informe como se merece á los Dhos. Sugetos.

Por un papel poco formal se denuncia el abuso ó atropellamto. q.e los Sres. Cura y Sacristano Alguacil Mayor de Mig.l y Vecinos de Serrejon han hecho destrozando la barca bieja de los Propios q.e estaba en las Vayagosas quemando la madera q.e no han podido recojer y llebandose las Clavazon, en su virtud y con el Deseo de averiguar la Certeza de un modo legal se acuerda oficiar al Alcalde de Serrejon p.a q.e haciendo Comparecer a su presencia á Blas Ramos menor, Jose Chorro Vecinos todos del mismo pueblo y Domingo Lopez del Pozo q.e parece han presenciado aquel atropellamto. les tome declaracion de cada uno de cuanto sepan respecto de ella y evacuadas estas dilig.s las remita orig.l p.a determinar en su caso lo q.e corresponda y contra quien deba hacerse.

D.n Jose

Casas presenta la cuenta de la inversion del Aceyte recojido de la aceytuna q.e Vecinos habian comprado de sobrantes y se habia aplicado al alumbrado de la Ciudad y Vista se acordo pase a una Comon. de los Sres. D Jose Murillo y D Jose Amador p.a su examen é informe.

Con lo Cual se levanto la Sesion siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Scrio. Certifico =

Mano
Murillo
Rodrigues
Montero
Amador
Olivia
Muñoz
Casas
Ayala
Simon

Sesion del 17 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plas.a a Diez y siete de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde 1.o y Presid.e D Jose Manon 2.o Segundo, D Fernando Rodrig.z D Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Torres, D Jose Amador D Vicente Perez Olivas, D Elias Munoz, D Jose Rodrig.z Casas Regid.r D Jose Ayala y D Fran.co Simon Procurad.r del Comun, se abrio esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e fue aprovada.

Se dio cuenta de la circular n.o noventa y cuatro del Sr. Gefe Politico de la Prov.a en la q.e se inserta la ley y decretos sobre reemplazo de Veinte y cinco mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

hombres pª el Egercito, el Ayuntº quedó enterado de cuanto en ellas se dispone.

Se leyó la Circular nº noventa y seis del mismo Sr. Gefe Político en la q. previene q. las Sres. Sres. q. quieran usar de Armas ya pª su seguridad ya también pª la diversion de la Caza acudan á aquella Superioridad por conducto de los Alcaldes pidiendo licencias que se concederan gratis advertidos de q. no teniendolas y parados ocho dias se les recogerian las Armas enteradas se acordo trascribir esta Circular al Sr. Comte. de las Gdas. de Infª y Cavª de esta Ciudad pª q. lo haga saber á sus Subordinados.

Tambien se acordo publicar un Bando dando conocimto al Vecindº de q. no se puede trasladar ninguna persona ni Efectos algunos de Portugal sin el competente documto de seguridad publica y en lo q. se previene en la Circular del Sr. Gefe Politico nº noventa y siete.

El Maestro Alarife de Ciudad presenta la Cuenta de lo gastado en la obra de seguridad hecha en la Carcel y ascendiendo á doscientos sesenta y dos rs. diez y nueve mrs. se acuerda espedir un libramto de igual Cantidad contra el fondo de manutencion de presos pobres.

Se leyó una proposicion q. hace el Sr. Presidte. reducida á pedir se reclame del Comisionado Pral. de Amortizacion las Canterias de la Portada de la Yglesia q. fue de Descalzos pª. si en virtud del Rl. decreto de Veinte y seis de Julio ultº.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se conceden gratis p.r utilidad pubblica á las Corporaciones los Conventos con mucha mas razon se hará de unas piedras q.e si bien pueden sacarse de allí hoy tal vez otro dia queden inutilizadas entre el escombro dela pared el Ayunt.to adopta la proposicion y acuerda se haga la reclamacion.

En este estado se presentó D.n Luis Cabezuelo y dijo q.e en nombre de su Sr. Padre venia á pedir al Ayunt.to la gracia de q.e le perdonase alguna cantidad dela Alcabala q.e va á adeudar dela Venta de su casa q.e proyecta con D.a Ant.a Fran.ca Perez en la cantidad de Veinte y nueve mil r.s Enterado el Ayunt.to y despues de haberse retirado el D.n Luis acordo no poder acceder hoy á esta Suplica p.r Ventilandose este negocio de Alcabala en el Tribunal está sin resolver se p.a saber si es ó no el Ayto el Verdadero Dueño q.e si esperase á q.e este negocio se decida se acordará.

Yo encontrandose los títulos de pertenencia de la Huerta de la Fabrica de Cañones p.a ver si tenia ó no de antiguo la Servidumbre de Via q.e quiere imponerla el Gremio de Hortelanos, deseoso el Ayunt.to del acierto acuerda nombrar á los Peritos Ant.o Pio y Martin Boceta p.a q.e presten el Competente juramento en casa del Sr. Alcalde declaren si han conocido allí alguna Servidumbre de esta clase.

En este estado y deseoso el Ayunt.to de saber el estado de las aguas de la Cañeria se llamó al Maestro Fontanero Fran.co Hoyo y despues de haberle preguntado el Ayunt.to cuanto deseaba saber en este negocio Conferencio muy detenidam.te sobre el tiempo q.e deberia dare agua á los particulares teniendo como tiene tanta escasez el publico y no hab-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
ISAB. 2A. P.L.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842
AÑO DE
1842.

cado uniformidad en los pareceres fue nominal la votacion, y los Sres. Serrano, Ramos, Rodrigo, Montero, Ayala y Ximeno opinaban por q. el agua toda de la Cañería se hiciese á los Caños publicos desde las cuatro de la mañana hasta las diez de la noche y desde esta hora á aquella se distribuya á los de los particulares, el Sr. de Torres y Amador opinaban q. se concilíasen los intereses y utilidades del publico con los de los particulares. El Sr. de Oliva y El Sr. de Dias votaron por q. el agua se hiciese en los Caños publicos durante el dia y el Sr de Casas q. se prefiera siempre á los Caños publicos á los de los particulares por q. las datas de agua estén en este sentido concedidas q. no duda será así.

Reasumidos los votos resultó acordado por mayoría q. se distribuya toda el agua en los Caños publicos desde las cuatro de la mañana hasta las diez de la noche y desde esta hora á aquella á los particulares de todo lo cual quedo enterado el Mayordomo Fontanero.

En seguida el Ayuntº. se ocupo en determinar si las veces q. se cojen viniendo en la Cañería efecto de q. se rompe de intento serian ó no penadas y el Ayuntº. despues de discutir bien este nuevo incidente acordó q. en efecto las veces q. se encuentren viniendo en la Cañería se les pone sin perjuicio de Ellas y perseguir á los q. se dediquen á romp

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por el aqueducto p.ª conseguir aquello los Sres.
Ramos, Oliva, Elías y Casas opinaban p.º q.º se
apercibiera al Representante del Gremio de Labrad.
se pensara al ganado si tal abuso se cometiera
en lo sucesivo de cuyo acuerdo quedó á la Vez ente-
rado el Maestro Fontanero.

Con lo cual se levantó la Sesión, siendo esto lo q.
ella acordado de q.º yo el Srio. Certifico =

Serrano Ramos Rodriguez Montes

Frnz. Amador Elías

Muñoz

Casas

Argüelles

Sesion del 20 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plas.ª a Veinte de Agosto
de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos
los Sres. D. Jose Serrano Alcalde 1.º y Presid.te D. Jose
Ramos id. Segundo, D. Jose Montilla, D. Fernando Ro-
driguez, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Vicente
Perez Oliva D. Elías Muñoz, D. Jose Casas Regid.
D. Franco. Simon Pror. del Comun, se abrió esta Ses.
con lectura del acta anter.r q.º quedó aprovada.

Habiendo manifestado el Sr. de Torres q.º
necesita entenderse p.ª continuar en las egecucio-
puestas á los arrendat.s de las barcas, y como
estos intereses no sean mas q.º los adelant.
se acuerda dar á dho. Sr. un Oficio ordenando á

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. I. P. I. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1842

AÑO DE
1842.

de q.e el Depositario de Propios le entregue seiscientos r.s

El Ayuntamiento quedó enterado de lo q.e se dispone en la Circular n.º setenta y siete del Sr. Intendente en la q.e inserta la R.l orden de 2 de Enero y fecha de Pueblo nuevo en virtud de la cual cesan las Comisiones de apremios contra los Ayuntamientos p.r deudas á la Hacienda y en su lugar se adoptan las siguientes

Se dió cuenta de las exigencias q.e comprende la Circular del Sr. Intendente su fecha diez del Corriente recivida á las diez de la noche del diez y ocho del mismo q.e á la mano trahe un Comisionado Paraviniero toda relativas á Cuentas p.r poderse formar la Estadística en la primera exigencia se piden los libros de Alcabala y Pechera ó libros donde y como se cobre en esta Ciudad de semejante documento se acuerda facultar al Secretario negativo manifestando q.e en su equivalencia se forman graduaciones de utilidades todos los años las cuales se estampan en los Repartimientos de Contribución ordinaria

La segunda exigencia es la semejanza de los Repartimientos de las Contribución ordinaria de paja utensilios y Recargo asi como el de Bienes Propios remitiendo á la Vista los Expedientes orig.s de Ramos arrendables puestos publicos y demas q.e Constituyen las Rentas en los años de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno en su virtud se acordó se remitan manifestando q.e cubierto el encabezamiento con las Rentas en dichos años no se ha hecho Repartimiento alguno por este Concepto; el Sr. de Ramos Voto por q.e si bien se cumple con la orden del Sr. Intendente estos documentos no se remitan orig.

ó sino Copias Certificadas á costarse un Atrabés.

La tercera exigencia consiste en la remesa de las Matrículas del Subsidio Ind.l y de Comercio en dtos. dos años de Cuarenta y Cuarenta y uno y en este particular se acuerda se ponga testimonio q.e acredite q.e hallandose las Orig.s en poder de las Oficinas de Rentas p.a su Secund.on no pueden mandarse, sin embargo se dirá la Cantidad q.e arrojaban en uno y otro año. La Cuarta consiste en la remesa de Cualquier deslinde partim.to girado sobre la Contrib.on y a la directa ó indirecta y como esto no se haya Verificado en esta Ciudad se acuerda poner test.o negativo.

La quinta y ultima Consiste en q.e se remitan dtos. Documt.os iguales de años anteriores si no los hubiesen de los dos referidos de Cuarenta y Cuarenta y uno y como los q.e se remiten de esta Ciudad son de dtos ults. años no tiene objeto la peticion.

Por ult.o se encarga á la Srio. Cuide de q.e todo vaya bien Concluido á evitarse nuevas Reclamaciones.

El Ayunt.o vió el nuevo informe q.e hacian las Oficinas de Amortizacion sobre no adelantar nada de interese á los menores participes en dehesas de q.e la Nacion es mayor p.a pago de Contrib.s sobre cuyo informe el Sr. Intend.te comprometiendose dice no ha lugar á lo q.e se pedia y q.e interin se paga por aquellos participes de uso del fondo Supplementario interesados se acordo contestar diciendo q.e no existiendo en esta Ciudad tal fondo y vista la insistencia de las Oficinas no se pagará en cada uno de los tercios la parte q.e corresponda á los participes menores p.r de ningun modo puede hacerse cuando no se Recauda de ellos y estos no pueden hacerlo teniendo los intereses q.e les corresponde la Amortizacion hasta. hacer el Repartim.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — ISAB. 2ª T. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

Se leyó un oficio del Sr. Juez de Prim.ª Inst.ª en el que pide un Certificado q.e Comprenda los nombres y apellidos de todos los Alcaldes q.e ha habido en la Ciudad desde mil ochocientos treinta y siete al cuarenta y uno ambos inclusive con expresión de la epoca de cada uno p.ª evacuar una delig.ª del Servicio Nac.l enterados se acordó se facilite la Certificon y se remita con oficio misivo.

Se leyó un oficio del Sñor. del cuatro p.r ciento y primicias frutos de mil ochocientos cuarenta y uno q.e reclama la Certificon de valores de las dehesas de Propios, Arbitrios y Panera y los intereses correspondtes p.ª el pago de aquel cuatro por ciento mandado recaudar ultimamte. enterados se acordó se extiendan las Certifs.es y así se conteste.

El Ayuntto. quedó enterado de la Contestacion dada p.r Dn Juan Antº Varona respecto á la incautacion q.e se le hizo de q.e se edifica en su Casa contigua á la q.e esta le han tasado d Manl. de la Cruz Sra. y vista se acordó que el Maestro Alarife de Ciudad la reconozca y diga si amenaza ó no ruina.

Se dió cuenta de una Solicitud de Dn Diego Grra. Camacho Regor. de la Botica del Hospital q.e pide no se le obligue á otorgar la Escra. de fianza a lo primero por q.e no fue condicion del Espedte. hasta provista la plaza lo segundo por q.e no hay necesidad de ello teniendo no solo q.e dar cuenta mensual al Sñor. Alº q.e tambien lleva este una intervencion muy formal y tercera y ultº. por q.e siendo esta exigª nueva no sabe p.r q.e solo á él se exija cuando no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ha sido costumbre hacerlo y hace denigrativa su profesión, enterados y despues de haber calificado como justas estas razones se acordó eximirle de la obligación de prestar la fianza.

Por el Portero Laureano Tirado se presenta la cuenta de gastos hechos en las ilumn.s del Catorce y quince del Corrte. q.e ascienden á Cincuenta y seis r.s Veinte m.s y en su vista se acuerda espedir un libram.to contra Propios de igual Cantidad p.a su pago.

D Manl. Matias y Muñoz y D Manl. Mendez piden una suerte de tres yuntas en la labor de las dehesas de los Caballos y no considerando oportuna la peticion se acuerda pasen al Mayordomo del Gremio p.a q.e vea la de.

Se vió la Solicitud de Dom Grn. pecon. publico q.e ha sido de Trugillo q.e pide la plaza de este Clase en esta Ciudad al efecto trahe el atestado de aquel Ayunt.to de su buena Conducta, enterados se le hizo Comparecer y habiendole enterado de las Cond.s bajo las cuales ha de servir la plaza q.e solicita, dijo las aceptaba y en su virtud se le nombró p.a ella despidiendo al q.e habia por su mala Conducta y Sepetidas quejas de su proceder haciendo q.e se entreguen al actual pecon. publicos los utiles q.e el ant.o tenga y sean de la Ciudad.

Acto Seguido el Ayunt.to se ocupo en la Reorganización de la M.a de Cav.a y observando q.e es muy tras curridos el termino q.e se concedió á los S.s D Placido de la Calle, D Ant.o Mallen, D Cristoval Mon. de Lucia, Jose Carrasco, Vicente Gimenez y Pascual Barron p.a que compraran Caballos sin haberlo hecho se les declara de infant.a y se les oficiará p.a su gobierno. Tambien se hace al Comand.te de Infant.a p.a q.e los de de alta y al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

de Cavallª. pª. qe. recoja los utiles qe. aquellos tengan y
sean del Cuerpo.

En seguida y vistas las Contestes qe. han dado ta-
rios D. Dº de Infª. aquien se invitó para asen á Cavª. se
declaró de esta arma á los Sres. D Julian Murillo
D Antº Mº Gamonal, D Juan Ocaña, D Rafl. Campo me-
nor, D Vicente de Silva, D Angel Garrido, D Jou donado
D Antº Carvajal y D Juan Sevillano á quienes se les de-
jó quedan agregados al arma de Cavª. señalando
el domingo Veinte y ocho del Comte. desde las on-
ce de su mañana pª. la eleccion de los Gefes qe. corres-
ponda á la fuerza qe. resulta, oficiando al Comdte.
de Infª. pª. qe. los dé de baja en aquella arma pª.
haber pasado á Caballeria.

La Comon. encargada de formar el aforo de aceyte presenta
ya sus trabajos y vistos se aprovaron acordando pasen á los
propietarios pª. qe. digan si estan ó no conformes con las es-
timadas y hecho qe. sea se acordará.

Con lo cual se levantó la Sesion, siendo esto lo en ella
acordado de qe. yo el Srio. certifico =

Serrano Murillo Rodrigues

Jorge Morales Mira Carvª

Muñoz Simon

Juan de Dios Monge

Sesión del 24 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plas.ª a Veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos Cuarenta y dos reunidos los Sres. D. Jose Serano Alcalde 1.º y Presidte. D.n Jose Ramos id Segundo, D. Jose Trujillo, D. Bernardo Rodrig.z D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Vicente Diez, Oleá D. Elias Muñoz, D. Jose Rodrig.z Canas Regid.r y D. Franco. Ramon Proc.r Sindico, se abrió esta Sesion leyendo el acta ant.r q.e quedo aprovada.

En este estado se presentaron D. Vicente Sambade D. Tomas Florens y D. Juan Sevillano Representantes del Gremio de Labrad.s de esta Ciudad y dijeron q.e por el guarda q.e el Ayunt.to tiene p.ª la Conservacion del Agua de la Cañería se hacen frecuentes acorralam.tos del Ganado del Gremio por el solo hecho de q.e dho. ganado beve el agua de la Cañeria q.e se vierte del acueducto p.r lo tanto q.e sin duda alguna hacen las personas y de modo alguno el ganado q.e esta medida les es muy perjudicial y por lo tanto pedian al Ayunt.to se sirviese reformarla haciendo q.e el Castigo recayese sobre el delincuente y no sobre el referido ganado. Tambien manifestaron lo gravoso q.e les era la Carga de bagages q.e levantan con sus Carros q.e no tiene Comparacion alguna con las q.e levantan los demas Vecinos con sus Caballerias q.e en su Concepto deberia tenerse en Consid.on el servicio levantado por unos y otros p.ª los turnos: enterado el Ayunt.to y despues de haberse retirado los Representantes del gremio de Labrad.s el Ayunt.to acordo al primer particular q.e se notifique al guarda de la Cañería no apremie ni moleste a las Reses pero si vigile con esmero p.ª Ver si consigue Coger a Cualquiera q.e rompa la Cañeria en cuyo Caso lo denunciara a quien sea o le presentara ante el Sr. Alcalde prim.o Que por lo q.e hace al Segundo particular se le dejó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

proponga ellos los medios q. crean ser mas adecua-
dos p.a q. no se perjudique ni á unos ni á otros.

Se vió una Solicitud de Ant.o Constanzo Vec.o de Cace-
res dirigida al Sr. Intend.te pidiendo la tasacion de la
Dehesa de Saucedilla de las Casas q. hoy pertenece
á la Nacion y enterados de cuanto el Sr. Intend.te
previene se acordo pase á la Comn. de Agricul-
tura de esta Ciudad p.a q. evacue el informe q. se man-
da á la mayor brevedad posible.

La Secria. presentó el recibo q. el Caracenero Comisiona-
do por la Intend.a ha quedado de los docum.tos que
recibió de Repartam.tos por Contrib.s ord.s y Esped.tes de
Bstos. Prov.s y enterados se acordo archivarlo.

Se vieron Cinco Solicitudes pidiendo suertes en la
labor de la dehesa de los Caballos y en su virtud el
Ayunt.o acordo pasen al Mayordomo del Gremio de
Labrad.s p.a q. entren á partir en el Terreno concediendo
á Pedro Alvarez y Ant.o Gata una suerte de trece
yuntas á Ant.o Carrillo una suerte de una yunta
á Bran.co Lopez otra igual á D.n Jose Concha y su hijo
otra igual y á D.a Ant.a Serrano Vda. de Villarreal
otra de la misma clase.

No habiéndose vacuado los informes en la queja de
D.n Jose de la Concha por las comisiones reguladoras
en la Contrib.on grab.s del Culto y Clero de acuerdo ínte-
rin antes q. se p.a primera sesion no los hubiesen e-
vacuado se procedera contra ellos Seg.n haya lugar.

Leyó una Solicitud de Valentina Doming.z q. pide
se atestado p.a justificar q. es pobre de solemni-

ES 10148 AMP 01.01.01 001

dad y así podra tomar gratis los Baños termales y cu-
rarse de sus dolencias, enterado el Ayuntº. y Constando
le ser tal pobre acordo q.e así se atesta.

Se presenta por la Comon. ya Concluido el apeo de Vrna
y en su vista se acuerda pase á los propietarios respec-
tivos p.a q.e digan si estan ó no Conformes con el.

La Comision q.e entiende en el examen de las
Cuentas del Hospicio rendidas por el ex-Mayordomo
D. Miguel Hernandez, Correspondientes á los años
de mil, ochocientos treinta y ocho al Cuarenta y
uno, manifestó: que habiendo tenido que acudir
al Establecimiento á por los Libros de entradas
y salidas de maravedíses ocurridas en ib. desde
el año de mil, ochocientos treinta y cuatro al Cua-
renta y uno para Comprovar sus partidas con
las que arrojan referidas Cuentas, han adverti-
do muchas inexactitudes ó diferencias, y Como
deben Como imposible depurar y poner en clar
su resultado por el embrollo y complicacion
con que han sido formadas, si no le acuerda
que se formen de nuevo limitandose á solo á las
entradas y salidas de Caudales en la manera
que resulta de los Libros entregando estos á
un Contador q.e responda de debolver sin alte-
rar de ellos una Coma bajo su responsabi-
lidad, abonando el Sr. Hernandez cuantos
gastos y costo tenga esta operacion; y respec-
to á las resultas q.e juegan en dhas. Cuentas
opina la misma Comon. que por adicion
y con absoluta separacion se figuren las que
sean en cada una p.a que siempre Conste.

Sesion
Agosto

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

El Ayunt.to en conformidad acordo se haga cuanto propone la Comn. y q.e se dé noticia á d.ho Hermn.o p.a q.e quede á su eleccion el elegir el Contador q.e ha de formar las nuevas Cuentas.

Con lo cual se lebanto la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de q.e yo el Sr.io Certifico =

Serrano Blanco Arteaga Rodriguez

Montero Amador Muñoz Simon

Jacinto Gnz.z Monge

Sesion del 27 de Agosto de 1842

En la Ciudad de Plas.a á Veinte y Siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. D Jose Serrano Alcalde Primero y Presid.te D Jose Blanco 2º Regidor D Fernando Rodrig.z D Bernardo Arzelmo Montero D Lucas Lor.zo D Jose Amador D Elias Muñoz Regid.s y D.n Fran.co Simon Proc.r Sindico se abrio esta Sesion leyendo el acta anter.r q.e quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de 1.a Inst.a de esta Ciudad q.e dice se crian los libros de Contrib.s p.a saber q.e poseha Fran.co Blanco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

(a) Camison pª seguir en la exacción de costas p.
Cierta causa q.e se le ha seguido y pª q.e pueda con-
currir el Exmo. se señale día y hora, enterados de
acordo q.e en efecto se crean los repartim.tos seña-
lando el lunes Veinte y nueve del Cor.te á las diez de
su mañana en la Sria. Contestando así al Sr. Juez.

Se vió un oficio del Admor. del Hospital de Stª Ma-
ría de esta Ciudad q.e dice q.e pª sacar la Certf.on de gas-
tos hechos en el Molino Harinero del Labor y descontar la
parte q.e corresponda satisfacer Amortizacion rue
entreguen sus cuentas y las de D Jose Ruiz y Hnos
da pª desglosar los Recivos, enterados de acordo se
le diga saquen las Certf.es sin desglosar los Recivos
tanto de una cuenta como de otra pª lo cual se le
escribiran.

Se vió otro oficio del mismo Exmo. q.e pide un pa-
riqueto de su cuenta y espera se censure pronto la q.e
pertenece á los meses de Junio, Julio y Agosto, ente-
rados se acordó se franquee el pariqueto q.e se reclama
trascribiendo el informe ult.o de censura en su cuenta.

El Ayunt.o quedó enterado de un oficio del Agente
del Ayunt.o en Caceres q.e dice estara á la mira y avisa-
ra de cuanto resulte del Exped.te promovido por
D Vicente Vivo Ramos.

El Alcalde de Serrejon remite las dilig.s orig.s ins-
truidas con motivo del destrozo cometido en una
de las barcas de la Bazagona por dos Vecinos
de aquel pueblo y vistas se acordo pasen á los
Sres. Procurad.s Síndicos pª que informen cuanto
se les ofrezca y parezca.

Se vió el informe q.e los Peritos en la industriab
por la Contrib.on grab. del Culto y Clero evacuan
en la queja de D Jose de la Concha y dicen q.e sin
hacer algunas q.e ni tiene el Ayunt.o ni facilito el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·AÑO DE 1842

AÑO DE
1842.

reclamante se atemperaron p.ª graduarle mil r.s de utilidad al repartim.to de la ultra Estraord.ª de Grra. donde se le fijó igual Cantidad q.e creyeron fuera justa puesto a q.e no la reclamó enterados se acordó q.e se una á los antecedtes y se tenga presente p.ª en los repartimientos Sucesivos notificandoselo así al reclamante.

D Manl M.ª Gomez pide al Ayuntto q.e la data q.e se le concedió con fha Veinte y tres de octubre de mil ochocientos Veinte y ocho se traspase á otro Convecino q.e quiere comprarle no solo las Casas sitas q.e tambien el demas terreno concedido y q.e no ha podido tener entrado el Ayuntam.to acordó q.e p.ª primera Sesion se trabajen antecedtes y con su vista se acordara.

Se leyó una Solicitud de Lucas Perez Vecino de las del Monte q.e pide se le admita á su Muger Maria Juana Perez en el Hospital de las Llagas p.ª curarse de las q.e padece y enterados se acordó sea reconocida por los Facultativos de Ciudad y si resultare q.e en efecto padece mal Venereo se admitira desde luego en el Hospital de las Llagas.

El Sr. Presidte manifestó q.e D Manl Cuesta se le ha presentado pidiendole le diese orden á fin de q.e el Depositario nombrado por el Excmo le entregase los Cinco mil Quinientos r.s del premio q.e se le concedió por la muerte q.e dió al Cabecilla Santiago de Veas Cuya Cantidad no habiendola abonado la Comunidad de Pueblos le habia hecho Serte segun estaba autorizado p.r S.E. la Diputn q.e ignoraba si seria él como Presidte de la Junta ó el Ayuntto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el g.l debería mandar entregar aquella suma, enterados y deseos del acierto se acordó se haga consultas con S.E. la Diputn.

En este estado se presentó el escribiente de provisiones D.n Manuel Matías Muñoz, y dijo: que corren voces de que va á pasar el Presd.te de Valladolid para Badajoz, y que esperaba que el Ayuntam.to le auxiliase para que le desfavorezcan el trigo suficiente, á fin de que no faltan el suministro: enterados se acordó después de un maduro examen, el que se pase orden á los Molineros de la Puente bien hecha, al de S.n Juan, al de Trujillo y S.n Lazaro, á fin de que diariamente muelan p.a la provisión, el primero: Cuatro fanegas, y los demas una viniendo á tomarlas el proveedor.

Habiendo llegado en la mañana de este dia el S.r Intendente y el S.r Comandante Militar de la Prov.a, se acordó vayan á felicitarlos una Legacia compuesta de los Sres. Alcaldes y de los Regidores D.n Fernando Rodriguez y D.n Jose Amador.

Por ultimo á peticion de los interesados se acuerda espedir contra Propios los libramientos de la Sria., Portero y Ministro por los meses de Julio y Agosto actual segn sus dotaciones, y á la rezon otro de cincuenta R.s contra el premio de recaudacion p.a el que responda los pasaportes.

Finalmente viniendo en Septiembre proximo los arrendamientos de algunas de las Dehesas de Propios y Arbitrios se acuerda formalizar los Expedientes de Subasta, señalando el dia Veinte y ocho de Setiembre para la Subasta de Jauno y Tudales, Miramontes de los Gallegos y Solanilla de los Lobos y el Veinte y Siete del mismo los Yerbas del Coto de Cabronillos y los del Valle de Mayorga publicandolo en esta Ciudad y demas Pueblos segun costumbre.

Sria
Agosto

Ot

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LOS ESP

AÑO DE
1842.

lo cual se le leyó la Sesion, siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secrio. Certifico =

Serrano Romero Rodriguez Montero

Alonso Alvarado Muñoz Simon

Ante mi Gnio. Monge

Sesion del 31 de Agosto de 1842.

En la Ciudad de Plasencia á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sres. Dn. Jose Romero Alcalde segundo y Presidente accidental, Dn. Fernando Rodriguez, Dn. Jose Alvarado, Dn. Vicente Hernandez Olivas, Dn. Elias Muñoz, Dn. Jose Lucas Regidores, Dn. Jose Reyes y Dn. Francisco Simon Procuradores Síndicos, se abrio esta Sesion, leyendo el acta anterior que fue aprovada.

La Secria. manifestó que por el Correo de hoy se han remitido los Estados de los quintaneros de los Sres. Curas Parroquiales, excepto el de Sn. Pedro que aun no se han presentado, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de la Circular Nº. ciento uno en la que

se manda que cada quince dias se remitan á la Gefatu
ra Politica un estado de los materiales que se han de
reunir p.a la Reconposicion de Carreteras, y Caudno
se comprenderá esta determinacion al Ayuntam.to
se acuerda ver los Boletines que se citan para
conbencimto de ello.

Tambien se vio el oficio q.e comunica el S.r Gefe
Politico respecto al nombramiento de Gefes en la Milicia
Nac.l que deben hacerse en el Domingo inmediato,
y enterados se acuerda ofiar al Comandante pasa q.e
la prim.a Comp.a se reuna á las diez de la mañana
del Domingo Cuatro de Sept.bre proximo p.a que nombre
su Capitan q.e le hace falta; y la Segunda, á las dos
para el nombramiento de todos sus Gefes que le corresponde; comisionando al efecto á los Sres. Dn Jose Mimilla
y Dn Bernardo Anselmo Montero.

Se vio una Solicitud que Dn Jose Santosa ha dirigido
al S.r Intendente pidiendo la tasacion de la Dehesa del Da
lacuelo termino de esta Ciudad, con un decreto del mismo
S.r Intendente; enterados de una y otro, se acuerda pasar
á la Comon. de Agricultura de esta Ciudad, p.a que cum
pla el informe que se desea, y en el termino q.e se fija.

Se vio un oficio que el Ayuntamiento de Val
destillas ha dirigido al S.r Gefe Politico, reclamando el
acuerdo del Senado de esta Ciudad que quiere incluir
entre los Caldios comunes una propiedad de los Propios
de dicho Pueblo, con un decreto de S.E. la Diputacion
en que dice que con suspension de todo procedimiento
sobre division, y sin alterar el Orden hasta aqui segui
do se informe de cuanto resulte en la Sesion de
treinta y uno de Julio ultimo; enterados se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

examinar el informe, trasmitiéndo la protesta que hizo el Representante de Caballerías en referida sesion, que es lo unico que puede decirse en este particular, y que se ofició al Sr. Presidente de la Junta del Semo trasmitiéndole tambien el decreto de S. E. para que surta los efectos oportunos.

Se presentó la lista nominal de los Pobres a quienes se ha socorrido en el mes de Agosto actual y hecha en el acto la liquidacion resultó que siendo trescientos y seis pobres, se les ha dado en diferentes dias quinientos ocho socorros que hacen 2.º de setecientos diez y siete con seis mrs., de cuya cantidad se acuerda espedir libramiento contra el fondo distinado al efecto.

Se cierra los antecedentes p.ª se mandaron buscar en la Sesion anterior, p.ª saber si en efecto el terreno frente al Palacio del Obispo se habia concedido en data á D.n Manuel Maria Gomez p.ª Casas y Corrales; y resultando que en efecto en la Sesion de Cuatro de Setbre. de mil ochocientos veinte y ocho se le concedió, visto ademas los documentos que el mismo interesado ha presentado, donde consta la Concesion mas por menor. Se acuerda se debuelba la Solicitud y documentos manifestados á D.n Manuel Maria Gomez, que dueño como es de aquel terreno, en virtud de la data concedida por el Ayuntamiento en Sesion de Cuatro de Setiembre de mil ochocientos veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ocho, puede desde luego venderlo ó traspasar el dominio q.e sobre el tiene de la manera que mejor le convenga, siempre que se verifique con las condiciones bajo las que se concedio el terreno.

Los Sres. Síndicos evacuan su informe en las diligencias instruidas con motivo del destrozo de la Casa de la Barragana, de las cuales resulta q.e le verificaron Jose y Faustino Obejero, en su virtud p.r el mencionado Cargo otro dia proponen sea tasada la casa, y hecho se oficie al Alcalde de Serrejon p.a que abone los perjuicios y reclamen contra quien les convenga; enterados se acuerda q.e los Maestros de Carpintería Juan Alvarez y Antonio Arias que hace muy poco la habían tasado p.r a pagar la visita á D.n Cristoval Martin Lucia, declaren á esta Continuacion cuanto sería el valor de ella, y hecho q.e sea dese cuenta, y se acordará.

Se vio un Oficio de D.n Miguel Hernandez al que se acompañan las cuentas de la Mayordomia del Hospicio q.e estuvo á su Cargo ya fenecidas, segun las noticias q.e tenemos pasen á las anteriores, y dice pueden pasar al Contador D.n Manuel Matias Alonso, á quien abona rá su trabajo p.r el examen, pues no puede hacerlo á D.n Miguel Serradilla por haberle pedido una suma exorbitante; enterados se acuerda pasen las cuentas p.r su examen al Contador D.n Jose Dominguez, á quien abonara su trabajo, notificando este Acuerdo á uno y otro á efecto oportuno.

A peticion de los Fiadores de esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. C. D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

le acordó espedir sus libramientos contra Propios p.r el Segundo Cuatrimestre del año actual que vence, y p.r lo que les corresponden segun sus dotaciones.

La Comision de Hacienda manifestó q.e si bien algunos Corchueros se han conformado con el Aforo que se les hizo, hay otros q.e no se conforman y es necesario tomar alg.a determinacion p.a que paguen los Dros. de instruccion p.r la Cuenta de sus Cabos: enterados se acordó se saquen listas de los que sean, y se pasen á los Sres. Alcaldes p.a que les hagan manifestar bajo juramento la Corcha que han tenido, y si la hubieren vendido los haga pagar los Dros. de instruccion, ó le les prebenga que tan luego como lo verifiquen paguen, continuando la lista á los demas Corcheros, y pasando al Recaudador nota de los q.e esten ya conformes p.a que proceda á su Cobranza.

La Comision encargada de presidir la eleccion de los Nue.s de Caballeria manifiesta, que en efecto el Domingo pasado se verificó sin novedad; enterados se acordó que á cada uno de los nombrados se les pase un Oficio Credencial.

El Pror. Sindico D.n Francisco Simon manifiesta q.e D.n Pedro Alarcon se resiste á tener el Arco de la casa de su finca, y sino se le obliga á ello va á haber tener no solo una deformidad, si que tambien una esposicion con tantos Actos y tan pequeños; enterados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se llamó á D.n Manuel de la Cruz Garcia y á D.n Pedro Alarcon, y habiendose presentado el primero pues el D.n Pedro se halla Ausente, se le preguntó si estaba dispuesto á que se hiciera el Arco, y habiendo dicho que sí, pues asi arreglaba su Casa, se acordó dar Orden al Maestro de la Obra le forme desde luego, debiendo pagar el D.n Pedro á proporcion lo que le corresponda, á fin como D.n Manuel, quien en el acto quedó enterado.

En lo cual se levantó esta Sesion, siendo esto lo en ella Acordado, de que yo el Srio Certifico

Manuel Rodriguez — Amador Muñoz

Muñoz — Lucas

Ayala — Simon

Jacinto Gmz — Moreno

Sesion del 13 de Setbre de 1842

En la Ciudad de Plasencia á trece de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos los Sres. D.n Jose Blanco Alcalde Segundo y Presidente Accidental, D.n Jose Murilla, D.n Fernando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Rodriguez, Dn Bernardo Anselmo Montero, Dn Lucas Torres, Dn Jose Amador, Dn Vicente Sanchez Oliva, Dn Elias Munoz, D. Jose Rodriguez Casas Regidores, Dn Jose Ayala y Dn Francisco Simon Procuradores del Comun, se abrio esta sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta del Repartim.to de Cuatrocientos noventa y cinco Mendozes que han tocado á la Provincia en el Empleo de Cinco y cinco mil Correspondiente al Año actual, y que S.E. la Diputacion inserta en el Boletin Oficial Num.o Ciento cuatro, de el Resulta que á esta Ciudad le han Correspondido nueve Soldados; en su vista el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vio la Circular Num.o Ciento dos del Sr Gefe Politico por la Cual le encarga á los Alcaldes y Ayuntamientos la Mayor Vigilancia para impedir el Contrabando de la Sal; enterado el Ayuntam.to acordó se vigile en efecto p.r Cortar este Abuso.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se tenga presente p.a en su dia la Real Orden Acompañando el Reglamento Aprovado p.r S.A. el Regente del Reyno p.a la declaracion las Escepciones físicas del Servicio Militar, todo lo cual biene inserto en el Suplemento al Boletin Official Num.o Ciento cuatro.

Se vio el informe que evacua la Comon de

Agricultura de esta Ciudad, quien dice q.e la D.a
Teresa de Somodevilla de las Casas ó la Viuda no se
halla en terminos de esta Ciudad, y no teniendo con
Cimientos de ella no pueden informar; enterado
se Acordó Remitir estas diligencias al S.or Yntendente
manifestando q.e segun se tiene entendido estada
Delicia se halla en termino Jurisdicional de Ra
gillo.

Se presento la Certificacion ingresso de la
Correspondencia del Ayuntam.to de el mes de
Agosto ultimo, y Ascendiendo á Treinta y dos r.s de
Vellon m.l se Acuerda expedir contra Propios un
Libramiento de igual Cantidad p.a su pago, y
á favor del S.r Alcaldon. de Correo.

Se vieron dos Solicitudes una de Luisa
Gutierrez Viuda, y otra de Juan Gonz. que pide
se atente á Continuacion como son unos Pobres de
Solemnidad, para Justificarlo así y poder tomar
los Baños Termales y Curarse de Sus Dolencias,
en su Virtud y constando al Ayuntamiento
ser cierto son unos Pobres, se Acuerda que
así se atesta.

D.n Jose Murillo manifesto que los la
drillos de las Heredades principalm.te el que sale
á la Vera, se hallan en un Estado tan lastimo
so, ya por la calidad de sus paredes, ya tam
bien por el piso que serán muy luego ruinas
Establos, que á evitar los males que esto pro-
duzia, esperaba que el Ayuntam.to lo tomara
en Consideracion y adoptase alguna medida Capaz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842.

de Vecindad; enterados se acordó publicar bando comisionando á los Dueños de sus heredades q.e sino limpiasen sus callejas y compusiesen el frente de las suyas en el termino de ocho dias, se determinará que ha de hacerlo a su costa.

Y igualmente se publicará otro bando advirtiendo á los Contribuyentes vayan á pagar el trasio que q.e adeuda en este mes y demas descubiertos q.e tengan p.a de no hacerlo sufrirán las Correcciones de Instruccion.

En este estado se presentó Francisco Beltran y dijo se le ha notificado constanga en Autos estar de D.n Manuel de la Cuer y D.n Juan Antonio Barona sitos en la Plaza; pues que no se atiende en atencion á que si le hacian frente cuadrarse la Casa de este ultimo S.r ó talar ver deyplomarse al tirar la viga, q.e en su vista el Ayuntam.to delibere lo q.e debia hacer; enterados y despues de haberse retirado Beltran, considerando el Ayuntam.to que de no hacer el Arco, no queda asegurada la Casa del D.r Manuel, que en este Caso va á quedar una desproporcionidad por la saliente de la casa de D.r Juan Ant.o Barona, que si le hacia dos Arcos serán como unas troneras que quitarán luz en trecho tan pequeño y será una desproporcionidad por la poca igualdad y si cuatro, y por ultimo si le hacia el Arco puede ya cuartearse la Casa del D.n Juan y abrirse y deyplomarse la fachada, q.e la evitan desproporcionidades que tenia que proveerse hacia dentro, se

acuerda formar el Oportuno Espedte del cual será Cabeza un Certificado, que le franquen, y entendido que sea pasará al Maestro Alarife de Ciudad Francisco Moya, quien á la continuación dirá cuanto se le ofrezca con vista de las Razones alegadas, así como de si amenaza ó no Ruina al construir el Arco, haciendolo todo con celeridad á evitarse dilaciones en la obra y perjuicios á los dueños y Operarios.

Se vio un Oficio del Sr. Intendente como Presidente de la Comon. de Inspeccion é Intervencion de los bienes del Clero Secular de la Provª en el que le manda Registrar los documentos y papeles del Archivo Catedral para ver si se encuentran los documentos pertenecientes á la Capp.ª de Coro que disfruta Dn. Benito Clemente, los cuales se remitirán desde luego para poder evacuar un informe á S.A. el Regente del Reyno en una Solicitud que ha elevado á S.A. el Dn. Benito, Enterados se acordo pase al Sr. Alcalde primo como Presidte de la Comon. de Amortizacion de los Archivos del Clero Secular, pª. q. cuide del Cumpto. de esta Orden.

Con lo cual se le cantó la Sesion, siendo esto lo en ella Acordado de q.e yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico =

Ramos Espinilla Rodriguez Montero

Arroyo Arredondo Silva

Muñoz Simon Cuesta

Jacinto Gio Moya Ayala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Sesion estraord.ª del
6 de Setbre de 1842.

En la Ciudad de Plas.ª á seis de Setiembre de mil ochocientos Cuarenta y dos, Reunidos los Sres D.n Jose Ramon Alle de Segundo y Prim.te Alcalde, D.n Jose Murillo, D.n Bernardo Arnelmo Montero, D.n Lucas Jones, D.n Jose Armador, D.n Elias Alberion, D.n Jose Casas Regidores, y D.n Jose Ayala Procurador Sindico, se abrió esta sesion, leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se tenga presente p.a en su dia la orden de S.E. el Regente del Reyno en la que se manda q.e los Alcaldes sorteados se hagan de nuevo segun prebiene el Articulo Sesenta y ocho de la Ley de Ayuntam.tos, cuya orden biene inserta en la Circular numero Ciento cinco de S.r Gefe Politico.

Se vio la Circular num.o Once de S.E. la Diputacion en la que se prebiene que arreglandose á lo dispuesto en Noviembre del año pasado se verifique la Alt.a N.l y se formalicen tres listas de ellos, asi como la de deudores á la escala gradual; enterados y deseosos de cumplir en todas sus partes lo q.e prevenia S.E. se acuerda q.e pase Comun. Comp.ta de los Regidores D.n Bernardo Rodriguez y D.n Elias Alberion Asociados del Sr.no Comand.te de las Milicias q.e á la Voz Sirve el Concepto... de Procurador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Escala graduada se Ocupen de este ruego
sin hasta darle concluido, parando al efecto
las Ordenes que se citan, la que mandó
el Sup.te de la Alcaldía y los Padrones.

La Comisn. de Agricultura que eva-
cua su informe en la Solicitud de D.n Jose Pan
toja q.e pedia al S.r Intendente la Donacion
de la Dehesa del Palacuelo y dice que la
parte que tiene la Nacion es tan pequeña
que no admite division sin menoscabo de
su Valor; y enterado Conformandose el
Ayuntam.to con este informe acordó se
remitan las diligencias Originales al S.r
Intendente.

Se vió un Oficio del S.r Juez de
primera Instancia de esta Ciudad en el
que se dice que habiendo pedido socorros
el Paco Francisco Diaz, se habia mandado
embargar y vender los Bienes suficientes
p.a ello, pero q.e en el interin era preciso
se le socorriese para que no le faltase
el Sustento acordó los socorros fuesen con
Calidad d Reintegro; enterados se acordó
dar orden al Alcalde le socorra por
otros dias advirtiendolo asi al S.r Juez p.a
q.e cuide se verifique el Reintegro.

El Ayuntamiento quedó enterado
de un Oficio de D.n Pedro Alcocer Ad.or
de D.n Juan Antonio Carrna en el que
dice ha remitido Original la Copia de la
notificacion previniendo se forme el auto
entre el Practico q.e ha construido D.n Manl

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842. — D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·1842·

de la Carne Garcia y el Porte de la Prál. pues el no podria por si solo deliberar en este negocio pues escede de las facultades q.e le tiene conferida S.

El Ayuntam.to se enteró de la declaracion q.e presta el Maestro Alarife de Ciudad en el Espediente instruido con motivo de la Obra q.e está haciendo el Sr. D.r Manuel de la Cruz Garcia en la Plaza, y habiendo oido p.r Segunda vez al Maestro de la Obra Francisco Beltran los inconvenientes que pres.ta, primero si se quita la viga p.a poderse colocar el arco q.e puede muy bien desplomarse la fachada de la casa de D.n Juan Antonio, ó cuando menos cuartearse, y lo segundo sino se quita la viga como que el arco no sube lo q.e debia abrirá mucho mas y hará un peso bastante grande sobre el Maderon medio; deseoso el Ayuntamiento de lo cierto acuerda q.e á evitar los inconvenientes indicados, y teniendo en consideracion los conocimientos que en el arte tiene el Ingeniero D.n Joaquin de la Cruz q.e reconozca en esta Ciudad se le inbite á que reconozca la obra y manifieste lo que crea mas conveniente p.a la seguridad, no solo de la casa del D.r Manuel si que tambien de la de D.n Juan Ant.o, á cuyo reconocimiento concurrirá el Maestro Alarife

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nte de Ciudad citando á los Dueños de bar
Curas p.ª que concurran si gustan.

El S.r Presidente manifestó que el objeto
de esta Sesion estraordinaria era con el de
ver y resolver lo que debe hacerse con respec
to á los estados de las Rentas quinceniales de
los Sres. Curas y Beneficiados de esta Ciudad
que se han debuelto en el dia de hoyer p.ª
que á continuacion se ponga la aprovacion
del Ayuntam.to; en su vista dixeron los Mu
nicipales que la Municipalidad cree que los Estados estarán estric
tamente formados por los antecedentes q.e han debido servir de base p.ª formar
los, sin embargo se acordó llamar en el
acto á los Sres. Curas, quienes habiendo
comparecido se les enteró del objeto de su
llamamiento, y enterados manifestaron
q.e en efecto los estados que han firmado
del Quinquenio de sus Rentas desde mil
ochocientos veinte y nueve al treinta
y tres están exactos y conformes con lo
percibido de dhos. años del Quinquenio,
y q.e p.ª asegurar en todo tiempo al Ayunta
miento de esta Asercion, se hallaban dispu
estos á otorgar una obligacion reconocien
dose de responder en cualquier tiempo
de algun defecto si se hubiese cometido
y apareciese; conforme el Ayuntam.to
con esta determinacion espontanea de
los Sres. Curas, se retiraron estos y el Ayunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·I·A·1842

AÑO DE
1842.

miento aprobó los estados, disponiendo que
desde luego se remitan con la aprobacion
á S. E. la Diputac.ª segun lo tiene prevenido.

Reunido el Ayuntam.to y habiendo veri-
fic.do ya el Corneo se dispuso celebrar acto
seguido la sesion de costumbre y en su virtud
se principió á dar cuenta de los negocios q.e
hay en la Secretaría de la manera sig.te.

La Comn. encargada de presidir la eleccion de los Gefes de
Mt. N. de Ayf.a manifiesta q.e pr.r no haberse reunido en el dia
de hayer el suficiente num.o no se habia podido hacer la eleccion, en
su vista y conformándose el Ayuntam.to la urgente q.e es el asunto de
verifique acuerda se publique bando convocando á los
Vec.s comunicandoles los dos dias de anuncio q.e han de
sentarse á hacer la eleccion de sus Gefes el dia 8 del corr.te
á la misma hora aplazada el dia anterior, quedando la
misma Comn. encargada de presidir la eleccion.

Con lo cual se levantó la sesion siendo esto lo
en ella ocurrido y acordado de q.e yo el Secr.o certifico =

Manuel Bettamilla — Montero — Jimenez — Alcalde

Muñoz

Agalai

Juanto Gen.l de Mingo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 10 de Settbre. de 1842.

En la ciudad de Plasencia á diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. Dn. Jose Serrano Alvarez Alcalde primero y Presidente, Dn. Jose Ramos id. Segundo, Dn. Jose Almeida, Dn. Fernando Rodrig.z Dn. Lucas Torres, Dn. Jose Amador, Dn. Vicente Sta. Olalla, Dn. Jose Rodrig.z Casas Regidores y Dn. Jose Ayala Proc.r Sindico, se abrio esta Sesion, leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El S.r de Almeida como individuo de la Comn. encargada de presidir la eleccion de los Gefes de Mil.a Nac.l manifestó que si bien se nombró aun con menos gente que la que previene la ordenanza el Capitan en la Compañia de Tiradores, no pudo ni aun hacerse este en la primera por falta de individuos, lo que ponia en conocimiento del Ayuntam.to asi como el que al ir á poner arrestados á los que faltaban se encontraban embarazados por su gran numero; leyeron y despues de haber conferenciado en el particular, se acordó que la Comn. encargada de reorganizar la Milicia, adelante sus trabajos y presente su proyecto, suspendiendo toda eleccion hasta tanto que se tenga la fuerza que queda en cada compañia.

Se dio cuenta de un caso horroroso acaecido en Molinos de Duero y estampado el S.r Gefe Politico en el Boletin Oficial Num.o ciento seis, reducido á q.e en dicho Pueblo un Cerdo ha devorado un niño que sus Padres habian dejado solo en su Casa bien cerrado en Cuna, con este motivo el S.r Gefe incluia pruebas la necesidad q.e hay de que se adopten medidas á cortar estas Catastrofes, que tanto iguales en el mismo sentido han ocurrido en la Provincia; en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

En virtud decreto el Ayuntam.to de evitar estos males acuerda publicar bando prohibiendo que los cortijos anden vagando de dia y noche por la Ciudad, y al que se encuentre asi sera Aprendido, y su dueño si fue se grande pagara un real, si pequeños medio, nombran de Recaudador de estas multas á Dn Elias Moñoz

El Ayuntam.to Acordó pase á la Comn. encargada de formar la Matrícula del Subsidio un Ofizio del Admor. de Rentas al que acompaña para que le reformen dos solicitudes, una de los Molineros y otra de los Arrendatarios de [illegible] que se quejan de que á ellos se les haya hecho señalamiento en la Matrícula.

Igual Acuerdo Recayó en otro Ofizio del mismo Admor. al que acompaña una Solicitud del Sr. Marques de Alcañabel, tambien en queja de lo señalado en la Matrícula por su Galera.

Se vio otro Ofizio del mismo Admor. en el que pide un Testimonio para Saber los Valores del Cuatro p.o de Ventas y posesiones y poderle Comprender en el Expte. de Encabezam.to que se está formando; enterado se acordó decir al Sr. Admor. no puede facilitarse este Testim.o pues en la Ciudad este Ramo ha sido de los q.e constituyan el Encabezamiento, y que segun se informa, ademas está ya convenida la partida con que debe entrar á pagar en el Expte. que se cita.

Se vio otro Ofizio del mismo Admor. por el que se piden mil ciento treinta y ocho r.s que dice adeuda la Ciudad por la reparacion del Otero pocedente de mil ochocientos cuarenta; en su virtud p.a poder contestar se Examinaran los Cartas de pago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de estas Oficinas en dho. dia, y con su resultado se hara.

Se vio un Oficio del Comand.te de la M.a N.a en el que se transcribe Otro del Capitan de la 3.a Compañia que dice no puede pasar por que se nombren los Oficiales en ella, pues segun Reglamento Solo los Jefes.s de Linea lo hacen y al cabo lo verifican la segunda; enterados se acordó que p.r su resolucion se esté á los resultados que ofrezca la Reorganizacion que está prevenida y nos Ocupa.

Se vio una Solicitud de D.n Vicente Flez. Olivo que pide un Atestado de la Conducta moral y politica de su hijo Eugenio, asi como el que digan los Facultativos de Cindad el estado constitutivo de su naturaleza y los padecimientos que sufre efecto de aquel; enterados se acordó atentar como se merece y q.e luego digan los Facultativos.

Se vio una Solicitud de Juan Cobos que pide Otro Atestado para Justificar su pobreza y poder volver á tomar los Baños Termales para curarse de sus dolencias, enterados y constando que en efecto es pobre se acuerda atestado asi.

Tambien acordó el Ayuntam.to se aguarde á ver el Resultado que ofrece la Reorganizacion de la M.a que nos ocupa, para resolver en una instancias que presentan tres Nac.s de la Comp.a de Voluntarios pidiendo se anule la eleccion hecha el Otro del presente mes de Capitan en aquella Comp.a, por que se hizo sin el numero de Nacionales q.e previene la ordenanza.

Se vio una Solicitud de D.n Manuel M.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P.I.G.D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

El Sra. que pide un Certificado de todas las diligencias que se han instruido desde que presentó sus cuentas como Admor. del Hospital de D.ª Engracia, hasta que recayó la aprovacion; y enterado el Ayuntamto acordó se dé el Certificado q.e se desea.

El Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y uno presenta cuatro cuentas una de las Contribuc.s Ordinarias, otra de las Compl.s de Seguridad, otra de la Extraordinaria de Guerra y otra de la Obra de la fachada de la Casa Consistorial, y visitas se acordó nombrar una Comon. de los Sres. D.n Jose Murillo, D.n Fernando Rodriguez, D.n Vicente Ster. Olivas, y D.n Fran.co Simon á quien pasaran para su examen e informe.

Observando la lentitud con que los contribuyentes satisfacen sus cuotas en las Contribuciones Ordinarias, Frat. del Culto y Clero y Culto Parroquial, necesitando fondos p.a poder satisfacer con puntualidad los plazos, se acuerda publicar bando, concediendo á los Contribuyentes cuatro dias de termino, pasados los cuales se les apremiará al pago.

Observando un poder de D.n Juan Lopez la cantidad de ciento diez y seis r.s del procedentes del abono que se hizo de la Compra de unos billetes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acuerda destinarlos p.a comprar aceite
destino al alumbrado publico, entregandolo
al Regidor D.n Fernando Rodriguez, para
cual se pasará orden al Recaudador.

Visto por el Ayuntam.to las dificultades
que se encuentran p.a hacer que los Conce
nos que no se han conformado con los apo
nos, lo verifiquen, se acuerda que el lunes d
las Ocho se avise una porcion de ellos, y en
pleno Ayuntam.to se les inbite á que se con
formen ó digan los Comunes, para lo cual
se pondra Haman.to p.a q.e nadie falte.

Con lo cual se levantó la sesion, siendo
esto lo en ella acordado, de que yo el Secretario d
Ayuntam.to certifico =

Serrano Alcalde Almunillas Rodriguez

Ferrer Alcalde Ayala

Benito Gin.s Monge
Sec.o

Sesion extraord.a del
12 de Set.e de 1842

En la Ciudad de Mon.a á doce de Setiembre
de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos
los Sres. D.n Jose Serrano Alc.de pres.o y Pres.te D. Jose Fe
rrer id. Segundo, D.n Jose Almunilla, D.n Fernando Rodri
guez, D.n Bernardo Anselmo Alcalteno, D.n Juan Joan, D.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

José Amador, Dn Vicente Ste. Olivas, Dn Elias Muñoz, Dn José Casas, Regidores, Dn José Ayala y Dn Franco Simon Flores Síndico, se abrió esta sesion, leyendo el acta de tenor que quedó aprovada.

El Sr. Presidte hallandose presentes Varios de los Contribuyentes Cosecheros que no se han conformado con los aforos de Vino y Aceite, manifestó que el objeto de esta Sesion era con el de oirles las Razones que tengan para no conformarse, en esta atencion se abrió un discusion donde cada cual fué esponiendo las Sugas á convenir que el perjuicio que sentian y en virtud del cual no se habian conformado consistia en la comparacion de lo aforado á unos y otros Cosecheros y nada mas; espuestas las Razones y convenidos en la necesidad de que se presentasen los libros Maestros de los Lagares de Aceite para saber á punto fijo el numero de @s. que cada cual habia cogido, se acordó que en efecto se pidan á los dueños de los Lagares escepto Dn Jose Casas que no opinaba si, pues tal vez en unos los habria y en otros no, y esto seria una Vana falsa para poder formar el Aforo.

Acto seguido se discutió si convendria nombrar una Comon. Mista de los individuos del Ayuntamiento y los Cosecheros, para que con todos los datos que se puedan reunir formen el Aforo de uno y otro Calido, y convenidos en que se nombre el Ayuntamiento por su Mayoria á saber el Sr. de Serrano, el Sr de Bueno, Murillo, Montero, Oliva y Simon Flores nombro por que fuese la unica Comon. y Sr. Antes ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

entendido en este negocio, y los Sres. Yoras, Ramos, Elías, Casas y Ayala opinaban por que fuese otra. El Sr. de Rodríguez había salido

Nombrada la comisión del Sindico del Ayuntamiento que ha de formar parte de la Comisión reunita y presentado hecho el aforo se procedió á la elección de dos concejales para cada uno de los lagares y por el de D. Felix Chamorro se nombro á D. Juan Escribano y á D. Lazaro de la Camara, por el de D. Juan Ant.o Ortiz Bueno á D. Pedro Alarcon y á D. Santiago Herrero por el de Da. Josefa Monge, por el de D. Pedro Bravo á D. Alejo Arguello y Juan Real, por el de D. Joaquin Rodr.z Leal á D. Jose Dorado y D. Angel Rodriguez por el de D. Rafael Campos á D. Antonio Moreno y D. Jose Fern.z por el de los Sres. Curas á D. Juan Ant.o Ruda y D. Juan Muñoz y por el de la Yglesia a D. Vicente Sanchez y D. Jose Lopez á cuya comisión rogueles el Señor Presidente la necesidad que había de que de luego procediese á los trabajos sin levantar mano pues urgía el remitir fondos para pagar los contribuyentes con lo cual se retiraron los concejales.

Reunido el Ayuntam.to los Sres. Síndicos dijeron que aun muchos los vecinos que les han pedido solicite gratias publicas á fin de que el Sr. Supremo nos conceda lluvias que fertilicen nuestros campos y convencido el Ayuntam.to de la necesidad que hay del agua se acuerda oficiar al Venerable Cabildo catedral haciendo esta peticion.

Con lo cual se concluyo esta sesion siendo esto lo que en ella ocurrido y acordado de que yo el Sres. de Ayuntam.to certifico

Serrano Ramos Trinilla Rodrigues

Montero Jimenez Morador Nuño Ayala

Ygnacio Gomez Monge Muñoz Simon Casas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs



AÑO DE
1842.

Sesión del 14 de Set.e de 1842 ——

En la Ciudad de Alarcón á catorce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Fran.co Serrano Alcalde primero Presidente D. Fran.co Ramos Alcalde segundo D. Fran.co Rodriguez, D. Bernardo Avelino Montero, D. Lucas Torres, D. José Arnedo, D. Vicente Paz Olivia, D. Elias Muñoz Regidores y D. Fran.co Simon Proc.r Sindico. Se dió principio á este Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

D. Lucas Torres como uno de los Individuos de la Comision de aforo de Vino y aceite dió parte del resultado que tuvo ayer la reunion de la comision cuenta y fiel de que se trata y adoptó una proposicion para que un Individuo del Ayuntam.to recoja antecedentes de los libros de los Lagares, y con exactitud se saque nota de todas las arrobas que se contan Vrgnes se señale á cada cosechero lo que debe satisfacer en su virtud el Ayuntam.to acordó se pase oficio á los Dueños de los Lagares para que con la mayor reserva den relacion jurada y nominal de los cosecheros y numero de arrobas que cosechen de aceyte las cuales se entregaran en Sria las que reunidas pasaran al Regidor D. Jose Cano para los demas pasos hasta concluir el aforo ofreciendo á los dueños de los Lagares que todo se hará con la debida reserva pues si se adopta esta medida es por convenio de los propietarios de dha Comision unida.

Se vió la circular N.º noventa de la Intendencia de Prov.a en la que se previene á los Ayuntam.tos se presenten en las contadurias de Rentas á liquidar y entregar el sobrante de la contribucion del culto y clero que se gusto tercio y enterados se acordó encargar á D. José

ES 10148 AMP 01.01.01.001

villa comisionado para este servicio activo la ligera
sabor con los Srs. cursa.

Se vió un oficio de Sl. la Diputacion al
que acompaña otro para D. José Cuesta con el
objeto de que le le entregue en mano propia pues
es la orden para que acuda en el dia de mañana con la
partida de Escopeteros, ordenado le acordó le le remita
luego inmediatamte con propio a Just.a a Just.a

Se vió otro oficio de Sl. por el cual le pedia
original un libramiento de veinte mil rs. a favor
del comandte de Escuadron de M. de D. Ventura de
ñoa y Carles otra en poder de la Testamentaria
de D. Ventura Delgado dandole el oportuno resguar
do reproduzca de aquel documto enterados se acor
dó le haga saber el contenido de este oficio al repre
sente de dha Testamentaria y si entregan dicho
documto le dará por el Ayuntamto con recibo
en el que le inserta este oficio orden.

Se vió un oficio del Alcalde de Rtas por el cual
se inserta de nuevo en la razon del Patrimonio de
valores del cuatro por ciento de rentas y pen
siones pues en otro caso en pueda continuar el
Espediente de Cancelacion.to y rondon que poniendo
en conocimiento del Señor Gobernante enterado
se acordó reproduzca el oficio anterior de la cor
poracion y que pues obra ya en aquellas oficinas
no solo el valor de este ramo si que tambien los
demas de D.tas Prov.s no hay necesidad de nuevos
antecd.tes

Se vió otro ofo del mismo Alcalde en el que
se manda instruir ésta informacion para averiguar
algunas circunstancias respecto á los pesos con que se pa
ga la sal desde mil ochocientos cuarenta al cuarenta y
uno enterados y no teniendo el Ayuntamto mas que pa
peles economico municipales y no judiciales cuales se ne
sitan emplear p.a hacer la justificacion que se pide se acor
da dirijo asi al Sr. Alcalde por cuya razon debe acudir

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

ó la Autoridad competente p.ª que lo haga.

Con este motivo se recordó que el Vierte y mueve del actual para la Intervención de Rentas se verifiquen los jerímetros rentas y sin saber si quedaran ó no á favor de la Exid.ª las Rtas. se acuerda oficiar á los Sres Alcaldes. y contador de Rentas p.ª juzgamt.º lo que deve hacerse ó el Ayuntamt.º procede á los Amidores con asistencia de un empleado ó la Hacienda lo amienda con intervencion del Ayuntamt.º

El Ayuntamt.º quedó enterado del oficio del Cavildo en q.ª avisa estava dispuesto á las Rogativas pp.as para alcanzar del Sr. Supremo aguas que remedien los campos.

Se vió una Solicitud de Antonio Alcalat que pide un atesta do que justifique su conducta moral y política p.ª poder matricularse en la Milicia Nacional se acordó se le de en buen sentido

Se vió otra Solicitud de Celestino Rodriguez q.ª pide se le vuelva á dar el puesto que tenia á la entrada de la carnicería p.ª vender carnes pues habiendola dejado de vender por un poco de tiempo le cedió á Pedro Duran y este hoy que vuelve á vender se trata á entregarle el puesto teniendo como tiene otro señalado p.ª él, enterados y despues de haber oido al Sr. Síndico se acordó que cada cual ocupe el puesto que se le tiene concedido al Rodriguez á la puerta y el Duran dentro donde venia á cabo encargando al Señor Síndico y Regidores de semana prohivan que las carnes jueven la carne como suele el dia 7.

Habiendo suficientes fondos en la Recaudacion de la Contribucion del culto Parroq.l p.ª dar alguna cosa á los Sacristanes y Fabricas, se acuerda se pongan desde luego las nominas para satisfacerles una cuarta parte de los asignaciones y con la unidad prevenida vendran ya á reunir cobrar las tres cuartas partes de aquellas.

Con lo cual se concluyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Esta Sesión vienen esto lo en ella acordado y acor
dado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento
Certifico ——

Serrano Manuel Rodriguez Jorge

Montero Mendoza Oliva

Muñoz Fuente Gutt Mang

Sesión del 17 de Sept.e
de 1842 ——

En la Ciudad de Plas.a á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Jph Serrano Alc.de Primero Presid.te D. Jph Ramos Alcalde segundo, D. Ramon Rodriguez, D. Bernardo Arnedo Montero, D. Lucas Jorge, D. Jph Mendoza, D. Vicente Sta Oliva, D. Blas Muñoz Regidores, D. Jph Ayala y D. Ramon Simon Peñas Síndico. Se dió principio á esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.o quinta de la Diputacion avisando á los Ayuntam.tos la remision de ejemplares del reglam.to para la declaracion de excepciones físicas del servicio Militar, entonces y ocurrio se dan exacto cumplim.to á esta orden se acuerda que de los ejemplares remitidos se entreguen uno á cada uno de los tres facultativos de Sanid.d y los demas quedaran en Sria p.a que se den por los individuos del Ayuntam.to y por los Contribuyentes á quienes se dirijará por bando concurran á enterarse de que tengan objeto físico para que con tiempo se provea de los documentos que necesita para justificar su escepcion.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Señor Contador y Administrador de Rentas en el que dicen que atendidas las facultades la recaudacion de lo que se hacen reparto á los Pueblos de los partidos de B.tas Provinc.

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

el Permitir el Sgred.te se encargará el Sr. Comisario con el Sr. Fiscal.

Se vió la nueva reclamación que ha hecho José Monforte en Queja de que se le ha señalado en la matrícula de Subsistencias y que el Señor Alcalde de Puntas Umbría exija para que se informe por la Junta de Peritos encargados de formar aquella en su vista se acuerda pase á dhos Peritos para que hagan el informe que se desea.

Se vieron las contestaciones que han dado los dueños de los Lagares sobre el Moto maldito que llevan de los cosecheros de aceyte que han destruchos sus cosechas en cada uno de ellos por otras contestaciones aparece que en unos lagares no existe y otros dicen que los entregaban todos lo hacen, en su vista Haciendo que de nada ha servido el medio propuesto p.ª la comisión visita se acuerda remitir á dhas contestaciones p.ª q.e en el acto adopten otro medio mas eficaz para que no haya dado engaños el premio fondos para pago de las contribuciones el Ayuntam.to se vuelva en la precisión de hacer efectivos los descubiertos.

Se vió una solicitud de D. Ildefonso Gomez Ramos que se queja de lo mucho que se le ha repartido en el año actual en las contribuciones del culto y clero y culto Parroq.l y pide que en lo subcesivo no se le cargue en los repartimientos hasta que se le indemnize de aquellos perjuicios y enterado el interesado se acordó que p.ª en lo subcesivo se tenga presente esta Reclamación.

Se vió una solicitud de Franco Ayala en la que hace una descripción de lo que ha ocurrido en los puentes de Lepe y las comisiones que se ha hecho á los Oficiales de Mar enterados de cuanto se dice y despues de haber discutido este asunto con detención se acuerda que debiendose conceder los puentes á los abastecedores de Lepe y no á los Oficiales se dé comisión á los dhos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pral. Síndico para q.e arreglen estas diferencias.

Se dió el informe que mana el Contador D. José Domínguez después de haber examinado las cuentas de D. Miguel Illana procedentes aquellas de la Mayordomía del Hospicio que estuvo á su cargo y encargado se acordó pase á la comisión de los Sres D. José Illana y D. José Rodríguez Casas encargada del examen de dichas cuentas para q.e con vista de todo informen.

Viniendo sobre mesa las concluidos los trabajos del proyecto de encañamiento y no siendo esto posible por que falta autorizar algunos documentos q.e no lo tiene D. José Morilla antes de marchase no sabiendo tampoco cuando volverá dho Señor á subsanar esta falta se acuerda nombrar á D. Vicente Hurtado para que substituya en el negociado de encañamiento á dho Sr. Morilla librando una certificación de este acuerdo al Señor de Cuentas á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó esta Sesión de lo en ella tratado y acordado de que yo el Sio de Ayuntamto Certifico —

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Ferrer Alcaldon Ayala.

Muñoz Simon Vicente Gan Monge

Sesión del 21 de Sbre de 1842 —

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Sbre de mil ochocientos cuarenta y dos estando reunidos los Señores del Ayuntamto á saber D. José Serrano Alcalde primero Presidente D. José Ramos Alcalde segundo, D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Anselmo Montero, D Lucas Tomé, D. José Alcaldon, D. Vicente Sanchez Ayala, D. Blas Muñoz D. José Rodriguez vocales Regidores D. José Ayala y D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Juan Lo Simon Prior Síndico, se dió juramento á este Señor de
guardar el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamto quedó enterado de un oficio del agente en
Cabra que avisa que el negocio de D. Vicente Mancebo Ramos
ha pasado al Fiscal de S. Mgd. y luego que lo vuelva pasará al
Relator.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al
que acompaña un testimonio que acredita la pobreza del preso
Manuel Alonso pr.a que se le socorra como á los demas de la
dase entendido se acordó dar orden al Alcaide para que así lo
haga. Se vió la cuenta que el Mayordomo ha presentado de la im-
posición y papel pr.a boletas que asciende á ciento veinte y dos
rs.s y en su vista se acordó expedir contra propios un libram.to
de igual cantidad pr.a su pago.

Se vió el informe que presenta la comisión encargada
de examinar la cuenta que tiene D. Jos.e Dom.go Casas presi-
dente del Ayto. recojido para el alumbrado público y
no teniendo que oponer mas reparo que el que nada
se dice respecto de un Cortal que le cargue y no se ha
pagado habiendo informado en el acto el Sr. Síndico
D. Juan Lo Simon que dho Cortal se entregó en el tratado
de aceituna el Ayuntam.to acordó aprovar la Cuenta y gi-
respecto á los veinte y dos cuartillos de aceite que había pedido
y suministrado de mas se acordaría el pago.

Se dió cuenta del Informe que rinde la Comisión
unida encargada de proponer un medio para salir del
apuro de aceite y dice que el Ayuntam.to sobre el formado
por el Vecindario y que además reparta á proporción entre
todos el resto que haya hasta cubrir la cantidad señalada
á este ramo en la virtud se abrió una discusión sobre el
particular que si se adoptara el medio propuesto podrían
muy bien proporcionarse que fácil pr.a señalar mas numero de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

arrobas ó cinco mas ducños que lo que cada uno tiene
por Vecindario; finalizado despues de haberse oído
cuanto cada uno quiso en defensa y haber pro-
bado en el acto D. Jose Rodriguez cosas que
las trescientas cincuenta arrobas que se señalan á su
favor. en el aforo del Visitador Cinto se tomaron de
dichos propietarios á quien se había dado dicho auto
oido y por conformes) no serán cargando, el Sr.
acordo p.r mayoría de los Sres Serano, Ramos, Monte-
ro, Oliva, Ayala y Simon que se proceda á la Cobran-
za del aforo hecho en los terminos que le previene el
Visitador rebajando las cien arrobas á D. Joaquin Rod.z
Leal en virtud de la prueba que ha hecho donde
consta que ni el visitador asistió al Lagar y fueron
las cien arrobas dadas en virtud de prestamo los Di-
rectores, Armador, Dias, y Cosas ofician que todas
las ofrendadas que ofrece al Ayuntam.to el aforo
de aceite piden á la corporacion que valiendose
de cuantos medios tiene su autoridad haga se reu-
nan todos los cosecheros y se adopte el medio mas
perjudicial á todos, el Sr. de Rodriguez opuso se
haga efectivo el aforo segun lo previene la comision
desde un principio.

Acordado por mayoría de modo de Cobrar
el aforo se anuncie se sigan dichas rectificadas
del de vino y aceite y se pasen al Recaudador p.r
la Cobranza.

Se dió cuenta de otra nueva carta que ha
dirijido al Sño el Agente en Madrid en el
negocio de D. Jose de la Calle y ahora acompaña
copia del ultimo Cinto presentado por aquel
y pide tenerse para poder satisfacer los mo-
tivos enterados de dicho que las dos cartas y co-
pia de el pedimento se pasen á la comision
encargada por los propietarios de Puentaje y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS HESP·ISAB·2ª·P·T·1842

AÑO DE
1842.

medios de proponer los medios para llevar adelante este negocio y que digan lo que se les ofrezca y parezca.

Hallandose congregado en el Ayuntº de quinta del año actual Adriano Rey y Valentín Rodriguez que se halla viviendo en Bejar le acuerda ofician á aquel Alcalde á fin de que le sirva hacer entender á estos Padres que el día 20 de Octubre proximo lleva la declaracion de soldados y que comiencen á contar dichas vacaciones.

El Sr manifestó que D. Juan Ocaña se halla pronto á entregar el Empréstito de 2 cientos mil reales que reclama la Diputacion Provincial que á continuacion del mismo que se le dé le entregue cogiendo todo el Empréstito dentro de tres dias y venir para lo sucesivo enterados de acuerdo se haga todo como se solicita y se remita en seguida á S.S. la Diputacion.

No habiendo contestado el Alcalde de la Alberca al oficio fecha cuatro de Agosto ult.º sobre que obligase al arrendatario de los derechos del Puente del Cardenal viniese á otorgar la fianza, se acuerda recordarle aquel mandato sabe conocimiento de todo á fin de que la Diputacion á cubierto responsabilidades.

En este estado se presentó Antonio Tejado y dijo: Que tiene de establecerse en el Villar y cuenta con acreditar su buena conducta moral y política desde que reside en esta Ciudad interesado y no sabiendo cosa que pueda perjudicarle se acuerda que así se ejecute.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo en ella dicho y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico ==

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Fernz Hernandez Olivá Casas

Muñoz Ayala

Jacinto Gómez Montero Simon

Sesion del 24 de Sept.e de 1842 -.

En la Ciudad de Mur.a á diez y cuatro de Septiembre de Mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. José Ramos Alc.de segundo Presid.te D. Bernardo Rodz. D. Lucas Torres, D. Vicente Olivá, D. Luis Muñoz, D. José Rodriguez Casas Regidores y D. Jose Ayala Proc.or Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de el adjunto oficio q.e dimana en el Boletin oficial n.º ciento trece q.e son las vara vajo las cuales se ha de reglantar á la Provincia cuatrocientos mil r.s del anticipo de ciento setenta millones concedido al Gobierno y enterados de cuanto aquel contiene se acuerda Zumalo presente p.a cuando llegue el caso de q.e le reparta á la Ciudad.

Se dió cuenta de la circular n.º ciento del Señor Gefe Politico en la que le manda de orn de S. A. el Regente del Reyno formar el censo de poblacion arreglandose al efecto las circunstancias que comprende el articulo primero de la ley de reemplazos entendido se acordó que estos tres vasos como que son cuatos y adictos se encargue de ellos los Señores Regidores cada cual en la manzana que le está señalada auxiliados al efecto del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Alcalde de Daimiel de cada una.

El Ayuntamto. quedó enterado de la Circular de la Diputación en la que le cita el Sr. Comandante de esta Provincia para el dia 15 de Octubre próximo en cuya noche deben presentarse los Soldados de esta Ciudad. en Cuenca.

Se dió cuenta del Expediente instruido p.a saber qué derechos devengan la venta y tasador todo hecho á instancia de Antonio Ramirez en su virtud en el acto se llamó á los Peritos Ramirez y Pedro Calderon quienes habiendo comparecido se les leyó el informe de las operaciones de fecha diez y seis de Julio último en el que se estranyan los derechos, á saber la quinta parte del valor de la finca que se computa en los tasados dos mil en libra por razon de Comunes y el cuatro por ciento de Alcavala si se vende también se les leyó el nuevo informe reproduciendo el de fecha diez y seis de Julio y enterados de todo se retiraron acordando el Ayuntamto. se cumpla esta resolucion.

Se dió cuenta de la Solicitud de D. Vicente Ibor alcalde que pide se certifique por los facultativos de esta el estado físico de su hijo D. Eugenio y en su virtud se acordó pase á los facultativos p.a que certifiquen

Siendo posible que los contribuyentes satisfagan las contribuciones con billetes se acuerda pasar orden al Recaudador p.a que los admita en pago de aquellas siempre que sean procedentes del empréstito de ciento cincuenta millones hecho al Gobierno en virtud de la ley de Abril y mayo ult.o advirtiendo todo el Capital que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presentes y vecinos devengados.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion del Ayuntamiento el infrascrito que lo certifica en el Expediente instruido á instancia de D. Joaquin Rodriguez Leal sobre tomar á censo el Olivar de la Pared bien hecho se acuerda recordar este negocio.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo que ha ocurrido y acordado de que yo el Sec.o del Ayuntamiento Certifico =

Manuel Rodriguez Juan de Dios Muñoz Casas Ayala

Sesion de 28 de Set.e de 1842

En la Ciudad de Valencia á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntamiento á saber D. Jose Serrano Alcalde primero Presidente D. Jose Ramos Alc.de segundo, D Jose Montilla, D. Bernardo Antunez Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Vicente Ortiz Olivia, D. Dias Munoz Negrete y D. Jose Ayala Pro Sindico; se dio principio á esta Sesion segun de acta anterior que quedo aprovada.

Siendo el dia de ocet.e prevenido el Señor Presidente p.a las ocurrencias se acuerda que estas se principien á las ocho de la mañana habiendo pasado esta hora á los Jefes Administrativos de Ciudad y oficiando al Comandante Militar p.a que facilite un Sargento que mida las moras.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Agente en cauce que dice que el Fiscal ha pedido y la Aud.ª Ultimado que se cite al Ayuntam.to por sí quien mostrare parte en el negocio con D Vicente Mendez Reyes advirtiendo que cuando se le notifique resolverá la contestación que deva darse.

Se vió un oficio del Señor Juez de prim.ª inst.ª en que dice que en la ultima visita celebrada en la Carcel observó que uno de los calabozos se mana de un arbañal que pasa por la casa de la viuda de Villareal lo que pone en conocim.to de la municipalidad p.ª que se sirva enterarse de acuerdo para al maestro alarife de fiscalía p.ª que reconociendo no solo el calabozo sí que tambien el arbañal por la casa de dha viuda informe y diga en cuanto se le ofrezca y parezca así como el coste que puede tener la obra indispensable de hacer.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el q.l dice aun no han venido las diligencias de venta de los bienes que posehe el preso Fran.co Diaz de Ojas del Castañar que por lo tanto espera se le de orden p.ª que se le siga sacando testimonio del recibo de todo cuanto se le dé, en su vista se acuerda dar orden p.ª que se le entregue avisandolo así al Señor Juez.

El Señor del Hospital de la Cruz ofició remitiendo dos cartas del amanuense de la Dehesa de Solanilla en las que dice que el Juez de primera Inst.ª de Trujillo ha embargado las rentas de dha dehesa p.ª responder de ciertos créditos que el Marq.s de la conquista tiene á favor del conde castellar que de nadie han tenido las contestaciones dadas p.ª que el Fiscal le contenga que en cuanto á dehesa nada tiene el manejo de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Longuita) pues las diligencias siguen que cuente
todo lo pone en conocim.to del Ayuntam.to
para que no sufra perjuicio el Hospital
Enterado le acordo que por ahora y sin perjuicio
de otorgar poder se ofició al Señor Juez de primera
inst.a de Trujillo manifestandole que nada tiene en
la Dehesa de Solanilla el Marques de la Conquista y
que por consiguiente durante la retención e indemnize
los perjuicios notificando esta disposición al Señor
P.e a que de orden al arrendatario reunita a todo trance
el pago

Se vió una solicitud de Pedro Gil que pide un
atestado de su conducta moral y política y no
habiendo cosa que pueda perjudicarle se acuerda
se atienda en buen sentido.

Igual acuerdo recayó en otras solicitudes de
Manuel Corne y Romano Gil que piden tam
bien se atienda de su conducta moral y política.

Se vió ademas otra solicitud del mismo sujeto
que pide se de orden á los facultativos de Guadal
canal reconozcan el estado de su salud y enterados se
acuerda que en efecto se le dé segun se pide—

Se vió una solicitud de Fran.co Dominguez
que pide se le excluya de la M.a p.r ser empleado
en que durante ha prestado servicios no ha teni
do que poner inconveniente que esta atendida favo
rablemente á lo q.e pide, enterados se acordó
pase á la Comision que entiende en el arreglo
de la M.a á efectos convenientes.

Se vió una Solicitud de Juan Pastor Sevillano
no en el que despues de referirse las gestiones que
hizo en el año pasado p.r que se le quitase esta
portería del Hospital General p.a cuyo destino
no le había nombrado el Señor Cura con cuyas
atenciones habían pasado las dilig.s á la puerta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1842.

de Beneficencia y del Vendrado es que á cargo de este destino y de esta Diputacion un retirado que en ese ha dejado de sueldo que tiene á favor de la Nacion entendiendo se acordó pase á la Junta de Beneficencia y q.e que registrando los antecedentes que le citan informen con justicia cuanto se les ofrezca y parezca en este negocio.

Dijeron repetidas las quejas que por los vecinos se producen respecto á la carga de alojamientos estando tan terminantes como se hallan diferentes Reales ordenes en virtud de las cuales solo se les concede tres dias á una sola oficial al Señor comandante Militar hablando en este sentido q.e que determine lo que crea mas conveniente á cortar aquellas quejas.

Con lo cual se concluyo esta Sesion firmo esto lo que ella ocurrido y acordado de q.e yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Serrano Alonso Estupiñan Montero Vivas

Alvarado Olivia Muñoz Ayala

Sesion del 1.º de octb.e de 1842

En la Ciudad de Plasencia á primero de Oct.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. Jose Serrano Alcalde primero Presid.te D. Jose Ramos Alc.de segundo D. Jose Estupiñan, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Arnedo Montero, D. Lucas Vivas, D. Jose Alvarado, D. Blas Muñoz Regidores y D. Jose Ayala Proc.r Sindico: se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprob.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vada.

El Sr. Presidente manifestó que hallava en la Ciudad con comisionado p.a recoger el Voto del segundo contribuyente p.a los gastos de esta Diputación y que devuelto Valencia trescientos treinta y siete m.s de vellón se estava en el caso de librarlos desde luego, entendido de acuerdo espedia un libramiento de igual cantidad contra propios ya favor del Señor presidente encargado de la Recaudación de estas cuotas.

En este estado se presentó el Señor secretario D. Gabriel Juan Gata y dijo venía á notificar al Ayuntamiento en el negocio que D. Vicente Valencia Ramos tiene entablado sobre que se declare exhibido el anticipado que se le hizo del cuatro p.r ciento de Ventas y posiciones y tiene en ejecucion en la Aud.a para que se declare que Prov.l es el que debe pagar el negocio y se invita el Ayuntamiento á que se manifieste gante orientado bien el Ayuntamiento del estado del negocio quedo enterado con lo cual sentido el Sr. de Gata.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Autoridades, de Sevilla en el que le avisa haber correspondido á Plan.a diez y seis mil rs de un anticipo hecho al Gobierno en virtud de la Ley de Veinte y nueve de Mayo ultimo en la cita se leyó de nuevo el articulo de oficio inserto en el Boletin Oficial de la Provincia n.o ciento tres y enterados del oficio y de las circunstancias que comprende el referido articulo de oficio de acuerdo primero formar el oportuno expediente p.a que este negocio marche con la regularidad y claridad debida Segundo que se acuse recibo á la Junta de Autoridades de la Prov.a y Tercero que se invite á los contribuyentes que satisfagan en la contribucion ordinaria de pasa y anticipos cien.s á fin de que no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·I·C·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·AS
1842

AÑO DE
1842.

inspéctor con que cantidad quedaron subsanándose p.ª cubrir
los dhos y los mil rs que han correspondido á la Ciudad
Se vió un oficio del Alferez de P.tas en el que dice
que con arreglo á la Instrucción del Subsidio y segun pre
viene el artículo 6to y sete p.ª el quinze del corriente tuvo
habido cerrado la matrícula de Subsidio p.ª el año de
mil ochocientos cuarenta y tres que en este estado me
citaron se nombre la Comision que ha de formar aquella
y ademas se le hacia p.ª que concurra con oficial
de aquella oficina enterados se acordó nombrar Pre
sidente de esta comision al Regidor D. Jose Rodriguez
Casas y ademas segun ynstruccion al Sr. Dor Sin
dico D. Fran.co Simon y como representante de la Ciu
á D. Alonso Moreno Peñ. por el Comun á D. Juan
Bautista Puigcerdá, por los Alcaldes de barrio rusticos
y Urbanos D. Manuel de la Cuesta Ganso por los
Labradores Fran.co Loredo, por los Zapateros Ant.o
Leonisanto, por los Sastres Jose Ramon Moreno
por los Panaderos Fran.co Lopez, y por los Taberne
ros Jose Pineda pasando oficio con los nombra
mientos al Presid.te de la Comision p.ª que los reu
na y por inteligencia tan Fuerza oficiando á Haber al
Alcalde de P.tas pasando parte del nombram.to de
Regidor Presidente de la Comision con quien deven
Entenderse.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio
del Comand.te Militar de esta Plaza en el que avisa
haber nombrado al Subteniente graduado D. Manl
Saavedra p.ª que concurra á la medicion de los mozos
en el dia de mañana

El maestro albañil de Sacrist.a dijo regulan el haber rec.do

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vendó el Alcalde que para por el Cabarro de la fuente que se encuentra limpiarle pues se encuentra cegado por cuya razon cuando hay gran cantidad de agua llueva ó se riega, por el costo de limpiarle será corto aunque á pesar fijo no podrá decirlo puesto á que nada puede saberse en lo que está debajo de Tierra interesando se acordó dar desde luego orden p.a que dicho comparezca anunciando con antelacion p.a hacerlo al dueño de la Casa p.r donde pase el alcalde con la idea de que se disponga los gastos si p.r su parte se hiciera obstando.

Se procedió la nomina de los peones á quienes se ha decretado en todo el mes de Sept.e ult.o y siendo agente y tres hecha en el acto la liquidacion de los Jornales que se les han dado resulto ascender á trescientos diez r.s Vellon y ocho mrs de cuya cantidad se acordó expedir libramiento á favor del Alcalde para su pago.

Acto continuo el Ayuntamiento conferenció sobre si arrendaria el Aceite por cántaro de yeseras y glandes y conocidos de la utilidad y oportunidad del mismo se acordó que en efecto se haga el dia diez y seis del corte. pasó el presupuesto de ochomil reales anunciando al publico el dia del remate p.a conocimiento de los licitadores.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo en ella dicho y acordado de que yo el Sec.o de Ayuntam.to certifico =

Serrano Cano Arrillaga Rodriguez

Montero Jimenez Alvarado Ayala.

Muñoz

Jacinto Gut.z Monge

Sesion del 5 de [illegible] de 1842 ——— En esta Ciudad de Olv.a á cinco de Octubre de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

En ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. José Ramos Alcalde segundo Presidente, D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Anselmo Montero, D. Lucas Flores, D. José Amador, D. Blas Muñoz Regidores, D. Luis Ayala y D. Juan Gomez Diez Señores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprobada.

D. Lucas Flores como individuo del Ayuntam.to del año pasado é individuo tambien de la comision de Hacienda dijo que fenia á disposicion del Ayuntam.to cuatro mil doscientos noventa y seis procedentes de la cuenta general de contribucion que fueron presentada y vuelta de Intendencia que en vista se determine lo que deve hacerse de estos siete mrs; enterados se acordó se entreguen al actual Recaudador quien facilitará el recibo todo sin perjuicio del resultado de la cuenta.

En este motivo el Ayuntam.to conferenció respecto á la precisada Recaudacion de contribuciones y observando que de nada han servido los avisos dados á los contribuyentes acordó que se publique bando comunicando á los deudores con los apremios si dentro de ocho dias no hacen sus adeudos por todas sus contribuciones que ya estan dados estos tres dias que se dan determinó y le advertia cuales son al Recaudador pasara esta la lista de deudores al Señor Alcalde primero Presidente para que los apremie con arreglo á las Leyes.

Debiendo salir para Cuenca el domingo proximo los soldados y suplentes de esta Ciudad se nombra al Regidor D. Juan Rodriguez Comisionado á quienes se entregaran todos los documentos que deve llevar y para el pago se libraran se libraran mrs.s

ES 10148 AMP 01.01.01.001

orden al depositario de propios para que entregue al Sr. D. Fernando cuatrocientos
rs. sin perjuicio de elevar á debido efecto
la cantidad que legítimamente se gaste
satisfaciendo de esta cuarenta rs. al siguiente
pedido.

Se dió cuenta de un oficio de S.S. la Diputacion
en el que le previene que á cuenta de Como
le remita el Estado quinquenial de la Fuente
de la Parroquia de S. Pedro de esta Ciudad que
el que falta p.a poder remitir los demas al Go
bierno interesado y habiendose practicado
este Estado en el dia de ayer por el Econom
de dha Parroquia se reconoció - en el acto
y fue aprovado acordando se remita luego lu
go á S.S.

Se dió cuenta de un oficio del
Sr. Juez de primera Inst.a de que acompa
ña un testimonio que acredita la pobreza
del preso Man.l Jose Canon para que
le socorra como á los demas de su clase
interesados se acordó dar orden al Alcaide
para que le socorra.

Se presenta la Certificacion comprensiva
de la Correspondencia del Ayuntamiento
el mes de Setiembre ultimo y ascendiendo á
cincuenta y nueve rs. catorce mrs. se acuerda
espedir su libram.to de igual cantidad contra
propios y á favor del Sr. Alcaide p.r
su pago.

El Ayuntam.to quedó enterado de
un oficio de D. Alejo Diego y Arguello en
que dice que teniendo que salir á hacer un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LOS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

viaje preciso queda encargada la recaudación de la contribución del Culto y clero á su hijo político D Fran.co Sierra bajo su responsabilidad.

Se vió una Solicitud de Lorenzo Galindo que pide una Certificación para acreditar que su hijo ha entrado en el Alistam.to de esta Ciudad donde le corresponde y no en Navacerrada donde ahora se le reclama enterados le acordó facilitar la Certificación que le pide.

Se vió una Solicitud de Lorenzo Fernz que pide un atestado de su Conducta moral y política dado que fijó en esta Ciudad su residencia en Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve que obtuvo la licencia absoluta absteniéndose manifestar si ha sido privado pena infamante ó aflictiva ó está procesado Criminalmente enterados y no combiniendo cosa que pueda perjudicarle le acordaron atestado así.

Se vió una Solicitud acordada por Reyes que pide le facilite una Certificación donde conste que su hijo Victoriano no tiene pendiente escepción alguna y además sea admitida ante el Ayuntam.to para concederla licencia á su referido hijo cambie su nombre con el de Ildefonso Vidal soldado ausente en el acto se presentó Padre é hijo y aquel á presencia del Ayun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tamiento dijo concedía á Victoriano de la
licencia para que pueda cambiar
de número, sin que á ello se
le haya obligado por nadie enterado
el Ayuntamiento acordó se le facilite la
certificación que solicita y se informe a
la Superioridad del Padre en conceder
licencia á su hijo para el objeto indi-
cado.

Con lo cual se concluyó esta Sesión
siendo esto lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario de Ayun-
tamiento certifico ——

Sánchez Rodriguez Montero Jorge Morales
Muñoz

Jacinto Gómez Moreno Anjalai Simon
Leido

Sesión del Secret.
de 1842 ——

En la Ciudad de Plasencia á 6 de
Octubre de mil ochocientos
cuarenta y dos reunidos los Sres de Ayun-
tamiento á saber, D. Jose Serrano Alcalde
primero Presidente D. Jose Bueno Alcalde 2º
D. Jose Murillas, D. Fran.co Rodriguez D. Bern.o
Arsenio Montero, D. Lucas Torres, D. Jose
Amador D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez
Caras Regidores y D. Fran.co Simon Proc.r Sindico
Leido el principio á esta Sesion leyendo el acta
de la anterior que quedó aprovada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Inst.ª en el que dice la necesidad que hay de que se toroza aunque con calidad de reintegro al parco Fernando Bravo el cual le verificará tan luego como se le entregue una carga de pocha enterados se acordó dar orden al Alcaide para que le torcara.

Se dió una Solicitud de Antonio Flor que pide un atestado de su conducta moral y política para los usos que le convengan enterados y no sabiendo con que poderla perjudicarle se acordó que así se ejecute.

Se dió una Solicitud de Baltasara Flores que pide se la admita ante el Ayuntam.to y se la conceda licencia á su hijo Antonio Flores que intenta casarse de primeras con D.ª Joaquina Bateras soltera por el cura de Palomero en el acto se le hizo entrar y á presencia del Ayuntam.to concedió la madre al hijo la licencia con el objeto indicado manifestando lo hacía libre y espontaneamente en su virtud el Ayuntamiento acordó le asista como ha sucedido y se certifique por el Sr.º si tiene ó no pend.te el Antonio Flores alguna Causa.

En este estado se presentó Fernando Novado Alcaide del matadero á quien se le había llamado para recomendarle de la mala calidad de carne que permite se mate y venda al público y enterado se le previno q.e cuidara como se halla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de aquel Establecimt.o él y solo él sería responsable de otra igual falta pues no debe permitirá que se venda y venda cosas que no son de pan bien cernida de todo se retiró.

Siendo el mismo precisamente del vencimiento de cumple años de la Reyna nuestra Señora Doña Isabel Segunda le acuerda que para festejarlo se ponga de retreta al pueblo y que se pida al Comandte Militar una guardia de Reyond.te publicando bando para que la haya y en aquel día haya Iluminación general.

Con lo cual se concluyó esta sesión de que doy fee lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to certifico =

Serrano Ramos Trujillo Rodriguez

Montero Torres Alcalde Muñoz

Jacinto Gin Monge

Luis Juncos Casas

Sesion del 12 de octubre de 1842 = =

En la Ciudad de Ceuta a 12 de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Jose Ramos Alcalde segundo y Presidente D. Bernardo Arredondo Montero, D. Lucas Torres Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas Regidores y D. Jose Ayala Proc.r Síndico, el Sr. Presidente abrió la sesion leyendo el Acta de la anterior que quedó aprovada.

El Ayuntam.to quedó enterado de la Circular num.o ciento [illegible] del Señor Gefe Político

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

·D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

en la que previene que para los Negocios que sean pertenecientes los Ayuntamientos en la Gefatura y Diputación Provincial no necesitan agentes, debiendo gestionarlos personalmente ó de oficio.

Se dió cuenta de la Circular número ciento treinta del Intend.te en la que se previene á los Ayuntamientos que en el termino improrogable de cuatro dias se presenten á dejar el todo de la contribucion del culto y clero en las respectivas Depositarias de Rentas entregando el sobrante que resulte; enterados se acordó pase á el Recaudador lista de deudores la cual le entregara el Señor Alcalde presidente. Presidente p.a que los ejecute en forma hasta conseguir el pago.

Se dió cuenta del antedicho oficio circular del Boletin Numero ciento treinta y tres en la Cual se inserta la Real orden de primero del actual por la cual se altera el Regente del Reyno. Ha dispuesto que el dia ocho del corriente se cante un Tedeum dando gracias al todo poderoso por el favor que dispensó á la nacion Española libertando en la noche del siete al ocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve á S.M. la Reyna D.a Isabel Segunda y á la Serenisima Sra Infanta D.a Maria Luisa Fernanda del inminente peligro que corrian; al Comunican el Sr. Gefe Politico tha R.l orden contenida que se inserta) en los Pueblos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Sria. segun del dia dho previene que el
Febrero se cante el primer dia festivo de
pues se recivido el Boletin en que aque
lla se ordena; y enterado se acordó en pun
tual cumplimiento y al efecto se oficiara al
venerable Cabildo Catedral para que señale hora
en el Domingo inmediato diez y seis del cor.
y señalada que sea se combidara al Sr. Gover
nador Ecco., al Señor Juez de primera Inst.a y Pres
á los Sres Admor y contador de Rentas, al Sr.
Admor de Correos, al Señor Comand.te Milit.
haciendo este extensivo el combite á los oficiales
del Exército Milicias Prov.l Diputados y ayunt.
S.t que haya en la Ciudad.

Se dió cuenta de un oficio del Señor
Juez de primera Inst.a en el que dice hay
necesidad de que se recorra el Cno Ramon
Berrocoso p.r del Torno su jurisdicción se
haga el rentigo hasta donde alcance con el
importe de unos efectos insignificantes muebles
que le han mandado vender, en fuerza
del Apremio.to acordó dar orden al Alcalde p.r
que lo recorra.

Se dió otro oficio del mismo Señor Juez
en el que manifiesta que en la ultima visita de
Carcel ha observado que el Malvoso prisio.
reune circunstancias muy perjudiciales á los
presos y que es indispensable contarlo y
adoptando las medidas necesarias al efecto;
y enterados, se acordó se dé orden al Alcai
de de Ciudad reconozca dho Ma
lvoso y manifieste de donde procede las
circunstancias que le advierten siendo oportuno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Su Ordenanza á fin el coste de la obra p.a que aquellas desaparezcan, manifestando este acuerdo al Señor Juez.

Leyó la cuenta que presenta el portero Lorenzo Prado del importe de las dos iluminaciones fenidas en los días nueve y diez con motivo del cumple años de S. M. la Reyna D.a Ysabel Segunda y ascendiendo á noventa y seis reales diez y seis años se acuerda egidir un libramiento contra Propios y á favor de dho portero de igual cantidad para el pago de Todo.

El Recaudador de Contribuciones presente segun se le tiene prevenido lista de deudores á las Rentas Provinciales por ramos arrendados y efectos de vino y aceyte; y vista se acordó pase al Señor Alc.de primero p.a q.e lleve á efecto lo ya acordado de apremiar legalmte. á los deudores.

Se leyó una Solicitud de Sebastián Ayala en que pide un atestado de su conducta moral y política y aduce á las actuales circunstancias; y no constando al Ayuntamto cosa q.e pueda perjudicarle se acordó informar en consecuencia.

En este estado entró en la Sala de Sesiones el Relojero de Ciudad y dijo que había necesidad de hacer algunas composturas en la maquina del Reloj pues de lo contrario podría estropearse de todas en su vista el Ayuntamto acordó que desde luego se hagan las composturas precisas y necesarias.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cto lo en ella acordado y acordado de que
el Sr.o de Ayuntamto asistió ═

Ramos Montero Fernz Amador

Ovies Muñoz Casas

Ayala. Jacinto Gz Monje

Sesión del 15 de
Octe de 1842 - En la Ciudad de Sto. á quince de Octu
bre de mil ochocientos cuarenta y dos vn
nidos los Señores del Ayuntamto á saber D Jose
Ramos Alc.de primero Presidte D. Jose Ramos Alc.de
segundo, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Amad
or Montero, D. Lucas Perez, D. Jose Amador, D.
Vicente Ovies, D. Blas Muñoz, D. Jose Rodz Casas
Regidores y D. Jose Agpto Gil Sindico, se dio prin
cipio á esta sesion leyendo el acta ant.r que
queda aprovada.

Se dio cuenta de la Circular mand.a citar
del Señor Gefe Politico en la que le cita á
convocatoria p.a la eleccion en clase regidr del
Senador que ha de nombrar esta Provincia
D. Pedro Ordoñez que era por la Prov.a
y ha fallecido dicha eleccion principiará el
dia treinta del corrte mes y continuará el
dia señalado colegio electoral citando cinco
Electores nombrados la suerte que
llenen todas las formalidades de ley.

Se dio cuenta de un of.o de S.E. la Dip.on
en el que dice haber suspendido la adhesion
en caso del Soldado Manuel Sanz Sorate
sentenciado sea curado de la herida que padece
á cuyo efecto vuelve á esta Ciudad á cura-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs
AÑO DE
1842.

a por cuenta de Propios corriendo dicha
parte cada ocho días del atraso de la volunta
interesado el Ayuntamto acordó se den las ordenes
oportunas á fin de que todo se haga como previene
S. S.ª

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad en el cual se pinta el estado triste y miserable en que se halla el Hospicio y piden en su virtud algun socorro pª aliviar estado tan afflictivo enfermos y habitadores pues
guntado á los Señores de Hospitales que fondos tienen existentes el de la Cruz por medio de ofº manifiesta no tiene existencia alguna y el de la merced dijo que tampoco y antes estava suplendo fondos para la obra que le está haciendo en el Prado en fin vista el Ayuntamto acordó que tan luego como haya fondos se aliviara la necesidad.

Se dió otro oficio de la misma Junta al que acompañan dos oficios uno del Señor el Hospital y otro del Regente de la Botica los cuales manifiestan á que no pueden llenarse las condiciones del capitulado sobre provicion de otra plaza pues el establecimiento carece de todos los utiles pª poder elaborar medicamentos en su vista el Ayuntamto acordó pasen estos antecedentes al Regidor D. Vicente Ferrer diputado pª su examen é informe.

El Ayuntamto quedó enterado de un oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual se pedia un testimonio de ciertas particularidades del capitulado

do p.ª la subasta y división de Valdrós comun
cuya existencia estava llena pues aú
lo había disputado el Sr. Procd.te p.ª q.e
no se paralizáse la division de posesión.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez
en el que le pide socorro p.ª el preso Cabe
Lorero reintegrables en el caso de que prueb
algunos bienes p.ª cuyo embargo en tal
caso se ha expedido ya el oportuno despacho
al Cabezo de donde es vecino enterados
se acordó dar orden al Alcaide p.ª que le
socorra

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez
en el que pide p.ª la vacuó de costas en la
causa seguida contra Juan Flores (a) el
Guano, Sebastián Albarran, José Anton Ma
nuel Dominguez y José Rodriguez de la que
resulta que el Reo de la causa testimonio
con vista del libro de cuenta y pretensión di-
chos sugetos tienen ó no bienes que para
el efecto le diga á que hora y dia deven
presentarse el Reo á reconocer dho libro
enterado acordó el Ayuntam.to se le diga q.e
en la Sria de Ayuntam.to el dia y hora de
mañana á las diez de la mañana puede
presentarse.

Se vió una solicitud de Fernando ortin
padre de Juan de la Cruz ortin q.e pide le dé
orígen en que estado se halla de causa de
Antonio Leon suplente en la quinta de
mil ochocientos cuarenta y uno y que
no puede ir á llenar su cupo efecto de que
se hallava procesado habiendo tenido que llenar
su hermano el mencionado su hijo pues como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

ute sea muy valioso espera de la justificacion del Ayto. hará las gestiones oportunas hasta conseguir el que vaya á Leon á reemplazar y así podrá retirarse aquel enterado se acordó oficiar al Señor Juez diciendole le sirva manifestar si está ya libre el Simon de suerte que pueda ir á llenar su plaza de Soldado como es justo.

Con este motivo y hallandose en el mismo caso José Rodriguez se presentara tambien al Señor Juez el estado de la causa de este sugeto.

El Ayuntamto quedó enterado de un oficio del Venerable cabildo catedral en el que dice está pronto á que le cante el Responso y al efecto se verifique en el dia de mañana conclui de que sea la misa popular.

En este Estado se presentó el Sñor D. Mariano Gonzalez Amigo y dijo venía a hacer una notificacion al Ayuntamto por si gustaba mostrase parte en la causa que le sigue á varios sugetos por Atropellamiento á José Ramos arrendatario de un molino que en propiedad pertenece al Hospital de la Merced y enterados le dijo que no por la municipalidad encargada de velar sobre el Hab. que castigara cual corresponde á los invasores en heredad agena lo cual se retiró el Sñor.

Tambien se presentó D. Franco Serrano y dijo hacia ya diez y siete dias que hizo la proposicion de dar por el arrendamto de cada uno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de dos años de la Solanilla de Los Loros por un
Sr. que se para el tiempo y la razon q.
por lo tanto se le manifiesta si admite
la postura q. se le hizo, el Asunto
conferencia muy detenidamente en el negocio
y despues de considerar lo avanzado del tiempo
los repetidos anuncios que se han hecho ya en
esta Ciudad ya en tropillo, y ya en la misma
viña sin que se haya presentado licitador
alguno y por ultimo que el unico que lo ha
hecho va á retirar su proposicion quedan
por unanimidad desierta la Subasta y de-
aquí los perjuicios consiguientes y final
mente que sería muy dilatorio aguardar yo
la contestacion de los menores partícipes
cuya edad se ignora y que cualquiera
que fuese la respuesta sería ineficaz por
falta de licitadores, todos estos consideran
dos inclinaron á los Señores Ramos,
Rodriguez, Oliva, Diaz, Casas, y Ayala á que
se admita la postura y se subaste el
dia de mañana, como queda acordado por
mayoría pues los Señores Torres y Amador
opinaban se esperase á ver el resultado
que produsia el auxio que se les dió á los
menores partícipes de la Herencia ya
ja en el Juzgado, y el Señor de Oliva
tan opinaba por que aunque
fuese la postura de dos mil rea
les solo se concediese el anticipo
por dos años

Con lo cual se concluyo
esta Sesion siendo todo lo en ella

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Reunido y acordado de que yo el Scrio autorizamiento testifico =

Serrano Manuel Rodriguez Montero

Jorge Ayuntamiento Ortiz Muñoz Castro

Ayala. Jacinto Gutz Monge

Union del 19 de Octubre de 1842 =

En la Ciudad de Plas.a á diez y nueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntamiento á saber D. José Ramos Alcalde segundo y Presidente D. José Manuela, D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Torres, D. José Antonio, D. Vicente Martinez Oliva, D. Elias Muñoz y D. José Rodriguez Casas, Regidores D. José Ayala y D. Manuel Simon Perez Secretario, se dió principio á esta sesion leyendose el acta anterior que fué aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Gefe Politico de la Provincia en el que le pide informes de la conducta moral y politica del Pbro D. Franco Gutz Duran y como el Ayuntamiento nada sepa que pueda perjudicarle se acordó que así se atente.

Igual acuerdo recayó á otro oficio del Sr. Gefe Politico en el que tambien le pide informes de la conducta moral y politica de D. Antº Martin Prieto puesto á que tambien el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

miento cause de actual.te que puedan perjudicarle en aquellas.

Se vió un ofizio del Señor Juez primero Just.a en el que dize que Jose Rodriguez ha salido condenado por la Aud.a en ocho D.s ó en un mes de prizion por la causa que se le ha seguido que le conviene el oportuno exped.te para la exacion y que hasta que no se hallen llenos uno de los dos ultimos no puede ir á llenar su plaza de Soldado voluntario de acordó ofiziar al Sr. Juez diziendole que la Municipalidad espera que tan luego como uno de aquellos estremos se llene se avise á efectos oportunos.

Se vió otro ofizio del Señor Juez en el que manifiesta que la causa que se ha seguido á Just.o Simon ante esta en la Aud.a y que por consiguiente hasta que no recaiga sentencia ejecutoria no puede ni esta Alcalde el Simon y por consecuencia tampoco el ir á llenar la suerte de Suplente voluntarios de acordó ofiziar tambien al Señor Juez para que en su tiempo avise de la libertad de este sugeto y en el entretanto le notifiquen el contenido del ofizio del Señor Juez ofirmando otrí p.a que haga ir á gusta las gestiones necesarias á la Aud.a á fin de que se despache esta causa.

Se vió otro ofizio del mismo Señor Juez en el que dize que la prueba civil Jose Raposo que se la concedió en su virtud se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

ha dispuesto y al efecto se ha mandado vender parte de los bienes con cuyo importe se reintegrarán los adelantos que se la hagan, enterados se acordó dar orden al Alcalde p.a que lo verifique.

Se vió un oficio del Señor Admor de Rentas en que manifiesta fijé el Ayuntam.to la responsabilidad que incurren los perjudicados que no presentan sus relaciones por juntos civiles para cuyo cobro nada se ha hecho publicar acordó publicar un bando p.a que se presenten dhas relaciones en término de 8 días apercibiendo al Administrador manifestandole esta determinación y dándole orden que si no se presentan en el tiempo marcado vaya por que los contribuyentes estén contentos con lo que pagan que será lo justo en este ramo.

Se vió un oficio del Señor Contador y Admor de Rentas en el que encarga el pronto pago de lo que se adeuda por el culto y Clero remitiendo en su caso la lista de deudores si los hay de los primeros contribuyentes enterados de las prevenciones que se hacen le acordó que el Sr. de Tamilla cuide de exigirlas á los curas y Beneficiados los meses de Abril y Mayo ultimos que en seguida se pedirán á cuenta de pago aquellos recibos y le presente á los oficiales lo satisfecho á aquellos lo dado también á los Beneficiados que aun puede de consulta si no si no de pago y finalmente se pedirá la lista de deudores al Recaudador la cual se remitirá inmediatamente á las oficinas todo con urgencia.

El Recaudador de la cuota que este Pueblo paga p.a la manutención de pobres presenta la lista de los pueblos deudores en el segundo Semestre del año actual y en este se pasará oficios comminatorios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con el apremio de ser pagar en el termino de
ocho días.

Se dió una Solicitud de D. Fran
cisco Llenas menor que pide no se le apre
mie por ultimo Trimestre del importe del arrenda
miento que lleva del Ramo de Degüello que q.
así se le prometió en Marzo cuando en virtud
de un apremio hizo el Sacrificio de adelantar hasta
el Jueves Veinticuatro siguiente todo lo procedente de
Cavidad y comision de Hacienda de los Vista del
Ayuntamiento acuerda pase al Recaudador
á fin de que informe lo que
se le ofrezca en el asunto

Se presentó ya cumplimentado el oficio
que se pasó á los Contribuyentes á fin de que
digeran con que cantidad se subrogaban q. a la
satisfacer los diez y seis mil r.s que habian tocado
á la Ciudad en el Repartimiento de ciento Cuarenta
millones hecho al Gobierno en virtud de la Ley
de Veinte y nueve de Mayo ultimo y vistas
las contestaciones que se dan, acuerda el Ayunta
miento se dar la mayor notoriedad á este re
parto acordó que este oficio se lleve al Expte
de que proceda y que se prebenga bando cuios
los Cantones de la Ciudad manifestando que
por tres dias se halla abierta la Subrogacion en
la Sria p.a el que guste hacerlo y pasado este
termino dése cuenta al Ayuntamiento para resolver

La Comision encargada de la reorganizacion de
la M.N. presenta concluidos sus trabajos y vistos
que fueron se acordó que dando este un regreso
Vecindario Adicado quede sobre la mesa de la Sria
hasta nueva Sesion en cuyo tiempo pueda ser
reconocido y cítese á los Srés que no han sido
concurrido á fin de que no falten p.a dho dia.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1842

AÑO DE
1842.

En este estado se presentó D. Joaquín de Pra
to Galindo y dijo venía á pedir al Ayuntamiento
gravase por sisa ó alcabala que devenga un olivar q.
tiene pensado vender pues si lo hace es para
cubrir sus cargas y necesidades entendiendo y siguien
do haberse retirado el Ayuntam.to conferencio muy
detenidamente en el particular y por último
por mayoría de los Sres Alcaldes, Munilla Torres
Alcalde y Ulías se acordó no poder hacer gra
cia alguna pues el Ayuntam.to no tiene facultades
para ello los Sres Rodriguez, Casas, Ayala, y Simon
dijeron que si bien conocían la responsabilidad que
esto traería obligandose á Galindo como ya había suce
dido con otros, á satisfacer en todo evento la grava
que le le hacían opinaban por que se verificase. El
Señor de Olea hacía rato había salido de la Sala
de Sesiones.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto
lo en ella tratado y acordado de que yo el Sec.o de
Ayuntam.to certifico =

Munilla
Rodriguez
Muñoz
Casas
Ayala:
Simon
Jacinto Gmz de Monge

Sesion del 22 de
Oct.e de 1842 =

En la Ciudad de Alcaz.a á veinte dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

En Cádiz á mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Jose Ramos Alcalde segundo y Presidente D. Jose Almonilla, D. Fernando Rodriguez D. Fernando Bendicho Montero D. Lucas Perez. D. Jose Amador, D. Vicente Oliva D. Luis Muñoz D. Jose Rodriguez Cano Regidores y D. Francisco Simon Proc. Sindico, se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de S. S. la Diputacion en la que se remueve el art.o 1.o tercera de la ley de Febrero de mil ochocientos treinta y tres que previene que en el mes de Octubre se formen y rectifiquen los repartimientos municipales sin olvidar las prevenciones y formalidades del articulo citado y enterado el Ayuntamiento se acordó que la Sria. pase los trabajos necesarios p.a dar cumplimiento á esta orden.

Se dió un oficio de S. S. la Diputacion en el que se dice que á instancia del Arrendatario del Portazgo del Arsenal de la Carraca no otorguen nueva fianza sino que la que tienen el año pasado siempre que el Ayuntam.to de la Isla informe tienen los bienes que cuando le otorgo aquella y que cuando que sea se reuna con el expresado de subasta enterados se acordó que ofició se una al expediente que pasa de la Isla) para que emita el informe que se pide) y hecho que sea remitan con el expresado á S. S. la Diputacion.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Se dió un oficio del Señor Juez de primera Inst.a de Trujillo en el que se remita el Cuento presentado por la parte del Conde de Canillas á consecuencia del oficio del Ayuntam.to en el Le dice que Sí se ha embargado la Dehesa de Solanilla con Sitio en que una de las hipotecas sobre que se sigue pleito como fue una de las partes de otra Dehesa. Así que se participa que no es la del Ayuntamiento se suspenda de ello como ya ha sucedido con otros de menores partícipes en su venta y con el fin de que se haga como se previene la Señá enterada de ver Si en el acuerdo existe el título de propiedad de otra Dehesa dando cuenta de el resultado.

Se dió una Solicitud de Rosa Mtn que pide de una Limosna con que atender á su miseria y hallarse enfermos y no existiendo fondos en la actualidad en los establecimientos benéficos se acuerda suspenda proveer en la Sesión.

Se dió cuenta de una Solicitud de Ventura Flores. que pide en data un pedazo de Terreno que hay desde el portal que sirve de Casas de Mansion en la Plazuela de la Salud hasta el principio Cubo pues dicen contiguo allí una casa en donde vivió con su familia enfermos se acuerda diciendo que el Ayuntam.to cree que esta clase de Concesiones cuede de sus facultades pr.r consiguiente no puede acceder á lo que se solicita.

Se dió cuenta de una papeleta relativa D. Rafael

ES 10148 AMP 01.01.01.001

campo primero diez y seis mil quinientos
veinte y cuatro r.s que dice se le adeudan
de suministros hechos en mil ochocientos
treinta y ocho y docientos cuarenta r.s para
atender de sus gastos en la vida á cuenta de
si se quedava con las Rentas Provinciales y en
virtud de acordo primero que sequesto a los
diez y seis mil quinientos veinte y cuatro r.s
como aun no se ha rendido la cuenta en
que procede este descuento el Ayuntam.to ignora
de lo que procede y lo consignado para el
pago, respecto al segundo pedido en cubrim.to
los afores la parte que deven en el presen
puesto de las Rentas no puede en este año
proximo en cuya epoca se harán los afores
cual corresponden y deven hacerse.

Se dió una Solicitud de Abigael Ramos en lo que dice que hace mas de diez años que viene satisfaciendo la Contribucion de fincas Urbanas por el puesto de ordeño) libre existe este que por lo tanto se le adeuda) de este pago a lo Subcesivo: enterados se acordó decir al Ayuntam.to que la contribucion de fincas Urbanas se paga por los arrendatarios y otras utilidades de la propiedades Rusticas y Urbanas, no por la industria de donde que en el caso de tener utilidades por aquella puede manifestarlo asi en las oficinas de Hacienda donde se cobra y reparte dha contribucion.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Antonio Moreno Jamonal en la que dice viene entendido van á despachar los apremios contra los contribuyentes deudores y q.e

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs AÑO DE 1842. D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1842

Sitos que pueda apremiarle por el mismo de aquellos fondos
y de orden del Recaudador le admita en pago de sus adeudos
la cantidad que aora se le adeuda por dte. de la multa
que se le impuso en mil ochocientos cuarenta y q.
ya ha sido abonada en fontravenciones, cuterado el
Ayuntamiento conformeció con dicho cuerdo en negocio
y por ultimo acordó se pase orden al Recaudador
p.a que admita á los siete concejales multados la
parte que aora se les adeuda en pago de sus
fianzas contravenciones segun esta redactada la
orden en virtud de la cual se les mando ábo
rar aquella cantidad.

La comision encargada de examinar las
cuentas que presento D. Miguel Flores pertene
cientes á la Mayordomia de la Casa Hospicio de
esta Ciudad cumple con informar y dice estar
conforme no solo con las observaciones puestas
por el Contador si que tambien con la cantidad
de cinco mil trescientos cincuenta rs. vn. y
cuatro mrs. que le resultan á su favor hasta
que cesó en dha Mayordomia. Cuterado el Ayun
tamiento acordó conformarse con lo infor
mado del contador y comision aprovar las cuen
tas prendidas por D. Miguel Flores primer.te de la
Mayordomia del Hospicio desde el año de mil
ochocientos treinta y siete hasta el mes de Julio
de cincuenta y uno inclusive, pasando oficio firmado
to al D. Miguel para su resguardo, y ala Junta de
Beneficencia p.a que lo tenga entendido.

D. Fernando Rod.z anno comisionado p.a la ex

sion de fuentes y sugidentes a' la Jun-
tal de Cuentas presenta la cuenta de lo
gastado que asciende á cuatrocientos
catorce R.s Vellon y dos mrs también
acompaña el recivo de la entrega de ocho so
dados en caja entonces se acordó que el recivo se
Agronto se una al Expediente de que procede
y que respecto á los cuatrocientos catorce R.s
Vellon y dos mrs se expida un libramiento co-
tra propios de igual cantidad para su pago
recogiendo é inutilizando el oficio orden dado pa.
la entrega provisional de cuatrocientos R.s

La Comision de fuentes encargados de
la formacion de la Matrícula del Subsidio indus-
trial en el año actual exponen sus informes
en las solicitudes en queja hechas al Sr. Intend.te
dente por el Sr. Marques de Miñabel sobre la
Galera por los Hornos por los Molinos y por
José Montoro que fueron de las cuotas que les
habia señalado en aquella y unos aquellos in-
formes el Ayuntam.to conformandose con ellos
acordo se remitan al Sr. Admor de R.s Vellon á efectos
oportunos.

Necesitandose proceder á formar la liquidacion
á los Sres Curas Parrocos, Economos y Beneficia
dos otro tanto igual al que dieron de sueldo
fue desde mil ochocientos veinte y nueve
al treinta y tres, y que ya se remitió á
S. E. la Diputacion segun le tenia encargado
parecer oficio manifestando la necesidad q.e
hay de que faciliten otro nuevo estado á fin que
se les haga la liquidacion por los meses de
Abril y Mayo ult.o

Visto pend.te la resolucion q.e decrete o no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Diputacion ha repartido á la Ciudad para sus gastos
objetos siendo esto muy delicado y aun de responsabili-
dad se acuerda que para su decision haga el Martes
proximo veinte y cinco del corriente á las cinco de
su tarde una sesion extraordinaria en la que se
decidan estos negocios y como sea gravosa las ad-
juntas de todos los individuos del Ayuntamiento
se prevenga con llamamiento advirtiendo el objeto
y la gravosa asistencia.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo
esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Sec.
de Ayuntam.to certifico =

Ramos Izquierdo Rodriguez Montero Ynarra

Alvarado Nuñez Muñoz Casares

Fermin Gmz Monge Simon

Luis

Sesion extraordin.a del
25 de Oct.e de 1842 }

En la Ciudad de Plas. á veinte y
cinco de Oct.e de mil ochocientos y cua-
renta y dos reunidos los Señores del Ayunto
miento á saber D. Jose Ferrans Alcalde presi-
dente, D. Jose Ramos Alcalde Segundo, D. Jose Izquier-
dista D. Fernando Rodriguez D. Alvaro Nuñez
Montero, D. Lucas Torres, D. Jose Alvarado, D. Vicente Fer-
nandez, D. Luis Muñoz D. Jose Rodriguez Casares Regido-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ntes D. José Ayala y D. Franco Simón Pérez Síndico, se dió principio á esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

La Sria cumpliendo con lo que se había acordado en la Sesión anterior presenta un estado de fondos á fin de año, cargos afectos á ellos, existencia que debe resultar satisfecha esta, y por último el estado que tienen las exigencias de intereses hechos por la Academia la Diputación en el año actual y por el Administrador de Rentas de esta Ciudad, el Ayuntamiento le entera muy por menor de lo ocurrido en cada una de estas exigencias y su estado actual de reclamación y después de una larga discusión acordó primero que con levante mano en la recaudación valiéndose en su caso hasta de la ejecución pues de este modo no serán ilusorias las Rentas y fondos segundo que respecto de la primera partida de ochocientos ocho d. Peseta y no más diferencia de que resulta repartido á la Ciudad en la Contribución del Culto y Clero efecto de los repartimientos hechos por S. E. la Diputación el primero en cabeza de Sto. de Abril ochocientos cuarenta y uno y el último en Peseta de Enero último se exija un libramiento de igual cantidad á favor á favor del Recaudador de la Contribución del Culto y clero y contra el Recaudador de contribuciones ordinarias del fondo existente del año anterior puesto á que este pase por menor repartido é hipotecada Sesión no le ha repartido efecto de Renta ya hecho el repartimiento" vista la base de la primera nota señalada por S. en otra Contribución

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

y del Culto. Ferrero que respecto á los mil quinientos
setenta r.s que S. S.ª ha cargado á Pl.s en sus Contri-
buciones como aumento de ellas por la Compañía
Nacionales habiéndose averiguado la causa que
aquella Superioridad tubo para tal imposición como es
de ver en el oficio fha antes de Enero que se re-
mitió y aun no se ha contestado en la inteligencia
de que si S. S.ª ha quedado ó no combencida p.ª la
Sala á fuente fijo se ofreciera al Agente de Ejecut.
p.ª que se entere del Mandado y acuerdo de S.
y visto cual es se acordara. Cuanto que por lo que
hace á los cuatro mil trescientos setenta y dos r.s que
más que la Diputación ha señalado sobre la Contri-
bución de paja y utensilios agregados á la Casa Hospicio
se manifiesta son tanto como cincuenta las con-
tribuciones haya en Sobrante igual, y punto
que respecto á los mil ciento setenta y ocho r.s
diez y ocho más. que el Sr. Alcalde de Pl.s tan
hagestido por la reparación del Hueco perteneciente
al año de mil ochocientos cuarenta de Orden de Vnte y
dos de Febrero de ag.l año g.l
se cita y con su contenido y hecho Cargo
de que no se ha aumentado esta Suma el
Pliego de Contribuciones ni en mil ochocientos
cuarenta ni en cuarenta y uno ni en dicho actual
se reclame esta partida.

En lo urgente del negocio se vió un Oficio de S.
la Diputación en el que se reclaman los Libros q.e
Carcabos pertenecientes á esta Ciudad en Seg.s Instr.a del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

[illegible] de S.tas de la cuna Nacional y que S.S. oyó
la relación leída, en su vista y conocida la calidad
del que luego que se reunió Individuo Letrado se dirijió á S.
con cubierta nueva sin detenerse un instante se acordó
dirijir dicho á aquella Autoridad.

Se leyó una Solicitud de D. Juan Rosado que pide
se le dé un certificado p.a acreditar en Madrid que su
hijo Juan Ant.o ha fugado en esta Ciudad la suerte
como comprendido en los artículos primero y Leg.do
de la Ley de reemplazo y entendiendo se acordó facultar
al exponente la certificación que pide.

Por ult.o el Ayuntamiento se enteró de [illegible] los
trabajos de la Comisión encargada de reorganizar la
Mil.a y formar la Escala Gradual y todo examina
do con detenimiento se aprobaron los trabajos acordados
primero que el Domingo próximo 1.o de Nov.re se
verifique la elección de Jefes en las dos compañías
en que se divide toda la fuerza la primera á las
diez y la segunda á las once para lo cual se citará
personalmente á todos los Nacionales por los por
menores y Alfiléreos y Segundo que respecto á la Mu
sa gradual principié á regir esta reforma desde pri
mero de Nov.re prorando [illegible] certificación nominal y
notas señaladas al Alcalde y notificándolo á los
contribuyentes por cuyo oficio circulen

Con lo cual se concluyó esta Sesión que
esto lo. en ella acordó y acordado de que yo el Sec.o
de Ayuntam.to certifico

Sermo Ramos Castrillon Rodriguez

Montero Jorge Alcalde Alva

Ayala Muñoz Jimon Casas

Jacinto Gon Muñoz

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

203

Sesion del 26 de Oct.e de 1842 — En la Ciudad de Mlga. a Veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntam.to á cargo D. José Mendoza Regidor primero y Alcde. por ete de Fernando Rodriguez D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Torres, D. José Amador D. Elías Moreno D. José Rodriguez Casas Regidores D. José Ayala y D. Franco Moreno Síndicos, se dió principio á esta sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de SE. la Diputacion en el que le pide un informe para saber las ventajas é inconvenientes que hay de agregar á la jurisdiccion de Torremolinos el Barrio de nueva poblacion de Villanueva de S. Carlos segun aquel lo tiene pedido en su cuenta de acuerdo que la Sria redacte el informe y le pase al Ayuntam.to

Se dió otro oficio de SE. en el que previene que de los cinco mil quinientos rs. señalados por premios patrióticos á los cuentas por la muerte del caverilla Santiago Leon los pague por entero el Ayuntamiento de Torremolinos y el de Jente dividiendose tambien entre los dos el valor titulado Mijares enterados le acordó tramitacion este oficio á los citados Ayuntam.tos p.a su conocimiento y satisfaccion pasandole en legua. orig á la Comision nombrada por el Sesmo á efectos gruntuos.

Se dió otro oficio de SE. en el que dice le reqrié ra y notifique á Gabriel Mateos Prior Síndico este mes tenemos que en lo subcesivo cuando tenga que hacer Solicitudes á SE. lo haga con compostura y con el decoro debido á los Diputados Provinciales miembros [illegible] se hallan ellos cuando Co-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

misión[es] de aquella Sup.d en la vista se acuerda q
cite al Alcalde de Montehermoso para que ha
ga comparecer en esta Ciudad al Gabriel Ma
teos con el objeto indicado y hecho que sea la
notificación y requerimto den cuenta para resol
ver.

Se vió un ofizio del Señor Marques de Mon
del en el que dize que no puede el Ayuntam.to
reunir fondos para satisfacer los réd y dez mil d.s
que han correspondido á la Ciudad en el antiguo
Gobierno de cinco setenta millones y está dispue
sto hacer el adelanto siempre que le ponga para
reunirá el Alcalde en el mismo lugar que el
Ayuntam.to citando á los hacen por su cuenta
esperando se le diga si hay ó no conformidad
enterados se acordó admitirle desde luego la oferta
dando gracias al Sr. Marq.s por su desprendim.to
en favor del Ayuntam.to y la Ciudad que representa
ofreciendole que hecho el pago se conceden al Sr.
Marques las mismas consideraciones que el
Ayuntam.to tendria en su lugar y q.e al reembol
sándole en pago de contribuciones aquella
parte que en el año proximo sea admisible en
Cuentas, cumpliendo este oficio al Juzg.do de que
procede en el cual se ha visto que no ha havido
ninguna subrogación por parte del vecindario.

Se vió un ofizio del Señor Juez de pri
mera Instancia en el que se pide socorros p.a
el preso Juan Izquierdo arruque con la calidad
de reintegro tan luego como le vuelvan los bie
nes que posee enterados se acordó dar orden
al Alcalde p.a que le socorra.

Se vió un ofizio del Señor Admor de R.tas
que dize no es suficiente el y.o los contravenyentes ade

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

puestos y no den sus relaciones por puntos cúbicos á
que están autorizados las Oficinas para pesarlas en
donde les parezca y hacer subir esta Contravencion
á lo que sea justo pues así se le recomienda por el
Supremo Gobierno Contenido se acordó que la Sria vea
lo la Instruccion de 12 de Febrero este Concepto é informe
lo que se le ofrezca.

El Maestro carpintero de Ciudad presenta
una Cuenta de veinte y nueve r.s importante de varias
obras hechas en el cuarto donde se halla la maquina
del reloxe de Ciudad y en otras puertas de las casas con
sistoriales y enterado se acordó expedir contra Propios
un Libram.to de igual cantidad p.a su pago.

Tambien se acordó librar contra Propios la can
tidad que aun se adeuda y se halla pagamyuesta
p.a la Lumbre y limpieza de la Sria.

Se vió una Solicitud de Manuel Sanz que
pide se le conceda en arriendo la Tenencia de la
Levadilla por los tres años que faltan del contrato
hecho con d. Juan Muñoz ya difunto obligandose
á garantir el pago segun se le prevenga en su
vista el Ayuntam.to conferenció en este negocio
é hizo llamar al interesado y por este se combi-
no en que se le cediese dicha Tenencia por los tres
años en esta forma, pagando en el actual los
quinientos cincuenta r.s del arriendo que vence
en Navidad proximo é igual cantidad en los
otros tres años aumentando por partes iguales
cuatrocientos cincuenta r.s que hay de atraso hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Navidad de mil ochocientos cuarenta y uno
todo lo cual se otorgará la correspond.te obliga
dando un fiador abonado con lo cual se reti

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Ant.
Ramos Alfaro retirado de caballería y de
cita arma que pide un abentado de su cond
ta moral y política para hacerla constar a
al ha sido en Galicia donde piensa tomar re
cidad entendido y no constando cosa que pu
da perjudicarle se acuerda que así se ejecute.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Pedr
Lorenzo Nuevo que pide se le haga alguna reb
ja por su anotada en el Subsidio por el molino
ó bagar de aceite que sus productos apenas
son suficientes p.a cubrir las cargas que tiene
principalm.te la de la Misa debiendo entenderse
se acordó pase á la Comisión nombrada de pe
ritos encargados de la formación de la Matrí
cula p.a el año próximo á efectos oportuno

Se dió cuenta de una Solicitud de Dña
tonia Clemente que pide se la conceda una
habitación en el cuartel de Milicias donde
pueda recoger su numerosa familia, en la
vista se acordó no poder acceder á esta inst.a
en atención á que aun no se han entregado
las llaves de este edificio que con este motivo
se reclamasen de quien se halle de él encar
gado.

Los citados Srés Alcaldes Panaceos y los dos Regi
dores de esta Ciudad presentan sus listados de la
Cuenta del quinquenio de mil ochocientos diez
y nueve al treinta y tres según se le tiene
pedido y examinados en el acto se aprueban
tal cual con la obligación que tienen los Srés Alcal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNA DE LAS ESP · 1842

AÑO DE
1842.

[illegible] responder en su caso de cualquiera reparos que originen
responsabilidad disponiendo se pasen luego al Sr. de dha
villa p.ª que cuide de practicar la liquidacion de los mes.
de Abril y Mayo ultimos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto
lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrio de
Ayuntam.to certifico =

Murillo Rodriguez Montero Gonzalez Alvarado

Muñoz Ayala Gutierrez Simon

Jacinto Jph de Monge

Sesion Extraordinaria del 24 de Octe de 1842

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntamto á la hora de costumbre D. Jose Simon Alvarez Alcalde Presidente D. Jose Murillo D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Asensio Montero D. Lucas Gomez D. Jose Alvarado D. Vicente Sanchez Oliva, D. Ulpiano Muñoz D. Jose Rodriguez Regidores D. Jose Ayala y D. Manuel Simon Sindico; se dió principio á esta Sesion de orden de Presidente.

Leyda el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion que es el que motiva esta Sesion extraordinaria en el que dice que visto el Expediente instruido en virtud de un acuerdo de la mayoria de este Ayuntamto relativo á la prorroga por tres años de la plaza de Medico de esta Ciudad en favor de D. Segundo Thomas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se había seguido observando que no le habían fa-
cultado las mejoras y reparos hechos por el mencio-
nado Dn Pedro Soriano y hacer aquella provisión se
declare vacante la plaza y se anuncie en el Bo-
letin oficial señalando el día seis de Enero próximo
para la provisión teniendo entonces presentes las
reservas y en igualdad de circunstancias, prefi-
riendo siempre á aquel sugeto que haya dado mas
pruebas, en favor de las instituciones que felizmente
nos rigen entonces el Ayuntamiento y despues
de haber discutido este negocio por largo rato re-
sultó los pareceres siguientes, se votó nominal-
mente del modo que sigue.

D. José Serrano Alvarez Alcalde presidente
dijo que le guarde y cumpla en todas sus
partes la orden de S.S. la Diputacion Provl. declarando
desde este acto vacante la plaza de medico de Cuidad
y así se haga saber al interesado.

D. José Arandilla vota como el Sr. Alcalde presidente

D. Fernando Rodriguez opina y vota como el Sr. Presidente.

D. Bernardo Arnedo Montes dice se cumpla la
orden de la Excma Diputacion Provincial.

D. Lucas Perez y Carvajal dijo que no viendo
de merito en el concepto del que vota las mejoras y re-
paros hechos por el profesor Soriano atendidas
las circunstancias que deben tenerse presentes en el
nombramiento de medicos que se encarguen de la
salud de los pueblos y considerando al Ayuntamiento
en su lugar en el que hizo por promocion y
no nuevamente ó por declaracion de vacante en
D. Segundo Chamon con quien tiene contraido
aquella opinia por que se guarde la orden de S.S.
pero que antes de que se lleve á efecto se haga pre-
sente la moralidad que contraen ciertas disposiciones pre-
sentes en las corporaciones municipales y con arreglo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

de las actas de treinta y uno de Agosto a mil ochocientos treinta y dos y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y seis sobre primera nombramiento y prorroga á este medico para que se tenga presente lo que á esta corporacion motivó mantuvar su ultima prorroga, si la hegue debiendo tener efecto la orden que motiva esta sesion.

D. Jose Asensio, D Vicente Sanz. Oliva, y D Ulpiano Muñoz votan como el Sr. de Torres.

D. Jose Rodriguez casas dice esta conforme con la segunda parte del voto del Sr. de Torres pues respecto la protesta que hizo respecto á las condiciones que hicieron de base p.a otorgar la nueva sesion del Sr. de Chamorro.

D. Jose Ayala vota como el Señor de Torres, teniendo presente de que debia haberse recogido los sellos de Medico de Ciudad las mismas que habia hecho el Sr. de Soriano.

D. Manuel Simon vota como el Señor de Torres. Reasumida la votacion resulta acordado por mayoria que las certificaciones de actas ya referidas se acuda á S.E. la Diputacion manifestando los motivos que impulsaron al Ayuntamiento p.a hacer esta ultima prorroga á la plaza de medico de Ciudad y que en su virtud se sirva declarar sin efecto la orden que motiva esta sesion.

Los Sres Serrano Almilla y Rodriguez pidieron testimonio de esta acta y el Ayuntam.to acordó se le facilite acordando que con notas testimonio literal se una al oficio orden de S.E. y sea Cuenta de los espresados gastos de testimonio con segregacion p.a la debida claridad y prevencion en los acuerdos.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo cual se concluyó ésta Sesion que fir-
man los Sres que han concurrido siendo esto cier-
to acordado de que yo el Sec.to de Ayuntamiento
Yfirmo =

Sermino Settuilla Rodriguez Montero

Jose Amador Muñoz

Jaime Gen.l Monge Ayala Casas

Sesion del 29 de Oct.e de 1842

En la Ciudad de Olar a Viente y nueve de Oct.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres de Ayuntamiento a saber D. Jose Mansilla Presidente D. Fernando Rodriguez D. Lucas Fernz D. Jose Amador D. Vicente Fernz Diaz Regidores D. Jose Ayala y D. Manl Simon Procr Sindico se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Infrascripto Sec.o presento y leyo al Ayuntamiento un Borrador de Exposicion para S.M. la Diputacion manifestando las causales que habia tenido la mayoria del Ayuntam.to para pronunciar la Sesion de D. Segundo Chamon y leida q.e fue se aprovo y acordo que se remita luego a S.M. el expto D. Jose Mansilla que dijo que considerava innecesaria esta exposicion en lo cual no estaba conforme p.r en ella se prodiga a D. Segundo Chamon muchos elogios que en los conceptos no hay motivo p.a ello, y D. Fernando Rodriguez dijo que su voto era el que se lleve a efecto la orden a S.M.

Habiendo manifestado el Sr Presidente atendido tal que no firmaria esta Comunicacion se acordo que lo hagan los individuos de la mayoria con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·P·L·1842·

AÑO DE
1842.

207

infractores á S.E. por que se trata pª q. queden las
sorpresas este procedan.

Acto seguido se leyeron tambien un Bonados
pª el infrascripto Srio de intimase á S.E. sobre agregar
la Orden Real de S. Carlos á Ramon el Nuevo y una
contestacion del Sr. Alcalde de 12 tas sobre la obligacion
sola y reclamacion de pedir el las relaciones de puntos
civiles. Y vistos se aprovaron acordando que luego se
remitan.

Se dio cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion
en el que se declara con vista del Expediente instruido
á instancia de Felipe Flor Almudatarin de la Puerta de
la Zaragoza que procede el agravio que pide por sus vecinos
por sus vecinos sin embargo de que se le abonaran
los perjuicios de los vecinos y sin oirlos que alli se
oyeron Ramon D. Cristobal Martin Sanz y Nicolas
Rodriguez reclamando á estos su importe pª
indemnizar á los fondos publicos y que reunido
á la declaracion de cinco se pasó comunicada
en siete del mismo de los peritos nombrados en
el Barrio de la Puerta de la Zaragoza otro en
el Puente de Tablas en favor de los perjuicios
enterado el Ayuntamiento en satisfaccion acordo
primero que se pida al almudatarin Felipe Flor
una nota de lo que adeuden los perjuicios y pase
cada el abono y reclamando en seguida de D Cris
tobal Martin Sanz y Nicolas Rodriguez
segundo que se continue el agravio por los gra
vamenes que tiene el almudatarin y Fueros

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que le ofició al Ayuntam.to de Talavan a fin de q manifieste hasta dicho punto á costumbre al arrendat.o de la Dehesa de los propios en aquel punto para lo Cual se le trans crivió el oficio de S.S. de fecha de Junio y el adjun particulares de este oficio.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia de esta Ciudad de q.e acompaña uno de Diente y cuatro mas importe de los Dos sentados al Juzgado Ramon Cenoros en resultas de los reparos que le han facilitado, y que pues por el adjunto testimonio se prueba cum abundantemente de mas crimenes le deja bastante cado como á los de su Clase. Enterado el Ayunta miento acordó se pase los once Diente y cuatro mas. á el Recaudador de las Cuotas para su cum tencion de pobres y el recibo se remita á el Juzgado. dando orden á el Alcalde Pp.e que le haga bastante.

Se dió una Solicitud de Domingo Diez que pide se le conceda un pedazo de terreno del sitio de Gatita p.a sale labrando ya sembrado de Candial, pues en poder integrante de los prefinicion que ha tenido en el año actual; enterado se acordó pase al Re gidor D. José Rodriguez Casas p.a que informe lo que se le ofresca y parezca.

El infrascripto Secr.o pide para el Ecrivi y para sí los honorarios de su respectiva dotacion, p.r los meses de Sept.e y Octubre actu y el Ayuntam.to acordó se le satisfagan desde luego.

Se vieron tres Solicitudes una de Agapito Mara otra de José Fernandez y otra de Nicolas Joaquin todos, que todos tres se quejan de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

28

hoy haya comprendido en la Escala gradual, y entonces el Ayuntamiento de las razones que cada cual alega para que se les exonere de este pago acordó: Que el Agapito Plaza y José Fernandi continúen en la Escala y el Nicolas Joaquin Dolorey se le excluya de ella y pase á cuenta de la Mta. de S.

Se presentan concluidos los trabajos del presupuesto de gastos municipales para el año próximo de mil ochocientos cuarenta y tres, y en su vista el Ayuntamiento acordó cumpliendo con el artículo treinta y uno de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres señalar el día primero de Noviembre próximo para la sesión pública donde deuda examinarse verificandose aquella á las diez de su mañana anunciándolo hoy al público por medio de bando p.a su conocimto

Con lo cual se concluyó esta sesión leído esto lo en ella acordado y acordado que fue el Sñor de Ayuntamiento de que fe.

Antonio Rodriguez — Ramon Antonio Ortiz

Ayala:

Jacinto Gmz Alonso — Simon

Sesión del 2. de Novbre de 1842

En la Ciudad de Mon. á dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntamto á saber D. José Ramos Alcalde Segundo y presidente accidental D. Jose Montes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jesus Rodriguez, D. Lucas Ponce, D. Jose Arnaiz
Blas Merino D. Jose Rodriguez Casas Reyes y
Jose Ayala Rios Sindico: se dio principio a esta sesion leyendo el acta ant.r que
quedo aprovada.

Se dio la circular n.o ciento veinte y dos
del Señor Gefe Politico en la que le cuenta la
R.l orden fha tres de oct.re ultimo sobre el modo
con que deven satisfacerse los empleados la Con
tribucion general del Culto y demas puesto a g.l
la del culto Parroquial se hallan ausentes de ella
enterados de cuanto le dispone se acuerda pa
sar al Sr Intend.te la nota de las cuotas se
ñaladas a dhos empleados p.a su abono.

Se dio el anuncio hecho por el Sr Jefe
Politico a los Ayuntam.tos respecto a q.l cumplimi
ento ventilan relacion de las obras publicas q.e
que se hayan hecho enterados se acordo que a
su devido tiempo se manifieste todo lo que
se ha hecho en el año actual.

Se vieron dos oficios del Depositario de
Propios y vacantes de este obligado cada
uno manifiesta que los intereses del Capitulo
son S.s y por lo tanto cuentas de Contribucion
g.l sin embargo de que esto es muy obvio se
le consulta en el particular al Señor Sr. Colec
tor de este modo se evitara el apremio con
que se le ha amenazado enterados y contan
do que en efecto se ha hecho la Consulta se lo
acordado esperan su resultado.

Se dio el informe que el maestro albañil
de Ciudad Rodrigo en el oficio del Sr Juez re
specto a la composicion de los calderos de esta
Carcel para que no tengan Inundaciones y que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª 1842

AÑO DE
1842.

El primero Antiguo del Bodegon y con fecha se acuerda
dar orden para que desde luego prosiga la obra
dando de esta medida á S. la Diputacion para
su aprovacion manifestando que el pago se hará ahy
cuotas que el Partido paga para pobres.

Se vió un oficio de D. Miguel Herrero. que
dice que aprovadas como se hallan las Cuentas de
mayordomia del Hospicio se le remitan las primeras
las presentadas y que le consideran un sueldo
y entonces le acordó decirle que no puede acceder
á su peticion en esto de que aquellas primeras
cuentas han motivado acuerdos é informes tanto
de la Junta de Beneficencia como del Ayuntamiento y
deben arreglarse como lo estan que lo unico que
puede hacerse es el que se presente en la Secª una
una copia de ellas si le conviene.

Se presentó la nomina de los pobres pobres
á quienes se ha socorrido en el mes de Octubre ult. y
fecha en el acto la liquidacion de los socorros dados
á los veinte y cinco pobres que aquella comprende
resultó ascender á cuatrocientos noventa y cuatro
rs. cuatro mrs de cuya cantidad se mandó expedir
el libram.to para su pago.

Se vió una Solicitud de D. Ramon Jimenez
que pide se le coloque de la Escala graduat que le fue
pone en la Secª á la que ha pertenecido en otras pobla
ciones en las que ha prestado servicios. Y enterado el
Ayuntam.to y despues de haber conferenciado acerd
que en efecto se le incorpore en la Secª y se le coloque
la Escala, D. Fernando Rodriguez no opinaba acerca

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manera.

Se presentó el apoderado Bastando, y hizo un apercibimiento al Sr. Síndico del Ayuntamiento de Montehermoso todo en virtud de orden de la Diputación cuyo apercibimiento se verificó el día treinta y uno de Sept.e último. En seguida se acordó pasar en Corporación de S.E. según lo tiene prevenido.

Se vió el informe que hacía el Regidor D. José Rodríguez Cases en la solicitud de Dona Gª Díaz que pedía un pedazo de terreno en el sitio de Patita para sembrarle de Garbanzos y otros. Que la primera Corporación le había pr.º el Agosto último, y que hahora el Ayuntamiento podría hacer lo q.e le pareciese conveniente; en su vista se acordó concederle la gracia que solicita con tal de que no labre la tierra hasta el tiempo oportuno.

Con lo cual se concluyó esta Sesión de todo lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sec.º de Ayuntam.to certifico =

Mauro Castilla Rodrigues Jorge

Muñoz

Alcalde 2.º

Ayala;

Cases 2.º

Jacinto Gin y Monge

Simon

Sesión del 5 de Nov.e de 1842

En la Ciudad de Plas. a 5 de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntam.to á saber D. José Serrano Alcalde primero Presidente D. José Mauro Alcalde Segundo D. José Castilla D. Fernando Rodríguez, D. Lucas Flores D. José Arroyo D. Vicente Paz Silva, D. José Rodríguez Casas Regidores D. José Ayala y D. Franco Simon Flores Síndicos; de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

210

principio á esta Sesión leyendo darta atención que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia en el que remite otro de la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en el que aparece la concesion hecha al Ayuntam.to de las Rentas que hay en la Portada dela que fue Yglesia de los descalzos de esta Ciudad segun se había solicitado pero con la condicion de que se demuelan todas las paredes y se escombre el area del edificio todo en el termino de Seis meses; pues pasado este hacerlo verificado sea de ninguna valor y efecto la concesion. Sintiendo el Ayuntam.to y considerando son ocasiones los gastos que se ocasionan las obras indicadas, que de ninguna manera se compensará el valor de las rentas, se acuerda manifestado así al Sr. Intendente dandole gracias por semejante concesion.

Leyó un oficio del Comisionado de Amortizacion de esta Ciudad en el que le transcribe el mismo adjunto le ha dado cuenta del Señor Intend.te y en cuenta sabe si el Ayuntamiento acepta ó no la concesion hecha y.a la Junta de Bienes Nacionales, y en su virtud acuerda transcribir el oficio que le pase al Señor Intendente con este motivo

Leyó cuenta de un oficio del Ayuntam.to de la Isla en el que le avisa el impedimento q.e S.E la dyp.on con objeto de saber si los arrendatarios del Portazgo de la Cardenal tienen los mismos bienes que hipotecaron p.a responder de igual arriendo en el año proximo pasado y en su virtud le acuerda remitir á S.E. la Liq.on formado de subasta de dho Portazgo y este impuesto segun lo tiene prevenido.

Se presenta la certificacion firmada de la Corregidora Vecina del Ayuntam.to en el mes de Octubre ultimo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntam.to de Utrera y reunido D. Dn y Dn Mun. se acuerda
que quede un libramto de igual cantidad contra
Propios y a favor del Admor de Correos p.a su
pago.

Se dió cuenta del informe que evacua la Junta de
Beneficencia de esta Ciudad en la solicitud de Juan
Jose Arellano que pedía le le permita en posesión de
la Plaza de Portero de el Hospital General de esta Ciu
dad para cuyo destino le había nombrado el Admor
de dho Establecimto en uso de sus facultades y la
Junta dice que el Portero actual Andres Vidal
se halla imposibilitado desempeñando aquella plaza
en su vista el Ayuntamto habiendo oido verbalmte
al Admor. que había manifestado que usando de la
facultad que le concede la constitucion legítima
de aquel Establecimiento había nombrado al dicho
Arellano Portero; se acuerda aprobar el nombramto
y que desde luego se le ponga en posesion el Juan
Jose Arellano, dando parte a la Junta de Bene
ficencia p.a su conocimto

En las oficinas de Rentas se devuelven los
documentos que en dia y mes de Agosto se entregaron
con á un Comisionado comisionado ala Intend.a p.a
la formacion de Estadística de Contribuciones y se
devuelven todos los documentos á escepcion de una
certificacion en que se hace razon de el pie que se
le remitan los originales de las matrículas del
Subsidio, se acuerda devuelva el recibo al Comisio
nado á las oficinas de renta, segun lo pidan.

D. Jose Serrano comisionado que fue por el
Ayuntam.to p.a cobrar con los gastos que ocasionaron
las funciones de Cruz y toros verificadas en el dia
del cumpleaños de nuestra Reyna presenta
la cuenta justificada asi de los gastos como del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. I. P. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISAB. 2ª 1842

AÑO DE
1842.

Valor del Fro y examinada se acordó aprovarla mandándola
depositar. El Maestro Relojero de Ciudad presenta la Cuenta de la obra
hecha en la maquina y ascendiendo á trescto y cinco R.s se acuer
da espedir Contra proprios un libramiento de igual Cantidad
de á su favor para el pago.

D. Fernando Rodriguez y D. Manl.a Simon presentan
la cuenta general del importe recaudado por ello y
de los derechos de uno y otro forasteros y examinada
en el acto se aprovo acordando se pase nota al Re
caudador de las cantidades que cada uno de Stos Sres
tiene en su poder para que al hacer la entrega les
facilite el recivo.

Se vió una Solicitud de D. Rafael Campos que
pide se le entregue el resto cincuentáno que se le
adeuda de los trescientos reales con mil ochocien
tos treinta y ocho de los cuales procedía una Carta
de pago que obraba en poder de d.l la Diputación
de veinte y dos mil y pico de R.s y que llegan tiem
po mandó un dependiente de Sl. la ha entregado
p.a el Ayuntam.to de Trujillo de cuya cantidad
D. Jose Murilla ha percivido lo que se le devia
por igual concepto que el suyo y el oficio a Sl.
nada tiene el resto de quien espera se reclame
entendados y despues de haber dicautido este rego
cio se acordó pase al Ayuntam.to de mil ochoci
entos treinta y nueve á quien corresponde p.a
que informe.

Dueño el Ayuntam.to de que se evite

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los vocales nombrados que en años anteriores se han co
metido en los puntos de Bellota y Aceituna y pl.
segun se dice principiarán ya á operaciones
para se anuncia publica acto comunicado
á los vecinos presentan el punto que comprenden tiend
de legítima procedencia lo mismo que el que le le
oja con ello sin perjuicio se dan parte acerca
del Fiel para la formacion de Lista.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo
esto lo en ella tratado y acordado de que yo el Sec
de Ayuntamt.o certifico=

Serrano Mundi Castanilla Rodrigue

Jorro Morales Vivas Lucas

Jacinto Gan Mon Ayala. Simon

Sesion publica del 26 de Nov.e 1842

En la Ciudad de Utr.a á diez de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y dos siendo
las nueve de su mañana se constituyeron en la
casas consistoriales los Sres D. Jose Serrano Alcal
primero Presid.te D. Jose Ramos Alcalde segundo
D. Jose Mundi D. Fernando Rodrigues D. Ber
nardo Fuentes Montero D. Lucas Lopez D. Jose
Morales D. Vicente Flor Vivas D. Elias Muñoz
D. Jose Rodriguez todos Regidores D. Jose Ayala
y D. Ramon Simon Vocales. Sindico con objeto de
celebrar sesion ord.a y en ella ratificar el Padron
hecho en virtud de la Real orden de 10 de y siete de
Setiembre ult.o y en voz de Dios señalado al efecto
por la disposicion quinta en virtud habiendo pa
sado al publico el Padron el dia treinta de setiem
ult.o y habiendose hecho anuncio al vecindario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

en los días treinta y uno de octubre y cuatro del actual
advirtiendoles que en el día de hoy se verificaría la
rectificacion, hallandose presentes los Sres Vocales Para
los de esta Ciudad ó sus tenientes con los libros Para
guiales pues al intento y cumpliendo con la disposi
cion citada se les ha convocado á este acto segun
se previene el Sr. Presidente á los Porteros de estos
pasó libre á cualquier vecino que se presentase se
leyó el Padron por mi fiel Sr. en voz alta clara é
inteligible y no presentandose ninguno á deducir re
clamacion de clase alguna quedó rectificado el Padron
dandose en cumplimiento de la disposicion citada se
sigue el extracto segun el modelo del nº Segundo y
antes del quince del corriente se remita este y
aquel á la Excma Diputacion Prov.l poniendo nota
en el rectificado que así lo verifica.

con lo cual se levantó la sesion leido esto
lo en ella ocurrido y acordado que yo el Sr. de
Ayuntamto certifico =

Serrano Manuel Estrudilla Rodriguez

Montero Jorge Alcalde Dor Ayala

Pto Muñoz Simon Casas

Sesion de 1 Dec
Vocl de 1842 —

En la Ciudad de Alar a quince de noviembre de
mil ochocientos cuarenta y dos reunidos
los Sres del Ayuntamto a saber D. Jose Serrano de
calle primero Alcalde D. Jose Ramos Alcalde segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jose' Murillo D. Fernando Rodriguez D. Eduardo Ol
mando Montero D. Lucas Torres D. Jose' Amada
D. Vicente Alcantara D Blas Muñoz D.
ré Rodz cas Regidores D. Jose' Ayala y
D. Franco Simon Pinos Síndico; q dio princi
pio á esta Sesion leyendo el acta anterior que
quedó aprovada.

Se dió cuenta de una ôn del Subinspector de
la 8.ª D.ª p.r la que se piden cuentas, noticias
á los comandantes de aquella fuerza sobre recluta
ciones existentes ó que hagan falta y en tenor
se acuerda pasar esta orden al comand.te del
Batallon de esta Ciudad para que cuide de
las noticias que le deban.

El Agente del Ayuntam.to en Cuenca pre
senta que ya se ha dado al Ayuntam.to con
testacion respecto á lo que expuso sobre lo nuevo
mente repartido á Plan.a por compra de bie
nes Nacionales y enterado se acordó decirle que no
se ha recibido semejante contestacion y que
asi lo manifieste donde se le han dho.

Se dió un oficio del Alcalde de Talavan en
el que dice estava dispuesto ha hacer respetar
el derecho que el Ayuntamiento tiene cual
quiera para el Pescaje en aquel Puerto
pero que ocupado en asuntos del Servicio se
acuda á la autoridad superior para que con
su orden se hagan de alli los portazgos, enterado
el Ayuntamiento acordó se diga á el Señor Al
calde de Talavan que decidido ya este negocio
p.r S.E. la Diputacion se está en el caso de q.e
manifieste aplicabam.te Si está ó no dispuesto
á llevar adelante la orden de S.E. para en dho caso
acudir en queja á dha autoridad.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

217

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia de esta Ciudad al que se acompaña un testimonio que acredita la pobreza del preso Ramon Herrera por lo que se le devuelva como á los demas de su clase cuando el Ayuntamiento acuerde se le den al Alcaide para que así lo haga.

Se vió una Solicitud de Justo Martinez que pide se le excluya de la M.ª Nacional por tener ya hechos cincuenta años, como lo acredita con fee de Bautismo que acompaña y reconocida fué se vió que en efecto ya tenia los cincuenta años como lo acredita con su fee de Bautismo y en su virtud se acordó excluirle de la M.ª pasando oficio al Comand.te del Batallon y al Capitan de su Compañía para que le den de baja respectivamente devolviendole la fee.

En este estado y habiendose anunciado por los Porteros que venia el Sr. Gefe Politico de la Provincia D. Ramon Heiros tenia el Ayuntamiento, vapi todo reunido hasta el portal de las casas consistoriales á recibirlo y todos juntos volvieron á la sala de sesiones ocupada la Presidencia por el Sr. Gefe Politico y despues de mutuos y recipocos cumplimientos el Sr. Gefe Politico dijo varias cosas relativas muy á los fondos de Hospitales memorias y Beneficencia y otras sobre M.ª N.l la organizacion Escala Graduada y otras sobre policia Urbana y satisfechas todas sus preguntas de la manera posible ofreció el Sr.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jefe Político su apoyo á cuantas mejoras el Ayuntamiento proyectase en Beneficio de la Población
y después de acordar quede consignado en el
acta la satisfacción que el Ayuntam.to ha tenido
en que le precede el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia en esta sesión se retiró dho Señor haciendo
iguales ofrecimientos á los ya mencionados.

D. Jose Rodriguez hace como Presidente de la Comisión encargada de formar la matrícula del subsidio p.a el año de mil ochocientos cuarenta y tres manifiesto que en pueblo que el Ayuntam.to nombre los peritos para que regulen en la general ó clase respectiva á sus compañeros segun prevéne la Instruccion y enterado el Ayuntam.to acordó que puede hacerlo el Señor Alcalde para el efecto le conceden las facultades necesarias.

Con lo cual se concluyó esta sesion de esto lo en ella acordado de que yo el Sec.o de Ayuntam.to certifico =

Serrano Manso Izquierdo Rodrigues

Montero Jorge Alcalde Otero

Jacinto Gil Monge Muñoz

Secretario

Sesion del 12 de Nov.e de 1842

Ayala:

Casas

Simon

En la Ciudad de Mar.a á doce de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. Jose Serrano Alcalde primero Presidente D. Jose Manso Alcalde Segundo D. Jose Izquierdo D. Fernando Rodriguez D. Bernardo Anselmo Montero D. Lucas Jorge D. Jose Amador D. Vicente Sotomayor D. Ulpiano Muñoz D. Jose Rodriguez Regidores y D. Fran.co Simon Pleno Sindi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REINA DE LOS ESP · 1842 ·

AÑO DE
1842.

co: se dió principio á esta sesión leyendo el acta de
sesión que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.º ciento once y esta
de la Intendencia y en la que se inserta la R.l orden de Veinte y
cuatro de Octubre último librando varias medidas p.a precaver el fomen
to por vía de ensayo las contravenciones proveyéndose el Señor Pre
sidente pedimento que p.a el día treinta del presente mes se remita
testimonio de las aguard.tes de Subasta de Rentas decimales de
bien de Rentas Provinciales y Segundo que p.a el Veinte de
Mismo se remitan á las oficinas de Partido las Instrucciones
de Subsidio del año Venidero, y enterado se acordó respecto al pri
mer pretendan se diga á la Intendencia que en esta Ciudad
no hay Fabr.s dedicados por no haberse aprovado aun el reg.to
de Contravenc.s y que se dicen se contenta haciendo las oficinas
dijeron se consultase, y por lo que hace al Segundo pretendan
quedó encargada la Comisión de formar la Instrucción de que
Instancia mas luego.

Se dió cuenta del Artículo de oficio que se encuentra de
volución remitido cuatro Juntas y, Cuatro que es la restitución q.e
se hace á las Corporaciones y pretendan a fin de que se dedu
cion en Beneficio de los habitantes de la Isla de Cuba y
visto el Ayuntam.to acordó subvenirse con la cantidad
de Doscientos p.s los cuales se satisfacen del premio de Recau
dación pasando á el efecto orden al Recaudador D. Jose Lopez
á quien se nombra también Recaudador de esta subsis
cion, y con objeto de que se haga notorio al Vecindario se
publicara bando anunciando quien es el Recaudador.

Se presentan concluidos los estados mensuales primero
y Segundo de los gastos hechos y rectificados en cumplim.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Real orden de 10 y siete de Setiembre ultimo y visto se acordó su remision á la Diputacion Prov.l en cumplim.to de la disposicion suta advirtiendo á SS. que en dho pasion no solo van comprendidos los vecinos si que tambien los forasteros y con tranchete

Se dió cuenta de un oficio del Sñor Contador de Rentas de esta Ciudad que dice necesita saber el num.o de almas que tiene la matrícula de cuyos datos carece aquella oficina y enterado se acordó facilitar esta noticia con arreglo al ultimo padron hecho, y con advirtiendole que en aquel padron estan no solo los vecinos si que tambien forasteros y transeuntes.

El Ayuntam.to quedó enterado de dos oficios que pasan los capitanes de la primera y segunda Compañia de M.a N.a de esta Ciudad anunciando el recibo de las credenciales de los Gefes de ellas y de la lista nominal de los Nacionales de que se componen.

Se dió cuenta de un oficio del comand.te del primer Batallon de M.a N.a en el que dice desea saber lo que ha parado á los dos capitanes lista nominal de los Nacionales de sus respectivas Compañias y pide suelto el en su caso y que pues se halla organizada la M.a y nombrados los Gefes de las dos Compañias se entregue á los demas del Batallon y p.a mon.to de plana mayor, enterado el Ayuntam.to acordó se le diga que en efecto se le han pasado las listas á los capitanes señalando el dia veinte del corriente p.a la eleccion de plana mayor á las diez del primer Batallon y á las once del Segundo officiando á los Alcaldes de los Pueblos donde residen los Gefes de uno y otro á fin de que ya les manifiesten este acuerdo p.a lo que convenga á la eleccion.

Se dió otro oficio del mismo Comand.te del que acompaña un estado del armam.to y municion que tiene el primer Batallon y las noticias que se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

pedido por el Señor Subinspector de la M.ª N.ª de esta Prov.ª y en su vista se acordó reconocerle original á dho Señor segun lo tiene pedido.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Inst.ª de esta Ciudad en el que dice se exima á Manuel Blancos preso en esta Ciudad aunque con la calidad de reintegro de cuantas costas, y enterado se acordó la orden al Alcaide p.ª que le exima avisando ello al Señor Juez p.ª que cuide se verifique el reintegro en su caso.

Se dió un of.º del Señor Contador de Rentas p.ª el que dice se entregue de las existencias de la Contribucion del Culto y Clero de esta Ciudad trescientos diez y ocho r.s Vellon y ocho mrs al Beneficiado de Lucena D. Andrés Abela por el resto de las mensualidades de Febrº y Marzo y parte de Abril y Mayo en su vista se acordó pase al Regidor D. Dom.º Morilla p.ª que cuide se haga el pago.

Por el Arrendatario de la Alcavala del Viento por cuanto de yeros y glandes se pide por medio de oficio al Depositario de propios certificacion de valores tanto de propios de los debidos afectos al pago en el año actual y en su vista se acordó que por la Sria. se facilite dicha certificacion de cuanto tanto de propios como de Arbitrios.

El Ayuntam.to acordó pase á la Comision encargada de formar la Matrícula del Subsidio para el año proximo venidero, una Solicitud que hace Rafael Rodriguez pidiendo se le ponga en la clase que legítimamente le corresponda por su comercio.

La Sria cumpliendo con lo que la está prevenido ha reconocido de Orden y encontrado los Libros de pertenencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Dehesa de Solanilla de los Lobos y en su vista se acuerda que vaya recivo se entreguen al Alcaide del Hospital de la Cruz p.ª que cuide de remitidos al Bat.ª de Trujillo.

El Ayuntam.to volvió á ocuparse de la queja dada al Ayuntam.to por el Señor Prior Síndico D Fran.co Ramos de la falta que ha encontrado en una Cuartilla para Vendra cerada de Alonso Garzon en su virtud acuerda comparezca á este Alcalde y á presencia de la Corporacion Municipal reconozca la medida la Cual dijo se hallaba en el mismo Estado que cuando se le recojio, acto seguido comparecio el Alcalde Contrato de Ciudad y confronto dicha medida y vuelto otra vez en una octava parte de una Cuartilla en su virtud el Ayuntam.to aprovecho al Garzon para en lo Sucesivo y acordó que por ahora pierda la medida á favor de los propios y pague al fiel contraste

Haviendo pedido como hay en la Recaudacion de la cuota que los Vecinos pagan para el culto parroq.l de Aldea Lobrar contra el Recaudador D. Jose Lucena la cantidad de Quinientos R.s que se anticiparon del fondo de Contribuciones para las primeras de nuevas horas cpidiendo el Ayuntam.to á favor del Recaudador de estas D. Jose Lopez

Con lo cual se concluyó esta Sesion Siendo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sr.o Ayuntam.to Certifico =

Serrano Bermudez Cuenca Rodriguez

Montero Fernandez Amador Oliva

Muñoz

Jacinto Gomez Monge Cascar Simon

Sesion del 16 de Nov.e de 1842 ---

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

216

estando reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. Jose Serrano Alcalde primero Presidente, D. Jose Ramos id. Segundo D. Jose Alcantara. D Fernando Rodriguez D. Lucas Torres, D Vicente Ster Oliva, D. Vicente Arnion, D. Jose Rodriguez Cano Regidores, D Jose Ayala y D. Franco Simon Perez Sres que dio principio á esta Sesion leyendo el acta de la anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio de SS. la Diputacion en el que decia que examinado el espediente sentenciado á instancia de Franco Blanco Alcalde que fue de esta Canal en reclamacion de que se le devolviesen los dos mil reales que se habia acordado en veinte de octubre ultimo que se declarase vacante cuya disposicion se ha franqueado al Sr. Gefe Politico de la Provincia enterado el Ayuntam.to y demas del asunto acordó que en primera Sesion se trabajen todos los antecedentes que hay en el negocio para poder determinar.

Se vió un oficio del Señor Alcalde de Benta pp. en que previniendo el Señor Intendente en dha circular al vecindario que para el reemplazo del actual se remitan á las oficinas del Partido las relaciones por duplicado de donde se anuncie al publico para que cumplan esta determinacion) enterado y se acordó (ilegible) mando invitando al vecindario de ello al Sr. Alcalde en contestacion.

Se vió un oficio del Alcalde del Hospital de la Isla

que vée se le ha notificado para q.e á recoger esp.s res
los títulos de pertenencia de las plantas de
Dehesa que en la Salvadilla de los Loros-
tiene aquel Establecimiento para que an
tes de hacerlo le ha parecido conveniente llamar
la atencion sobre la oposicion que corren estos
documentos sacandose originales del archivo y q.e
podia sacarse testimonio de ellos ó pasar él un
persona á presentarlos al Tribunal de Conjélio
enterados se conformó en el guarismo y obser
vando que estos títulos se hallan en letra ant
gua le acordo que antes de determinar nada
en ellos se invite al Sr. D Pedro Vega por si q
se hacen como practico y nos informe si esta
afecta á algun gravamen la plante que de Segu
rio Fiel en dha Dehesa y visto se acorda
Se vió una Solicitud que el Ayuntam.to del
Toro ha elevado al Señor Intend.te de la Prov.
reclamando que las utilidades de la Heredad
de la Salvadilla vayan allí á contribuir q.e
aquí como esta sucediendo con un informe o
las oficinas de Prov.l que deben se pentifique en
mio de q.e nada sea como es cierto que dha here
dad esta comprendida en el encabezam.to de
Ciudad y enterado el Ayuntam.to acordó se remit
á D. Vicente Mencheta Ramos vecino de aquella
como apoderado en este negocio para poder en lo
dicha reunion.
Se dió cuenta de una solicitud de D. Juan Ro
mero y Atender que pide se le coloque en la
escala Graduat pues no tiene recursos algunos
con que satisfacer estas Cuotas, como es publico
y constando al Ayuntam.to que en efecto se halla

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

2 Cr

muy abanzado se acordó que por ahora se le entienda de la Escala
pasando oficio al Recaudador para su gobierno entendiendose
la entension desde el primero del Corriente debiendo satisfacer
sus adeudos hasta aquel dia.

Se vió una Solicitud de Pedro Ramos Collado en la que
pide se le entienda de la Escala y se le comprenda en la Ord.a
de Vecindad quedando los derechos que les corresponden
y enterados se acordó no poder acceder á esta Peticion

La Comision encargada de formar la Matrícula
del Subsidio p.r el año proximo de mil ochocientos cuarenta y tres la presente ya concluida y examinada en el acto se aprovó acordando se remita en Seguida al Sr. Administrador de Rentas á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esto lo en ella acordado y acordado de que yó el Srio doy testimonio Fatifico=

Serrano Ramos Sevilla Rodriguez

Ayala: Olivier Muñoz Casas

Jacinto Gmo Monge Simon

Sesion del 19 de Novbre de 1842.

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos Stan reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Jose Serrano Alcalde primero presidente D Jose Ramos Alcalde segundo D. Jose Sevilla D. Fernando Rodriguez D. Lucas Tomas D Jose Arnador D. Jose Casas Regidores D. Jose Ayala y D. Fernando Simon Sindico Procurador se vió primeramente el acta

leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

En este Estado y gravia vecino se presentó el Ayuntamiento D. Antonio Del tran vecino de Cuevas y alumno de esta escuela nombrado el que manifestó venia encargado de V. la Diputación para ver si podia establecerse en esta Ciudad una escuela de las ya otras que con sus buenos deseos que animavan a V. en su virtud le conferenció con mucha atención en el particular y por ultimo despues haber oydo el Señor de Beltran con presupuesto de gastos para atender á la colocación de maestro y mensaje de la Escuela se acordó nombrar una comisión de los Sres Ramos Alcalde y Amador p.a que vean si se encuentran algun medio con que hacer frente á los gastos indispensables p.a aquel establecimiento con lo cual se retiró el Señor de Beltran.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó q.e á su tiempo se tengan presentes varias ordenanzas que se insertan en el boletin oficial y sonlas que estan vigentes respecto á los nombram.tos de Empleados.

Se dió cuenta de un oficio del Señor. del cuenta por cuenta del culto y clero por fondos de mil ochocientos cuarenta y uno que dice que desde Agosto corriente se tiene acordado el que se le facilite certificación de los valores de propios arbitrios y carrera que estan sugetos á aquel descuento y aun no se ha verificado que lo reproduzca p.a que se haga pues de lo contrario acudirá en q.a donde corresponda entendido y se acordó se facilite la certificación que se desea.

El Mayordomo de la Fabrica de la Parroq.l de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

2 18.

S. Nicolas en veinte y seis de este del actual manifiesta que el Dia seis de Diciembre proximo es el Santo titular de aquella Parroq.ª y que por lo tanto pide se le orden.ª q.ª que se le entregue lo asignado q.ª el Culto de aquel dia Cabildo y se acordó que en efecto se dé orden al Recaudador para que lo entregue.

D. Manuel Fernandez Navarro Recaudador que fué en el año pasado de la cuota de cinco mil cuatrocientos ochenta y seis rs. vn. dho año. que el Partido pago q.ª sostenga la plantilla de Empleados presenta la cuenta y entrega en el acto los cincuenta y dos rs. vn. veinte y siete mrs. que obraban en su poder y contenidos se acordó pase á una Comision de los Sres. Montero y Alonso q.ª su examen é informe.

Se vió una Solicitud de Fernando Ortiz q.ª pide un Certificado de Solicitud de dos de del ultimo Acuerdo del Ayuntam.to y contestacion del Juez de primera Inst.ª quien reclamaba fuese á llevar la plaza Antonio Sierra declarado Sorteante en la quinta de mil ochocientos cuarenta q.ª se le entregue su hijo que sirve en el Egercito por aquel Ayuntam.to se acordó que desde luego se pase al Exponente el Certificado que solicita

Habiendo en Fondos la cantidad de seiscientos cuarenta y siete rs. vn. q.ª completar el total presupuesto q.ª Gratificaciones y Sueldos Pasivos se acuerda egerdan contra aquellos fondos un libramiento de aquella cantidad á favor del

ES 10148 AMP.01.01.01.001

Regidor D. Fernando Rodriguez para pago de los gastos en los festejos que se tienen hoy y mañana por los dias de S. M. la Reyna D.ª Ysavel Segunda.

Por último se expedirá otro libramiento de cincuenta r.s contra el Recaudador de Contribuciones D. Joaquin Lopez y de los fondos del presente a Reparacion y.a Gratificacion al que ha representado los Parasportes en el mes de Septiembre y octubre ultimos. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo acto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico =

Serrano Martinez Castrillon Rodriguez

Arana Alvarado Ayala: Casas

Joaquin de Gea Monge Simon

Sesion del 23 de Nov.e de 1843.

En la Ciudad de Alcantara á veinte y tres de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. Jose Serrano Alcalde primero Presidente D. Jose Martinez 1.er Regidor D. Jose Alvarado, D. Bernardo Arellano Montero D. Lucas Casas D. Jose Arana D. Vicente Ayala D. Blas Martinez y D. Jose Rodriguez Casas Regidores D. Jose Ayala y D. Fran.co Simon Sres Sindicos se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

Debiendo celebrarse el Domingo cuatro de Diciembre proximo las elecciones en las Parroquias p.a el nombramiento de Concejales como dos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

219

anunciará al público con ocho días de anticipación la reunión para formar el apuntamiento siguiente y hacer los señalamientos siguientes puntos de electores cuanto de los precedentes que han de presidir las elecciones por barrios á saber en la Parroquial del Salvador presidirá el Señor D. José Serrano Alcaide y serán sus electores, calle de S. Pedro D. Lucas Torres y Carvajal que será dos electores en la de S. Martín D. Vicente Ferrer dicha que será dos electores en S. Esteban D. Fernando Rodríguez que sean tres electores en Sta María y S. Juan por el gran número de feligreses D. Fernando Arcelus Montero y serán dos electores y en S. Nicolás Don José Ramos que sean tres electores debido la causa grande á los sitios varios Barrancos y la intelegencia y con objeto de giren á que hora principiará la elección publicando el Bando en los días que marca la ley todo en su conocimiento.

Debiendo subastarse las fincas de propios en el mes de Diciembre próximo se acordó que se formalicen los siguientes de subastas y se anuncien al público por pregon fijando día de antelegación señalando para el día Veinte y cinco de aquel mes la subasta de la pieza de la Viña y el Viñe y sus el punto y Verde de Trinidad y la Viña de Granada y para que no puede subastarse el pleno fiel medidor, Romero y Comisario con el objeto de subastar á las obligaciones de los propios se acuerda pedir á D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aprueve el que también se subaste como no ha
biéndo apropiádo ni visto como un depo
sito donde pueda ni el que guarde á to-
mar las medidas sea obligante á ello pe
ro pagando un canon moderado por el uso, el que
las tome.

Se vió la Circular n.º veinte y tres
de la Diputación de Jaen en la que previene á las
corporaciones y particulares satisfagan sus adeu
dos á la Hacienda Nacional en el termino de quin
dias pues pasados será habido y tratado segun
dera contra ellos como esta mandado entera
do acordó publicar bando previniendo á los con
tribuyentes por cualquier contravencion que ocu
rran en el termino se tenga vista se procederá
contra ellos gubernativamente por via de apremio

Se vió un oficio del Sr. Regente de la Aud.ª
de este Territorio en el que pide informe de
la conducta moral y política de D. Manuel
Sarmiento Blanco y en contestando nada que pue
da perjudicarle acordó informar en buen sentido

Se vió un oficio del Alcalde Const.l de Tarifa
en el que manifiesta este pronto á proteger al ar
rendatario de la Renta de aquel Puerto perteneciente
á los propios de esta Ciudad luego que legitime
su personalidad Cuatro de sus atribuciones y en el mo
do legal para llevar á efecto las disposiciones de la
Diputacion en el particular entendido con satisfaccion
el Ayuntam.to acordó se formalice el oportuno expe
diente y se verifique la subasta el dia veinte y
cinco de Diciembre proximo bajo las condiciones
que se dan oportunas anunciándolo en esta Ciu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — AÑO DE 1842. — D. G. D. DIOS Y LA CONST. REY. DE LAS ESP. ISAB. 2ª P. 1842

y Pueblos comarcanos á aquella propiedad.

Presentando D. Vicente Ximenez Ramos, para dar cumplimiento á la Comisión que le ha conferido respecto á la Heredad de la Lavanilla primero que tiene presente hace el debido con los antecedentes que posee Ramos; segundo que le repita á cuanto asciende el arrendamiento actual del Horno y tercero que le pida prorroga para el término concedido p.ª la Justificación por parte del Ayuntamiento citado p.ª esplicar, se acuerda nombrar de Perito á Luciano Perez y que la haga acercandose á las oficinas de Rentas preguntando lo que se decía y queda radicado y por último le pedirá al Señor Intendente mas prorroga p.ª la Justificación puesto á que esta es mas dilatoria por no tener en el archivo efecto de los Estados los antecedentes necesarios.

La Comisión encargada de presidir la eleccion de Plana mayor de los dos Batallones M.ª de S.ª de este Partido manifiesta que la eleccion solo se verifico en el primero pues del Segundo un individuo tan solo concurrió á la hora Condenida entendo el Ayuntam.to acordo se le citase de nuevo para el dia once de Diciembre proximo á las diez de la mañana apercibiéndole que de no asistir se acudiria en queja al Señor Subdelegado de la Provincia.

Se leyó una Solicitud de D. Pedro Serrano Alonso Comand.te del primer Batallon M.ª de S.ª de este Partido en el que dice que manifiesta que efecto de un efecto Fusion de la Cuba ha sido acometido varias veces de la M.ª y que habiendole agravado ag.do mas en la actualidad le es imposible desempeñar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Cargo Con que se le ha honrado acordando
cieron por lotanto renuncia formal del
contenido el Ayuntam.to y contandole que
u publico el defecto fisico que alega admitio
la renuncia y acordó que así se le comunique y que
exija del Señor Ayudante le encargue exterina-
mente de la Comandancia hasta que se reunan
los Señores Jueces el dia one de Diciembre proximo
á las one de Su mañana para que nombren el Juez
que ha de Sustituir al Señor Serano.

Leyó una Solicitud de D. Antonio Leon Gra
que pide se le rebaje la cuota de ciento diez r.s que se le ha señala
do p.a la contribucion del Subsidio para el año de mil ochocientos
ochenta y tres pues los negocios son menos que antes
y estan para concluirse y que se le exija de los fondos
fueron nombrados por el Ayuntam.to ó por quien y pru
dente que se le devuelva su Solicitud sea el acuerdo y
quien contenado se acordó pase á los Abogados D. Man
Ynocencio Navarro y D. Dan.l de Silva Fernz. nombrados
jueces p.a hacer la gradacion á sus conjuñeros
p.a que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se leyó una Solicitud de D. Benito Clem.te y otra
que pide se le devuelvan las cantidades que ha pagado
en Contribuciones pues desde que los bienes del Clero,
á la Nacion no ha recibido lo que se le dave de aquellos
contenado se acordó no podia acceder á lo que se pide
primero por que bien graduadas las cantidades al D.
Benito ya por sus propiedades ya por sus acciones sa
tisfacer como todo Ciudadano lo que le corresponda
p.a cubrir las cargas de la Nacion y lo segundo por
que no es cosa cierta el que aun no haya per
cibido de la Nacion / que no es debido sino lo gradua
lo que se le adeude p.r si los diez y antes del Clero
y hoy Nacionales [illegible] como se dice

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

D·G·P·L·D·DIOS Y LA CONST·REINE DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842

sino q.e en propiedad han pasado al Estado este ha reconocido á la Vtra la obligacion de satisfacer las cargas que contra sí tienen y no se ha desentido de ellas por lo tanto debe hacer sus gestiones para fincanes para conseguir el pago.

Se vió una Solicitud de D Miguel Embarnen que pide se le embuya delas Constancias y notas que se le han pedido por Capellanias que ha disfruta ha disfrutado enmed y asi se evitaran descubiertos y perdidas fallidas entre particulares obtenido el Ayuntamto acordó acceder á esta peticion q.e lo suscribe al Sr. D Francisco Ochoa por la Capellanía de D.a Maria de Arespa que ya posee ó ya administra.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Moreno Gamonal y D. Jose Rodriguez Canas que se quejan delos Alcaldes de Barrio que se exijen en el Corral á los gastos que á el se hacen desde las Barreras hasta que se les entrega en los Pueblos limitrofes tomando p.r Pretexto esta Ciudad encargados y Segun se ha sabido conferenciado en el particular se acordó que solo se satisfagan en lo sucesivo cuatro cuartos por cada cabeza) p.r el ayuntam.to; por el corral otros cuatro cuartos, y el efecto de las muchas Cabezas pasan de Trescita y cuatro sea esto lo que mediante pagaran y por ultimo p.r el fondo de la Alameda se daran con el diez y siete reales Comunicandolo á quien corresponda) p.r que se enteren.

Teniendo favor el Hospital de Nuestra Señora de Gracia se acuerda libren á favor del Hospicio y por conducto de la Junta de Beneficencia trescientos r.s p.r ayudar algun tanto á la mantencion de aquellos desgraciados remitiendo á la Junta de libramiento con oficio mismo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto co-
lla contenido y acordado de que yo el Secr.
de Ayuntam.to certifico

Serrano Manso Murillo Montero

Sanz Alvarado Ruiz

Muñoz Ayala:

Sesión del 26 de Nov.e de 1842

En la Ciudad de Mar.a á veinte y seis de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres.
del Ayuntam.to á saber D. Josè Serano Alcalde prim.o
Presid.te D. Josè Ramos ídem segundo D. Josè Murillo
D. Fernando Rodrìguez, D. Bernardo Arnedo Mon-
tero D. Josè Alvarado, D. Elìas Muñoz D. Josè Rodrì-
guez Regidores, y D. Josè Ayala Pròc. Sindico
se dió principio á esta Sesión leyendo el acta ante-
rior que quedó aprovada.

Se dió cuenta con oficio del Sr. Jefe Politico
de la Provincia M.d que pide conforme de la Comisa-
ria moral y politica de D. Manuel Sabino Ramos
para poderle conferir ó á favor entregados se acor-
dó que se transcriba el mandado al Regente de la
Audiencia de Cazres respecto al mismo Sugeto.

Se leyeron dos oficios uno de S. la Diputacion
y otro del Señor Jefe Politico en el primero se ma-
da declarar vacante la plaza de Alcalde de esta Ca-
al y en el segundo que se proponga una terna
de Sugetos para elegir de entre ellos el Alcalde
asociandose al efecto con el Señor Juez de primera
Instancia entrados y acordado el Ayuntam.to
no pueden sus atribuciones en el nombram.to de
Alcalde ni deben en nada de el acuerdo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Sunga en este negocio acordó que una Comision de los
Sres Toros y Oliva se encargue de examinar las or
denanzas Municipales y analogas otro antecd.te ya
en este consigne mostrar el título de pertenencia de
este derecho haciendolo todo ya. primera Sesion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera
Inst.a de esta Ciudad y tres del Cont.e por el que se pide una nota
circular de los individuos que componen los Ayuntam.tos
de esta Ciudad en mil ochocientos treinta y siete treinta y
ocho treinta y nueve y cuarenta para segun lo encargado
la Comision que contra ellos le ha conferido S. E. la Diputa
cion respecto al pago de lo que esta Ciudad adeuda por este
Moralidad y Gastos y acordó que desde luego se remi
ta con expresion del Año que cada cual haya servido este
cargo municipales.

Se dió otro oficio del Sr. Juez de primera Inst.a
en el que manifiesta que Jose Rodriguez ha cumplido
ya la condena en la Causa que se le siguió y que le
impone la disposicion del Ayuntam.to para que pueda
ir a llenar la plaza de Soldado por la quinta a
mil ochocientos cuarenta pues que no puede eximirse
de el Destino de quintos hasta abonar el precio de aquella
Causa entendido se acordó que con oficio testimonio se
remita a S. E. la Diputacion pidiendo que haga el nece
sario Suplente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Contador de Ren
tas Nacionales de esta Ciudad en el que acompaña cuentas
liquidadas otro del Sr. Governador Civil en que los remi
te que se den para el Beneficio mayor del Sr. Salvador

han de estar Autorizados por quien le tiene D. Juan
Buna y no por otro alguno en tal virtud se
acordó pase á la Comision encargada de
la liquidacion á los Sres Curas p.a que lleven
ga presente.

Se vió una solicitud de Lucas Serrano Sar
dotario de los pesos y medidas que da parte de
ha querido imponerse por el Sr. Pbro Síndico la
Obra nueva de los dos de su manual dicho sujeto
que Vendia el Comenzó que tratia y orientado
el Ayuntam.to con el informe Verbal del Sr. Pbro
Síndico acordó que este amonestacion Sobre dho Ayuntam.to
por el manual y cualquiera Contravencion que sobre
ello haya cuenta al Sr Alcalde Presidente.

Se vió una Solicitud de D. Carlos Sanchez
que dice nada posehe con que poder satisfacer la cuo
que se le ha marcado en la Cuota gradual que
por lo tanto ignora se le rebaja de ella Conside
rado el Ayuntam.to de la exactitud de este acuerdo
acordó que en efecto se le rebaja onde primero
del Corriente mes dando orden al Recaudador
p.a que desde dha epoca nada le exija.

Se vió el informe de la Comision encargada
de examinar la Cuenta que rinde D. Manuel
Jimenez Navarro procedente aquella de la Cuestion
de cinco mil cuatrocientos setenta y cinco rs.
ocho mrs. que este pueblo satisfizo en clase pa
ra sostener las partidas de Diputados
creados por SE la Diputacion Provincial sobre la misma
y no encontrando en ella reparo alguno Lo aco
rdó aprovarla reuniendola en Legajo con las
la existencia de docientos doce rs. Vellon y este
Ynes. al Sr. Alcalde primero Presidente p.a que
la englose con lo que rinde que dan para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Oficio fenecido de otra Cuenta al que la mande p.ª su arreglo
ado.

La Comisión encargada de ver la Cuenta de la Ofrenda.ª
de Guerra de ciento ochenta millones que el Ayuntam.to del
año pasado ha rendido dice puede aprovarse si bien justificán-
do el cargo con lo que resulta de los repartim.tos de los dos
conceptos que contiene y habiendo visto en el acto los dos
repartim.tos originales p.r Territorial y pecuario é Indus-
trial y encontrando exacto lo repartido con lo que se carga
acordó aprovar esta Cuenta facultando al Ayunta-
miento del año pasado con fenecido p.ª su resguardo
salvo siempre la responsabilidad de las partidas en des-
cubierto que se fenezcan y que responderan en los casos
y p.r ellas justificar la Cuenta á continuación de este
acuerdo que en ella se fenezca el Sr. Contador lo q.e
resulta repartido por los dos conceptos expresados.

Se vieron así mismo los informes que la misma
Comisión ha echado en las cuentas de conservación de segundas
obra de la fachada de las Casas Consistoriales y cuenta
final de las contribuciones todas vencidas por el Ayun-
tamiento del año pasado y exitados de las exigencias
que en dhos informes se hacen se acordó vuelvan al
Ayuntam.to que las pide p.r que cuide de llenar aque
llas exigencias del informe respectivo en la manera
que les sea posible.

Habiendo fallecido en la noche de ayer D. Jose Ma
Perez Cirujano de Ciudad el Ayuntam.to despues de celebrada
la vacante de esta plaza conferenció muy detenidam.te sobre
cual dia sería el de la provision y por último acordó
por mayoría pasar el dia quince de Enero de mil ocho

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ciento cuarenta y tres los Sres Serrano Rodriguez
y Montero opinaron fuese el veinte y cinco
de Dbre proximo; en su vista y señalado
la epoca de la provision se acordó se anuncie
el anuncio de la vacante y provision al Redactor de
la Gaceta para que en ella la inserte y á los
Sres Gefes Politicos de esta Provincia, de la de Badajoz
Toledo, Avila, y Salamanca y que se manden dar
orden á fin de que le circulen en los Boletines
oficiales de cada una, advirtiendo que las Condiciones
con que se proveherá esta plaza son las mismas
con que se proveyeron ordinariamente y que podran
ver los aspirantes en la Secr.ª remitiendo sus solici-
tudes justificadas.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo
esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Sr.º de Ayuntam.to certifico =

Serrano Ramos Cetrangolle Rodriguez

Montero Mendoza Cisneros Casero

Ayala

Jacinto Gin.s Monge Simon

Sesion del 30 de Nov.e de 1842

En la Ciudad de Plas. a treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos
reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Jose Serrano
Alcalde primero Presidente D. Jose Ramos id. Segundo
D. Fernando Rodriguez, D Lucas Torres. D Jose Montero
D. Vicente Sanz Avila Regidores D. Jose Ayala y D. Jacinto
Simon Prones Sindico; se dio principio á esta
Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Ahora que son las once de la mañana aun no ha
venido el correo de la Prov.a ni el del lunes en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842 · ISAB · 2ª · P · L · G · D · DIOS Y LA CONST · REYNE DE LAS ESP

AÑO DE
1842.

de hoy. Se presenta por el Alcalde la nomina de los peones Jornales en el mes actual y hecha en el acto la liquidación resultando que hacian Sdo Jornales Ciento quarenta pesos y el total de Jornales asciende á quinientos veinte y dos r.s de cuya cantidad se acordó espedir libram.to para su pago ya favor del Alcalde.

Tambien se acordó espedir un libram.to contra propios y á favor de la Viuda de D. Jose Sanchez Perez de trescientos Setenta y cinco r.s por el tiempo que desempeñó la plaza de Cirujano de Ciudad onde Set.le asta el dia.

Notandose mucha apatia en el pago de contribuciones se acuerda pedir al Recaudador de las ordinarias Lista de deudores para que de los avisos por los porteros y ministros paguen en el termino de Segundo dia pues pasado sin haberlo verificado se les apremiará segun está prevenido.

El Sr. Presid.te manifestó que deseos que los pobres que se hallen enfermos no sufran privaciones en su asistencia havia nombrado interinam.te al Cirujano D. Jose Rodriguez p.a que asistiera de Cirujano de Ciudad asta la provision de la plaza obligandose á todos los Servicios que ha hecho el difunto D. Jose Sanchez Perez dando á aquel las mismas obenciones que este tenia devengando principiara á disfrutarlos desde el dia de mañana primero de Diciembre el Ayuntam.to quedó enterado y aprovó tal medida provisional y benefica.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con lo Cual se concluyó ésta Sesion leído
esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el
Srio de Ayuntam.to Certifico =

Serrano Ramos Rodriguez Ramos

Alvarado M. Alva Ayala:

Ramos Gil Moreno Simon

Sesion del 3 de Dbre } En la Ciudad de Osma a 3 de Dbre de mil ocho
de 1842 } cientos cuarenta y dos reunidos los Señores de
Ayuntam.to a saber D. Jose Serrano Alcalde presidente
Prim.r Te D. Jose Ramos 2.o Regidor D. Fernando Rodriguez
D. Bernardo Arribas Montero D. Lucas Ramos, D. Jose
Alvarado D. Vicente Perez Alva D. Elias Alonso Regidores
D. Manl Simon Proc.r Sindico, se dio principio a esta
Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Contador del Tribl
Ecco. de esta Diocesi en el que se dice le retenga la
tercera parte de la asignacion al Economo Don
Manuel Carrasco p.a satisfacer una deuda a Dn
Bonifacio Jose Monforte para lo cual esta Corpon
Zada p.a llevar la ejecucion en los bienes y cau
dal aquel enterados se acordó dar orden al pagador
para que le retenga la tercera parte de la asig
nado al Economo D. Manuel Carrasco contesta
ndo á la Comon.

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntam.to
de Talayuela en el que pide las relaciones juradas
sobre las Dehesas de Seminegros, Vanquilla, Ju
llegos y Valdetuertos pues en todo el mes de Dbre
de cada año deben darse por los Ayuntamientos
segun la circular de mil ochocientos veinte y
de Contribuy.s enterados se acordó se le diga no puede
acederse á su peticion pues no conduce cuando se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·P·L·1842

esta Ciudad es donde deven pagar las contrib.s y para cuyo objeto
se les dan aquellas relaciones.

Se vió un oficio del Sr. Juez de 1ª Inst.a de esta
Ciudad en el que se dice ha providó se oficie al Ayunta
miento á fin de que dé orden p.a que se exonere del pago
Enrique Morales aunque con calidad de reintegro de lo
te de sus bienes que se han mandado vender entendose le
acordó dar orden al Alcalde p.a que la exonere por ocho días y q.e
se avise al Sr. Juez de ello para que cuide de verifique el reintegro

Se presenta la certif.on original de la Contribuc.n del Ayun
tamiento en el mes de Noviembre último y ascendiendo á
cuarenta y cinco rs. vn. se acordó espedir contra Propie
os vns libram.to de igual cantidad para su pago y á favor
del Ayuntam.to

Se vió la instancia que puesta el Procurador Cabano Pan del
Pueblo que ha sido de la Propiedad de la Encomienda y vista á la vez la
Contestacion que acompaña el Comisionado D. Vicente Menendez
Ramos, se acordó se haga al tenor la comunicación que en
la misma se indica

El Recaudador de la cuota que este Partido satisface p.a los
mantenimos de presos pobres presenta una lista de los
los deudores á aquel objeto y encontrandose entre
ellos la Ciudad se acuerda librar contra Propios
la cantidad de trescientos ciento cuarenta y ocho rs. vn.
que se adeudan del segundo semestre del año actual
para su pago, y respecto á los demas documentos de pa
ran al Sr. Juez para que los agregue al pago como
esta prevenido.

Se vió un of.o de S.S la Dip.on al que acompaña el
esped.te de subasta de la Dehesa de los Caballos para que lea
vista al Señor Juez con otro oficio que para el mismo se
incluye y entregado acordó que desde luego se cumpla con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

... presidente D. pidiendo al Sr. Juez mano el recibo.

Debiendose celebrar el nombramiento de Alcalde el día ocho del corriente se acuerda que la sesión q[ue] deba celebrarse el dicho se verifique el lees y q[ue] pueda examinarse las actas Parroquiales y q[ue] las convocatorias contengan á los Electores.

Con lo cual se concluyó esta sesión de lo en ella acordado y acordado de que yo el Sec[retario] Ayuntam[ien]to certifico=

Serrano Manuel Rodrigues Montero

Fonseca Andrade Avia Muñoz

Jacinto Gue Monge Simon

Sesión del 6 de Dic[iembre] de 1842

En la Ciudad de Plasencia a seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam[ien]to á saber D. Jose Semano Alvarez Alcalde presidente y presidente D. Jose Blanco el Segundo D. Fern[an]do Rodrigues D. Bernardo Avedano Montero, D. Lucas Bonet. D. Jose Andrade D. Vicente Paz Avia, D. Elias Muñoz y D. Jose Rodrigues Caro Regidores D. Jose Ayala y D. Fran[cis]co Simon Bonet Sindico Se dio principio á esta Sesion leyendo el acta ant[erio]r que quedó aprovada.

El Ayuntam[ien]to quedó enterado y mando se tenga por sente para su goza, la Circular de la Intendencia de 1. ciento treinta y siete en la que se inserta una Real Orden en virtud de la cual S. A. el Regente del Reyno ha dispuesto que en la contribucion general del Culto y clero se saque sobre las sumas que recaude un dos por ciento.

Se presentan por los Sres Presid[ente]s de las Elecciones Parroq[uia]les sus respectivas actas las cuales fueron examinadas cada una con detencion y no encontrando en ellas ninguna duda ni protesta se aprovaron acordando se convoque á los Electores para el dia ocho del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

Corr.te á las once de la mañana en estas Casas consistoriales con objeto de que nombren los concejales que han de servir en el año próximo de mil ochocientos cuarenta y tres Substituyendo á los que salen en el actual.

El Ayuntam.to del año pasado devuelve la cuenta de la Hacienda de estas Casas consistoriales llenas ya las exigencias que había prevenido la comision que las examinó y vista la contestacion que se aprovó sin el perjuicio ordinario. Acordando se le pase un oficio fenequito para su satisfacion y resguardo.

Tambien presente el mismo Ayuntam.to la cuenta de Contribuciones habiendo llenado las formalidades que marca la comision que la había inspeccionado y en su vista se aprovó sin el perjuicio ordinario Salvo siempre la responsabilidad de los dependientes que le figuran y para seguridad del Ayuntamiento que rinde esta cuenta se le facilitará un oficio fenequito de ella.

Finalm.te dho Ayuntam.to presenta la cuenta general de Contribuciones habiendo llenado las formalidades que marca la comision que la había inspeccionado y en su vista se aprovó sin el perjuicio ordinario y salva la responsabilidad de los dependientes se acordó pasar oficio primero se facilite á aquel Ayuntam.to un oficio fenequito para su resguardo segundo por la cosa se regoja certificada de los documentos que le figuran en dicha cuenta cuarto del cuaderno para que los haga la cual se entregue al mandador para que los haga efectivos y tercero que se oficie á D. Juan Simon Niño

por conducto del Agente del Ayuntam.to en Cuenca
para que entregue á este los suministros que
le mantienen en el año pasado á la cuenta y ra
zon fin el equivalente de ellos.

La comision encargada de ver actuad.s y
examinar si la Alcaidía es una propiedad del Ay
presente sus trabajos de cuyo de los que resulta
que se ha encontrado unos autos en virtud de R
cedula de mil setecientos treinta y ocho por la qu
aparece que dha Alcaidía era propiedad de D. Matías
Conde de Figueroa, Arias Perez Hidalgo Regidor per
petuo de la Ciudad de Cadiz y en aquella se man
dava que no perteneciendose dha plaza por aquel
lo fiscal el Corregidor de esta Ciudad diese parte
al Consejo, visto este actuad.s se conferenció muy
detenidam.te y por ultimo no estando todos con
formes se votó este negocio nominalm.te y fue de
ferido siguiente.

D. Jose Somano Alcaraz dijo que con el deb
de conservar intactos los derechos y prerrogativas
del Ayuntam.to y sin que le sirva de obstaculo
en lo mas mínimo las disposiciones de la Dipu
Diputacion Prov.l ni dha analg.a autoridad sup.r
opina por que se suspenda por ahora el cum
plim.to de las ordenes que nos rigen hasta
tanto que se haga ver al Sr. Gefe Politico y Di
putacion Prov.l que las espresadas que el nombra
miento de Alcaide de esta Ciudad es de propiedad
declarada de su Ayuntam.to como se demuestra
dicho haciendolo segun que así lo tiene acor
dado aquella ultima por sesion de 26 de Octubre y tres
de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno
dirijida al Sr. Juez de primera Inst.a y que mientras

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

227

al Ayuntam.to por este ultimo y ademas la Aud.a Nacional del Territorio quien por incompetencia de su Fuero impuso la responsabilidad que este contrajo al Ayuntam.to que le nombró y si en vista de estas razones la Diputacion o el Gefe Político creen que habrán cesado esta perjudicialidad yo el infrascrito de que se reanuden en todas sus partes sus ordenes citadas.

D. Fco Serrano vota como el Señor Presid.te

D. Fernando Rodriguez que no estando claro que la Ausencia sin permiso del Ayuntam.to y antes bien es un fuego empleado ála Corona declare la Vacante.

D. Bernardo Montero vota como el Sr. Presidente.

D. José Amador dice que su voto es el que se lleve á efecto la orden de S.E. la Diputacion.

D. Vicente Sta Olivia vota como el Sr. Presid.te

D. Elias Muñoz id

D. Fco Casas vota como el Sr. de Amador

D. Fco Ayala y D. Manl.o Simon votan como el Señor Presid.te

Siendo por mayoría el acuerdo el voto del Señor Presid.te en cuyo sentido se acordó se remitiera á S.E. la Diputacion trasmitiendo al Sr. Gefe Político lo que se diga á aquella autoridad Superior.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario del Ayuntam.to certifico

Serrano Olivia Rodriguez Montero

Amador Muñoz Casas

Jacinto Gpe Monge Ayala Simon

Sesion del 9 de Diciembre 1842

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Diciembre

ES 10148 AMP 01.01.01 001

de mil setecientos cuarenta y dos mandó los Sñs de
Ayuntam.to á saber D. Joaq.n Serrano Alcalde pri
mero Presid.te D. Joaq.n Ramon id. Segundo, D.
Fernando Rodriguez, D. Lucas Lopez, D. Joaq.n
Arnador, D. Vicente Ferr.z Mioa, D. Blas Muñoz Regi
y D. Fran.co Serrano Sres. Sindico, lo. q.e pertenece á este
Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de una Circular numero ciento treinta y nueve
del Señor Gefe Politico en la que previene lo mandado en
aquella Superior Orden sobre los procesos Causas pen
la Junta revolucionaria de Barcelona en Setiembre mobi
biendolas remitido el Ayuntam.to no cita en el caso de
mas esta orden.

Se dió el reparto.to que ha practicado la Diputa
cion por la contribucion de paja y utensilios para el
año proximo en el que se deberan á esta Ciudad co
tocar mil seiscientos sesenta y nueve R.s en lugar de
trece mil noventa y nueve Reales Vellon que antes pagaba
por esta contribucion en se cita no conociendo el Ayu
tamiento que habra motivado á S. E. para hacer esta
la cuota en lugar de disminuirla p.r las utilidades q.e
vienen que en años pasados se acuerda reclamar este
Aumento en el sentido indicado.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion
en el que se dice que se admite como Soldado por el cupo
de esta ciudad un mil seiscientos cuarenta para ha
cerla hasta que reciba orden del Excmo Señor Inspec
tor Gral para su admision en el Regim.to Infant.a
de Aragon donde se halla Suplente satisfaciendo á
aquel los socorros de ida y vuelta cuidando se acorde
ejecucion contra propios con libramiento de voz r.l por
su pago. Se dió otro oficio de S.E. la Diputacion en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º 40 Mrs — REINA DE LAS ESP. — 1842 — AÑO DE 1842.

que dié se tiene entendido que Antonio Simon soldado por la
gunta de mil ochocientos cuarenta se halla ya libre de la causa
que se le siguió que si así fuese se le remita desde luego
para que vaya á servir su suerte enterados se acordó que
este oficio se trascriva al Señor Juez de primera Inst.a
para que nos diga si en efecto está libre de la causa el Antonio Simon y cuando se acordará.

Se vió otro oficio de SS. la Diputacion en el que le
previene se declare desde luego la Vacante de la plaza de
Medico de Ciudad segun estava prevenido por SE. con fha
diez y siete de Octubre ultimo enterados se acordó que siendo
este un negocio bastante delicado, se abran á los Sres Comisionados que faltan concurran á primera sesion donde se resolverá.

Se vió un oficio del Señor Gefe Politico de la Prov.a en el
que dice ha comprendido la queja producida por Andres
Vidal parroco de que son atribuciones del Alcalde constitucional el nombramto de practico pero que en atencion á su
abanzada edad y servicios le tenga presente á la primera
Plaza Vacante que ocurra enterados se acordó trascribir este
oficio á la Junta de Beneficencia y notificar su contenido á Andres Vidal segun se previene.

Se vió un oficio del Señor Intendte en el que acce
diendo á lo que se le pedia concede al Ayuntamto otros quin
ce dias para probar en el espediente instruido á instancia
del Baño que aquí se donde debe satisfacer la Sisa de
la Leon ha sus contribuciones pero en aquel Pueblo entera
dos se acordó pase á D. Vicente Mendez Ramos Comisionado en este negocio para su inteligencia y govierno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntam.to quedó enterado de los dos fondos de real ochocientos cincuenta y cinco reales del grado de aquellos dementes tanto de los dementes de grados y ambiciones cuanto se calcula dos se acaso para dar á los depositarios y dichos establecimientos pagasen lo que legítimamente se debe por dho concepto.

Se leyó un oficio de los Señores Gefes Políticos de Toledo y Badajoz que dicen haber cumplimentado en los respectivos oficiales de las Provincias el nombramiento de Cirujano titular de esta Ciudad enterados se acordó unirlos al exped.te de que proceden.

Igual acuerdo recayó á una solicitud de D. Manuel Cantonando L.do de Medicina y Cirujía que pretende la plaza de Cirujano titular de esta Ciudad.

El Ayuntam.to quedó enterado de un oficio del Agente en Cáceres al que acompaña una papeleta en la Francisco el auto de la Sala en el expediente con D. Vicente Morales Ramos en el cual se revoca el auto apelado se devuelve el exped.te al Señor Juez de primera instancia para su substanciación con arreglo á derecho. El Ayuntam.to quedó enterado.

Los L.dos D. Manuel Jiménez Navarro y Don Franc.co Silva Fernandez evacuan su informe en la q.e ha producido por su compañero D. Antonio Leon por la cuota que como peritos le señalaron en la Matrícula de subsidio para el año ochocientos cincuenta y tres, en aquel informe dan razon de la generacion y utilidades que tubieron presentes para hacer la graduacion que hicieron y enterado el Ayuntam.to de conformidad con el informe de los L.dos peritos los fueron nombrados por el Sup.te de la Comision para la formacion de la Matrícula en uno de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

sabes que el Ayuntamiento pleno le confirió el efecto; hagase saber
lo acordado y el informe que le antecede a D. Antonio Lopez Gon-
zalez si prefiere entrevistarse de alguna particular o de todos
los Regidores se le dara desde luego.

Se dió cuenta de solicitud de Alonso Perez que pide un dato en
pedazo de Terreno que hay frente al corral de Concejo linda
do con pared de D. Joaquin Rodriguez Leal y con cercado del
Señor Marques de Monabel con objeto de hacer allí un Seguro
Enterado el Ayuntamiento acordó se le diga al exponente que en
dicho sitio puede hacerlo pero si á costa suya y para en el
caso de su dispensación se nombra a una Comision de los Sres.
D. Fernando Rodriguez y D. Lucas Jaen para que constituyendose
en aquel Sitio hagan la designación del terreno y prevengan al
Alarife de Ciudad lo haga y hecho todo se acordará

No habiendo recaido efecto los varios conminatorios
para pago de contribuciones abonando ya el tiempo le acuerda
que desde el primero próximo se apremie con el correspondiente á los
deudores á aquellas sin levantar mano hasta que se realicen
todos los descubiertos.

Estando cerca próxima la formacion del presente año
en que hasta el dia se hayan hecho las subastas de los
bienes arrendables de Propios para el año de mil ocho
cientos cuarenta y tres acordó el Ayuntamiento se anuncien
Pregones acostumbrados anunciando se ofrece de pronto al Sr. Interventor y
Contador de Cuentas para que digan que deve hacerse para
evitar aquellas si se hacen o no las subastas en cuyo caso
se hará con toda intervencion recíproca pues en otro caso
y si se pasase el año sin haberlo efectuado el Ayuntamiento no
responderá del valor de los arrendamientos por los perjuicios consi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

guientes á no haber llamado con tiempo á los electores á aquella reunion.

Con lo cual se concluyó esta sesion de que yo el Sño. de Ayuntam.to certifico =

Serrano Ramos Rodriguez Jorge

Alvarado Arce Muñoz

Tomás Gno. Monge

Sesion Extraordinaria del 31 de Dbre de 1842

En la Ciudad de Mar.a á tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. Jose Serrano Alcalde primero Presid.te D. Jose Ramos el segundo, D. Jose Rodriguez, D. Bernardo Arnelas Montero, D. Lucas J. Jose Alvarado, D. Vicente Paz Olvas, D. Elias Alonso J. Jose Rodriguez Cano Regidores D. Jose Ayala y Tomás Simon Perez Secretario. El Señor Presid.te manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria es para que lea requerido el Ayuntam.to con el Despacho de apremio espedido por la Gefatura á favor del Comisionado Agustin Botello que en acto requirió con referido Despacho al Ayuntam.to que reconoció el Despacho y obligos que tiene para con los acreedores en el Subsidio Industrial y de Comercio del mil ochocientos treinta y seis hasta el dia en que el Ayuntam.to conferenció con detencion sobre el particular y observando que no procede el apremio porque el Ayuntam.to actual no los anteriores han dado esta contestacion pues segun la Gefatura deben hacerlo las oficinas del Partido donde están establecidas como sucede en esta Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

P·L·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·1842·

AÑO DE
1842.

2 Vs

y acuerda manifestarlo así al Señor Jefe Político diciendole
además que se cree haya sido sido una equivocación el que
pasar al Ayuntamiento de Plasencia por esta Contaduría y que
por lo tanto mande retirar á su Comisionado y haga se
siga otro Despacho contra los verdaderos deudores no contra
las corporaciones Municipales de esta Ciudad que no tienen en
este negocio otro deber que formar las Matrículas y re
mitirlas á las oficinas, por ultimo este acuerdo le pondrá
á continuación del despacho á efectos oportunos y conducen
tes. Con lo cual le concluyo esta Sesión siendo esto lo re
ferido acordado y acordado de que yo el Sr. Presidente
instante certifico=

Sesión del 14 de Nov. de 1842

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. José Serrano Alcalde primero Const.l y Presidente D. José Ramos del Segundo, D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Arellano Montero, D. Lucas Flores, D. José Amador, D. Vicente Martin Matheos, D. Manuel Muñoz, D. José Casas Regidores, D. José Ramos, D. José Rodriguez Casas Regidores de dho ayuntamiento y D. Manuel Lopez Ayala y D. Manuel Lopez Simon Síndicos de dho ayuntamiento á esta sesión llegada de esta anterior que quedó aprobada

En este estado se presentó el Señor D. Juan Ma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nuel Carlos y dijo reunía a satisfacción al Ayuntamiento el negocio que ha Necesitado D. Vicente Llanos leo Llama con motivo del amando del cuatro por ciento de Cuentas y provisiones en el que se ha presentado demanda contra el Ayuntamiento y se ha confiado de ella, enterados y deseosos del avenio de cada se redacte una consulta con lo que anuncia dicho y pase al Dictamen de los Sres. Fiscal, Asesor, y Letrado, y acordado que lea se acordara.

Se dió cuenta de un oficio de S. la Diputacion en el que le previene se lleve adelante la declaracion de Vacante de la plaza de medico de Ciudad segun se venia proveyendo aquella Sup.d enterados y discutido bien este asunto se procedio a la votacion nominal por no ser todos los pareceres en el mismo sentido, y el Sñor Presidente Dijo que se guarde y cumpla lo acordado de S. la Diputacion.

D. Jose Ramos dijo que la contrata y advenimiento de los facultativos titulares o aquienes se le de paga de los fondos publicos es esta prerrogativa para y adicional del Ayuntamiento segun el articulo de la Ley organica de Tres de Feb.o de mil ochocientos y tres. Sostuvo de esta prerrogativa el Ayuntamiento, renovo su antigua contrata con el Medico Segundo Otomor en los terminos que se ha hecho desde tiempo inmemorial en dicha Villa pueblo la Vacante por que no la habia ni puede entenderse tal cuando el facultativo no ha dejado de serlo sin embargo de ello y de que el Ayuntamiento se ya comprometido por medio de una Esora publica la Exma Diputacion prov.l ha declarado vacante la plaza de dho medico y considerando el que no que tal resolucion Superior no obstante puede menos el Ayuntamiento en por recurso judicial y de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. P. L. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

2 V

desagradable si el medio hubiera sido la Diputación provincial. Dejando de Justicia, Sino que ademas esta Corporacion queda de estinida de una de sus prerrogativas legales le atrave a pesar que obedeciendo como debemos las ordenes Superiores antes de ejecutar la de que se trata se dirija esposicion que sea al Gobierno instruida con todos los antecedentes de este negocio para que la Reina resuelva si ha de llevarse á efecto la contrata hecha por el Ayuntamiento ó ha de declararse nula ante la falsa de Medios como la Diputacion ordena

D Fernando Rodriguez vota como el Sr. Presidente

D Fernando Montero como el Sr. Presidente

D Lucas Lopez como el Sr. Alcalde segundo

D. José Amador id.

D. Vicente Sanchez Oliva id.

D. Cesar Alonso id.

D. José Rodriguez cada dia que no habiendo entendido la Diputacion las razones que le han espuesto y en las que se fundaba el Ayuntamiento para no hacer la declaracion de Vacante vota se cumpla la orden de S. Exª dando cuenta la protesta de su voto anterior en este negocio

D. José Ayala y D. Fran.co Simon votan como el Sr. de Blanco, resultando acordado por mayoría se haga todo lo que comprende el Voto del Señor Alcalde segundo.

Visto el resultado de la votacion el Sr. Presidente dijo que atendido las atribuciones de la Diputacion Provincial segun la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos Veinte y tres en su artículo cincuenta reformado por el Real decreto de veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, y las de los Ayuntamientos segun la Ley de catorce de Julio de mil ochocientos cuarenta, y habiendo sido aprobados los acuerdos de las corporaciones Municipales y no habiendo hecho en este asunto la Diputacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cional mas que obrar en el encargo de su atribuciones
se tenga esto por reducionado á el acuerdo que se
tubo por mayoría del Ayuntam.to y se pronga
Todo en conocim.to de S. E. enterado se acordó que
en efecto se haga la exposición al Gobierno se remita
copia á S.E. la Diputación manifestandole que es
to de Ayuntam.to ha obrado bien en el nombram.to
y prorroga de Peña con el medio titulado se consulte
al Gobierno Decida lo que deve hacerse en este negocio
El Ayuntam.to quedó enterado de un ofizio
del Señor Contador de Rentas en el que dice comunica
con el Señor Intend.te lo que deve hacerse respecto a
Subastas de ramos arrendables de P.tas Prov.les
el año de mil ochocientos cuarenta y tres.

Se vió un ofizio del Ayuntam.to del tenor
en el que dispues de enumerar el informe de las Ofi
cinas de Rentas de la Prov.a en el exped.te sentado
por dicho Ayuntam.to respecto a la Penuria de la
Villa dice el pasado concurso el tiempo de quince
dias que se señalaron al Ayuntam.to de esta Villa
para que justificase pertenecia pagar en esta Capital
las contribuciones la referida heredad y que aque
se concluya pronto pues en otro caso se verian ob
gados á reclamar la morosidad enterados se acor
transcribirá el ofizio de prorroga de otros quince dias
y que antes se les dara contestacion y se practi
cuanto contiene.

Se vió un ofizio del Sr. Juez de primera
Instancia en el que dice q. previo se dé orden
al Alcalde continue socorriendo al pres.o Juan
Morales enterados se acordo que se le diga socorra
y que se ofizie al Sr. Juez para que cuide de q.
á su tiempo se verifique este interesado dijo q.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

242

Se vió un oficio del Señor Marques de Monsul al que acompaña copia del oficio del Ayuntam.to de Valayuela en q.e se le piden relaciones de utilidades de su Dehesa de S. Dami to y de la contestacion que el habia dado y enterados de todo se acordó decir al Señor Marques sobre lo cuanto ocurre en los Subcesivo manifestandole ha obrado bien en la negativa en que ha hecho á aquel Ayuntam.to

Se vió una Solicitud de D. Ignacio Ortuño Cirujano de profesion que solicita la plaza de Cirujano titular y al efecto acompaña copia simple de los documentos que acre dita su suficiencia enterados se acordó unirlo todo al jud.te de que proceda.

Sebastian Serrano Montero presenta la Cuenta de las Obras hechas en los pozos y medidas y en las Casas Mataderos y Carniceria y puntuando que el importe de aquellas es el de Seiscientos y cuarenta reales cuya cantidad espedir contra fondos un libram.to de igual cantidad y otro de Ciento contra arbitrios para pago de la obra indicada hecha en el matadero y Carniceria.

Se presentaron dos solicitudes una de D. Pablo Villanueva y otra de María Antonia Peralta que piden una limosna con que atender á sus muchas necesidades en su visita le acuerda que á esta ultima se la den Veinte reales del Hospital de la Merced y al D. Pablo nada puesto que está sostenido en el Hospital Grál donde se halla curando de sus dolen

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cial. Con lo cual se concluyó este Acto firmando
esto lo en ella ocurrido y acordado de
que yo el Sec.º de Ayuntam.to certifico=

Serrano Ramos Rodriguez Montero

Jaime Gmz Alvarado Alvarez Muñoz

Jaime Gmz Monge Ayala: Gallardo Simon

Sesión del 17 de Nov.re de 1842

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Nov.re de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Señores del Ayuntam.to á saber D. Jose Serrano Alcalde primero Presid.te D. Jose Ramos Alcalde Segundo D. Fernando Rodriguez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Luis Torres, D. Jose Alvarado, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Cano Regidores, y d. Manl.o Simon Sect. Sindico; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de S.C. la Diputacion en el que se dice que observando por la certificacion remitida el dia nueve que las elecciones de concejales debian el dia ocho del corriente sino haber mediado los cuatro dias que previene el articulo doscientos treinta de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres se conteba á reunir la Junta Electoral para que observando cuanto está prevenido haga nuevo nombramiento, enterados se acordó primero que este oficio vaya al expediente de que procede, Segundo que se diga á S.C. que si el Ayuntam.to reunió á la Junta electoral el dia ocho fue por que consideró que hecha la eleccion el Martes Sabrian pasado cuatro Dias naturales, que si se equivocó se ha acordado reunir la Junta en el dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

1842. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842.

AÑO DE
1842.

Mañana de cargo resultado se acordó y tuvieron que le contagie á la Junta para mañana á las diez de ella en estas Casas consistoriales con manifestación del objeto.

Se vió un oficio del Señor Jefe Político en el que dice entrará mando con cuyo el Ejercicio de ejercicio días señalado para que poner la Forma de Jugetos que sirvan la Alcaldía de esta Capital y que inmediatamente se le remita sin aguardar nuevos recuerdos este Cabildo acordó decir al Sr. Jefe cuanto ha ocurrido recordando le la remisión contestación á aquel oficio.

El Ayuntamto quedó enterado de otro oficio del mismo Señor Jefe en el que transcribiendo otro del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península comunica á cuanto á la Provincia el Comisionado Regio D. José María Pajada á quien se le darán las noticias que pida con exactitud y sin morosidad.

El Ayuntamto acordó se una al expediente de que proceda oficio del Sr. Jefe Político de la Provincia de Avila que obra en donde circulado en el Boletín de aquella Provincia declaración de la vacante de cirujano titular de esta Ciudad.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice aun no ha venido de la Audiencia la causa seguida á Antonio Simon y que por lo tanto no hallandose efectuada la Sentencia de este Juzgado no puede dirijo venir aun de referido sujeto enterados se acordó transcribir este oficio á S.E. la Diputacion manifestando su contenido á los fines del Inspector Ortiz.

El Ayuntamto quedó enterado de un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que avisa el recibo del expediente formado para la venta de la Dehesa de los Cabos mandado remitir al Juzgado por S.E. la Diputacion para que cause la Comision egecutiva que S.E. le confirió contra los

Concejales de esta Ciudad desde mil ochocientos treinta y
siete al cuarenta ambos inclusive por recibi
otras de mancomunidades.

Se dió un oficio del Señor Juez de
primera Inst.ª en el que transcribe un particular y
otro sí de un escrito presentado al Tribunal por los
Comisionados de los Ayuntam.tos desde mil ochocientos tre
inta y siete al cuarenta señalando la deuda de Jarandilla
de pasa descontada de los suministros de mancomunidades y
existencia que obra en poder de D. Juan Bautista P
guetti, respecto al crédito de Jarandilla dice al Señor
Juez se obligue al Ayuntam.to de aquel Pueblo al pa
go y respecto á la existencia que obra en poder
pongueté quede á su disposición conforme de todos los
antecedentes en este negocio se acordó pasarnos que
diga al Señor Juez los pasos dados para que pagase
Jarandilla sin haberlo conseguido apesar de la orden de la
Diputación y que enterado el Trib.l de que el Ayunta
miento mantiene existencias hasta que se haga el pago
puede acceder el Señor Juez la reclamación y al efecto
se le darán los antecedentes que necesita.) y siguiendo
que se pida un estado de recaudación y salida á D. J
an Bautista Pongueté y se remita al Sr. Juez
para en aquel resultando la existencia la cual se de
clare quede detenida á disposición del Juzgado.

Se dió un oficio pasado al Señor Alcalde pre
so por el Depositario de propios y arbitrios manifes
tando la necesidad de vender el grano existente no
por lo mal dispuesto de la panera minada de ratones
sí que también por la necesidad de allegar fondos, en
tanto el Ayuntam.to acuerda que sea y que este grano se
remate el Domingo Veinte y cinco del corriente
á las once de la mañana anunciando la subasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LOS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

Ntro Sor.

Se vió una solicitud de cuatro concejales de este vecindario quienes le acompaña el acuerdo en que se dió orden para que se administre en pago de sus contribuciones ordinarias el crédito que tienen procedentes de la multa que se les exigió en dho año á las contribuciones del culto y Clero y culto Monoquia Y enterados se acordó no poder acceder á esta petición pero se encarga al Sr. Alcalde primero cuide de hacer efectivos los descubiertos de la Extraordinaria de Guerra de la cual debe satisfacerse este Crédito

Se vió una solicitud de D. Dionisio Gonz. que pretende la plaza de Campano titular Y en su virtud se acordó remitir al Expediente.

El Maestro alarife de Ciudad presenta la Cuenta de la obra hecha en el tejado de las Casas consistoriales para hacer una Guardilla y ascendiendo el todo á ciento siete r.s diez y siete mrs se acuerda expedir contra propios un libram.to de igual cantidad para su pago.

La comision encargada de informar en la Solicitud de Alonso Perez que pretendia un pedazo de terreno para hacer un Seguro vacua su comision de la que resulta Gran perjuicio el señalam.to del terreno y la tasacion de él en ciento sesenta r.s de capital y de canon r.s veinte y dos mrs de redito anual en su vista se concedió al Alonso Perez referido Terreno por el capital y canon anual expresado á favor de los propios notifiquese para su aceptacion Y en su caso sáquese certif.on de todas estas diligencias Y para que le sirvan de titulo ó document.o que legitime esta concesion.

La Junta de Beneficencia remite cuentas Y aprovadas las cuentas que rindió el Admor. del Hospi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tal Grâl. D. Alonso Moreno pertenecientes á los meses
de Junio Julio y Agosto de mil ochocientos
Cuarenta y uno y en su vista se acordó pasen
á la comisión ya nombrada del Ayuntamto
D. José Almeida, y D. José Rodriguez Casas para su
inspección é informe.

Lorenzo Gil presenta su Título de Maestro de
Veterinaria con el objeto de que conste al Ayuntamto y se
tome de él razon en las actas capitulares y visto lo cual
se tome de él razon y es del tenor siguiente, Dn nombre de
S.M. la Reyna D.a Isabel Segunda, ha sido espedido por la
Dirección General de estudios y fecha en Madrid á veinte
y cuatro de Noviembre del año actual, autorizado por Dn
Gregorio Sainz de Villaviesa D. Juan Subercaseaux D. Andres
Alon, D. José García de Villalta Sres, tomada razon en
el negociado administrativo de haber satisfecho mil re
vita y seis rs. por todos los derechos, Registrado al folio
cuarenta y nueve del libro correspond.te numero trescien
noventa.

Manuel Serrano presenta tambien su título de
Maestro de Veterinaria, dado en Madrid á ocho de Novi
embre del año actual autorizado por los mismos Sres
que aparecen del título anterior, tomada razon de haber
satisfecho todos los derechos, Registrado al folio cuarenta
y seis del libro correspond.te numero trescientos setenta.

Pedro Gil presenta tambien su título de Albeitar
y herrador dado en Madrid á ocho de Nov.e del año actual
autorizado por los mismos Señores que aparecen de los
títulos anteriores, tomada razon de haberse satisfecho
todos los derechos, Registrado al folio cuarenta y nueve
del libro correspond.te n.o trescientos cincuenta y
dos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion
siendo acto lo en ella acordado y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

que yo el Srio de Ayuntamto Certifico =

Serrano Manso Rodriguez Montero

Jorge Alcalde Muñoz Casas Simon

Fuentes Gnz Monge

Sesion Extraord.a de
26 de Dbre 1842

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Dbre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. Jose Serrano Alcalde pre. mens Presid.te D. Jose Ramos el Segundo D. Jose Manella D. Fernando Prov.l D. Bernardo Arnelano Montero, D Lucas Torres D. Jose Amador, D. Vicente Paz Oliva, D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Casas Regidores D. Jose Ayuda y D. Manl Simon Regidor Sindico y ademas D. Gonzalo Maria Galan, D. Cristo Sr. D Joaquin y Silos D. Juan Coronado y D. Juan Paz Bueno. Se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada. El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion extraordinaria era con el objeto de oir y resolver a un oficio del Señor Contador y Admor. de Rentas relativo al cargo Lamiento de Rentas Provinciales para el año proximo de mil ochocientos cuarenta y tres y que siendo este negocio ademas de delicado de suyo muy referente a dho año habia de convocar no solo al Ayuntam.to actual si que tambien a los electos concejales para el año proximo y en atencion de los cuenta del indicado oficio en el que hacen otros varios y por ultimo una R.l Orden en la cual S. M. el Regente del Reyno en conformidad con la Diputacion general de Rentas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

unidas, se ha servido resolver quedemos dar por ele-
vado el remate de las Rentas con mil 2 de la
quien aquellas á pública Subasta. Entendo-
se conferencio con mayor detenimiento en el particular
discutido y pesando las razones de utilidad y perjui-
que podrían ocasionar á la Ciudad de encabezarse
los cien mil 2 ó dejar que lo arrende en particulares
por último no estando todos acordes en este particular
se procedió á votación nominal y los Señores Seño-
Romo, Almeida, Arnador, Oliva, Muñoz, Cas-
Señor, Galan, Pis, Soto, Coronado, Flores y Lo-
opinaron por que se le por el encabezamiento de las
Rentas mas que la cantidad ya ofrecida por el ar-
Tam.to de reales vellon ochenta y tres mil ciento do
reales veinte y seis mrs que se conceptuo que
perjudican á la Hacienda y sin dejar á la Ci
por ahora tener, creyendo que el aumento que
quiere ahora perjudicará á los vecinos consi-
derablem.te los Srs Rodriguez, Montero, Soto, y
Ayala votaron por que se encabece la
Ciudad en los cien mil reales pues consi-
ran esto mas ventajoso á que lo arrien-
en particular que atufe á los vecinos; resul-
do acordado por mayoría no se encabece la Ciud
por las razones ya dichas en cuyo sentido se contestará á los Señ
res Administrador y Contador de
Rentas.

Con lo cual se concluyó este
Acto extraordinario siendo esto lo acorda-
dado y acordado de que yo el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

AÑO DE
1842.

Nro. de Ayuntam.to Certifico=

Serrano Estrumilla Rodriguez

Montero Torres Alvarez Otero

Jacinto Gan Monge Ayala: Muñoz Lorenzo Simon

Sesion del 21 de Nove. de 1842

En la Ciudad de Palencia á Veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. Jose Alonso Alcalde segundo Presid.te D. Jose Estrumilla D. Fernando Rodriguez, D. Lucas Toro, D. Jose Alvarez D. Vicente Jose Otero D. Elias Muñoz, D. Jose Rodriguez Cosas Regidores. D. Jose Ayala y D. Fran.co Simon Actuo Secretario; se dio principio á esta sesion leyendo el acta ante rior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular n.º ciento treinta y uno de la Intend.a en la que se inserta la R.l orden de primero del corriente en la que se manda que en los Pueblos donde haya partidas fallidas en la Contrib.on Estraord.a se Guerra de ciento ochenta millones se formen lo ejecutorios ejecd.tes y se remitan á S.E. la Diputacion para que haga en repartimiento en la Prov.a Intendencia se acordó se active la recaudacion de los atrasados que hay por esta contribucion y con el resultado que ofrezca podrá en su caso formarse el ejecd.te indicado.

Se dió cuenta de un oficio de S.E. la Diputacion en el que dice ha recibido la orden del Escmo Sr. Capitan General para que el Sol dado Jose Rodriguez pase al Regimiento Infanteria de Aragon numero Veinte y uno y que por lo tanto se le remita desde luego á la Capital de Cuenca enterados se acordó poner un oficio para que se presente con él en aquella Capital y á dispo sicion de S.E. la Diputacion

Se vió un oficio del Señor Gefe Politico en el que le transcribe otro del Escmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la peninsula en el que participa una orden de S.A. el Regente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Reyno por la cual se manda que desde primero de Enero no se exija por @ de lana en 2.ª por razon de peso en conformidad con la ley de diez y seis de Julio ultimo enterados se acordó reproducirá á S.E. la Diputacion antorcha para que manifieste del arbitrio que ella dijo en oficio fha de Nov.e ultimo á saber que el traficante que quiera usar libremente de un peso ó medida satisfaga un canon moderado

El Ayuntam.to acordó se oiga al Ldo.te de que procede mi oficio del Sr. Gefe Politico de la Prov.a de Salamanca que dá cuenta el Boletin oficial de aquella Prov.a correspond.te al dia del ultimo se ha vacantado el anuncio de la plaza de Cirujano Titular de esta Ciudad.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Ynst.a al que se acompaña un testimonio que acredita la fractura que presto Felipe Tarran para que se le devuelva como á los demas interesados acordó dar orden al Alcaide para que lo devuelva. Se vió una solicitud de D. Juan Fco Bueno en la que pide un certificado para acreditar que á principios de año se halla eximió de un puesto repartidor por tener fuero Militar. Enterado el Ayuntam.to acordó se de el certificado que se solicita con lo que resulte de las actas.

Se vió una solicitud de D. Benito Clemente Oliva en que entre otras muchas cosas se queja de lo mucho que se ha repartido en las contribuciones ordinarias, y en el culto y clero y enterados de cuanto expone se acordó estar á lo ya resuelto muchas veces negocio.

Se dió cuenta de una solicitud de la Viuda Dª Victoria Diaz del Guarda de Montes D. Juan del Castillo en la que pide se abone la cantidad que se adeudava á su marido procedente de la tasacion de montes con un decreto marginal de este Gefe para que á vuelta de Correo se informe enterados se acordó informar que no es el Ayuntam.to quien debe y sí la suprimida Junta de Fomento y Hacienda la cual tiene nombrada una Comision que ya tiene inteligenciada de este negocio.

Se vieron dos solicitudes una de D. Antonio del Campo y Llanos á la que acompañan ciertos documentos y otra de D. Vicente Prado, los dos pretenden la plaza de Cirujano titular y en su vista se acordó unirlas al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D. P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1842

AÑO DE
1842.

de que proceden

Se dio cuenta de los Testamenes de los tres Sucesiados á quienes se
concedió el Ayuntam.to licencia según el litigio con D. Vicente Venancio Ro
mos sobre el arriendo que en primer remate hizo este del ramo de cua
tro por ciento de rentas y procesiones y observando que todos estos estan
conforme en que deven llevarse adelante el negocio pues la Just.a
está de parte del Ayuntam.to se acordó que en efecto se conteste
á la demanda, que al efecto se entregue el expd.te al Lic.do D. Manl.o
Silva Fernandez, disponiendo á la vez se expida un libram.to de
sesenta y dos rs. contra el recaudador de contribuciones y Rs.
Provinciales y á favor del Pror. D. Lucas Torres p.a pago de aquellos.

Finalm.te el Ayuntam.to se enteró del Estado triste y lamentable
en que se halla el Hospicio habiá manifestado el Rector. que no
teniendo aquellos infelices que comer habiá á pedirlos para sí.
pidieran por las Calles, en su virtud y debiendo satisfacer esta
Casa la cantidad de cuatro mil trescientos sesenta y seis rs. vn.
mas importe de la Tercera parte de la contribucion de paja
y utensilios que le satisfacen á la Hacienda S.r Jefe político
dispuesto S.E. la Diputacion en su circular numero nueve
inserta en el Boletin numero Setenta y tres para atender
á aquellos desgraciados se acuerda librar otra suma contra el
fondo de contribuciones y á favor de D. Jose Murillo Recaudador
de estas cuotas por la comision de S.E. la Diputacion

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo cier
to que de mi acordado de que doy fee el Sr. de Ayuntam.to con
el Sr. Jefe político

Ramos Murillas Rodrigues Fran.co Alvarado

Muñoz Casas Simon

Ayala Fran.co Gil de Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión del 24 de Dbre de 1842

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntamto á saber D. Jose Serrano Alcalde primero Presidte D. Jose Ramos del Segundo, D. Jose Almeida, D. Fernando Rodrz D. Bernardo Jiménez Montero Regidr D. Jose Ayala y D. Manl Simon Sres Síndicos; se dio principio á esta sesión leyendo el de ant.r que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Comisionado Regio D. Jose Mª Tejada en el que pide antecedentes y noticias acerca del comportamto de la Audª territorial y enterados se acordó que cada cual indague lo que pueda y despues se acordará la contestacion.

Se dió cuenta de dos solicitudes una de D. Jose Jimenez y otra de D. Pedro Sanz Profesores de cirujia que pretenden la plaza de cirujano titular y en su vista se acuerda unirlas al expedte de que proceden.

Se vió una solicitud de D. Miguel Herrero. que se atente como es cierto q Placentino de primera clase con escuela abierta sin que haya en la Ciudad otra clase maestros; enterados se acordó que en efecto se atente que si hay dos maestros sin que le haya titulares por falta de fondos publicos.

Se vió una solicitud de D. Ramon Benito arrendo de los Sres de Alcavalas de Rentas Provs que pide se le haga alguna rebaja en atencion á los considerables perdidas q ha esperimentado en el año actual, enterados se acordó no poder acceder á esta atencion por lo primero por que el exponte aceptó el remate con la renunciacion de casos fortuitos y lo segundo por que el Ayuntamto no tiene los fondos para hacer los pagos combenientes.

Se vió una solicitud de los individuos que fueron del Ayuntamto en el año pasado que piden un certificado del oficio orden de S.E. la Diputacion en el que concedió autorizacion para levantar la fachada sobre casas consistoriales. y demas obras urgentes que se hacian y enterados se acordó se dé el certificado que pide.

D. Fernando Rodriguez presenta la cuenta de

SELLO 4º
40 Mrs

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REAL DE LOS ESP. ISAB. 2ª. 1842

AÑO DE
1842.

gastado en el alumbrado publico en los meses de Setiembre y Octubre ultimos cuya cuenta fue examinada y acordó se archive con los demas documentos del Ayuntamiento.

El mismo D. Juan de Rodriguez presenta tambien la cuenta de los gastos hechos en los dos viajes que hizo á la venta de la Barzagona á ver el sitio que ocupaba la Barca que allí puso Nicolas Rod.z y.o de Casas de Millan y ascendiendo el todo á doscientos ochenta y siete rs. se acuerda oficiar al Alcalde de dho Pueblo á fin de que requiera al Nicolas venga á satisfacer dho importe puesto á que así lo tiene declarado S.E. la Diputacion librando contra Prop.o para su pago.

Con este motivo y siendo obligacion del arrendatario de la Barca de la Barzagona tener compuesto el barco para que en grandes avenidas de agua pueda pasarse al conductor de la correspond.a se acuerda oficiarle para que desde luego le componga bajo su responsabilidad y en un corto tiempo.

Finalm.te el Ayuntam.to acordó se expidan los libram.tos del importe que le adeude para todos los empleados del Ayuntam.to segun sus respectivas Dotaciones.

Se dió una Solicitud de José Monforte en la que dice lo mucho que se le carga en las contrib.s y espera que en lo sucesivo se le rebajaran atendidas sus cscas utilidades enterado se acuerda se tenga presente á su tpo. por los puntos repartidores.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo cual fue ynterrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to certifico

Simon Serrano — Manuel Estevillas Rodriguez — Montero — Ayala — Simon — Jacinto Gil Monge

Sesion del 28 Sbre de 1842 En esta Ciudad de Plasencia á veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos reun
los Sres. del Ayuntam.to a saber D. Jose Ramos, Alcalde
segundo Prim.te D. Jose Almilla, D. Fernando Pe
Bringuez, D. Lucas Torres, D. Jose Amador, D. Vicente
Sor Olivo, D Jose Rodriguez Canas Regidores D. Jos
Ayala y D. Fran.co Simon Sores Sindico; se dio principio
a esta sesion leyendo el acta ant.r que quedo aprovada.

Se dio cuenta de la circular p.r Sor y vista de S. la Dipu
cion en la que se previene nombren vocales Ayuntam.tos los q
tas de junio del año de mil ochocientos cuarenta, y enterad
lo quedo mucho mas el Ayuntam.to cuando supo estava llen
esta exigencia por parte de esta Ciudad.

Se dio cuenta de dos solicitudes una de D. Juan Bautis
pellenari y otra de D. Bernardo Gallego profesores de Cirug
que pretenden la plaza de Cirujano Titular de esta Ciudad
en su vista se acordo unidos al exped.te de que proceden

Se dio otra solicitud de D. Celestino Carrion que pide se
abitado de sus servicios hechos en la Prov.a ya persiguiendo
contravando con la Rabina que tenia a sus ordenes ya ap
endo a Malhechores y ya en fin defendiendo las Libert
Patrias en Sept.e de ochocientos cuarenta y enterado el Ayu
miento y conociendo son publicos los servicios que le enume
se acordo que asi se atente.

Se dio una solicitud de D. Fran.co Baile que pide
en lo sobrescrito se le excluya de los repartim.tos pues ha
residente en otra poblacion y en su virtud acuerdo que
que justifique estar ya avecindado en otro punto y acud
en solicitud con papel correspond.te se determinara.

Se dio una solicitud de D.a Ana M.a de la Calle q. p
se la entregue a cuenta del Credito que tiene contra el Ayu
Fam.to por los suministros que hizo a la M. A. de la Pro
el importe de las ciento cincuenta fanegas de trigo que
ban de venderse procedentes de la Dehesa de los Caballos empo
pondientes la citar consignados para el pago, enterados de
acordo que luego que esten cubiertas las cargas de Justicia
que pesan contra los arbitrios y exito el remanente de lo
cuenta se librara.

Se dio una solicitud que D. Manl Jimenez Navarr

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

D·G·D·DIOS Y LA CONST·REYNA DE LAS ESP·ISAB·2ª·P·L·

AÑO DE
1842.

1842

ha elevado á S. E. la Diputacion que fundose de la nulidad cometida en esta Ciudad por la eleccion hecha de Alcalde primero en D. Ra fael Campo mayor por las razones que menciona y le impiden de sempeñar aquel cargo municipal, con un decreto marginado de la comision de S.E. que pide informes al Ayuntam.to y Junta electoral y enterado de todo se acordó que se convoque al Ayuntamiento y Junta para el viernes á las diez de mañana con objeto de evacuar dho informe.

Deseando el Ayuntam.to no falte al publico carnes en mil ochocientos cuarenta y tres pues si bien no puede acordarse un abasto cerrado puede obligarse á una persona fiada con parti sion de carnes al pp.o dejando á los demas la puerta abierta para que la vendan á su antojo se acordó formalizar el oportuno espd.te anunciandole todos los dias hasta el treinta y uno del Corriente de once á doce de la mañana que se señala para el remate en el q.e haga mas beneficio al publico.

Tambien se acuerda subastar en dho dia treinta y uno y á la misma hora los derechos de matadero y demas con lo cual se concluyó esta sesion de todo lo cual yo el Sec.o certifico = ocurrido y acordado de que yo el Sec.o de Ayunt.to certifico =

Ramos Almilla Rodriguez Torres Viuda

Ayala: Cesar Simon

Jacinto Gil Monge

En Leon

Leon del Rey en la ciudad de Placencia á treinta y uno de Dice de 1842 / de mil ochocientos cuarenta y dos reunidos los Sres del Ayuntam.to á saber D. Jose Serrano Alcalde primero Presid.te D. Jose Ramos id Seg.o D. Jose Almilla D. Juan. Rod.z D. Bernardo Apulmo Montero, D. Lucas Torres D. Jose Amador D. Vicente Flor Viuda D. Elias Muñoz D. Jose Rod.z Cruz, Regid.r D. Jose Ayala y D. Juan. Simon Procurador Sindico; se dió principio á esta sesion leyendo el acta an

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Señor que quedó aprovado.

El Sr. Presidente manifestó que segun se acordó en la
de ayer la sesión celebrada por el Ayuntamiento y
Junta electoral se estampo en el expediente instruido p.a
la renovación de Ayuntamto

Se dió la Circular num.o ciento cuarenta y cinco del
Sr. Gefe Político en la que se piden noticias para saber cuan
son los Varones de vecindario cuadragesimal que se han cop
bido en esta Ciudad y en su vista para poder dar esta ra
se le pusiera al expendedor D. Pedro Herrero.

Se dió un ofic.o de Sl la Diput.on por el cual se au
za para arrendar los pesos y medidas como un arbitrio
y sin obligar á nadie que sea de ellos y en su virtud se acor
se formalice el expediente de que será cabeza este oficio y se señal
para el remate el dia seis de Enero proximo de once á doce
de la mañana y con objeto de que se redacten las condiciones
se nombran á los Srs Alva y Cano para que presenten
un proyecto de ellos y del arancel.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de pri
mera Inst.a en el que avisa esta libre el Ant.o Simon para
que vaya á cubrir la vacante de Soldado yente
se acordó oficiar al Alcalde de Almaraz para que lo
ra se presente en esta Ciudad luego al instante con
objeto de que vaya á llenar su plaza.

Se dió una solicitud de D. José Yeguas Profesor de C
gia que pretende la plaza de Cirujano de Ciudad y a
terados se acordó remita al expediente de que proede.

El Alcalde presento la nomina de los pesos pos
á quienes se ha socorrido en el mes actual y acordo ap
dos Veinte y ocho y hecha en el acto la liquidacion re
que se habia empleado en socorros cuatrocientos cin
nueve R.s dos mrs de cuya cantidad se acordó expe
un libram.to para su pago y á favor del Alcalde.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Antonio
na y Vargas que dice que habiendo servido ya por espa
cio de dos años en la Junta de Benef.a se le retire en
cargo enterado se acordó retirarle nombrando para
que le substituya á D. Manuel de la Cour Sra á q.n se
comunique el nombram.to asi como á la Junta á efec

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º
40 Mrs

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESP. 1842

AÑO DE
1842.

2 bo

portunos.

Se dió cuenta de una solicitud de María Puente que pide una li-
mosna para atender á sus muchas necesidades y el Ayuntam.to
acordó se le dé un tabram.to de Vecina ó. contra el Hospital de la
Merced.

Los Sres Síndicos evacuan su informe en la cuenta del
Sorteo perteneciente al año pasado y no encontrando en ella reparo
alguno el Ayuntam.to la aprovó conformandose con el parecer
de los Síndicos acordando se remita luego á S.S. la Diputación
poniendose en el suplicado antijuicio de todas las diligencias practi-
cadas desde su presentacion, y facilitando un Oficio finiquito al Depo-
tado que lo fué D. Vicente Menendez Ramos p.a su resguardo.

El Sr. Presid.te leyó un borrador de la contestacion que
entiende debe darse al comisionado Regio que le fué pasado
en Cartas respecto al Comportam.to de la Prud.a y enterado
se aprovó acordando que desde luego se remita.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo acto se
en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio doy Ayuntam.to
certifico ==

Serrano Manuel Ortanilla Rodriguez

Montero Jorro Alvarado Nava

Muñoz Casuso Simon

Ayala:

Jacinto Gil Monge

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cia 31. de Mayo de 1823.

Visitados los libros de Alcaycalanes
desde el Año de 1824. al de 32. inclusibes se
hallan en conforme y arreglados a lo prebenido
en la R.l Cedula de pagues Sellados

Pregunta Ad.mo